DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 29 de Setiembre de 1959

TOMO 216	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15760

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de setiembre de 1959.

Visto: la vacante de un cargo de Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: que los dos actuales Comisarios de Ordenes, con más derecho al ascenso, señores Omar Moreno y Antonio Mula Centurión, presentaron méritos, muy semejantes con un puntaje final casi equivalente;

Resultando: que mientras uno tiene mayor antigüedad en la policía, el otro posee en el actual cargo y que si uno tiene más puntos positivos, en cambio el otro tiene menos puntos negativos;

Resultando: que por resolución de fecha 31 de julio ppdo. se dispuso la realización de un concurso de oposición entre los referidos funcionarios a fin de proveer el mencionado cargo vacante;

Considerando: que el Comisario de Ordenes Omar Moreno, al ser notificado para que se presentara a la realización de dicho concurso manifestó que no deseaba participar en el mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario de Ordenes Antonio Mula Centurión.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Salto y se hacen promociones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de setiembre de 1959.

Visto: la vacante de un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Salto;

Resultando: que la citada Jefatura de Policía, cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, formula las propuestas de ascensos correspondientes;

Considerando: que no se han presentado reclamaciones contra esas propuestas;

Atento: a que se han cumplido así las disposiciones previstas para ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Comisario de la Jefatura de Policía de Salto, al Subcomisario Aurelio Vilar; en su remplazo, al Oficial Inspector Enrique Marcirio Falcao Cardozo; en su lugar, al Oficial Ayudante de 1a. Ernesto Ferreira Ferreira; para subrogar a éste, al Oficial Ayudante de 2a. Guillermo Rodríguez Cardozo y en su remplazo, al Agente de Seguridad (Oficial Ayudante Honorario), Antonio Cardozo Duarte.

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario una nueva emisión de títulos por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Tengo el honor de remitir al señor Presidente, adjunto, el proyecto de ley tendiente a emitir $ 450.000.000.00 de nuevas series de títulos hipotecarios.

Dicha iniciativa, que el Poder Ejecutivo hace suya, fue presentada por el Banco Hipotecario del Uruguay, en vista del acrecentamiento de las necesidades a que debe hacer frente dicha institución bancaria, próximamente.

Es por esa circunstancia y en atención a la urgencia que reviste su consideración, que el Poder Ejecutivo encarece la especial atención que ese Poder se digne dedicar al proyecto que se remite.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir en las condiciones que indica esta ley hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones ($ 450.000.000.00) de pesos en títulos hipotecarios.

Art. 2º Dicha emisión se fraccionará en tres series de ciento cincuenta millones ($ 150.000.000.00) de pesos cada una, denominadas: Serie "A|1959", Serie "B|1959" y Serie "C|1959", las que podrán emitirse simultánea o sucesivamente a criterio del Banco, y de acuerdo a sus necesidades, en montos no superiores a los ciento cincuenta millones ($ 150.000.000.00) de pesos por cada período de doce meses.

Art. 3º Los remanentes de cada período podrán ser emitidos en el siguiente, pudiendo excederse en dicha suma el tope máximo fijado en el artículo anterior.

Art. 4º Dichos títulos gozarán del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagaderos trimestralmente.

Art. 5º El servicio de interés y amortización se realizará para la Serie "A|1959" en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, para la Serie "B|1959" en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año; y para la Serie "C|1959" en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Art. 6º Podrá destinarse hasta la suma de cien millones ($ 100.000.000.00) de pesos de la emisión que se autoriza para canje de los títulos actualmente en circulación, debiendo realizarse éste mediante la eliminación de las series más antiguas.

Art. 7º Queda autorizado el Banco Hipotecario para emitir cautelas provisionales sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone. Esas cautelas serán remplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor y serán extinguidos después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 8º Para atender las operaciones que está facultado a otorgar por las diferentes leyes especiales de vivienda, el Banco Hipotecario podrá invertir hasta el siete y medio por ciento (7.5 o|o) de la emisión autorizada por la presente ley, en préstamos de construcción y hasta el dos y medio por ciento (2.5 o|o) en préstamos para adquisición.

Art. 9º Sustitúyase el texto del artículo 66 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, por el siguiente:

"Artículo 66. En el avalúo de los establecimientos ganaderos y agrícolas se tomarán en cuenta además del valor de la tierra, el de las construcciones de mampostería que sean directamente necesarias para la explotación de los mismos, hasta un límite que no altere la prudente correlación entre el valor de dichas mejoras y la importancia económica del predio, su ubicación, la naturaleza y características del establecimiento y el tipo de explotación.

El valor de los alambrados se tendrá en cuenta a efectos de incluirlo en el valor de la tierra.

El límite hasta el cual el valor de las mejoras es susceptible de incidir en el avalúo, determinado por el tasador de acuerdo a los diferentes elementos de juicio indicados en el inciso 1º de este artículo, sólo podrá variarse mediante informe favorable de perito nombrado por el Banco (artículos 53 y 54).

En los establecimientos industriales no se apreciarán ni las máquinas de cualquier índole o importancia que fueran, ni ninguna otra clase de existencias propias de la respectiva explotación industrial".

Art. 10. Los créditos concedidos y escriturados por el Banco Hipotecario del Uruguay, con la garantía de inmuebles rurales y que se destinen a la realización de mejoras fijas, plantaciones, forestación, explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas o granjeros, o a la adquisición de predios para ser trabajados directamente por sus dueños, podrán redescontarse ante el Departamento de Emisión del Banco de la República, aplicando en un todo el régimen establecido en el artículo 6º de la ley Nº 12.358, de 3 de enero de 1957.

Art. 11. Declárase que la exención del impuesto de herencias, legados y donaciones legislada para los títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal y los títulos hipotecarios, en los artículos 4.o de la ley N.o 12.231, de 14 de octubre de 1955 y 12, de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, comprende también a las "Obligacio-

nes para Fomento de la Construcción" (ley Nº 12.261, de 28 de diciembre de 1955), ya emitidas o que se emitan en el futuro.

Art. 12. Amplíase hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000,00) la autorización otorgada al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 69 de la ley Nº 8.594, de 23 de diciembre de 1929, destinados a financiar las operaciones cuyas condiciones y requisitos se determinan en ese artículo.

AZZINI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se sustituye el Reglamento General de Prácticos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 24.231).

Montevideo, 21 de mayo de 1959.

Visto el oficio N.o 32|21-I|959 de la Prefectura General Marítima, por el que somete a consideración superior un nuevo Reglamento General de Prácticos (en sustitución del actualmente en vigencia aprobado por decreto N.o 23.914 del 1.o de febrero de 1956), estructurado por una Comisión integrada por el Prefecto del Puerto de Montevideo, Jefe de la Oficina de Pilotaje, representante del Centro de Navegación Transatlántica y delegados de las Corporaciones de Prácticos del Puerto de Montevideo, Río de la Plata y Río Uruguay.

Atento: al informe del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento General de Prácticos que figura redactado en papeles administrativos Serie Bn. 758709, 758710, 758711, 758712, 758713, 758714, 758715, 758716, 758717, 758718, 758719, 758720, 759700, Serie Bo, N.os 079390, 079391, 079392, 079393, 079394, 079395, 079396, 079397, 079398, 079399, 079400, 079401, 079402, 079403, 079404, 079405, 079406, 079407, 079408, 079409 079410, 079411, 079412, 079413, 079414, 079415, 079416, 079417, 079418, 079419, Serie Bn, N.o 760397, Serie B1, Nos. 769482, 769483, 769495, 769496, 769497, 769498, en sustitución del actualmente en vigencia aprobado por decreto N.o 23.914 del 1.o de febrero de 1956.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

REGLAMENTO GENERAL DE PRACTICOS

El servicio de practicaje en ríos, puertos y aguas jurisdiccionales uruguayas, será cumplido por profesionales prácticos patentados por el Estado.

En el desempeño de su cometido los prácticos se ajustarán a lo establecido en este Reglamento; cuando en razón de tratados internacionales hayan de actuar en aguas extranjeras, lo harán ateniéndose a las ordenanzas de policía y navegación que rijan en esas aguas.

CAPITULO I

De la Oficina de Pilotaje

Cometidos

Artículo 1.o La dirección y control del servicio general de prácticos, estará a cargo de la Oficina de Pilotaje, que hará cumplir las disposiciones que regulan los servicios de pilotaje.

Fondeo de buques, amarrazones, etc.

Artículo 2.o Tendrá a su cargo la determinación de la ubicación de todo buque en la rada, bahía, puerto, antepuerto, amarrazones, etc., como también el control de la estricta observancia de las disposiciones sobre normas de atraque.

Casos no previstos por el Reglamento y aplicación de sanciones

Artículo 3.o Toda aclaración sobre el presente Reglamento, casos no previstos en él o cuando corresponda aplicar sanción que exceda de las facultades que le otorga esta Reglamentación al Jefe de la Oficina de Pilotaje, éste elevará a la Prefectura General los antecedentes con el informe correspondiente, a fin de adoptar la resolución que corresponda.

Fojas de servicio

Artículo 4.o La Oficina de Pilotaje llevará al día la foja de hechos y servicios de cada uno de los prácticos en actividad.

Libros a llevar

Artículo 5.o La Oficina de Pilotaje llevará los siguientes libros:

A) Registro de turnos y despacho de prácticos.
B) Exposiciones de armadores, capitanes y agentes.
C) Pedido de prácticos.
D) Ordenes a los prácticos.
E) Exposiciones de los prácticos.
F) Novedades diarias.
G) Libro de actas del tribunal de sanciones.
H) Libro de actas de concursos de aspirantes a prácticos.

Libro "Registro de turno y despacho de prácticos"

Artículo 6.o El libro "Registro de turno y despacho de prácticos", para cada zona, contendrá el escalafón de los mismos estableciendo número de orden, nombre y apellido, fecha y hora de embarco y desembarco, nombre, tonelaje y calado del buque a pilotear o piloteado, lugar de fondeadero y atraque y destino.

Libro de "Exposiciones de armadores, capitanes y agentes"

Artículo 7.o En el libro de "Exposiciones de armadores, capitanes y agentes" se registrarán las exposiciones de los mismos por hechos en los que hubieren intervenido prácticos.

Libro "Pedidos de prácticos"

Artículo 8.o En el libro "Pedidos de Prácticos", los armadores, agentes o capitanes firmarán sus pedidos de prácticos debiendo especificar fecha y hora del mismo, nombre, nacionalidad, tonelaje, eslora, arboladura y calado del buque, fecha y hora del pilotaje, procedencia y destino, nombre de la embarcación que efectuará el traslado del práctico y si solicita práctico "Fuera de Turno".

Libro de "Ordenes para los prácticos"

Artículo 9.o En el libro de "Ordenes para los prácticos", se notificarán éstos personalmente de las disposiciones y órdenes de la Superioridad.

Libro de "Exposiciones de los prácticos"

Artículo 10 En el libro "Exposiciones de los prácticos", éstos deberán anotar todas las novedades ocurridas en caso de accidente, averías o cualquier otra novedad ocurrida en su pilotaje.

Libro de "Novedades diarias"

Artículo 11. En el libro de "Novedades diariaa", el personal de servicio en la Oficina de Pilotaje anotará todas las novedades que se relacionen con el servicio, buques con inflamables, descargas a flote y toda otra autorización concedida por la Prefectura General Marítima o Puerto de Montevideo.

Libro de "Actas del Tribunal de Sanciones".

Artículo 12. En el libro de "Actas del Tribunal de Sanciones", se registrarán todas las actas de las sancio- que realice el mismo.

Libro de "Actas de los Concursos de Aspirantes a prácticos"

Artículo 13. En el libro de "Actas de los Concursos de Aspirantes a prácticos", se labrarán las actas de las actuaciones de la Comisión de Examen, estudio de antecedentes, resultados de los exámenes, escrito, oral y práctico para cada zona.

Cometidos del Jefe de la Oficina de Pilotaje

Artículo 14. Son funciones del Jefe:

A) Impartir las órdenes referentes al servicio de pilotaje, de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
B) Disponer en los casos en que los servicios de pilotaje lo requieran, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 103.
C) Sancionar o pedir sanción según corresponda por las infracciones cometidas por los prácticos, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
D) Sancionar a los Capitanes, Armadores o Agentes por infracciones a este reglamento, con multas de hasta 200 pesos.
E) Controlar el cumplimiento por los buques de las disposiciones referentes a utilización del práctico y sancionar en caso de infracción.
E) Distribuir el personal adscripto a la Oficina de Pilotaje, de acuerdo a las necesidades del servicio.
G) Proponer a la Prefectura General Marítima, el nombramiento de personal de servicio administrativo y ejecutivo

CAPITULO II

Zonas de pilotaje y sus denominaciones

Zonas de pilotaje

Artículo 15. Las zonas de pilotaje se denominarán con el nombre de río o puerto que comprendan y a las Corporaciones de Prácticos se les designará con la denominación de la zona de su jurisdicción.

Nombres de las zonas

Artículo 16. Las zonas de jurisdicción de los prácticos de las distintas Corporaciones son:

A) Río de la Plata.
B) Río Uruguay.
C) Puertos.

Zonas del Río de la Plata — Límites

Artículo 17. La jurisdicción de los prácticos del Río de la Plata, comprende la zona limitada por líneas que unen los Cabos Santa María y San Antonio (R. A.) por el Este y la que une Colonia con San Isidro (R. A.) por el Oeste.

Zonas del Río Uruguay — Límites

Artículo 18. La jurisdicción de los prácticos del Río Uruguay, comprende la zona desde el Km. 56,5 del Canal del Farallón a los puertos nacionales del Río Uruguay.

Zonas de Puertos — Límites

Artículo 19. La jurisdicción de los prácticos de Puerto, abarca los límites del puerto respectivo comprendiendo las radas.

Zonas de pilotaje

Artículo 20. Todo puerto o zona habilitada para el comercio, podrá ser declarada por la Prefectura General Marítima zona de pilotaje, siempre que las necesidades y seguridades lo demanden. Mientras en esa zona no existan Prácticos de Puerto, es obligación del práctico de la zona hacer el pilotaje de puerto.

Servicio de Baqueanos del Río Uruguay

Artículo 21. En la zona del Río Uruguay donde no hubiere práctico de puerto, las maniobras de atraque y desatraque de los buques podrán ser realizadas por Patrones de Cabotaje, habilitados para tal fin por la Prefectura General Marítima como "Baqueanos de zona".

Examen a rendir

Artículo 22. Los Patrones de Cabotaje que deseen ejercer el servicio de "Baqueanos de zona", deberán rendir con aprobación la prueba de suficiencia en la Prefectura local, ante un Tribunal integrado por el Jefe de la Oficina de Pilotaje y dos miembros más a designarse por la Prefectura General Marítima.

Buques con destino al litoral

Artículo 23. Cuando los buques no provengan de puertos uruguayos y sus destinos sean puertos nacionales de la zona del Río Uruguay, las maniobras de entrada y salida serán realizadas por prácticos de la zona.

Cuándo podrán ejercer sus funciones los Baqueanos

Artículo 24. En los casos que por la intensidad del servicio o por no ser suficiente el número disponible de prácticos del Río Uruguay para atender los pedidos efectuados, el practicaje de puerto podrá ser ejercido por los "Baqueanos" habilitados.

Las actividades de los prácticos se limitarán a su zona.

Artículo 25. Queda prohibido a los prácticos ejercer su actividad en más de una zona salvo los casos previstos en este Reglamento General y aquellos que autorice el Jefe de la Oficina de Pilotaje, por causa de fuerza mayor.

Pilotaje obligatorio

Artículo 26. Decláranse zonas de pilotaje obligatorio:

A) El Puerto de Montevideo y sus radas.
B) El Río de la Plata.
C) El Río Uruguay.

Todo buque que navegue en aguas de estas zonas y no entre a puerto pero tome contacto con él, deberá efectuar sus movimientos con prácticos de la zona, salvo los casos exceptuados en el artículo 27.

Excepciones en las zonas de pilotaje

Artículo 27. Quedan exceptuados de la obligatoriedad del pilotaje:

A) Los buques de guerra de la Marina Nacional y los buques auxiliares ligados directamente a ésta.
B) En la zona del Río de la Plata. Los buques que vinieren del Este directamente a los puertos comprendidos entre La Paloma y rada Montevideo y viceversa.
C) En las zonas del Río de la Plata y Río Uruguay.

1.o Los buques de bandera uruguaya inscriptos en la Matrícula Nacional de Cabotaje.
2.o Los buques de bandera extranjera de navegación fluvial que hagan viajes periódicos entre puertos extranjeros y nacionales.

C) En las zonas o Puertos

1.o Los buques de bandera uruguaya inscriptos en la Matrícula Nacional de Cabotaje.
2.o Los buques de bandera extranjera de navegación fluvial o los de Cabotaje a remolque de remolcadores nacionales.
3.o Los buques que se muevan en línea recta sobre un mismo muro por medio de cabos desde un depósito a otro inmediato.
4.o Los buques que lleguen a la rada del Puerto de Montevideo, siempre que no realicen operaciones comerciales.

E) Los buques que de acuerdo a tratados internacionales naveguen sin práctico o con práctico extranjero.

CAPITULO III

Ingreso al Cuerpo de Prácticos

Llamado a concurso

Artículo 28. Determinado el número de vacantes de acuerdo al artículo 74, y al sólo efecto de proveer las mismas, la Prefectura General Marítima, llamará a concurso en la primera quincena del mes de enero. En el llamado a concurso se establecerá el período de inscripción y el nú-

mero de vacantes por zona. El concurso se realizará en la primera quincena del mes de junio, para llenar exclusivamente las vacantes determinadas por el artículo 74, con excepción de las de la zona del Río Uruguay cuyo plazo podrá extenderse, si por causa del poco tráfico, los aspirantes a dicha zona no pudieran cumplir los viajes de práctica previos al concurso que establece el artículo 41.

Presentación de las solicitudes.

Artículo 29. Las solicitudes de admisión al concurso, serán recibidas por la Oficina de Pilotaje hasta quince (15) días después de haberse publicado el llamado en la prensa, debiendo ser acompañada por los documentos nacionales que certifiquen que ha cumplido con las exigencias previas, establecidas en este Reglamento.

Condiciones de admisión para el concurso

Artículo 30. Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán comprobar que reúnen los requisitos siguientes:

A) Ser uruguayo o ciudadano legal, mayor de veintiocho (28) años y menor de cincuenta (50) años.
B) Presentar los documentos necesarios para la identificación personal Credencial Cívica y Cédula Policial.
C) Hablar y escribir correctamente el idioma castellano.
D) No tener defectos de audición, visión o enfermedad que lo imposibilite para la vida de a bordo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.
E) Comprobar la buena conducta anterior, con certificados expedidos por los Armadores de los buques nacionales en que haya navegado.
F) Acreditar la práctica de la navegación en buques nacionales, que se exige por cada zona, debiendo certificar esta exigencia únicamente por la "Libreta de Embarque" expedida por la Prefectura General Marítima.
G) Haber efectuado los viajes de práctica dispuestos, previos al concurso. El tiempo transcurrido entre el último desembarco y la presentación de la solicitud no será mayor de seis (6) meses.
H) Los aspirantes establecerán en la solicitud la zona de pilotaje a la que pretenden ingresar.

Examen médico

Artículo 31. Todo aspirante a práctico con el fin de comprobar si reúne las condiciones físicas, previo al concurso, será sometido a examen médico. Los que no reúnan las condiciones físicas reglamentarias, serán eliminados de la lista de aspirantes a práctico.

Rechazo de las solicitudes

Artículo 32. Los aspirantes a práctico que al presentar su solicitud de ingreso no cumplan con las exigencias del artículo 30, serán rechazados sin más trámite por la Oficina de Pilotaje.

CAPITULO IV

De los concursos en general

Adjudicación de vacantes

Artículo 33. Finalizado el concurso las vacantes serán adjudicadas de acuerdo al "orden de mérito" entre los prácticos que se hubieren presentado a concurso para cambio de zona, y cumplan con las exigencias del artículo 34. El resto de las vacantes serán adjudicadas de acuerdo al "orden de mérito" entre el resto de los aspirantes. Los aspirantes aprobados en el concurso y que de acuerdo al "orden de mérito" no hubieren podido ocupar vacantes por falta de éstas, perderán automáticamente todo derecho a las que se produjeren.

Antigüedad de los prácticos para cambiar de zona

Artículo 34. Los prácticos patentados cualquiera sea la zona de pilotaje a que pertenezca, podrán presentar su solicitud de cambio de zona, siempre que hayan ejercido el pilotaje durante el término de cinco años.

Procedimiento a seguir para llenar vacantes con prácticos de otras zonas

Artículo 35. Se hará una lista con los candidatos que se han presentado a disputar vacantes, teniendo en cuenta la antigüedad como práctico y la calificación de su foja profesional. La Comisión de Examen dará una nota final, que será la que corresponderá al "Estudio de antecedentes".

Requisitos a cumplir previos al concurso

Artículo 36. Comprobar con la "Libreta de Embarque" haber realizado los viajes de práctica que a continuación se estipulan:

A) Puerto de Montevideo: 15 entradas y 15 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque.
B) Río de la Plata: 12 viajes entre rada de Montevideo y la de Buenos Aires en buques de más de 19 pies de calado.
C) Río Uruguay: tres (3) viajes redondos entre el puerto de Montevideo y puertos de Fray Bentos o Paysandú, en buques de ultramar.
D) Todos los viajes enumerados en los incisos A), B) y C) se realizarán por los candidatos en calidad de "Aspirantes a prácticos".

Prueba oral y escrita

Artículo 37. El concurso consistirá en una prueba oral y otra escrita. La escrita versará sobre un tema de la profesión elegido en el momento del concurso; en cuanto a la prueba oral versará sobre lo siguiente:

A) Derrotero de la zona.
B) Reglamentos y maniobras con buques.

Calificaciones a otorgar por la Comisión de Examen

Artículo 38. La Comisión de Examen adjudicará las calificaciones a los concursantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 53. La calificación final será la nota resultante del promedio de la calificación de "Estudio de antecedentes" y la del "Examen".

Control de los viajes de práctica

Artículo 39. Con el fin de fiscalizar los "viajes de práctica" exigidos por este reglamento la Oficina de Pilotaje proveerá a los aspirantes de la libreta respectiva, previo pago de la misma por los interesados.

CONCURSO DE LOS ASPIRANTES A PRACTICO ENTRE PATRONES Y TITULADOS EGRESADOS DE LA ESCUELA NAVAL

Condiciones y prácticas de navegación exigidas previas al concurso

Artículo 40. Zona del Río de la Plata. Todo aspirante a práctico de esta zona deberá llenar, además de lo dispuesto en los artículos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con cuatro (4) años de embarque efectivo en buques nacionales o Patrón Nacional de Cabotaje.
B) Haber navegado cuando menos dos (2) años en la zona del Río de la Plata, durante los tres últimos anteriores a la fecha que se fija para la presentación de las solicitudes a fin de poder participar en el concurso.
C) De los dos años exigidos por el inciso B) por lo menos seis meses serán como Capitán, Piloto en la categoría de Primer Oficial en buques nacionales o Patrón Nacional de Cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.
D) Comprobar haber realizado 20 viajes —en calidad de "Aspirante a práctico"— entre el puerto de Montevideo y rada de Buenos Aires, en buques de más de 19 pies de calado.

Dentro de los últimos cinco (5) años de la fecha que se llame a concurso, deberá comprobar haber entrado y salido de los puertos del Sauce y Colonia en calidad de Capitán, Primer Oficial, Patrón de Cabotaje o de "Aspirante a práctico", en buques nacionales.

Art. 41. Zona del Río Uruguay. Todo aspirante a práctico de esta zona deberá llenar además de los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con cuatro (4) años de embarque efectivo en buques nacionales o Patrón Nacional de Cabotaje.

B) Haber navegado cuando menos dos (2) años en la zona del Río Uruguay en buques nacionales, durante los tres últimos años anteriores a la fecha que se fija para la presentación de la solicitud, a fin de poder participar en el concurso.
C) De los dos años exigidos por el inciso B) por lo menos un año será como Capitán Mercante, Piloto en la categoría de Primer Oficial, o Patrón de Cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.
D) Comprobar que ha realizado 6 viajes redondos entre los puertos de Montevideo y Fray Bentos o Paysandú, en calidad de "Aspirante a práctico" en buques de ultramar.

Art. 42. Zona del Puerto de Montevideo. Todo aspirante a práctico de esta zona llenará además de los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con 3 años de embarque efectivo en buques nacionales y de los cuales 1 año será en calidad de Primer Oficial, Patrón Nacional de Cabotaje o Patrón de tráfico de primera clase a cargo de embarcaciones con una potencia de máquinas mayor de 100H.P.
B) Haber navegado en la zona del puerto en buques nacionales, por lo menos 3 años anteriores a la fecha que se fija para la presentación de la solicitud y continuados, a fin de poder participar en el concurso. Se le considerará como cumpliendo con este requisito a los Capitanes Mercantes y Patrones de Cabotaje al mando de buques, que frecuentemente entren y salgan al puerto y dársenas, como así también a los Pilotos mercantes que naveguen en buques en las condiciones exigidas por el inciso A).
C) Haber comprobado que ha efectuado 20 entradas y 20 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque como "Aspirante a práctico".
D) Los Militares y Capitanes Mercantes que no llenen lo exigido en el inciso B) y computen el 50 o|o como mínimo del tiempo fijado podrán presentar su solicitud y justificar haber hecho, previo al concurso, 50 entradas y 50 salidas con atraques y desatraques.

Cómputos de navegación

Artículo 43. Para el cómputo de la navegación exigida para las distintas zonas, si el aspirante no ha cumplido estrictamente con el tiempo señalado, según corresponde por los artículos 40, 41 y 42, se tomará en cuenta la navegación anterior dentro de los 5 años a la presentación de la solicitud al concurso y la Prefectura General Marítima aceptará o rechazará la misma, si a juicio suyo no constituye una garantía de capacidad profesional. No se computará como navegación el tiempo transcurrido en puerto, cuando fuera más de 3 meses continuados.

Planilla de navegación

Artículo 44. Las condiciones exigidas por los presentes artículos, se reunirán en una "Planilla de Navegación", con indicación del nombre de los buques en que haya navegado el aspirante a práctico, sus medidas fiscales, poder de máquinas, viajes efectuados y demás elementos que puedan servir para dar a la Comisión de Examen juicio para calificarle.

Facilidades a dar a los aspirantes para efectuar los "viajes de práctica"

Artículo 45. La Prefectura General Marítima dará facilidades a los Capitanes de Ultramar, Patrones Nacionales de Cabotaje, así como a los prácticos que deseen cambiar de zona, para que puedan efectuar los viajes de práctica exigidos por los artículos 36, 40 inciso D) y 42 inciso C) de este reglamento.

EXAMEN MEDICO

Afecciones no toleradas

Artículo 46. El examen médico para los prácticos y aspirantes a práctico que se establece por el artículo 31, se efectuará conforme a los preceptos siguientes:

A) Agudeza visual a la distancia de 5 (cinco) metros se establece que ésta no podrá ser menos de 1|2 en un ojo y el otro normal —para los aspirantes a práctico— y de 1|2 y 1|2 en cada ojo "sin corrección" para los prácticos en actividad, permitiéndosele a los que tuvieran más de 10 años, como tales, la tolerancia de 1|2 y 1|2 "con corrección". Serán excluidos los que padezcan de daltonismo o diplopia.
B) La audición no debe ser inferior a 2 (dos) metros para voz cuchicheada en los dos oídos, quedando excluídos los que tengan una disminución de audición del tipo progresivo.
C) Sistema nervioso. Serán causas de exclusión: demencia, psicosis, parálisis, epilepsia y toxicomanía Talves.
D) Aparato circulatorio. Lesiones valvulares del corazón no compensadas, aneurismas, angina de pecho, pericarditis y sinfisis pericárdica extenuante.
E) Aparato respiratorio. Tuberculosis pulmonar y asma crónica.
F) Alcoholismo crónico.
G) Afecciones quirúrgicas inoperables. Afecciones médicas que a juicio del Tribunal imposibilitan para el ejercicio de la profesión.
H) Sistemáticamente se tomarán en cuenta los datos del examen radioscópico del tórax, el examen de la orina y reacción Bondet-Wasserman de la sangre.

Afecciones toleradas

Artículo 47. Las afecciones o lesiones, mientras su evolución, caracteres y complicaciones no determinen una alteración orgánica o un déficit funcional compatibles con el desempeño profesional, serán toleradas de acuerdo con lo siguiente:

A) Esqueleto - articulaciones - músculos Las fracturas Las fracturas cuya consolidación, sin ser perfecta, no obstaculicen los movimientos. Las lesiones articulares que limitando el juego normal de la articulación, no alcanzan a constituir un franco impedimento para el desempeño que exige el empleo de práctico.
Pie plano corregible.
Las atrofias musculares no progresivas.

B) Enfermedades de la piel. Lupus erimatoso, sicosis micosis no grave, psoriasis, prurito crónico, mientras respondan satisfactoriamente al tratamiento impuesto durante un lapso de tiempo que se estime conveniente.

C) Intervenciones quirúrgicas, secuelas operatorias, cicatrices. Cuando una afección que comporta una incapacidad funcional para el servicio, requiere una intervención quirúrgica reparadora como único medio de obtener el restablecimiento de la aptitud, será aconsejada al interesado. En caso de que éste se negara a aceptarla, la Sanidad Militar procederá de acuerdo con la condición de ineptitud en que se colocará. Las cicatrices operatorias o de otro origen que por sus caracteres comportan un déficit de grado tal que determine una incompatibilidad funcional evidente, motivarán la separación del servicio.

D) Oído, nariz y garganta. Se tolerarán las afecciones que cedan al tratamiento en un lapso de tiempo prudencial.
La audición debe ser normal e investigada por un médico especialista.

E) Aparato circulatorio. Sínfisis pericárdica cuando se acompaña de insuficiencia del órgano vital. Afecciones oricovalvulares compensadas. Arteroesclerosis no avanzada. Ateroma: Hipertensión o hipotensión discretas.

F) Aparato respiratorio. La bronquitis crónica, las bronquietasis. El asma no sintomática de afecciones graves. Las adherencias pleurales poco extensas.

G) Aparato digestivo. Las dispepsias, las úlceras que no están en actividad, la ptosis esplácnica

H) Aparato urogenital. La litiasis, cuando ha respondido al tratamiento médico o quirúrgico.
La extirpación o pérdida traumática de un testículo, cuando el remanente llena satisfactoriamente su función vicariante. La amputación parcial del pene.

I) Enfermedades de la nutrición. La obesidad discreta, la gota, la diabetes cuando responde satisfactoriamente al tratamiento, los reumatismos crónicos, cuando por su evolución y articulación afectadas no constituyen un franco impedimento para desempeñarse en el empleo.

Art. 48. Los que hubieren sido aceptados en el examen médico con algunas de las afecciones toleradas por este reglamento, quedan sujetos a la revisación médica anual.

COMISION DE EXAMEN PARA LOS CONCURSOS

PROGRAMA DE EXAMEN Y CONTROL DE LAS PRUEBAS PRACTICAS POSTERIORES AL CONCURSO

Mesa de examen

Constitución

Artículo 49. Los concursos para disputar vacantes de práctico en las distintas zonas, serán públicos para los interesados y tendrán lugar en la Prefectura General Marítima ante una Comisión compuesta por el Director de la Marina Mercante, Prefecto del Puerto de Montevideo, Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Jefe Marino Militar designado por el Prefecto General, dentro de los Jefes que prestan servicios en la Prefectura y un práctico de la zona que será designado igualmente por el Prefecto General Marítimo.

Misión y plazo de la Comisión

Artículo 50. La Comisión estudiará, calificará y clasificará en el plazo de 1 mes todos los documentos presentados por los aspirantes, que prueben: navegación, mando y tonelaje de buques y demás requisitos que exige este reglamento.

Eliminación de aspirantes

Artículo 51. Los candidatos que a juicio de la Comisión no reúnan las condiciones exigidas, serán eliminados sin más trámite.

Calificación de exámenes y estudio de antecedentes

Artículo 52. La calificación para el examen y estudio de antecedentes, será de 0 (cero) a 5 (cinco), siendo indispensable para ser aprobado, obtener en cada prueba una nota de 2.60 (dos con sesenta centésimos) como mínimo.

Prueba oral y escrita

Artículo 53. El concurso de oposición constará de dos pruebas, una escrita de 90 minutos de duración sobre un tema de la profesión y otra oral no menor de 30 minutos. En la prueba escrita se tendrá en cuenta para la calificación final, la redacción, ortografía, reglamentación y maniobras con buques. La calificación de la prueba oral será el promedio de la suma de las notas otorgadas por cada uno de los examinadores. En ambas pruebas, cada examinador otorgará una nota entera La nota de examen será la media de las pruebas escrita y oral.

La nota "estudio de antecedentes", se determinará teniendo en cuenta el tiempo de embarque como Patrón, Piloto mercante, Capitán mercante u Oficial de la Marina Militar desde la jerarquía de Teniente de Navío inclusive, en buques de la Marina Militar o mercantes, como también la potencia de máquinas y tonelaje del buque.

Cuando los marinos militares se acojan al inciso D) del artículo 42, se les calificará con la nota mínima para aprobar (2.60). Esta nota podrá ser elevada por la Comisión de Examen, de acuerdo al tiempo de embarque que justifique.

La calificación por tiempo de embarque, se hará en la siguiente forma: al de mayor embarque se le otorgará la nota máxima, 5 (cinco), disminuyendo 0.05 (cinco centésimos) por cada año de embarque a los demás aspirantes. La nota final del concurso se obtendrá promediando la de "examen" con la de "estudio de antecedentes", debiendo resultar una nota de 2.60 (dos con sesenta) como mínimo para aprobar.

En caso de igualdad de calificaciones en la nota final del concurso, se dará preferencia:

A) Al ciudadano natural sobre el ciudadano legal.
B) Al que posea el título o patente de mayor categoría.
C) Al de mayor tiempo de navegación en la zona.
D) Al que ha prestado más servicios a bordo de embarcaciones del Estado.

Programa de examen

Artículo 54. La Comisión Examinadora se ajustará a los programas en vigencia y que versarán sobre las siguientes asignaturas:

A) Reglamento Internacional de Navegación.
B) Derrotero de la zona, reglamentación de navegación en general y en particular de la zona en la que el candidato aspire a ser práctico.
C) Reglamentación Marítima, Aduanera local, Sanitaria y de Policía Marítima.
D) Maniobras con buques.
E) Meteorología local.
F) Idioma Castellano.
G) Inglés.
H) Redacción de partes oficiales sobre accidentes y siniestros marítimos

Idiomas

Castellano e Inglés

Artículo 55. La prueba sobre idioma castellano consistirá en demostrar saber leer escribir y expresarse correctamente, la que se calificará sobre la redacción y lectura de un parte e informe profesional, respecto a un tema que se indicará en el momento del concurso. La posesión del idioma es indispensable para la aprobación del aspirante. En lo que respecta al idioma inglés el examen versará sobre términos corrientes en maniobras y órdenes de mando.

Notificación del "Orden de Mérito"

Artículo 56. Terminado el concurso, la Comisión labrará el acta que corresponda en el libro de "Actas de Concursos de Aspirantes a práctico", que se guardará en la Oficina de Pilotaje y en él se dejará constancia de las calificaciones obtenidas por cada uno de los concursantes y el "Orden de mérito" final resultante, dándose conocimiento del mismo a los aspirantes. Copia del acta se elevará al Prefecto General Marítimo.

Aspirantes triunfantes en los Concursos

Artículo 57. Los candidatos triunfantes en los concursos deberán efectuar los "viajes de práctica" posteriores al mismo, establecidos en el presente reglamento, en calidad de "Ayudantes de Práctico" bajo el control de un práctico de la zona y sin percibir remuneración de especie alguna.

Control de los "viajes de práctica"

Artículo 58. Los "viajes de práctica" serán controlados por la Oficina de Pilotaje, la cual proveerá a los aspirantes de la libreta de "Ayudante de Práctico" correspondiente, la que será abonada por los interesados y firmadas por los Capitanes de buques en que ellos se embarquen y también por los prácticos a cuyo control efectúan sus viajes. Estos elevarán además por escrito al señor Jefe de la Oficina de Pilotaje el juicio particular que se hayan formado sobre el "Aspirante a práctico". La libreta estará refrendada por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Examen Práctico

Artículo 59. El último viaje de práctica tendrá carácter de examen práctico. Para la zona del puerto de Montevideo, consistirá en una maniobra de entrada y atraque y una salida con desatraque, pruebas que serán controladas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Jefe de la Marina Militar prestando servicios en las reparticiones de la Prefectura General Marítima y el práctico integrante de la Comisión de Examen.

Para la zona del Río de la Plata, el examen práctico, consistirá en un viaje de la rada de Montevideo hasta la de Buenos Aires y para la zona del Río Uruguay consistirá en un viaje desde el puerto de Montevideo hasta los puertos de Fray Bentos o Paysandú. Ambas pruebas deberán ser controladas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje. Realizado el examen práctico, los examinadores procederán a dar una nota de "Examen" que será: Aprobado o Aplazado.

El aspirante aplazado podrá someterse a otra prueba práctica, previo diez (10) nuevos embarques y en caso de no ser aprobado quedará eliminado de la lista de aspirantes aprobados, debiendo ser convocado el que le sigue en "orden de mérito". En casos de reprobación en el examen práctico, el aspirante no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta después de haber transcurrido un nuevo llamado a examen.

Distribución de vacantes. Pruebas Oral y Escrita para los titulados egresados de la Escuela Naval

Artículo 60. Los Oficiales de la Marina Militar en situación de retiro, desde el grado de Teniente de Navío inclusive y los Capitanes y Pilotos Mercantes, egresados de la Escuela Naval, podrán llenar el 50 o|o ó el 50 o|o más uno, si fuera número impar, de las vacantes que se produzcan en cada zona a llamarse a concurso. Si las va-

cantes se produjeran de una por vez, será reservada alternativamente un año para los egresados de la Escuela Naval y al siguiente para los demás aspirantes. Cuando el número de aspirantes a práctico no cubra el 50 o|o de cada categoría, las vacantes sobrantes acrecerán el otro cincuenta por ciento. La prueba oral que deberán realizar los egresados de la Escuela Naval tendrá por duración 30 minutos como mínimo y versará sobre las asignaturas establecidas en los incisos A), B), C) y D) del artículo 54; además, previa a esta prueba efectuará el examen escrito que consistirá en un tema profesional a desarrollarse dentro del tiempo de 90 minutos y elegido en el momento de la prueba.

Prácticas de Navegación posteriores al concurso, para todos los concursantes egresados de la Escuela Naval

Artículo 61. Las prácticas de navegación que para cada zona deberán cumplir los Marinos Militares, Capitanes y Pilotos Mercantes, que triunfaron en el concurso y con derecho a vacante, serán:

A) PARA EL RIO DE LA PLATA: 30 viajes simples como "Ayudante de práctico" entre la rada de Montevideo y la de Buenos Aires y uno en el puerto de La Plata. Además de los viajes citados efectuarán 5 viajes a los puertos de Colonia y 5 viajes al puerto de Juan Lacaze, en buques de cabotaje.

B) PARA EL RIO URUGUAY: 10 viajes al puerto de Fray Bentos en buques de ultramar en carácter de "Ayudante de Práctico" y 10 viajes al puerto de Paysandú en el mismo carácter o agregados en buques de cabotaje.

C) PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO: 30 entradas y 30 salidas al puerto con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, en buques de ultramar de más de 18 pies de calado, en carácter de "Ayudantes de práctico".

Prácticas de navegación posteriores al concurso, que deberán cumplir los Patrones de Cabotaje, triunfantes en el mismo y con derecho a vacantes

Artículo 62. Los Patrones de Cabotaje triunfantes en el concurso y con derecho a vacantes, deberán cumplir las prácticas de navegación que se mencionan:

A) PARA EL RIO DE LA PLATA: 30 viajes simples como "Ayudantes de práctico" entre la rada de Montevideo y la de Buenos Aires y 3 viajes al puerto de La Plata.

B) PARA EL RIO URUGUAY: 5 viajes en buques de ultramar desde el puerto de Montevideo al puerto de Fray Bentos, en carácter de "Ayudantes de práctico" en buques de 18 pies de calado como mínimo.

C) PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO — 50 entradas y 50 salidas con sus correspondientes maniobras de atraque y desatraque en calidad de "Ayudante de práctico".

Prácticas de navegación posteriores al concurso que deberán cumplir los Patrones de Tráfico aprobados con derecho a vacantes

Artículo 63. Las prácticas de navegación que deberán cumplir posteriores al concurso los Patrones de Tráfico triunfantes en el mismo y con derecho a vacantes serán: 50 entradas y 50 salidas del puerto de Montevideo con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque en carácter de "Ayudantes de práctico".

Plazos para rendir el "Examen Práctico"

Artículo 64. Los aspirantes aprobados en el concurso y con derecho a ocupar vacantes, deberán rendir el "examen práctico" en los plazos siguientes:

A) RIO DE LA PLATA: 180 días como máximo.

B) RIO URUGUAY: La Prefectura General Marítima fijará el plazo para el "examen práctico", teniendo en cuenta para ello la intensidad de la navegación existente.

C) PUERTO DE MONTEVIDEO: 120 días como máximo.

La Oficina de Pilotaje fiscalizará y dispondrá los turnos de embarque para los "Ayudantes de práctico", no debiendo embarcar más de un aspirante en cada buque. Las inasistencias a los embarques deberán justificarse, a los efectos de los plazos establecidos.

CAPITULO V

De las Patentes — Libreta — Distintivo y Carnet de Práctico y su tratamiento en sus funciones

Organismo facultado para extender las Patentes

Artículo 65. La Prefectura General Marítima es el organismo facultado para extender las "Patentes de Práctico", previo el cumplimiento de las exigencias establecidas.

Practicaje en aguas nacionales. — Quiénes lo ejercen

Artículo 66. El servicio de practicaje será atendido por prácticos que se encuentren en situación de actividad. En ningún caso podrán ejercer el pilotaje aquellos prácticos que hayan sido exonerados por determinación de los incisos A), B), E), F) y G) del artículo 75.

Patentes de Prácticos

Artículo 67. A todo práctico se le entregará por intermedio de la Oficina de Pilotaje la "Patente Nacional de Práctico" extendida en un sellado de $ 15.00 moneda nacional; como comprobante de su especialidad en la zona en que deba actuar, la que será firmada por el Prefecto General Marítimo y refrendada por el Ministro de Defensa Nacional.

Aspirantes a práctico aprobados

Artículo 68. Los aspirantes a práctico aprobados con derecho a vacantes, no podrán ejercer el practicaje sin previa designación por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Prefectura General Marítima, de acuerdo al "Orden de Mérito" correspondiente.

Libretas de Práctico

Artículo 69. Firmado el nombramiento por el Poder Ejecutivo, la Prefectura General Marítima por intermedio de la Oficina de Pilotaje, les entregará la "Libreta de Práctico", la que será abonada por el interesado, quedando de hecho incorporado al Cuerpo de Prácticos Nacionales.

Presentación al Prefecto General Marítimo de los nuevos prácticos

Artículo 70. Los nuevos prácticos serán presentados al Prefecto General Marítimo por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Distintivos

Artículo 71. En el ejercicio de sus funciones los prácticos de todas las zonas usarán distintivos de su profesión y que serán las siguientes prendas: Gorra marina de color azul marino, con el escudo según modelo inserto en este Reglamento (*). El uso de este distintivo es obligatorio para todo práctico en cumplimiento de su misión.

Documentos que identifican su profesión

Artículo 72. "El Carnet" expedido por la Prefectura General Marítima y la "Libreta de Práctico" debidamente despachada por la Oficina de Pilotaje, serán documentos de justificación de la profesión que ejercen.

Tratamiento a dar a los prácticos

Artículo 73. Los prácticos a los efectos de las prerrogativas que les corresponden en su tratamiento, son equiparados a Capitanes Mercantes.

CAPITULO VI

Determinación del número anual de prácticos por zona

Determinación del número de vacantes

Artículo 74. Las exoneraciones que se produzcan en el Cuerpo de Prácticos por las causales del artículo 75 u otras no constituyen vacantes. Estas se determinarán para cada zona el 31 de diciembre de cada año y serán llenadas de acuerdo al resultado del concurso que se realice

(*) Publicado en el Boletín 4.660 del Ministerio de Defensa Nacional.

el siguiente año. El número de vacantes estará determinado por la diferencia entre la cantidad de prácticos que corresponda por cómputo y los que se encuentren en ejercicio de la Patente el 31 de diciembre. El cómputo de los prácticos que corresponden para cada zona se determinará el 31 de diciembre de cada año, dividiendo el promedio anual de pilotajes de los últimos cinco años por los siguientes divisores:

Zona Puerto de Montevideo	198
Zona Río de la Plata	50
Zona Río Uruguay	12

Cuando para las zonas del Río de la Plata y Río Uruguay, el número de practicajes del último año transcurrido, sea inferior al del año anterior inmediato, no se procederá a determinar vacantes para esta zona; salvo en los casos que por exoneración o fallecimiento se produzcan vacantes en el último, en que se procederá de acuerdo a lo estipulado en el tercer parágrafo del presente artículo.

Para el cómputo mencionado no considerarán los pilotajes realizados como "fuera de turno".

El número de prácticos que ejercerán su actividad en la zona del Río Uruguay no será inferior a tres y en la determinación del número de prácticos en el Río de la Plata se incluirán los prácticos del Río Uruguay. En caso de que la determinación de vacantes arroje un exceso de prácticos en actividad, el excedente sólo podrá ser eliminado por las causales del artículo 75.

CAPITULO VII

De la exoneración y reincorporación de los prácticos

Causas de exoneración

Artículo 75. Los prácticos serán exonerados:

A) Por renuncia.
B) Al cumplir los 65 años de edad.
C) Por no estar en las condiciones físicas establecidas en los artículos 46 y 47.
D) Por no ejercer la profesión por más de un año continuado, en caso de enfermedad comprobada por el Servicio de Sanidad Militar.
E) Por no ejercer la profesión en el tiempo máximo de un año continuado, por razones ajenas a la salud.
F) Por aprobación del Poder Ejecutivo, de la proposición de exoneración por el Tribunal de Sanciones.
G) Por pérdida de la ciudadanía.

Reincorporación

Artículo 76. Los prácticos exonerados únicamente por enfermedad, podrán reincorporarse al Cuerpo de Prácticos de la zona a que pertenecían, dentro de los dos años subsiguientes a su separación, siempre que no hayan cumplido el límite de edad dispuesto por el artículo 75 y hubiere vacantes y fueran aprobados en el nuevo examen médico a que se le someterá de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 47.

"Viajes de práctica" para los prácticos que se reincorporen a la zona

Artículo 77. Los prácticos que se reincorporen a la zona de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 y siempre que su inactividad haya sido mayor de un año, deberán realizar 5 viajes de práctica simples para la zona del Río de la Plata; 3 viajes simples entre Montevideo y el puerto de Fray Bentos para la zona del Río Uruguay; y 4 entradas y 4 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, para la zona del Puerto de Montevideo.

CAPITULO VIII

Del pilotaje en las zonas y despacho de los prácticos

Zona Puerto de Montevideo

Modo de efectuar los pilotajes

Artículo 78. Los prácticos pertenecientes a esta zona, efectuarán los pilotajes por "Turno riguroso" según el orden de escalafón, salvo los casos establecidos en este reglamento y que dispondrá el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Designación de prácticos

Artículo 79. Se efectuarán diariamente tres designaciones de prácticos, a las siguientes horas:

A) Primera designación: a las 8.00 horas para prácticos despachados entre las 9.00 y las 12.59 horas.
B) Segunda designación: a las 11.30 horas para prácticos despachados entre las 13.00 y las 18.29 horas.
C) Tercera designación: a las 17.00 horas para prácticos despachados entre las 18.30 y 08.59 horas.

Horas hábiles

Artículo 80. Se considerarán horas hábiles, a los efectos del servicio de pilotaje, desde las 07.00 horas hasta las 17.00 horas.

Servicio de guardia en los bosques

Artículo 81. El servicio de guardia en los bosques se ajustará a las siguientes disposiciones:

A) Llevará práctico de guardia todo buque que fondee en el antepuerto con una sola ancla, y los que entren a puerto y tengan substancias de categoría "A" o "B" del "Reglamento para Desembarque o Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", que no cumplan con los requisitos del artículo 11 del mismo, así como también en los casos no previstos en este reglamento y que a juicio del Jefe de la Oficina de Pilotaje sea necesario por razones de seguridad.
B) Las guardias serán desde las 07.00 hasta las 15.00 horas, desde las 15.00 hasta la 23.00 horas, y desde las 23.00 hasta las 07.00 horas, debiéndose nombrar los prácticos para las mismas en la última designación anterior al comienzo de la guardia.
C) El práctico de guardia efectuará los movimientos que deba realizar el buque en su guardia, correspondiendo por tal concepto remuneración, salvo el caso de movimiento sobre el mismo muro por medio de cabos hasta una distancia de dos esloras.
En ninguno de ambos casos se le computará otro turno.
D) Se nombrará relevo al práctico designado para la entrada de un buque que deba tener un práctico de guardia, para la hora en que se inicia el período de guardia siguiente, aunque la maniobra haya terminado antes de dicha hora. Se cobrará una entrada y una guardia, computándose únicamente un turno si el práctico ha sido despachado para la entrada antes de las cinco horas de la terminación del período de guardia. En este caso los prácticos "fuera de turno" cobrarán únicamente la entrada, salvo que permanezcan de guardia a solicitud del Agente o Capitán del buque.
E) Si el buque llegara al antepuerto a la hora del relevo o después de dicha hora, el práctico relevante nombrado según el inciso anterior, embarcará cuando el buque entre al antepuerto, aunque éste se encuentre en maniobras, debiendo terminar la maniobra el práctico que la ha comenzado.
F) El práctico de guardia para buque que inicie carga de inflamables, será nombrado en la designación correspondiente para la hora en que comenzará la carga, lo cual será indicado por el Agente del buque.
G) Cuando no se le proporcionen al práctico las comodidades especificadas en el artículo 81, inciso J) del Reglamentos de Prácticos, se le abonará una retribución especial que determinará la Oficina de Pilotaje.
H) El práctico cuyo último embarque haya sido una guardia no puede ser nombrado para otra, la cual será efectuada por el que le sigue en orden de turno. Se exceptúa de esta disposición a los prácticos que se presenten de una licencia o de un permiso.
I) En caso de varaduras se abonará al práctico una guardia por cada 8 horas o fracción, computándosele un turno por cada 8 horas o fracción a contar entre las horas de embarque y desembarque en la libreta. Si el buque estuviera varado menos de 5 horas no dará lugar al cobro de guardias. Si estuviera más de 5 horas se mandará relevo de guardia a partir del período de guardia siguiente.
J) El Oficial de la Prefectura que da entrada al buque, revisará la cabina destinada al práctico a pedido del mismo; si ésta no fuera aceptable, habiendo a bordo otro lugar, se hará saber al Capitán a fin de que efectúe el cambio. El camarote debe ser higienizado

todos los días. Sábanas, fundas y toallas serán cambiadas para cada práctico. El piloto-práctico entregará al Capitán una copia de este inciso y se encargará de su control.

Manera de efectuar las designaciones de prácticos

Artículo 82. Las designaciones de prácticos se efectuarán en la siguiente forma:

A) Primera y Segunda designación: A la hora exacta de la designación, se dispondrán en listas por hora todos los servicios, inclusive los de prácticos a la orden, excepto las guardias que serán colocadas al final de la lista.

B) Tercera designación: A la hora exacta de la designación se pondrán en lista por orden decreciente de tonelaje todos los servicios a iniciarse hasta las 23.59 horas. Se continuará la lista, también por orden decreciente de tonelaje, con los servicios a iniciarse entres las 24.00 y las 08.29 horas. Las guardias serán colocadas al final de la lista.

C) Confeccionada la lista, se adjudicarán los embarques a los prácticos según su número de turno. Al práctico que deba embarcar dos veces en un mismo despacho se le adjudicará el embarque que le corresponda y otro compatible con aquél.

D) A los prácticos que queden a la orden se les comunicará la hora (dentro de las horas hábiles) en que deberán presentarse en su local, asentándose el despacho en la libreta como "práctico a la orden". Se efectuará un nuevo despachó cuando se confirme la hora de salida del práctico.

El práctico a la orden que no haya salido a la hora de la designación siguiente, quedará primero para esta designación, no pudiendo ser nombrado nuevamente a la orden.

E) El práctico es responsable del conocimiento de su embarque en cada designación, y está obligado a informarse por cualquier medio en la Oficina de Pilotaje.

Es caso de fuerza mayor en que se encuentre imposibilitado para embarcar, deberá comunicarlo a la Oficina de Pilotaje con no menor de 15 minutos de anticipación a la hora de la designación, debiendo justificar ante el Jefe de la misma su falta al servicio.

Prácticos que efectúen servicios fuera de turno

Artículo 83. Los prácticos que embarquen fuera de turno no podrán embarcar de turno:

A) Cuando en el momento de una designación en que deban embarcar de turno, se encuentren embarcados como fuera de turno, excepto cuando el intervalo entre ambos despachos sea igual o mayor de 8 horas.

B) Cuando en una designación en que deban embarcar de turno, opten por embarcar como fuera de turno, excepto que el intervalo entre ambos despachos sea igual o mayor de 8 horas.

C) Cuando habiendo efectuado un embarque de turno y dentro del período que abarca la misma designación embarquen de emergencia como fuera de turno, excepto que el intervalo entre ambos despachos sea igual o mayor de 8 horas. En aquel caso perderán el turno siguiente.

El práctico que opte por embarcar fuera de turno deberá comunicarlo a la Oficina de Pilotaje antes de la hora de la designación correspondiente.

Práctico a la orden

Artículo 84. Para los casos de emergencia en que el Agente de un buque no tenga certeza sobre la hora de arribo del mismo, podrá pedir "Práctico a la orden" dentro de las horas hábiles, excepto desde las 11.30 hasta las 13.30 horas, fijando la hora en que se iniciará este servicio. El práctico permanecerá a la orden desde la hora indicada por el Agente hasta ser despachado a pedido del mismo.

Modo de efectuar los pilotajes

Artículo 85. Los prácticos pertenecientes a esta zona efectuarán los pilotajes por "turno riguroso" según el orden del escalafón, salvo en los casos previstos en este reglamento en que dispondrá el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Designación de prácticos

Artículo 86. Se efectuarán diariamente tres designaciones de prácticos:

A) Primera designación: A las 08.00 horas para prácticos despachados entre las 09.00 y las 12.59 horas.

B) Segunda designación: A las 11.30 horas para prácticos despachados entre las 13.00 y las 18.29 horas.

C) Tercera designación: A las 17.00 horas para los prácticos despachados entre las 18.30 y 08.59 horas.

Los días domingos y feriados la Tercera designación se efectuará a la misma hora de la Segunda.

Manera de efectuar las designaciones de prácticos

Artículo 87. A la hora de cada designación se nombrarán los prácticos siguiendo su número de orden creciente en el escalafón, para los barcos en orden decreciente de tonelaje y a igualdad de tonelaje, según orden alfabético del nombre del buque.

Remuneración especial

Artículo 88. Tendrán derecho a remuneración especial todo práctico que pilotee barcos en las siguientes condiciones:

A) Cuando el buque desarrolle de promedio menos de 10 nudos entre la rada de Montevideo y el kilómetro 37 de la rada de Buenos Aires, se le remunerará con $ 15.00 por cada hora o fracción en más del exceso del tiempo que debiera haber empleado.

B) Cuando el buque desarrolle de promedio menos de 10 nudos entre la rada de Montevideo y el kilómetro 56.5 del Canal de Farallón o viceversa, se le remunerará con $ 15.00 por cada hora o fracción en más del exceso del tiempo que debiera haber empleado.

C) Cuando el calado sea mayor de 24 pies se le abonarán $ 16.00 por cada pie o fracción en más.

D) Cuando la diferencia de calado entre proa y popa sea mayor de 3 pies se le abonarán $ 7.00 por cada pie o fracción de diferencia.

Opción de los prácticos

Artículo 89. Los prácticos podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje ser retirados de turno para efectuar pilotajes "fuera de turno", cuando estén colocados dentro de los tres primeros de guardia, perdiendo por tal motivo el derecho al turno dentro de esa rueda.

Zona del Río Uruguay

Servicio de prácticos

Artículo 90. El servicio de pilotaje en esta zona será desempeñado por tantos prácticos como especifica el artículo 74, con patente para el Río Uruguay y habilitación para el Río de la Plata.

Sus designaciones se ajustarán a lo estipulado para el Río de la Plata.

En esta zona el práctico podrá fondear el buque para descansar, hasta por un período no mayor de 6 horas en pilotajes de bajada únicamente. El tiempo transcurrido en tal situación no se computará como demora. Los Agentes Marítimos podrán solicitar dos prácticos para un mismo pilotaje, en los casos que lo crean necesario y siempre que la Oficina de Pilotaje se lo pueda suministrar.

Opción al turno

Artículo 91. Los prácticos de esta zona podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje ser retirados del turno para efectuar pilotaje "fuera de turno", no pudiendo volver al mismo en caso de no efectuar el pilotaje.

Intercalación en el escalafón

Artículo 92. Estarán colocados en el escalafón del Río de la Plata a intervalos iguales, a fin de tener disponibles prácticos del Río Uruguay. Por tal concepto no podrán realizar pilotaje en calidad de "fuera de turno" en la zona del Río de la Plata. Las vacantes que se produzcan de acuerdo al artículo 75, de prácticos que posean patente para el Río Uruguay y habilitación para el Río de la Plata, serán llenadas por prácticos que posean patente para el Río Uruguay y habilitación para el Río de la Plata.

Condiciones que deberán cumplir los prácticos de esta zona para ser habilitados y/o ocupar vacantes

Artículo 93. Los prácticos del Río Uruguay para poder ser habilitados por la Prefectura General Marítima a efectuar pilotajes en la zona del Río de la Plata, deberán realizar los siguientes viajes de práctica: 10 de la rada de Montevideo a la de Buenos Aires y uno al Puerto de La Plata. El último "viaje de práctica" consistirá en un "examen práctico" bajo el control del Jefe de la Oficina de Pilotaje y de cuyo resultado informará a la Prefectura General, para en caso de ser aprobado expedirle la habilitación correspondiente.

Manera de efectuar el turno

Artículo 94. Efectuarán su turno de preferencia en su zona.

Tomarán turno en el Río de la Plata cuando no hubiera pedido de prácticos para el Río Uruguay o no estuvieren de turno adelantado. En ambos casos verterán los haberes percibidos en la caja común del Río de la Plata.

Pilotajes en buques que conduzcan inflamables

Artículo 95. Los prácticos que piloteen buques que transporten inflamables con destino a puertos nacionales del Río Uruguay deberán realizar el viaje redondo, incluso el servicio de guardia.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PRACTICOS DE TODAS LAS ZONAS

Prácticos que no se presenten al servicio

Artículo 96. El práctico que no se presente pasados 15 minutos de la hora para la cual ha sido designado perderá el turno. Si a juicio del Jefe de la Oficina de Pilotaje correspondiera sanción, ésta será establecida de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. En caso de enfermedad comprobada por el médico de la Sanidad en la Prefectura General Marítima, sólo perderá el turno. El servicio será llamado inmediatamente, no considerándose este segundo despacho como imprevisto.

Despacho de práctico

Artículo 97. Los despachos de prácticos se efectuarán en la Oficina de Pilotaje, debiendo retirar personalmente los prácticos su libreta de despacho, en la citada Oficina o en la de Puerto en las horas que ésta sea habilitada para los despachos.

Pedido de despacho

Artículo 98. El pedido de despacho de "práctico de turno", será previo al de "fuera de turno" y ningún buque podrá maniobrar o emprender viaje si aquél no se encuentra a bordo.

Pedido de despacho de práctico "fuera de turno"

Artículo 99. Los Armadores, Agentes o Capitanes podrán solicitar ante la Oficina de Pilotaje el despacho del práctico que deseen para pilotear sus buques, pero estarán obligados a llevar el práctico de turno que corresponda.

Modo de efectuar el pedido de prácticos

Artículo 100. Los Armadores Agentes o Capitanes formularán el pedido de prácticos ante la Oficina de Pilotaje en forma personal o por empleado responsable y reconocido en la Prefectura General Marítima como autorizado para hacer estas gestiones único medio por el cual se le dará trámite al pedido.

Despacho imprevisto de prácticos

Artículo 101. Si se solicitara un práctico para ser despachado en el período que abarca una designación después de la hora de designación correspondiente, la solicitud y despacho serán considerados "imprevistos".

Servicio permanente para el despacho de prácticos

Artículo 102. La Oficina de Pilotaje mantendrá un servicio permanente para despacho de prácticos y atender todo lo relacionado al pilotaje, quedando el referido servicio constituído de la siguiente manera:

A) Secretaría: Estará a cargo de un funcionario Administrativo de la Prefectura General Marítima, quién dependerá del Jefe de la Oficina de Pilotaje. Controlará el servicio referente al despacho de prácticos y todo lo concerniente a la parte administrativa de la Oficina.

B) Oficina de despacho: Será atendida por funcionarios de la Prefectura General Marítima que cubrirán las guardias dispuestas al efecto por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Modificación de embarque de los prácticos

Artículo 103. La Oficina de Pilotaje, a requerimiento de los Armadores, Agentes o Capitanes, podrá alterar el orden de embarque de los prácticos en los casos de buques de más de 13.000 toneladas de registro neto, siempre que el práctico de turno que debiera efectuar el pilotaje, no tenga 3 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión. Esta concesión no se autorizará cuando el buque lleve práctico "fuera de turno".

CAPITULO IX

Obligaciones de los prácticos

Artículo 104. Son obligaciones de los prácticos:

A) No ejercer empleo público de ninguna clase, ni privado que signifique incompatibilidad por razones de orden moral e interposición de horario.

B) Comunicar a la Oficina de Pilotaje los buques varados que hayan encontrado en su navegación.

C) Embarcarse en el buque que se le determine y permanecer a su bordo, observando conducta intachable hasta el término de su cometido, salvo el caso de enfermedad que los inhabilite para continuar en servicio o también por razones de varadura del buque que pilotee, en cuyo caso el Jefe de la Oficina de Pilotaje lo sustituirá por otro práctico y en todos aquellos casos que determine expresamente el Jefe.

D) Someterse a examen médico por la Sanidad Militar, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46 y 47, cada 5 años, hasta la edad de 55 años y luego cada 3 años, hasta la edad de 62.

E) No zarpar con el buque que deba pilotear, sin antes informarse que los funcionarios que asistan al despacho del buque hayan desembarcado.

F) Denunciar a la Oficina de Pilotaje, cualquier infracción cometida por el buque que pilotee, como también dar cuenta de todo desperfecto que cause en el balizamiento y de las novedades que notare en el mismo, como ser: cambio de situación o mal estado de las boyas o balizas, boyas apagadas, alteraciones de los faros, etc.

G) Comunicar de inmediato por radiograma u otra vía rápida a la Prefectura General Marítima, de los accidentes que le ocurrieren, ya se trate de incendios, colisión, varadura, etc. Lo mismo al zafar de ella o conjurar el peligro.

H) Informarse de la procedencia del buque; si fuera de puerto infectado o sospechoso, el personal de la embarcación que lo condujo se mantendrá alejado del buque.

I) Informarse por cualquier medio en la Oficina de Pilotaje del embarque que le corresponda en cada designación y luego de efectuado el pilotaje, hacer firmar la libreta de práctico por el Capitán del buque asistido.

J) Recabar del Capitán los informes que estime necesarios para el buen cumplimiento de su pilotaje, como también informarse si el buque conduce explosivos, inflamables y todo aquello que debe someterse a tratamiento especial, comunicándole al Capitán las disposiciones que deberá cumplir.

K) En caso de haberse producido novedades en el pilotaje, presentarse inmediatamente a la Oficina de Pilotaje y hacer la exposición correspondiente en el libro respectivo, bajo firma.

L) Cuando embarque en carácter de "fuera de turno", lo hará con las mismas responsabilidades y obligaciones que el "de turno".

M) Como Agentes de la Autoridad Marítima, velar para que se cumplan los reglamentos de Policía Marítima y Sanitarios.

N) Terminado su pilotaje, regresar a la Oficina respectiva a los efectos de anotar su desembarco en el libro correspondiente.

Datos del pilotaje: Se darán por la Oficina de Pilotaje

Artículo 105. Los prácticos no podran suministrar datos referentes a sus pilotajes a persona alguna, sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje.

Forma en que podrán dirigirse a la Superioridad

Artículo 106. Los prácticos no podrán dirigirse bajo ningún concepto a la Superioridad, si no es por intermedio de la Oficina de Pilotaje.

Toma de remolque e inspección de muro

Artículo 107. El Práctico de Puerto está obligado a tomar remolque de proa en las proximidades de la boya roja del antepuerto. Antes de embarcarse para cumplir su pilotaje, efectuará una inspección al lugar que se designe para el atraque del buque, dando cuenta de inmediato por escrito y bajo firma a la Oficina de Pilotaje, de los inconvenientes que encontrare.

Navegación en el canal

Artículo 108. Los prácticos del Puerto, entrando y saliendo con buques, están obligados a recorrer las boyas del canal y no podrán embarcar o desembarcar dentro de la zona del mismo, debiendo hacerlo fuera de éste y entre los pares 3.o y 4.o como mínimo, para aquellos casos en que por el calado del buque piloteado, pueda salir de la canal.

Prácticos del Río de la Plata, lugar de fondeadero

Artículo 109. Los prácticos del Río de la Plata están obligados a fondear los buques en la estación de cuarentena de la rada de Buenos Aires, al ser despachados y dando por terminada su misión en dicho lugar.

CAPITULO X

Prohibiciones a los prácticos

Artículo 110. Está prohibido a los prácticos:

A) Pilotear buques sin previo despacho por la Autoridad Marítima o en zonas para las que no están habilitados o facultados.

B) Interesarse en el desempeño de sus funciones por empresas de remolques o alijes, lanchas, reparaciones de buques o peritajes.

C) Rehusarse a pilotear un buque sin causa justificada.

D) Ejercer sus funciones cuando se encuentren suspendidos o con licencia.

E) Faltar a los turnos por atender intereses particulares.

F) Permutar los turnos de embarque, salvo los casos especiales concedidos por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

G) Hacer uso de las máquinas del buque próximo al muro de atraque, salvo en caso de fuerza mayor.

H) Hacer acuerdo privado con las Agencias Marítimas, renunciando, conviniendo en alterar las tarifas establecidas en el presente reglamento.

Disposiciones generales sobre pilotaje

Echazones donde deberán efectuarse

Artículo 111. Los prácticos que zarparen para efectuar echazones, deberán dirigirse al veril S. E., del Banco Inglés, para realizar dichas operaciones.

Responsabilidad de los prácticos en buques de gran calado

Artículo 112. Los prácticos que deban pilotear buques de gran calado e intenten navegar por el canal de entrada al antepuerto en menos marea de lo que aconseja la prudencia, serán responsables de la obstrucción del canal y sancionados de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida a esta disposición. Será considerada falta "muy grave".

Niebla - Fondeo en el antepuerto

Artículo 113. Los prácticos que piloteen buques que salgan de dársena o del antepuerto y se les cierre el tiempo deberán fondear en el mismo hasta tener visibilidad suficiente que les permita cumplir sus pilotajes con seguridad. La contravención a este artículo se considera falta "muy grave"

Prácticos que vengan del Oeste, podrán bajar a tierra

Artículo 114. A todo buque que venga del Oeste, se le permitirá bajar a tierra, al práctico, aunque no tome entrada.

Cambio de fondeadero

Artículo 115. Ningún buque de ultramar podrá cambiar de fondeadero, ni efectuar movimiento alguno, sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje y embarcado el práctico que le corresponda

Grillete giratorio

Artículo 116. Los buques fondeados en la bahía por un tiempo mayor de un mes, deberán obligatoriamente tener colocado el grillete giratorio.

Buques infectados

Artículo 117. Los prácticos del Río de la Plata y Río Uruguay, podrán rehusarse a embarcar en un buque infectado que no cumpliera algunas de las disposiciones de la Sanidad Marítima. Los prácticos de Puerto, en todos los casos de buques infectados, los guiarán al fondeadero designado, desde su embarcación cobrando el pilotaje correspondiente.

Condiciones de las embarcaciones que conduzcan prácticos

Artículo 118. Las embarcaciones que conduzcan y desembarquen prácticos, deberán llenar las condiciones necesarias para desempeñar su cometido sin riesgo ni peligro, ajustándose a las disposiciones que expresamente están reglamentadas.

Maniobra del buque que embarque o desembarque práctico

Artículo 119. Todo Capitán está obligado a realizar con su buque las maniobras necesarias a fin de facilitar el embarque del práctico, especialmente en caso de mal tiempo. En igual forma procederá para su desembarco, no moviendo las hélices antes de que el remolcador se encuentre completamente libre del costado.

Buques nacionales, deberán embarcar un "Aspirante Agregado"

Artículo 120. Todo buque nacional en su viajes al Río de la Plata o Río Uruguay, deberá admitir cuando sea solicitado por la Prefectura General Marítima un "Aspirante a práctico" de cualquier zona, permitiéndosele permanecer en el puente cuando actúe en la zona en que aspire a ejercer el pilotaje, corriendo los gastos de manutención por cuenta del interesado.

CAPITULO XI

Licencias de los prácticos

Licencias y francos semanales

Artículo 121. Los prácticos gozarán de la licencia que fije la reglamentación interna que a los efectos posea cada Corporación, y que se ajustará a las siguientes disposiciones:

A) Licencia rotativa por períodos de catorce días o más hasta un mes como máximo.

B) El número de prácticos con licencia en cada período no será inferior a la décima parte del total ni superior a la quinta parte.

C) Determinará la licencia extraordinaria a otorgarse en caso de fallecimiento de un familiar.

D) Los prácticos de Puerto tendrán franco un domingo por medio. Los francos se iniciarán a la designación de las 11.30 horas los días sábados, finalizando los

días lunes a la designación de las 08.00 horas, A los efectos se divide la lista de prácticos en pares e impares según su número de orden. Los pares tendrán franco un domingo y los impares el siguiente. Para las guardias del día lunes a las 07.00 horas se despachará a los prácticos que se encuentren primeros de turno del grupo que estuvo franco, teniendo éstos la obligación de presentarse el día lunes a las 07.00 horas cuando dicho servicio lo requiera.

Las horas de comienzo y/o fin de los francos podrán ser modificados por el Jefe de la Oficina de Pilotaje a solicitud de la Corporación de Prácticos.

Otorgamientos y plazos

Artículo 122. Los prácticos de cualquier zona que desearan licencia, deberán solicitarla por escrito al Jefe de la Oficina de Pilotaje, la cual una vez informada será elevada al Prefecto General Marítimo para su resolución. Las licencias que no sean motivadas por salud, podrá concederlas el Jefe de la Oficina de Pilotaje hasta una duración de 7 días y el Prefecto General Marítimo hasta 6 meses. Por licencias superiores a este plazo, la Prefectura General Marítima las elevará para su resolución al Ministerio de Defensa Nacional.

Autorización para trasladarse al extranjero

Artículo 123. Todo práctico que desee trasladarse al extranjero, deberá gestionar de la Superioridad la autorización correspondiente, debiendo hacerlo por medio de la Oficina de Pilotaje.

CAPITULO XII

Obligaciones de los Capitanes

Artículo 124. Son obligaciones de los Capitanes y de que responderán personalmente sus Armadores o Agentes:

A) Firmar la "Libreta de práctico" del que efectuará el pilotaje y en caso de que el mismo fuera realizado por un práctico "fuera de turno", deberá firmar también la libreta del "Práctico de turno". El importe del pilotaje será abonado de inmediato por su Armador o Agente.
B) No apartarse de las reglamentaciones locales que el práctico designado para efectuar el pilotaje le indique, pues incurrirá en infracción o delito según los casos penados por las leyes y disposiciones respectivas.
C) Desembarcar los prácticos en los puntos indicados en este Reglamento. Si ésto no pudiera hacerse por causa de fuerza mayor correrá de cuenta de los Armadores o Agentes respectivos, los gastos de traslado y manutención, debiendo abonar además como viático la cantidad de 30 pesos por cada día o fracción, hasta su regreso a Montevideo, más todos los turnos que el práctico hubiere perdido. Dichos turnos serán vertidos al fondo común y computados al práctico.
D) Abonar el importe de las comunicaciones que el práctico hiciere en caso de varadura, incendio, colisión, etc.
E) Navegar por la canal con práctico a bordo, como también en la entrada y salida del puerto.

CAPITULO XIII

De las sanciones a los Capitanes, Armadores o Agentes Marítimos

Sanciones a los Capitanes, Armadores o Agentes

Artículo 125. Los Capitanes que no cumplan con las disposiciones de los artículos 15, 116, 119 y 124 incisos A), B), C), E) y F) serán sancionados con multas comprendidas desde $ 50.00 hasta $ 400.00 según la gravedad de la infracción. De las sanciones de carácter pecuniario se hará responsable, en defecto del Capitán, el respectivo Armador o Agente.

Sanciones a los Armadores o Agentes que no cumplan con lo dispuesto en este Reglamento

Artículo 126. Los armadores o agentes que no cumplan con las obligaciones que establecen los artículos del presente Reglamento y no tengan sanción determinada, serán multados hasta la cantidad de $ 400.00.

Multa por navegar sin práctico

Artículo 127. Serán multados los Capitanes de buques que efectúen navegación o movimiento sin práctico a bordo, consistiendo la sanción en un valor igual al doble del pilotaje, sin perjuicio del pago que corresponda según tarifa del pilotaje que debiera efectuar el práctico.

Multa por contravenciones a este Reglamento

Artículo 128. Serán multados en $ 200.00 los prácticos y agentes o armadores que contribuyan a transgredir las disposiciones vigentes sobre pedidos, despachados y turnos de prácticos. En caso de reincidencia se le duplicará el valor de la multa.

CAPITULO XIV

Prácticos asesores.

Designación

Artículo 129. Para la elección del práctico asesor de las zonas, cada corporación de prácticos, votará una terna que deberán entregar a la Oficina de Pilotaje, cuyo Jefe las abrirá ante dos prácticos de cada Corporación, elegidos por las mismas a los efectos del cómputo de votos. Una vez efectuado éste, se elevará al Prefecto General Marítimo, la nómina de los tres prácticos más votados por Corporación a los efectos de que aquel designe titular y suplente por zona.

Duración de sus funciones

Artículo 130. Los prácticos titulares durarán un año en sus funciones y no podrán ser elegidos por otro período continuado, los suplentes relevarán a los titulares en caso de ausencia prolongada de éstos pasando automáticamente a ser titulares al año siguiente de su suplencia.

Requisitos para ser designado práctico asesor

Artículo 131. Para poder ser designado práctico asesor efectivo o suplente, es requisito indispensable, pertenecer a la zona que representa con 5 años de antigüedad en la misma, y tener título de Capitán de ultramar, a los fines de garantizar la competencia y eficiencia en las funciones que debe desempeñar por su cargo. Cuando no pueda darse cumplimiento a esta disposición en algunas de las zonas, por no haber en ellas prácticos con títulos y antigüedad reglamentarias, o por no haber sido electos los que las poseían los prácticos asesores serán designados de oficio por la Prefectura General Marítima.

Fecha para la elección

Artículo 132. Todos los años en la segunda quincena del mes de noviembre, se procederá a la elección de prácticos asesores.

Tiempo que ejercerá su cometido

Artículo 133. Las funciones de los prácticos asesores durarán desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Vacantes de prácticos asesores titulares. — Como se llenan

Artículo 134. Cuando se produzca la renuncia o vacante de algún práctico titular, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 130, y se eligirá otro práctico suplente dentro de los 30 días de producida la vacante. Igual procedimiento se seguirá, cuando se produzca una vacante de práctico asesor suplente.

Prácticos asesores, sus funciones

Artículo 135. El Jefe de la Oficina de Pilotaje, cuando lo solicite, será asesorado en los asuntos relacionados con la técnica del pilotaje propiamente dicha, por los dos prácticos asesores

Voto obligatorio

Artículo 136. A los fines de la designación de los prácticos asesores, todos los prácticos están obligados a emitir su voto. El que no cumpla con esta disposición será sancionado, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Registro de firmas. — Voto secreto

Artículo 137. Las firmas de los prácticos estarán debidamente registradas en la Oficina de Pilotaje. La elección será secreta y se efectuará en boletas oficializadas

como que la Oficina de Pilotaje remitirá oportunamente a los prácticos.

Sobres para la colocación del voto

Artículo 138. El voto se colocará dentro de un sobre blanco que llevará el sello de la Oficina de Pilotaje, y no deberá tener otro sello, monograma o inscripción alguna. Una vez cerrado, será puesto dentro de otro sobre que deberán cerrar y que llevará el sello y la firma del empleado de la Secretaría de Pilotaje y en uno de los ángulos la palabra "elección". Este sobre será firmado por el elector y dirigido al Jefe de la Oficina de Pilotaje. No se permitirá más de una boleta en cada sobre, toda aquella que no se ajuste a lo prescripto en este reglamento, será anulada.

Prácticos electos

Artículo 139. Los prácticos electos deberán aceptar el cargo y no podrán renunciar al mismo, a no ser por causas de enfermedad o algún otro motivo que a juicio de la Prefectura General Marítima esté perfectamente justificado.

CAPITULO XV

Representación de las corporaciones en sus gestiones ante la Prefectura General Marítima

Representación jurídica

Artículo 140. Es condición esencial para que las Comisiones Directivas puedan asumir ante la Prefectura General Marítima, la representación de los prácticos de cada zona, que cada una tenga la representación jurídica correspondiente.

Corporaciones del Río de la Plata y Río Uruguay

Artículo 141. A los efectos del artículo 140, las corporaciones del Río de la Plata y Río Uruguay, se considerarán como una sola mientras las liquidaciones de sus haberes conserven el actual régimen.

CAPITULO XVI

Sanciones a los prácticos

Los prácticos incurrirán en falta

Artículo 142. Los prácticos incurrirán en falta al cumplimiento de su deber, por:

A) No observar una correcta presentación en su tenida personal
B) No presentarse inmediatamente de subir a bordo al capitán.
C) No encontrarse en el puente de mando a la disposición del capitán en el momento que sean necesarios sus servicios, no admitiéndose como excusa el que no se le haya despertado o avisado con anticipación.
D) Concurrir al Bar del buque y tomar bebidas alcohólicas mientras espera la salida del buque.
E) Presentarse a cumplir su misión alcoholizado o en estado de embriaguez.
F) No presentarse en el buque para el cual fue despachado, a la hora indicada.
G) Abandonar el puente encontrándose en funciones.
H) Abandonar el puente embarcándose como "práctico de turno", cuando embarque "práctico fuera de turno".
I) No dar aviso con la debida anticipación a la Oficina de Pilotaje, de encontrarse enfermo habiendo sido despachado para cumplir un pilotaje.
J) No presentarse a las citaciones del Jefe de la Oficina de Pilotaje en el día y hora fijados.
K) No tomar conocimiento por cualquier medio de su hora de embarque, y personalmente, de toda gestión en trámite.
L) Pilotear por error un buque para el que no fue despachado, por no cerciorarse en la forma debida.
M) Sobrepasar las velocidades establecidas en dársenas, antepuerto y canales, piloteando buques.
N) Recurrir, sin asistirle razón, de las sanciones que se le aplique.
Ñ) Fondear buques en el antepuerto en lugares no fijados por la Oficina de Pilotaje.
O) No tener presentes las señales indicadoras del Semáforo de la Prefectura.
P) Resultar culpable por impericia, intención o imprudencia constatada en el sumario instruído, como consecuencia de accidentes ocurridos en el ejercicio del pilotaje.

Graduación de las sanciones

Artículo 143. Las faltas cometidas por los prácticos pertenecientes a cualquier zona, serán reprimidas con las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento.
B) Multas por valor hasta de $ 200.00.
C) Suspensión de sus funciones de 1 a 6 meses.
D) Exoneración por resolución del Poder Ejecutivo.

Sanciones que podrá aplicar el Jefe de la Oficina de Pilotaje

Artículo 144. El Jefe de la Oficina de Pilotaje, podrá aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 143, incisos A) y B) hasta $ 100.00 y en lo que respecta al inciso C) hasta 30 días de suspensión, pudiendo los prácticos sancionados recurrir dentro de las 48 horas de su notificación, ante el Prefecto General Marítimo.

Sanciones que podrá aplicar el Prefecto General Marítimo

Artículo 145. El Prefecto General Marítimo podrá aplicar las sanciones que establece el artículo 143 en sus incisos A) y B), en lo que respecta al inciso C) hasta 3 meses de suspensión.

Faltas no contempladas en el presente reglamento

Artículo 146. El Prefecto General Marítimo y el Jefe de la Oficina de Pilotaje, podrán sancionar otras faltas no contempladas en el presente reglamento, con multas o suspensiones dentro de las cantidades y tiempos que establece el artículo 143.

Graduación de las faltas

Artículo 147. Las faltas e infracciones cometidas por los prácticos, se considerarán: "leves", "graves" y "muy graves".

Faltas e infracciones "leves", cómo se sancionarán

Artículo 148. Las faltas e infracciones "leves" se sancionarán con apercibimiento o multas hasta de $ 40.00 según corresponda.

Faltas e infracciones "graves", cómo se sancionarán

Artículo 149. Las faltas e infracciones "graves", se sancionarán con multas hasta de $ 200.00 o suspensiones hasta de 3 meses, según corresponda.

Faltas e infracciones "muy graves" — Convocación del Tribunal de Sanciones

Artículo 150. Cuando el Prefecto General Marítimo considere que la falta cometida por un práctico debe ser sancionada con una medida disciplinaria mayor a la que establece el artículo 145, convocará al Tribunal de Sanciones para que considere el motivo de la convocatoria.

Graduación de multas

Artículo 151. En general, las multas por faltas e infracciones "leves" empezarán por $ 20.00 y se duplicarán en la primera reincidencia y en la segunda se considerarán como faltas "graves", las que se sancionarán con una multa mayor o suspensión, según corresponda.

Dónde deberán hacer efectivas las multas

Artículo 152. Las multas que se impongan a los prácticos, deberán hacerse efectivas por el interesado en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, antes de transcurridas 48 horas de su notificación e ingresarán a proventos de la Prefectura General.

Multas que no se hagan efectivas

Artículo 153. Todo práctico que no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152, se hará pasible de sanción.

Apercibimiento, en qué consiste

Artículo 154. El apercibimiento consiste en llamar la atención al práctico por la falta cometida, cuando no ha

habido intención de incurrir en ella, haciendo notar al sancionado los efectos perniciosos de la falta y exhortándolo a no volverla a cometer, bajo pena de sanción mayor. El apercibimiento se hará en forma escrita o verbal.

Suspensión, en qué consiste

Artículo 155. La suspensión significa la privación temporaria de las funciones que se ejercen y trae aparejada la pérdida de los haberes por el tiempo en que permanezca suspendido el práctico.

Exoneración

Artículo 156. La exoneración significa su separación definitiva del Cuerpo de Prácticos.

Faltas e infracciones "leves", cuales se consideran

Artículo 157. Se considerarán faltas e infracciones "leves" la contravención a los artículos 78, 85, 96, 97, 104, incisos F), G), H), I), K) y N), 107, 110 incisos F) y G), 136 y 142 incisos A), B), J), K), N) y Ñ).

Faltas e infracciones "graves"

Artículo 158. Se considerarán faltas e infracciones "graves", las contravenciones a los artículos 104 incisos A), B), C), E), J), L), M), 105, 106, 108, 110, incisos A), B), C), D), E), H), 111, 123, 142, incisos C), D), F), H), I), L), M), y O).

Faltas e infracciones "muy graves"

Artículo 159. Se considerarán faltas e infracciones "muy graves", las contravenciones a los artículos 112, 113 y 142, incisos E), G) y P).

CAPITULO XVII

Tribunal de sanciones

Su finalidad

Artículo 160. El Tribunal de Sanciones tiene por finalidad, juzgar las faltas e infracciones de carácter "graves" y "muy graves", cometidas por los prácticos y sometidas a su consideración por el Prefecto General Marítimo.

Quiénes lo integran

Artículo 161. El Tribunal de Sanciones estará integrado por 3 Oficiales Superiores o Jefes de la Marina Militar en situación de actividad o retiro, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Prefecto General Marítimo.

Cómo son designados

Artículo 162. Los Oficiales Superiores o Jefes a que se refiere el artículo 161, podrán ser designados para ejercer únicamente las referidas funciones o en "Comisión del Servicio" del Ministerio de Defensa Nacional cuando desempeñen otros puestos.

Procedimiento

Artículo 163. El Tribunal de Sanciones como primera medida considerará los antecedentes elevados a su resolución, y determinará por el carácter de la falta, corresponde una sanción mayor a la máxima que establece el artículo 145. En caso de considerarse por ese Tribunal que corresponde una sanción igual o menor a la que dispone el citado artículo 145 elevará los antecedentes al Prefecto General Marítimo.

Caso de sanción mayor

Artículo 164. En caso de considerarse que corresponde una sanción mayor a la establecida por el artículo 145 el Tribunal proseguirá sus actuaciones.

El Prefecto General podrá apelar del fallo de Sanciones

Artículo 165. Cuando el Prefecto General Marítimo no comparta, con el Tribunal de Sanciones, la opinión de que corresponde igual o menor sanción que a la mayor establecida en el artículo 145, podrá dirigirse en apelación al Ministerio de Defensa Nacional, para que el Poder Ejecutivo determine la sanción a aplicar

Solicitud de informe

Artículo 166. El Tribunal de Sanciones, a efectos de un mejor pronunciamiento, podrá solicitar informes al Prefecto General Marítimo y al Jefe de la Oficina de Pilotaje, así como también hacer concurrir al práctico asesor de la zona respectiva, a fin de aclarar conceptos y proporcionar los informes que el Tribunal considere necesarios.

Comparecencia del práctico sancionado

Artículo 167. El Tribunal de Sanciones, antes de pronunciarse, hará comparecer al práctico sometido a su fallo, para que aclare hechos y presente sus descargos si los tuviere

Fallo del Tribunal

Artículo 168. Los fallos del Tribunal de Sanciones serán:

A) Suspensión del práctico en sus funciones, hasta 6 meses por propia determinación.
B) En caso de considerar que corresponde una mayor suspensión, elevará el fallo al Prefecto General Marítimo para su consideración por el Poder Ejecutivo
C) Proponer la exoneración, que seguirá el mismo curso que indica el Inc. B) de este artículo

Plazo para apelar de los fallos del Tribunal

Artículo 169. Los fallos del Tribunal de Sanciones podrán ser apelados dentro de los diez días de su notificación ante el Prefecto General Marítimo, para su debida elevación a la consideración del Ministro de Defensa Nacional, adjuntando el expediente formado.

Remisión de los fallos

Artículo 170. Los fallos del Tribunal serán elevados al Prefecto General Marítimo, quien los remitirá al Jefe de la Oficina de Pilotaje para su cumplimiento y notificación al interesado.

CAPITULO XVIII

De los honorarios a percibir por los Prácticos y forma de distribuírlos

Fondo común

Artículo 171. Todas las cantidades percibidas por pilotajes de "turno", serán vertidas en "Caja común", de cada zona, administrada cada caja por las respectivas Corporaciones quienes harán efectivo y distribuirán los haberes que correspondan a los prácticos, bajo su responsabilidad, cumpliendo con lo estipulado en el presente reglamento

Quienes serán responsables de la distribución de honorarios

Artículo 172. La recaudación y distribución del fondo común será fiscalizada por las Corporaciones respectivas, de acuerdo a este reglamento, y a sus estatutos y reglamentaciones internas

Liquidación

Artículo 173. A los efectos de la liquidación se procederá en la siguiente forma: lo percibido por Pilotajes "a turno", será distribuído entre los prácticos que hubieran prestado servicios como "prácticos de Turno" y los que se hallaren enfermos

Haberes de los prácticos "fuera de turno"

Artículo 174. Los haberes percibidos por pilotajes "fuera de turno" sufrirán los descuentos previstos en el artículo 176., entregándoseles el remanente a los interesados

Prácticos enfermos

Artículo 175. Las licencias por enfermedad serán concedidas por la Oficina de Pilotaje, previa presentación del certificado correspondiente del médico de la Corporación.

El práctico enfermo tendrá los derechos y obligaciones que fije la reglamentación interna de cada Corporación, la cual se ajustará a las siguientes normas·

A) Fijar las remuneraciones que percibirá el enfermo hasta el período de un año. El porcentaje que se le

asigne no será inferior al 50 o|o del dividendo, excepto en los cinco primeros turnos perdidos, en que el porcentaje podrá ser nulo para la zona del Puerto de Montevideo.

B) Determinará la forma de elección del médico o médicos de certificaciones; los períodos de renovación de los certificados que dan al enfermo derecho a remuneración; la forma de pago de los honorarios del médico, que podrá ser a cargo de la Corporación o a descontar de los haberes del enfermo.

C) Determinará si corresponde remuneración a los prácticos enfermos que se ausenten del país.

D) La reglamentación interna sobre enfermos y licencias que posea cada Corporación, será presentada para su conocimiento a la Oficina de Pilotaje.

Prácticos que pierdan turnos; aportes que deberán satisfacer

Artículo 176. Los prácticos que al momento de la liquidación de haberes no cubran el aporte que les corresponda de acuerdo a los Artículos 121 y 175, y las reglamentaciones internas respectivas, por no haber efectuado uno o más turnos igualmente darán cumplimiento a esas obligaciones.

CAPITULO XIX

Disposiciones generales sobre tarifa

Tarifas

Artículo 177. Las tarifas a que se refiere el presente reglamento, se aplicarán sobre el tonelaje de registro neto para los buques mercantes y sobre el desplazamiento para los buques de guerra. El tonelaje de registro neto se tomará de las últimas ediciones de los Registros de Clasificación.

Cuando la bonificación por servicios comunes en las distintas zonas sólo estén tarifadas en una de ellas, el beneficio es extensivo a todas las zonas.

Tarifa Básica

Artículo 178. Las tarifas básicas para las distintas zonas son las que se especifican a continuación:

A) **Zona Puerto de Montevideo.** — Lo establecido en función del tonelaje de registro neto del buque, más los adicionales por atraque y desatraque.

B) **Zona del Río de la Plata.** — Lo establecido en función del tonelaje de registro neto del buque.

C) **Zona del Río Uruguay.** — Lo establecido en función del calado y sobrecalado.

Gastos de embarque y desembarque del práctico

Artículo 179. Los gastos de embarque y desembarque del práctico correrán por cuenta del buque.

Zona del Puerto de Montevideo

Computación de turnos por "extraordinarios"

Artículo 180. La reglamentación interna de la Corporación establecerá además de los casos estipulados en este Reglamento General, el derecho de los prácticos a computar uno o más turnos, además del pilotaje por aporte de "extraordinarios" durante el mismo.

Comprobación de pilotaje fuera de horas hábiles

Artículo 181. Para estipular si los pilotajes efectuados están fuera de horas hábiles, se tendrá en cuenta la hora registrada en la libreta del práctico cuyo control ejercerá la Oficina de Pilotaje.

Movimientos

Artículo 182. Todo servicio realizado por prácticos abonará la tarifa básica completa más los extraordinarios correspondientes. El movimiento de un buque en línea recta sobre un mismo muro por medio de cabos, desde un depósito a otro inmediato, se podrá realizar sin prácticos, pero si éste fuera solicitado, se le abonará el valor del pilotaje de acuerdo a lo estipulado en la tarifa básica sin adicionales de atraque y desatraque.

Demoras

Artículo 183. Se incurrirá en demora en los siguientes casos:

A) Cuando la maniobra se inicie después de una hora a contar desde la hora de despacho.

B) Cuando la maniobra se interrumpa por causas no imputables al práctico.

C) Cuando terminada la maniobra el práctico sea demorado más de una hora en su regreso a la Oficina de Pilotaje.

Espera en rada

Artículo 184. El práctico que habiendo sido despachado a la rada y no haya embarcado por no encontrarse el buque en la misma, o por no haber salido a causa de puerto cerrado, quedará sin efecto a las tres horas después de su despacho, se le abonará el sin efecto y la demora correspondiente computándosele el turno.

Sin efecto

Artículo 185. Se considera sin efecto, cuando el servicio para el cual un práctico ha sido despachado no se realice.

Es competencia del Agente o Capitán del buque dejar sin efecto un servicio. Si el práctico no ha embarcado el "sin efecto" será firmado por el Agente en el Libro de Pedidos. Si el práctico ha embarcado el "sin efecto" será firmado por el Capitán o Agente en la libreta del práctico. En ambos casos se dejará constancia de la hora en que se ha producido. De no llenarse este requisito el práctico permanecerá a la orden hasta la partida del buque, haciéndose acreedor a la demora a que hubiere lugar.

Dado un "sin efecto" deberá asentarse un nuevo pedido de práctico, cuando se fije la hora de salida del buque.

A) En horas hábiles se abonará el "sin efecto" y las demoras correspondientes.

B) Fuera de horas hábiles se abonarán dos horas de demora como mínimo y la cantidad estipulada por el "sin efecto", computándosele el turno al práctico.

Remuneración por guardias

Artículo 186. Por guardias se abonará, por cada 8 horas o fracción, la tarifa básica más el 50 o|o, a excepción del caso establecido en el inciso D) del artículo 81, en que debe abonarse una entrada y una guardia, por la cual se abonará únicamente la tarifa básica.

Buques de la Marina Militar nacionales y extranjeros

Artículo 187. Los buques de la Marina Militar ya sean nacionales o extranjeros, abonarán en su pilotaje a los prácticos, el 50 o|o de la tarifa.

Extraordinarios de pilotaje

Artículo 188. Por los extraordinarios de pilotajes que se detallan a continuación, se abonarán los recargos que se especifican:

A) Sacar vueltas de cadena $ 15.00.

B) Faenas de anclas; por tendido $ 40.00 por cada una, otras faenas a regular por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

C) Entrar o sacar buques de dique; hasta 3.000 toneladas de registro neto $ 60.00 y por cada 1.000 toneladas o fracción en más de $ 15.00.

D) Pilotaje remolcado o remolcando 50 o|o de la tarifa básica.

E) Maniobra sin máquinas o sin timón, o con averías que le quiten rendimiento 100 o|o de la tarifa básica.

F) Los pilotajes efectuados fuera de horas hábiles desde las 17.00 a las 07.00 horas el 50 o|o de la tarifa básica.

G) Por hora o fracción de demora $ 20.00.

H) Por trabajos en domingos y feriados, el 50 o|o de la tarifa básica, (en Carnaval y Semana de Turismo, se consideran feriados el lunes y martes de la primera y el viernes y sábado de la segunda).

I) Por solicitud o despacho Imprevisto $ 50.00.

J) Por atracar o desatracar sin remolcador, con autorización de la Oficina de Pilotaje, 50 o|o de la tarifa básica.

K) Pilotear buques que contengan sustancias de las categorías "A" o "B" del "Reglamento para el desembarque y embarque de explosivos o inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con el requisito del Artículo 11, del mismo $ 30.00.

L) Buques con más de 27 pies de calado $ 7.00 por cada pie o fracción en más.

M) Buques con más de 3 pies de diferencia de calado entre proa y popa $ 3.00 por cada pie o fracción de pie de diferencia.

N) Por incumplimiento por parte del Capitán o Agente de algunos de los items estipulados en los Incisos I) y J) del Artículo 81. $ 30.00, por cada uno.

O) Sin efecto, 50 o|o de la tarifa básica, con un mínimo de $ 32.50.

P) Otras faenas o maniobras no contempladas en el presente Reglamento, que a criterio del Jefe de la Oficina de Pilotaje, sean extraordinarios, serán valuados por el mismo.

Buques amarrados de popa

Artículo 189. Los buques que fondeen y amarren de popa a muro o boya, deberán llevar dos prácticos, de los cuales uno podrá ser a elección del Agente o Capitán del buque. Este último se adelantará en el turno, y vertirá los honorarios extraordinarios de pilotaje al fondo común.

Zona del Río de la Plata

Demoras en puerto

Artículo 190. Cuando el práctico se haga cargo de su cometido en la rada del Puerto de Montevideo después de las dos horas, a contar de la hora para la cual ha sido despachado, se abonarán $ 24.00 por cada hora o fracción a contar de la hora de despacho. Cuando el práctico deba embarcar o desembarcar en cualquier otro puerto nacional que no sea Montevideo, se ajustará para el cobro del viático, gastos de traslado y demoras, a lo establecido en el Artículo 204, para los prácticos de la Zona del Río Uruguay.

Sin efecto

Artículo 191. Se considera sin efecto cuando se desiste de los servicios del práctico solicitado, debiéndose abonar:

A) Cuando el "sin efecto" se produce con posterioridad a la hora para la cual el práctico ha sido despachado, la cantidad de $ 73.00 más las demoras correspondientes.

B) Cuando el "sin efecto" se produce después de haber sido designado el práctico y antes de la hora para la cual han sido solicitados sus servicios, la cantidad de $ 41.00.

En ambos casos el práctico "sin efecto" pasará a tomar el número 4 de embarque.

Viaje de retorno

Artículo 192. Por concepto de viaje de retorno desde Buenos Aires hasta Montevideo, se abonará al práctico el valor del pasaje de primera clase y además la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00) para gastos generales.
En caso de no contar con un servicio diario regular entre Buenos Aires y Montevideo o Buenos Aires-Colonia, la Compañía entregará al práctico un pasaje de primera clase y le abonará la cantidad de ochenta y un pesos ($ 81.00) por concepto de estadía y gastos generales, siempre que la estadía no sea mayor de 48 horas.

Trabajo nocturno

Artículo 193. Por concepto de trabajo nocturno se abonará al práctico la cantidad de ciento catorce pesos ($ 114.00) por cada noche o fracción.

Buques destinados a Intersección

Artículo 194. Cuando un buque sea despachado con destino a Intersección, se abonará al práctico por concepto del viaje de Intersección a Buenos Aires la cantidad que tenga establecida la Prefectura General Marítima de la República Argentina, más dieciséis pesos ($ 16.00) por gastos extraordinarios.

Buques a vela y buques a remolque

Artículo 195. Los buques a vela que naveguen sin remolque viniendo del Este, pagarán hasta el Puerto de Montevideo un aumento del 40 o|o sobre la tarifa y del 60 o|o partiendo del Puerto de Montevideo hacia el Oeste. Los buques a vela o vapor que naveguen a remolque pagarán un aumento del 20 o|o sobre la tarifa, cuando el calado de uno de los buques sea mayor de 17 pies llevarán práctico el remolcador y el remolcado.

Buques que sufran cuarentena o demora

Artículo 196. Los buques que sufran cuarentena o demora no imputable al prático, pagarán treinta y tres pesos ($ 33.00) por cada día o fracción, a contar desde las doce horas de haber fondeado en la estación de cuarentena en la rada de Buenos Aires.

Buques que efectúen echazón y sigan viaje a puertos interiores

Artículo 197. Los buques que efectúen echazón y sigan viaje directo a otro puerto del Río de la Plata abonarán al práctico la tarifa que corresponda por el pilotaje al puerto de destino, más el 50 o|o de la tarifa al Banco Inglés.

Buques que conduzcan inflamables

Artículo 198. Los buques que conduzcan sustancias de categoría "A" o "B" del "Reglamento para el Desembarque y Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con el requisito establecido en el Artículo 11, del mismo, pagarán un suplemento de acuerdo a lo determinado por el laudo para Oficiales Mercantes de Ultramar.

Buques de bandera extranjera que remolquen a otro

Artículo 199. Cuando un buque de bandera extranjera remolque a otro buque llevará práctico solamente el buque que remolca, debiéndose abonar al práctico el pilotaje con un 30 o|o de aumento. — Por calado comprende la disposición del artículo 195.

Buques que retornen a puerto

Artículo 200. Cuando por cualquier causa un buque deba retornar a puerto habiendo navegado menos de treinta millas, se pagará al práctico el 50 o|o de la tarifa básica. — Cuando el retorno se inicie después de haber navegado más de treinta millas, se pagará el pilotaje completo, debiéndose en ambos casos efectuar un nuevo despacho de práctico para la nueva salida y computándosele en ambos casos el turno al práctico.

Zona del Río Uruguay

Tarifa para el Río Uruguay

Artículo 201. La tarifa del Río Uruguay estará sujeta a las siguientes disposiciones:

A) Los buques de más de 17 pies de calado pagarán al práctico a razón de $ 8.00 por cada pulgada.

B) Los buques a vela sin remolque, pagarán la tarifa aumentada en un 30 o|o.

C) En los puertos nacionales del litoral para Buenos Aires o La Plata, la tarifa será la misma que rige para Montevideo.

D) Los buques que sufran cuarentenas o demoras por causas no imputables al práctico, pagarán a éste pesos 33.00 por día.

E) Cuando la diferencia de calado entre proa y popa sea mayor de tres pies, abonará la cantidad de $ 7.00 por cada pie o fracción de diferencia.

Atraques y desatraques en los puertos nacionales del litoral

Artículo 202. Por atraques o desatraques de buques en los puertos nacionales del Río Uruguay, se abonará al práctico que los efectúe, la cantidad de $ 81.00.

Navegación nocturna y buques que conduzcan inflamables

Artículo 203. Por concepto de trabajo nocturno se abonará al práctico la cantidad de $ 114.00 por cada noche o fracción. — Los buques que conduzcan sustancias de la categoría "A" o "B" del "Reglamento de Desembarque y Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 del mismo, pagarán un suplemento

de acuerdo a lo determinado por el laudo para Oficiales Mercantes de Ultramar. — Por cada hora o fracción de guardia de acuerdo al artículo 95 se abonará al práctico la cantidad de $ 30.00. — Entiéndese por trabajo nocturno el cumplido entre las horas 17.00 y 07.00 del día siguiente.

Viático, gastos de traslado y demora

Artículo 204. Cuando sean solicitados los servicios de un práctico de esta zona para pilotear un buque surto en los puertos nacionales del Río Uruguay, se abonará al práctico por concepto de gastos de traslado, viático y demora la cantidad de $ 81.00 por cada 24 horas o fracción a contar desde su despacho en Montevideo.

Cuando el pilotaje finalice en un puerto nacional del Río Uruguay, se abonará al práctico por concepto de viático y locomoción la cantidad de cincuenta pesos. En caso de no disponer de vehículo de transporte colectivo el traslado del práctico será de cargo y obligación de la Agencia Marítima que haya hecho el pedido. Se considerará como faltando el transporte común, cuando no se disponga de asiento para el práctico.

Buques que retornen a puerto

Artículo 205. Cuando por cualquier causa un buque deba retornar a puerto, habiendo navegado menos de treinta millas, se pagará al práctico el 50 o|o de la tarifa básica. Cuando el retorno se inicie después de haber navegado más de treinta millas se pagará al práctico el pilotaje completo debiendo efectuar el práctico en ambos casos el nuevo pilotaje. La demora en que incurra el buque hasta su nueva salida se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, a contar después de las doce horas de estadía en puerto.

Los prácticos del Río de la Plata despachados para embarcar en puertos nacionales del Río Uruguay deberán permanecer a la orden para efectuar el pilotaje y cobrarán lo establecido en el artículo 304, a contar desde el despacho en Montevideo hasta el momento de iniciarse la maniobra para la nueva salida. El Capitán o Agente del buque pueden dejar "sin efecto" a ambos prácticos y hacer un nuevo despacho.

Art. 206. Las modificaciones a este Reglamento serán reguladas anualmente durante la primera quincena del mes de noviembre, por una comisión integrada por: el Prefecto del Puerto de Montevideo, el Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Representante del Centro de Navegación Transatlántica, un Práctico de cada Zona y un Representante de la Oficina Nacional de Trabajo, la que será citada por la Prefectura General Martítima. Esta Comisión tomará en cuenta los datos estadísticos de la fluctuación del costo de la vida y las modificaciones que resultaren entrarán a regir el primero de febrero del año siguiente.

Tarifa para la zona del Puerto de Montevideo

Los buques que vengan desde la rada al antepuerto o viceversa, abonarán:

$ 50.00 hasta 1.000 toneladas de registro neto, aumentando por cada 1.000 toneladas o fracción:

$ 8.00 desde 1.001 hasta 4.000 toneladas netas.
$ 6.00 desde 4.001 hasta 8.000 toneladas netas.
$ 4.00 desde 8.001 hasta 12.000 toneladas netas.
$ 2.00 desde 12.001 en adelante.

Los buques que atraquen o desatraquen tendrán los siguientes recargos:

En el Muelle de Escala, 15 o|o.
En la Dársena Fluvial, 20 o|o.
En la Dársena I, 25 o|o.
En la Dársena II, 30 o|o.
En la Dársena Ancap, 40 o|o.

TARIFA PARA LA ZONA DEL RIO DE LA PLATA

SALIDAS	DESTINOS	Hasta 500 T. N.	De 501 a 7.000	De 7.001 en adelante
Montevideo	Canal Farallón Km. 56,5 - Juan Lacaze - Bs. Aires - La Plata - Maldonado o Punta del Este	$ 244.00	PAGARAN $ 5.00 por cada 100 toneladas netas o fracción	PAGARAN $ 2.00 por cada 100 toneladas netas o fracción
Colonia-Juan Lacaze-Canal Farallón Km. 56.5	Buenos Aires - La Plata	" 93.00		
"	Piriápolis	" 471.00		
"	Maldonado - Punta del Este	" 488.00		
"	La Paloma	" 520.00		
La Paloma	Maldonado - Punta del Este	" 208.00		
" "	Montevideo	" 244.00		
" "	Piriápolis	" 244.00		
" "	La Plata - Bs. Aires - Juan Lacaze - Colonia	" 520.00		
Montevideo	Banco Inglés ida y vuelta - Piriápolis	" 208.00		
Maldonado - Punta del Este	Piriápolis	" 93.00		
"	La Plata - Bs. Aires - Colonia	" 288.00		
Colonia	Juan Lacaze y viceversa	" 93.00		

Los buques que salgan a hacer "pruebas de máquina" pagarán además de la presente tarifa, la cantidad de $ 24.0 por cada hora o fracción de demora que pase a las 10 horas de embarque, considerándose el viaje de ida y vuelta como un solo pilotaje a los efectos del cobro.

TARIFA PARA LA ZONA DEL RIO URUGUAY

SALIDAS	DESTINOS	Calado hasta 13 pies.	Calado de 13 a 15 pies	Calado de 15 a 17 pies
Km. 55,5 Canal Farallón	Nueva Palmira - Carmelo y viceversa	$ 219.00	$ 255.00	$ 293.00
" "	Dolores y viceversa	" 237.00	" 273.00	" 310.00
" "	Boca del Yaguarí y viceversa	" 273.00	" 310.00	" 341.00
" "	Fray Bentos	" 293.00	" 328.00	" 364.00
" "	Arroyo Negro o Concepción del Uruguay	" 384.00	" 420.00	" 455.00
" "	Paso Vera	" 401.00	" 420.00	" 475.00
" "	Casablanca	" 401.00	" 420.00	" 434.00
" "	Paysandú	" 418.00	" 455.00	" 510.00
" "	Nuevo Paysandú	" 437.00	" 475.00	" 510.00
" "	Villa Colón	" 475.00	" 510.00	" 546.00
Paysandú	Nuevo Paysandú	" 28.00	" 52.00	" 59.00
"	Villa Colón	" 91.00	" 111.00	" 128.00
"	Paso Vera	" 55.00	" 62.00	" 70.00
"	Casa Blanca	" 67.00	" 73.00	" 91.00
"	Arroyo Negro o Concepción del Uruguay	" 89.00	" 91.00	" 99.00
"	Fray Bentos	" 182.00	" 197.00	" 211.00
"	Boca del Yaguarí	" 219.00	" 237.00	" 255.00
"	Dolores	" 234.00	" 249.00	" 273.00
"	Nueva Palmira - Carmelo	" 255.00	" 273.00	" 293.00
Fray Bentos	Arroyo Negro o Concepción del Uruguay	" 146.00	" 164.00	" 182.00
" "	Villa Colón	" 237.00	" 289.00	" 293.00
" "	Boca del Yaguarí	" 91.00	" 102.00	" 111.00
" "	Dolores	" 111.00	" 128.00	" 146.00
" "	Nueva Palmira	" 176.00	" 202.00	" 219.00

NOTA: Los buques de más de 17 pies de calado, pagarán $ 8.00 por cada pulgada o fracción.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea un gravamen a las operaciones de compraventa de semovientes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley y mensaje, propiciando la creación de un gravamen sobre los semovientes que se comercialicen.

Inspira esta iniciativa el propósito de crear un fondo, que será administrado por los Gobiernos Departamentales, con destino a abatir el precio de la carne aplicada al consumo de los sectores cuyos ingresos económicos dificulta la adquisición de carne a los precios que resultan de transacciones apartadas de niveles adecuados.

El Poder Ejecutivo, frente a los actuales precios de las haciendas, consecuencia fundamental de hechos económicos cuyas características no es operante reiterar a esa Asamblea, conceptúa que no debe permanecer indiferente a las repercusiones que, tales fenómenos, tienen sobre aquellos consumidores con ingresos limitados.

Más exigida está esa conducta, cuando ha disminuído por factores notorios la presencia en el mercado de otros productos alimenticios indispensables y que, por su naturaleza, integran normalmente los abastecimientos domésticos.

El gravamen que se proyecta incidirá sobre la presente valorización de los semovientes, y supondrá una contribución a grupos económicos con ingresos limitados, para adquirir productos alimenticios vitales.

Finalmente destaca el Poder Ejecutivo que el impuesto del 5 o|o sobre las transacciones de ganado en pie, tiene una limitación en el tiempo, que está referida al ciclo en que se opera una mayor disponibilidad de haciendas aptas para el consumo interno.

Reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Con la finalidad de fundar en cada Departamento de la República, un fondo de recursos, que será gobernado por los Concejos Departamentales, a los efectos de abaratar la carne que consumen las clases menos pudientes de la colectividad, créase un impuesto del 5 o|o que se aplicará al importe total de cada operación de compra-venta de semovientes que se realice, ya sea en la Tablada Nacional, en los locales-ferias, o simplemente entre particulares.

Este impuesto regirá hasta el 31 de diciembre de 1959 inclusive.

Art. 2º Tal impuesto será de cargo del vendedor de la hacienda, y su pago deberá ser efectuado cuando se trate de operaciones hechas en la Tablada, en la Dirección General de Ganadería, la que, al respecto y con tal finalidad, instalará en la propia Tablada, una oficina recaudadora; y, cuando aquéllas se realicen en el resto del país, el mismo, se hará en los Concejos Departamentales, en las dependencias de éstos, ya sean Concejos Autónomos, Locales o, en las Comisaría Seccionales, en función de comisionados de las autoridades municipales.

La constancia del pago se documentará en la forma en que lo reglamente, para la Tablada Nacional, la Dirección General de Ganadería, y para los Departamentos, cada uno de los Concejos Departamentales.

Art. 3º Los Concejos Departamentales administrarán el fondo de recursos que se crea, con el propósito establecido, de la manera que mejor se adapte a las necesidades de las clases a favorecer equitativamente distribuído entre las zonas pobladas de cada Departamento, de acuerdo a las reglamentaciones que, al efecto, se establezcan.

Art. 4º Todo transporte de hacienda con destino a Tablada, ya sea por tren, por camión, o por arreo deberá

ir acompañado no sólo del certificado-guía, sino también, de una constancia expedida por la policía de la sección del establecimiento de donde proceda la tropa, en la que se detallará la especie de los semovientes transportados, el nombre y apellido de su dueño, número de cabezas, forma de transporte y destino. De esta constancia, quedará un duplicado para la policía expedidora de la misma, firmada por el dueño de la tropa o por el conductor de ella. La constancia que acompaña al certificado-guía al llegar la hacienda a Tablada, deberá ser presentada antes de efectuar la descarga, al representante de la Dirección General de Ganadería, quien una vez comprobada la exactitud de lo en ella establecido, —lo que deberá dejar consignado en la misma— la devolverá al que la presente, para que éste, dentro del plazo de ocho días, la exhiba, junto con el recibo del pago del impuesto, a la dependencia expedidora, a fin de retirar el duplicado.

Si dentro de tal plazo no se presentara, se incurrirá en mora por el solo vencimiento del mismo, sin necesidad de ningún otro requisito, y el dueño de la hacienda transportada quedará obligado al pago del doble del valor del impuesto no pagado, el que se liquidará de acuerdo al valor promedio de la especie que se haya cotizado en Tablada, en la fecha de la expedición de la constancia.

Será título ejecutivo, para el cobro de la obligación, la liquidación respectiva que efectúe la Dirección General de Ganadería, una vez en posesión del duplicado de la constancia que deberá entregarle la policía.

Dicha Dirección tendrá a su cargo la acción ejecutiva correspondiente.

Art. 5º Cuando las haciendas se comercialicen en los locales-ferias, los rematadores serán los encargados de retener a los vendedores, —de acuerdo a las boletas selladas, por las Oficinas de Remates— el importe del impuesto, el que, dentro de los tres días subsiguientes al de efectuada la operación será vertido, contra el resguardo del caso, o en las tesorerías de los Concejos Departamentales o en cualquier otra dependencia del respectivo Municipio, a elección del rematador.

Art. 6º Los Concejos Departamentales, a los efectos del artículo siguiente, dispondrán que, por intermedio de sus respectivas Oficinas de Remates, se proceda, semanalmente, a comunicar a la Jefatura de Policía del Departamento, para que ésta lo haga saber a las correspondientes comisarías, cuál ha sido, en la semana anterior, el valor promedio departamental de la venta de cada especie de semovientes.

Los Concejos Departamentales proveerán a la Jefatura de Policía de los Departamentos, para que ésta las distribuya entre sus seccionales, de las libretas de recibos o fórmulas especiales que se hayan adoptado, para documentar el pago del impuesto creado.

Art. 7º Cuando las operaciones de compra-venta se efectúen entre particulares, el vendedor deberá pagar su impuesto, calculando el importe en función del valor promedio departamental de la especie, en la comisaría seccional, en el momento de entregar el duplicado del certificado-guía. La Seccional le entregará el resguardo correspondiente, sin el cual, agregado al certificado original, no podrá transitar ninguna tropa en el territorio, salvo que se dirija a la Tablada Nacional, y así lo acredite con el instrumento original. La policía verterá de inmediato, en la dependencia municipal más próxima, el importe de la percepción de cada impuesto.

Art. 8º Sólo podrán transitar tropas cuando, por medio del certificado-guía, se justifique que van consignadas a la misma persona que emite el certificado, o cuando se exprese en éste, que van a nombre de otra persona, con destino a pastoreo, o específicamente a determinados locales-feria. Fuera de estos casos, no se permitirá el tránsito de tropas, cuyos conductores no exhiban, junto con el certificado-guía, la constancia debidamente expedida, del pago del impuesto creado.

Art. 9º La Dirección General de Ganadería, los Concejos Departamentales y la Policía, vigilarán estrictamente el cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 10. Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir directamente una partida de sal, para su venta al público.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Visto: la comunicación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios relativa a la adquisición de una partida de sal propiedad de OFICE S. A.;

Resultando: 1.o) Que las existencias del comercio de plaza se encuentran prácticamente agotadas, experimentándose aguda escasez de ese artículo;

2.o) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propone adquirir en forma directa, a la firma OFICE S. A., la cantidad de 150 (ciento cincuenta) toneladas que se encuentran depositadas en el kilómetro 25 de la Ruta N.o 1, Departamento de San José, a fin de aliviar la situación de la plaza;

Considerando: 1.o) Que las condiciones de compra propuestas $ 96.90 (noventa y seis pesos con noventa centésimos) la tonelada, a granel, puesta la mercadería en la planta de la firma vendedora, pueden considerarse convenientes, dados los precios cotizados por el comercio de plaza;

2.o) Que es necesario autorizar expresamente, de acuerdo con la ley de 31 de diciembre de 1935 (N.o 9542) la adquisición directa de la mercadería, compra directa que se justifica por la urgencia imprevisible que revista la operación propuesta,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente con cargo a su capital comercial, a la firma OFICE S. A., hasta la cantidad de 150 (ciento cincuenta) toneladas de sal gruesa, a granel, al precio de $ 96.90 (noventa y seis pesos con noventa centésimos) la tonelada puesta en la planta industrial de la firma vendedora, kilometro 25 de la Ruta N.o 1.

Art. 2.o Previamente, OFICE S. A., deberá obtener de los órganos administrativos competentes, las autorizaciones indispensables para la venta.

Art. 3.o La partida de sal adquirida se destinará a la venta al público y a su redistribución entre los organismos públicos, industriales y comercios que la requieran de acuerdo con los precios que fijará el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Ciriaco Oscar Aguirre Cedrés, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1959.

Visto: las actuaciones relacionadas con infracciones a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Ciriaco Oscar Aguirre Cedrés, domiciliado en el km. 40 de la Carretera a San Jacinto (Departamento de Canelones);

Resultando: I) Por acta N.o 5215 de fecha 15 de octubre de 1957, se procede al comiso de 500 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también del camión empadronado en el Departamento de Canelones, matrícula N.o A-7-43433;

II) Por acta N.o 5217 de fecha 15 de octubre de 1957, se intervienen 1.110 kilogramos de carne vacuna de pro-

cedencia ilícita, actuando tanto en este procedimiento como en el señalado precedentemente los funcionarios señores: Tabaré De León, Mauricio Tejera, Ismael Manufaldi, Toribio Chaves, Eulogio Larrosa y Luis A Alvarez;

III) El imputado presenta escrito (fojas 4 y 5) solicitando la devolución del vehículo aduciendo que el mismo se hallaba dentro del predio que corresponde a la finca señalada con el N.o 4498 de la calle Mallorca, lugar donde se realizaron ambos procedimientos y a la que los funcionarios penetraron con orden de allanamiento, sacando a la vía pública, el camión y labrando luego el acta pertinente;

IV) Los testigos de descargo (fojas 7 y 14) confirman tal aseveración, concordando todos ellos, que el vehículo se hallaba dentro del predio y que fue sacado de él a instancias de los funcionarios intervinientes;

Considerando: la circunstancia de que los procedimientos de que se trata hayan sido realizados en el mismo día y hora, confirma el dicho de los testigos, pues si bien de uno de ellos "se desprende que fué incautado un camión que estaba estacionado frente al N.º 4498 de la calle Mallorca, en el que se encontraron 800 kilos de carne en infracción a lo que dispone la ley N.º 12.120 de 6 de julio de 1954 y el procedimiento que se llevó a cabo en la misma finca y en que se intervinieron 1.110 kilos de carne, todo hace pensar que es cierto lo afirmado por el recurrente, al establecer que el mencionado vehículo estaba dentro del predio que ocupa la finca, a la cual penetraron los funcionarios actuantes con orden de allanamiento y que luego lo sacaron a la calle e hicieron el procedimiento.

Considerando: que las irregularidades cometidas por los funcionarios actuantes, en el procedimiento aludido, merecen una severa observación, a fin de evitar así, la repetición de situaciones similares para el futuro.

Considerando: que en base a lo expuesto corresponde resolver en la forma aconsejada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura (fojas 17 vta.), es decir, comisar la carne en infracción, aplicar al imputado una multa de pesos 500.00 y devolver a su propietario el vehículo incautado.

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos (dictámenes Nos. 515|959 y 849|959, respectivamente); y

Atento: a lo preceptuado en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Ciriaco Oscar Aguirre Cedrés una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne incautada, y devolver a su propietario, previo pago de la multa de que se trata, el vehículo a que se refieren estos antecedentes.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.º Observar severamente a los funcionarios que han intervenido en el procedimiento motivo de la presente resolución, por las irregularidades cometidas durante la realización del mismo, previniéndoseles que en caso de reincidir en hechos similares, se harán pasibles de la aplicación de sanciones más severas.

5.º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se eleva a la categoría de pueblo, con el nombre de Gregorio Aznárez, al núcleo poblado ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Gregorio Aznárez", el núcleo poblado ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en las inmediaciones de la Estación "La Sierra".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañac, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Ley. Desígnase con el nombre de Hernandarias la estación del ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la ruta a Sarandí del Yí.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Hernandarias" la estación de ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Ley. Se faculta a destinar el producido de una subasta de automóviles al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para reparación y Equipamiento del Establecimiento de Detención de la Dirección General de Institutos Penales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar el producido líquido de la venta en remate público de tres automóviles afectados al servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; y de otros automóviles actualmente al servicio de sus dependencias, hasta la cantidad de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), a reparación y equipamiento del Establecimiento de Detención dependiente de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2.o A ese efecto, verterá dicho producto en una subcuenta especial a abrirse dentro de la Cuenta Tesoro Nacional, bajo el rubro "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Establecimiento de Detención".

Art. 3.o Los remates a que se refiere el artículo 1.o, deberán ser realizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Profesor de Educación Física de 2.a, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Visto: La nota venida de la Comisión Nacional de Educación Física, en la cual comunica que el señor Walter Aguirre ha obtenido el título de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, Partida 56, conforme a lo establecido en el artículo 4.o del decreto de 3 de mayo de 1939;

Atento: A lo dispuesto en el artículo 148 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para el cargo de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, Partida 56, en la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Walter Aguirre, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.V.A. N.o 10.795, nacido el 7 de agosto de 1938, quien juró fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1951 y cumplido con el requisito de enrolamiento en la Región Militar N.o 1.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el Ministro de Obras Públicas, 8 de setiembre de 1959

623—Se resuelve proceder a la distribución de los incisos "D" y "E" para ejecuciones de obras de vialidad con aportes de los Concejos Departamentales y|o Vecinales, que de conformidad con lo estipulado por la ley N.o 12.220, de fecha 9 de setiembre de 1955 corresponde realizar, a efectos de librar las órdenes de transferencias correspondientes a los convenios que ya se encuentran aprobados por el Poder Ejecutivo, por la suma de $ 1:493.128.56.

624—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar un llamado a concurso entre artistas uruguayos, naturales o legales y extranjeros, con cinco años por lo menos de residencia en el país, para la ejecución de una decoración mural en el edificio ocupado por las Escuelas números 59 y 119 de Piedras Blancas (Departamento de Montevideo).

625—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura a la firma Compañía Uruguaya de Obras Públicas, contratista de las obras de construcción del edificio que ocupan las Escuelas números 47 y 108 (Montevideo), la ejecución de trabajos extraordinarios en dicho edificio, por la suma de $ 7.026.22.

626—Se concede a la Empresa Juan Santiago Boezio Dri, contratista de las obras de construcción del Pabellón Celdario de la Colonia Educativa de Trabajo, de Libertad (Departamento de San José), una prórroga de cuatro meses en el plazo establecido para la terminación y entrega de las mismas, desde el 27 de julio hasta el 27 de noviembre de 1959.

627—Se resuelve ampliar la Comisión designada por resolución de fecha 11 de agosto de 1959, para actualizar los antecedentes existentes sobre la remodelación de la Bahía y ampliación y equipamiento del Puerto de Montevideo, con el señor Inspector General de Marina, el señor Prefecto General Marítimo, un representante del Concejo Departamental de Montevideo y un representante de la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado.

628—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ing. Juan José de Arteaga, como miembro de la Comisión que ha de actualizar los antecedentes relativos a la Remodelación de la Bahía y ampliación y equipamiento del Puerto de Montevideo.

629—Se modifica la resolución de fecha 14 de abril de 1959, por la que se aceptó la propuesta de la firma Flores y Compañía, para el suministro a la Dirección de Vialidad de útiles de oficina, por la suma de $ 10.597.25, estableciéndose que el referido suministro queda reducido a la cantidad de $ 9.917.25.

630—Se designa para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, un solar con edificación, propiedad de la señora Angustia De la Iglesia Martínez de Real, padrón N.o 142.321, ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura aprobándose la tasación practicada del terreno y edificación existente, por la suma de $ 42.500.00.

631—Se designa para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, un solar con edificación, propiedad del señor Pascual de los Santos, padrón N.o 14.320, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, aprobándose la tasación practicada del terreno y edificación existente, por la suma de $ 55.300.00.

632—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 34, tramo: Ruta N.o 101 a Balneario El Pinar, una fracción de terreno propiedad del Banco de San José, padrón N.o 1.574 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón número 1.574 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 449.50.

633—Se resuelve confirmar la resolución recurrida de fecha 4 de julio de 1957 por la que se dispuso la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno propiedad de la señora Ema Fernández de Bayce, con destino a crear una zona de protección donde se encuentra instalada la perforación número 350|4, que abastece de agua potable a la localidad de Casupá, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida, Padrón N.o 7.222 (parte).

634—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1959, por la que se autorizó al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para adquirir directamente por la suma de $ 65.920.40, el predio empadronado con el N.o 637, ubicado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), propiedad de los señores Celino J. Nazer y Antonio Politeo, destinado a la construcción de un núcleo de viviendas económicas.

635—Se acepta la renuncia presentada por el Maquinista a jornal de la Dirección de Vialidad, señor Elidio Victoriano Sanguinetti, a partir del 3 de julio de 1959.

636—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de 1.a Categoría "B", número de Orden 118, Partida 13 Sueldo pesos 675.00 señor Hipólito A. Piaggio, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 14 de julio de 1959.

637—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Gutiérrez, del cargo de Auxiliar 4.o, N.o de Orden 2.372, Partida 80, Sueldo $ 240.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de 4 de agosto de 1959.

638—Se acepta la propuesta de la firma Angel Marchesoni, por la suma líquida de $ 1:001.479.06, presentada al segundo llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de construcción de los Consultorios Externos, Servicios varios y Administración del Edificio del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Salto (Departamento de Salto).

639—Se acepta la propuesta de la Empresa Rodríguez y Mijalovich, para la ejecución de las obras de construcción del Puente en Cañada Varela, Ruta N.o 3, próximo a Trinidad (en tramo San José - Trinidad), por la suma de $ 381.021.51.

640—Se autoriza a la firma Arenera Arrospide S. A. para utilizar en la ejecución de los trabajos autorizados por resolución de fecha 26/957 (apertura de un canal de acceso y construcción de una dársena en el paraje denominado Rincón de Cufré (Departamento de San José), tres embarcaciones de bandera argentina debiendo llevar a cabo dichos trabajos dentro de un plazo no mayor de cien días.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el Ministro de Obras Públicas, el 15 de setiembre de 1959.

643—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, a fin de adquirir un tractor con bulldozer. Contribución de Estado: pesos 45.750.00; Concejo Departamental de Cerro Largo; $ 15.250.00.

644—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de la calle 25 de Agosto entre Maldonado y Avenida General Artigas en la ciudad de Aiguá. Contribución del Estado: $ 40.000.00; Concejo Departamental de Maldonado: $ 110.000.00.

645—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, a fin de adquirir un chasis caja metálica. Contribución del Estado: $ 39.000.00; Concejo Departamental de Artigas: pesos 39.000.00.

646—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rocha, a fin de adquirir un chasis con volcadora y caja de madera. Contribución del Estado: $ 30.623.95; Concejo Departamental de Rocha: $ 10.207.98.

647—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Flores, a fin de adquirir un escarificador. Contribución del Estado: $ 6.900.00; Concejo Departamental de Flores: pesos 2.300.00.

648—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y una Comisión de vecinos de la zona denominada Cuchilla de la Gloria (Barrio del Asilo "José P. Nadal") de la ciudad de Tacuarembó, a fin de proceder a la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado por las calles Zabala, Paysandú y Maciel, por la suma de $ 12.387.97.

649—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa" reparaciones en el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias, donde funciona la Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo, presupuestadas en la suma de 4.017.20.

650—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, un solar con edificación propiedad del señor Julio C. Escudero Lamas, destinado a ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 41.200.00.

651—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, un solar con edificación propiedad del señor Samuel Judeikinas, destinado a ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 38.600.00.

652—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, un solar con edificación propiedad del señor Omar Fontana, destinado a ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 38.600.00.

653—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, un solar con edificación, propiedad de la señora Ramona Núñez de Acosta Farías, destinado a ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 41.730.00.

654—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado, para enajenar a favor de la Fábrica Nacional de Papel S. A., por la suma de $ 3.427.05 un terreno propiedad de dicho Organismo, ubicado en la localidad de Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1120 (parte).

655—Se resuelve encomendar al señor Enrique Terra, becario de la Organización de Estados Americanos, la misión de estudiar y compilar informaciones y materiales bibliográficos sobre Mecánica de Suelos, Sistemas de Riego y Represas de Tierra, en los países que visite en usufructo de la citada beca.

656—Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel A. Pacheco, del cargo de Jefe de División, Categoría I, Grado 15, Partida 6, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, agradeciéndose los servicios prestados a la Administración: a partir del 1.o de setiembre de 1959.

657—Se acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Moreira Furèles del cargo de Oficial de Obras, Categoría "B" N.o de orden 810, Partida 43, sueldo pesos 389.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 2 de febrero de 1959.

658—Se acepta la renuncia presentada por el señor Claro Fernández, del cargo de Oficial Mecánico Montador de 1.a. Sueldo $ 470.00 de Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, a partir del día 24 de julio de 1959.

659—Se fija como fecha de iniciación de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nros. 13 y 48 de Montevideo, contratadas con la Empresa Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía., el día 12 de noviembre de 1958, estableciéndose que la fecha de terminación de las mismas, será el día 12 de noviembre de 1959.

660—Se resuelve mantener la resolución recurrida por el señor Rodomiro Guerrero de fecha 12 de febrero de 1959, por la que se promovió al señor José Curbelo a una cargo de Oficial 3.o, Categoría II, Grado 8, de la Dirección de Hidrografía.

661—Se resuelve modificar la resolución de fecha 10 de marzo de 1959, relacionada con la expropiación de un terreno con destino a las obras de Ruta N.o 19, tramo: Treinta y Tres — Picada de Techera, propiedad del señor Frederico G. Radunz, en la parte que se refiere a la tramitación que debe seguir el expediente.

662—Se resuelve modificar la resolución de fecha 10 de marzo de 1959, relacionada con la expropiación de un terreno con destino a las obras de Ruta N.o 19, tramo: Treinta y Tres — Picada de Techera, propiedad del señor Frederico G. Radunz, Padrón N.o 1627 (parte), en la parte que se refiere a la tramitación que debe seguir el expediente.

663—Se resuelve encomendar las tareas inherentes al cargo de Escribano del Instituto Nacional de Viviendas Económicas al señor Angel Arour, actual Ayudante de Escribano de dicho Organismo hasta tanto se provea definitivamente la vacante respectiva.

664—Se promueve para el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Categoría 20, Partida 3, vacante por renuncia de su titular, al Director de Secciones, Categoría "E", Grado 18, Partida 14, señor Eduardo P. Millot y para sustituir a éste, al Inspector Asesor, Categoría I, Grado 17, Partida 25, señor Juan C. Elizeire.

665—Se resuelve destituir del cargo de Marinero, Categoría IV, Grado de la Dirección de Hidrografía al señor Abdon Claro, por omisión y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 12 de setiembre de 1959.

1—Desígnase a la doctora Violeta Camacho Piñeyro de Osorio (Interino) para ocupar interinamente un cargo de Médico de Ginecotocología en el Hospital Pereyra Rossell.

2—Desígnase a la señorita Hilda Silva Maciel para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

3—Desígnase a la señorita Rita Bernardina Perciúncula Fernández para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en el Hospital Pasteur.

4—Desígnase al Dr. Manilo Eros Chizzila Irurrieta (Interina) para ocupar interinamente un cargo de Médico de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa.

5—Desígnase a la señorita Blanca Haydée Santos Berano para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

6—Desígnase al señor Francisco Sánchez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones), en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

7—Desígnanse a Ivone Mondom de Hegedus, Sofía Paulenco, Marta Fernández Miranda, Isabel Suárez de Chelle, Fresia Benech de Arió, Ortensia Díaz de Andreoli, Haydée Peralta Lete y María Teresa Suárez Barreiro, para ocupar de acuerdo al resultado del concurso realizadi, cargos de Nurse en distintos establecimientos de Salud Pública.

8—Encárgase a la señorita Aída Charlone (actual Intendente del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería") de las funciones de Administrador del mismo establecimiento, y para desempeñar las funciones de Intendente, a la Oficial 2.o señora Celsi Ramírez de Mauvezin.

9—Desígnase a la señorita Nilsa Ruth Eguren (Interino) para ocupar interinamente un cargo de Enfermera Sanitarista 2.a (Centro Salud de Treinta y Tres) del Departamento de Unidades Sanitarias. Desígnase para ocupar un cargo de Visitadora Sanitarista 2.a (Centro Salud Fray Bentos y Sub Centro de Young) del Departamento de Unidades Sanitarias, interinamente, a la señorita Gloria Nievas.

10—Desígnase al Dr. Hersch Leib Hoffnung Diener (Interino) para ocupar interinamente un cargo de Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa.

11—Desígnanse a los doctores Pedro Marne Etcheverría Prieto y Wolf Gutfraind Platner para ocupar interinamente dos cargos de Médicos de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa.

12—Desígnase a la señorita Blanca Eulogia Bentancur para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

13—Desígnase a la señorita Sara Olarreaga Lladó (Interino) para ocupar interinamente un cargo de Masajista (Diplomada) en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

14—Déjase sin efecto la resolución N.o 39.789 de fecha 20 de agosto del corriente año, por la que se designa a la señorita María Elia Cabiro Piria, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene y desígnasele para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, interinamente.

15—Autorízase al Dr. Alberto Salgado Lanza como Profesor Suplente para dictar la asignatura "Pediatría" en la Escuela de Sanidad y Servicio Social (Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery") a razón de $ 20.00 la hora y hasta sesenta horas anuales.

16—Desígnanse a las señoritas María Aurora Martínez y Blanca Lidia Bentos para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y para el Personal Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Fraschini Silvera, del cargo de Archivista del Hospital Maciel.

18—Modifícase la resolución número 39.829, del 27 de agosto del corriente año, por la que se designa al señor Francisco Aristoilde Núñez, para el cargo de Encargado de Casa (Dispensario Tisiológico N.o 5) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, en el sentido de que el N.o de Orden es 129 y no 300, como se expresa en la misma.

19—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del señor Juan Antonio Pravia Garat, por un total de $ 770.00 por los cargos de Practicante Interno del Ministerio de Salud Pública, actuando por rotación (actualmente en el Hospital Fermín Ferreira), y de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell.

20—Autorízase a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para utilizar los servicios del Lavadero Atlántico, de Lothar Lehmann, para el lavado y planchado de las ropas de la Escuela de Nurses, por el término de tres meses y por un monto no mayor de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales.

21—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para abonar a la señora Susana Canzani de Carissimi las cantidades que se indican en la resolución respectiva, por concepto de las verisones taquigráficas tomadas durante los meses de marzo, abril y mayo del año en curso.

22—Anúlanse las adjudicaciones a las firmas General Electric S. A. y Philips del Uruguay S. A. de los renglones del pedido de precios N.o 383 de 3 de setiembre de 1958, "Artículos de Electricidad" (antecedentes licitación pública número 986 de 12 de noviembre de 1957), por haber expirado con exceso el plazo de sesenta días de mantenimiento de oferta, y las firmas adjudicatarias no mantienen la adjudicación efectuada en oportunidad.

23—Anúlase la adjudicación a la firma Carlos Stapff y Cía. S.A., en representación de Ernst Witte de Alemania, de 200 tijeras Mayo, curvas, articuladas Collins, por un importe total de dólares 190.00 (ciento noventa dólares), de la licitación pública N.o 842 "Material de Cirugía".

24—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado del concurso realizado, a los siguientes técnicos:

Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó, la doctora Ema Pereyra. Médico Psiquiatra (Asistencia Familar) del Hospital Vilardebó, al doctor Daniel Murguía. Médico Psiquiatra de Sala de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", al doctor Luis Barindelli. Médico de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó, al doctor Eduardo Haedo.

25—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado del concurso realizado, a los siguientes técnicos:

Hospital Maciel: Odontólogo, al doctor Zacarías Jacobo Dulman. Odontólogo del Centro Departamental de Rocha, a la doctora Enna Oyarbide de Pessolano. Odontólogo del C. Departamental de Rivera, al Dr. Adalberto Pedragosa Larre.

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública, el 16 de setiembre de 1959.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente, del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Eduardo Barreiro, Juan F. Attati, Luis E. Vidalt, Francisco De Marco, Milton Pereira Henderson, Jorge Alberto Matteno, Mario E. Lanne, Juan Carlos Berso, Constante Sente, Rodolfo Silva Arispe, Horacio Turturiello.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina: expedido a favor de Roberto Avellanal, Elba E. Hermida de Redondo, Leonor Alejandra Solano, Silvio Caetti.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Juan Carlos Ripoll.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Lea Gloria Bordón Feassinetti.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Veterinario, expedido a favor de Jorge Paul Hiller, y Enrique Gustavo Bonomi.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera expedido a favor de Mirta Méndez Rodríguez.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Martes 29 de Setiembre de 1959 — Núm. 15760

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	"	8.00	"	"
1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947 "	"	74.00	"	"
1948 "	"	52.00	"	"
1949 "	"	48.00	"	"
1950 "	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"
1957	"	22.00	"	"
1958	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VITORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12415 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSI DE AVERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$36.00 30 pub. 12561 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don HIPOLITO CASTRO o HIPOLITO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14600 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA DA SILVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14836 Set.16-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD GILA PEREYRA DE TRIAY, MANUEL MAXIMO PEREYRA, VIRGINIA AGUIRRE DE PEREYRA ROMAN IGNACIO PEREYRA, AMANDA LUISA PEREYRA GRANOTICH DE BARRIOLA y HECTOR SIMON PEREYRA CEDRES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 14828 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15284 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA AIDA OLIVERA u OLIVERA de MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15285 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABROMAS o ABRAM SAPIRO KANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15286 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN RUDECINDA SISA de MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15287 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR o BALTASAR PEREZ PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15288 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARIBALDI de SALGUEIRO y ROSA GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15289 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ALBERTO PAPA GERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15290 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CATALINA MONTERO de CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15332 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO ORICCHIO o URICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15333 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15334 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO CASTELLS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15158 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA BERNARDA FERREIRA o FERREYRA o FERREYRA de REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15440 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA PAULA MARIA AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15441 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DELGADO (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15435 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO EUGENIO ALFONSO ROCHA (L.o 52, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15436 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BERNARDO BERNARDO o NICOLAS BERNARDO (L.o 55, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15437 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PICHERNO GUTIERREZ (L.o 55, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15438 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LINARES (Libro 55, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15439 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ o ELADIO CLAUDIO MARTINEZ (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15429 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDRIZ de AVILES (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15331 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESTHER MIRASSOU DE ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|.pub. 14827 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, (L.o 55, F.o 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14595 Set.17-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE GARAY, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14637 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STULMANN NESE o SALOMON STULMAN KATZ, (L.o 55, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14599 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOCETTI DE CUESTA (L.o 55, F.o 133); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14598 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BENTANCOR de LIAS o AMANDA BENTANCOR de LIA o AMANDA BENTANCOR CAPOTE (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14683 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NESSI (L.o 55, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15155 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GELOS SAREL (Libro 55, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15156 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CABRERA de YAÑEZ o LEOCADIA CABRERA MARTINEZ de YAÑEZ (L.o 55, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15157 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIESSA FACCIO o CHESSA FACIO o FACCIO, (L.o 55, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14596 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14353 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVROCHE ARZARELLO LAMBOGLIA (L.o 59, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15434 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PUCCI LUCANTONI (Libro 58, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15369 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AIDA MALATESTA de MAIRANO (L.o 58, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15370 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ ALGARE o LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15371 Set. 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CERATO DEBORTOLI (L.o 58, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15372 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHAERER, ERNESTO (L.o 58, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33289 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBLEDO, TORCUATO (L.o 58, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33290 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACOSTA, BERNARDINA (Libro 58, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33291 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SURA RECHLA o RUCHLA o SURA RUCHLA o SURA RUCHLA SZWARC o SCHWARTZ (L.o 58, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15151 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15038 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA LUISA TONELLI METELICO (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15039 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA METELICO DE TONELLI, (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15040 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVERA DE SARAVIA, (L.o 59, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14834 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ORIGUELA RODRIGUEZ de ZINOLA (L.o 58, F.o 633) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14678 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CETRARO o CETRARO PATTA (L.o 58, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14681 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES FALERO (L.o 58, F.o 319), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14682 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMMA FELLER STETTLER DE FELLER o ROSA EMMA FELLER DE FELLER (L.o 59 F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14583 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL HERRERA o CRISTOBAL HERRERO GIL (L.o 58, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14584 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MANUELA o GREGORIA o GOYA PARODI o PARODI CANESSA DE GARCIA (L.o 59, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14585 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA KRZIC TONIC DE DRAGICEVIC o PETRONA ARZICH DE DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o PETRONA ARZICH o ANZICH o ARZIC o HARCIH o HRZIC TONIC o TOMÉ o TOMI o TOMICIC o TONICIC o TOMICICH o TOMICH DE DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH (L.o 59, F.o 45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 14594 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DI PASCA SANTOPIETRO (L.o 58, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14586 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE GARCIA, (L.o 59, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14588 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSTEIRO SENRA o SERNA (L.o 59, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14589 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARBALLO DE BONAVITA (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14590 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SEBASTIANI, (L.o 59, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14591 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COURE DE GABA o AURORA COUCE o COUCE BAZAN DE GABA (L.o 58, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14592 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REGUEIRA DE DALESIO, (L.o 57, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14593 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA GONZALEZ DE MARTINEZ BRESQUE y MARIA MERCEDES MARTINEZ BRESQUE (L.o 59, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14587 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13980 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13322 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13323 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI DE TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG GOLDBERG (L.o 58 F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12795 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de GRELA o ISABEL DIAZ GARGALLO de GRELA (L.o 58 Folio 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11969 Ag.13-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA BASTOS DE COELHO, (L.o 59, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14047 Set.10-v.oct.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CRISTOFARO (L.o 58, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 12794 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CABRERA (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14948 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO SALABERRY DEL CAMPO (L.o 59, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14949 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO ABAL BIDEGARAY, (L.o 58, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15001 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENTINI Di GIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15443 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15442 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DELICIA PUGLIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15392 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada AGUEDA del PILAR BARBOZA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 23292 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15275 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GLADYS o GLADYS LALE MUNIZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15044 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la de LUIS ENRIQUE CECILIO PARIS, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15257 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15276 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BUENAVENTURA SOSA de BARBONI y FLORENCIO BARBONI SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14966 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DIAZ o MANUELA LOPEZ DE BARREIRA, (L.o 52, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15042 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASTON COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Netro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15043 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REGUEIRA o REGEIRA o REJEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15045 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14967 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DI GIORGIO o DE GIORGIO o DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14837 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MAESO SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14838 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14793 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14792 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LUACES de MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14691 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CALZATTO o CALZATO o CALZADO de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14719 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o MOSCATELLI GIUSEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15075 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13539 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CRISTOFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15274 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX FLEURQUIN SCHMERSOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Jos Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15041 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RATTO o JUAN RATTO CARLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $12.00 10|pub 15121 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o VARELA SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15119 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBALLO o ROBALLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15120 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA BORGHI o VARELA VOLQUI o VARELA VALQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14965 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA JOSE CELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14859 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14860 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALCIDES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14841 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BORDERRE DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14342 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14879 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEILE SISELBRANSTATER DE BLATT o SISELBRANDSTATIR DE BLATT o BERTA MANDEL DE BLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15116 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14843 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BLANCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14844 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FARUELO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14845 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o SUSANA MILSTEIN o MILSZTEJN DE JAMALKOSKI o DYZIMALKOSKI o DYZIMALKOVSKI o YIMALKOWSKI o YIMALKOWSKI o YIMALCOVSKI o DZIMALKOWSKI o ZIMALKOVSKI o ZIMALKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14606 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA ELIZONDO de RODÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14667 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELUCCHI de VARACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14684 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES MARCELINA ALGORTA DE ALGORTA, (53, 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15116 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARCELLA FUMEGALE de SUINE (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15381 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARTHA GAYE de MEDINA, (52, 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15382 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELAIDA o ADELAIDA ANA GUIDO de BADANO (53, 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15383 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA YOLANDA VICTORINA ESPOSITO VITETTA o AMELIA ESPOSITO (53, 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15384 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO o JUAN SEVERIANO LEMA o LEMA La LUZ o LEMA LALUZ (53, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15380 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI o HILL BARNES de ADAMI (53, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15377 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO IRISITY (53, 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15379 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NAVARRETE MERINO (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15378 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEXANDRINA RODRIGUEZ DE CORREA, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15097 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SUSANA ZEBALLOS o ZEBALLOS BARRIOS DE CASSARONE o CASARONNE, (53, 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15091 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LANCASTER o LANCASTEL o JERONIMO ANSELMO LANCASTER, (53, 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15092 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BULA DE LOUSTANE, (53, 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15093 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA DOS SANTOS MENDEZ o DOS SANTOS MENDES, (53, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15094 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI MASSANTI, (53, 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15095 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AÑON o AÑON URES DE RABELLINO (53, 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15096 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA LUISA o LUISA MIRAMONTI o MIRAMONTE DE GIMENEZ, (53, 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15115 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO STURINI o STURINI CASALE, (53, 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15117 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO PASCUAL JOSE RAMORINO (L.o 53, F.o 231) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15114 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA FIRPO, (53, 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15125 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REGINA MILANS de PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODANO de QUARONI (53-227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14998 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EINICH o HEINRICH SIVERIVER SCHWARZ, (53, 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15112 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELIAS o MARTIN ELIAS JACOBO ETCHEBEST AROSTEGUY (53-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14997 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA FRANCISCA ROLANDO o FELIPA ROLANDO RODRIGUEZ, (53, 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15113 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA

GIURIA de FRAGA o FRAGA ORZABAL y JOSEFA ANTONIA GIURIA DURANT o JOSEFINA GIURIA (53-253), a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14999 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BONAMAISON o BONAMAISON ZARATE (53-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15000 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULCZ KLEIN, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO OLIVET u OLIVET ROS o ROSS, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14852 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION TORRES o TORRES ALONSO DE CHRISTIANY, (53, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 14853 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERUZZO o PERUZZO DE SAURI, (53, 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14854 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JULIAN RODRIGUEZ REBOLLO, (53, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14855 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SUSVIELA de GARCIA (53-303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14701 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO de LEON o DE LEON (53-238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14700 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez lestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO DEMATTEIS, (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12936 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13511 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE LOENHARDT MOORS o MORS, (49, 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14080 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUCUNZA de ELDUAYEN (53-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15197 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión deJOSEFA LOPEZ de RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15321 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS JOACHIM FERDINAND ELVERS o HANS JOAQUIN ELVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15152 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA GRELA o GRELA CAMBON de FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15153 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TORRES MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15138 St.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LORENZA GONZALEZ de PERAGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14950 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MANUEL CAMIÑO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14951 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14952 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE ROBINSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14953 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BARCIA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14877 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o PEDRO MAZZUCO o MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14954 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14957 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUISA NICOLASA RAMASSO o RAMASSO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15154 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14956 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EMILIO SCOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14955 Set.21-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14958 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALOG o BALOG BUHLEITNER de STRIEGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14959 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CATALINA PARODI de SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14960 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14961 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA LOACES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14962 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA o MORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14963 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL MATIAS ZAMORA IPAR y de LUISA o LUISA HERMENEGILDA MASSA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14964 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DAMASO SILVA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14878 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICA o SICA DI MATEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14582 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o RAFAEL EVERGISTO IMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14746 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMARCO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14579 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HORNE DE LAURINOVICIUS o PAULINA HORN DE LAURINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14580 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA IZQUIERDO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14581 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUSILS o GUSITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12604 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de DARDO ULISES PERICHON CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12596 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACHA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12881 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "DOMINGO ARELLANO. Sucesión" (N.o 572, L.o 16, F.o 337, año 1959), se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Arellano, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14891 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "JUAN CIGAN. Sucesión" (N.o 573, L.o 16, F.o 338, año 1959), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cigan, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14892 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARCIA ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15344 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ALFONSO MACHADO y EVANGELISTA LORDA de MACHADO, citándosele para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 15 de Setiembre de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15343 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de BALBINA GUEDES, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas 8 de Agosto de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 14807 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA JULIANA FUENTES de POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15366 Set.25-v. oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA del CARMEN o CARMEN BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15139 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUQUEZ o LUQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15061 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GOPAR o ROGELIO GOPAR FABIANI o ROGELIO GOPAR FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15010 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRITOS de BURIANO o BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15005 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15006 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELFRATE o ANDRES DELFRATE FARZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15007 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14727 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA JOSEFINA SCARONE DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14537 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las

sucesiones de JULIAN VIERA o VIERA HERNANDEZ, ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE DE MARTINEZ, TOMAS VIERA GUADALUPE, BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE DE GARCIA, JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE, CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE, ENRIQUE VIERA GUADALUPE y la de LUCIANA VIERA GUILLEN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12302 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14574 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA LAPORTE DE CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14573 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO, ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO GERMINO DE V[illegible]RRONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13183 Set.1º-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PERNAS de TRUCIDO o MARIA DORA o DORA PERNA o PERNAS de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15446 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO ISAAC MARTINEZ, CELEDONIA CAMEJO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15303 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MATOS o NICANOR MATOS ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15203 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ o LORENZO MARTINEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15202 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA LUZARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15201 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DIAZ de DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15200 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA BERMUDEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15066 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14934 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES PERDOMO de BORDON o PRAXEDES PERDOMO de BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15008 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CONRADO BERTOCCHI o BERTOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15009 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PERCOVICH de PEREZ o VENTURA LORENZA PERCOVICH de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14652 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LAUDELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1959. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15452 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN RAMON CALVO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 28 de 1959. — Miguel E. Villalba, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15004 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14670 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUARDO ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14740 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15330 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15328 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INOCENCIO o SANTOS INOCENTE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15329 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15259 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15064 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL QUEREJETA o QUERJETA EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14808 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PINO de GIRONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14694 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14695 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JUELE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14696 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO FAUSTINO VERDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1469[illegible] Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

ERNESTO ALFREDO SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14693 Set.17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO o RUFINO EMILIANO GONZALEZ CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14928 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA RIVAS de PASTORINO o PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14929 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TORIBIA CAMEJO de CASTILLOS o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14930 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO J. o MATEO JULIAN AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14931 Set.21-v.oct 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULADIMIRO LUCIO o BLADIMIRO LUCIO PEREZ LAGUNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 3 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14927 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HAYDEE RECUERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14634 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-voct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIÑAGA o AGUIÑAGA TALLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15164 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRERAS o CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15165 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA TREZZA de BLUMETTO y ALEJANDRO BLUMETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15166 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA ADORACION o ADORACION RODRIGUEZ de GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15167 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO NORIA NORIA o NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15168 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA FAUSTA CHARQUERO de OSTINELLI o FAUSTA JUSTA o FAUSTA JOVITA CHARQUERO de OSTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15327 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASENCIO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15355 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LORETO PAIS NUÑEZ o GREGORIO PAIS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15354 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HACHIN ALANIZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 25 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15356 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 13 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15357 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORREGO o JUAN PEDRO ORREGO FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15358 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ELBIO GARDIL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15359 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECLITINO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15360 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15361 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15187 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROMAN o RAMON JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15188 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA DOMINGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14709 Set.17-v.set 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROMAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14710 Set.10-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14711 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14712 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOZA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14714 Set.17-v.set 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER LOBATO CABRERA o PEDRO CLAVEL LOBATO o PEDRO CLAVEL LOBATO CABRERA citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14713 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA o JOSE MARIA SILVA VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14715 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO E. u HOMERO ETANISLAO VICENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14716 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14717 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1º-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14718 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15267 Set.24-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA NOGUEZ de GRIFOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15268 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PABLO MONFRINO y de doña LUISA FALZOTTI de MONFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15211 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABA o SAVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15214 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15218 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARADEI DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 13 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15020 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA IGNACIA SUAREZ DE ROLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15021 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELBIO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15022 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BARDELLI de LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15220 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIZCARRA o BIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15222 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROQUE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15219 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA ALVAREZ de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15216 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDIDA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15215 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARA o SARA MALGOR de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15213 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ARIAS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15217 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ANTONIO o ANTONIO MARTIN PATIÑO y de EMA o EMMA SALVO de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15221 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA ELISABETH WEBER de SCHANZEMBAK o SCHANGENBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15212 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15308 Set.24-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13918 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPITULO TOLOSA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 33171 Set.7-v.set.30.
Oct.19-oct 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAULOV de LAPAZKI o ANA PABLOV o PAUB-LOV o PABLOU de LAPATSKY o LOPASKY o LAPAZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14974 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORRO de VILLANUEVA o JUSTA MARIA PORRO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14972 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BESDRODNOV de MIJAYLUCOV o ANA BESRODNOV de MIJAILUKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14973 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON ARCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14971 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VARGAS TEIXEIRA o FRANCISCA VARGAS de TEIXEIRA o TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15324 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15069 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MUNHOZ o MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14734 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN LEITES o da COSTA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14735 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA JOAQUINA VALLES de BORGES o ANA JOAQUINA de GONZAGA BORGES y POLICARPO GONZAGA BORGES o POLICARPIO GONZAGA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14736 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14737 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA VEGA o DIAMANTINA VEGA de UMPIERREZ o de UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14733 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, (L.o 8, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 11 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15070 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL REINA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15254 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEONCIO o ANGEL CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14901 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA NICASIA DE ARMAS de PEREYRA y JOAQUINA DOMINGA PEREYRA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14900 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA TECHERA de TECHERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 9 de 1959. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14650 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DONDO LAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14758 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14759 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LLOBET o LLOVET o LLOBET TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14754 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CUSTODIO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14755 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALBERTO HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14756 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA RACEDO de OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14757 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DANCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15283 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MACHIN de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15310 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EVORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15311 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15312 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ISABEL ARAUJO o MATILDE ISABEL ARAUJO NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15313 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA RODRIGUEZ de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro d 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15314 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACINO o BACCINO BADANO de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15315 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertuara de la sucesión de PEDRO PABLO BACINO o PEDRO PABLO BACCINO o PEDRO BACINO o BACCINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15316 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENA o MENA MEDINA o PEDRO MARIA DE LOS REMEDIOS MENA Y MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Stiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14618 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA VIERA de FACAL o FULGENCIA VIERA TEJERA DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14617 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA VARELA DURANTE DE TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14616 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE TRULLEN o TRULLER CASTILLO o JOSE TRULLEN o TRULLER CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14615 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MANUELA PERERA DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14625 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AVILA DE ROLDAN o LUCIA LUDGARDA AVILA DE ROLDAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15088 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA EUSEBIA LEON DE GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15087 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GIRBAO DE DE LEON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1959.
1) $8.00 10|pub. 14550 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRAFF o GRAF DE GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 14764 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MATO o PEDRO FRANCISCO MATO MONTESDEOCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1959.
1) $12.00 10|pub. 14763 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA EMA ABELANDO GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 15089 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LINO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1959. — Raúl Ferreira, Atuario.
1) $12.00 10|pub. 15341 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15342 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15340 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14946 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA GARCIA TECHERA de OLIVERA o DEOLINDA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14947 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos, Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DIAZ y LUIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15239 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RAMON Y ACOSTA o JUAN RAMON y ACOSTA o JUAN RAMON, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15240 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15242 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO QUINTELA o ISIDRO RAMON QUINTELA o ISIDRO RAMON FRANCISCO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15243 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA FERNANDEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15244 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CACERES SILVA o EDUARDO DANIEL o EDUARDO D. CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1959. — Hugo Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15245 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ALEJANDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15246 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o EDUARDO GILBERTO ALVAREZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15247 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA IZAURRALDE o ISAURRALDE o INZAURRALDE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15241 Set.24-v.oct.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a CELIA SISNERO de MEDINA, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 350; a CARLOS JULIO AMOROSO HERRERA, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 509; a JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 489; a JUAN CARLOS PEREYRA RAMOS, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 489; a ARIEL BONALDI POGGIO, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 468; a ANDRES TERZAGHI ESCUTARY, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 469; a SARA MIZRAJI JUÑU, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 328; a ALFREDO F. LALUZ SEGOVIA, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 463; a PEDRO ANTONIO BRUST IRIGARAY, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 558; a NELSON VARELA IRAZUSTA, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 442; y a ROBERTO BECERES, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 556, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 848 del L.o 52; 1416 del L.o 58; 545 del L.o 60; 3861 del L.o 58; 618 del L.o 63; 1081 del L.o 63; 3098 del L.o 64; 3425 del L.o 64; 3507 del L.o 64; 3643 del L.o 64 y 1341 del L.o 62, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.093, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.— Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana Escribano.
2) $72.00 15|pub. 14146 Set.11-v.oct.1.o

VILLA SAN ANTONIO

Invocando el artículo 10 Ley de 20-9-33, se hace saber a los promitentes compradores a plazos de solares del fraccionamiento de Villa San Antonio, sito en la 10.a sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 545, plano del agrimensor Carlos Furtado, inscripto en Catastro con el número 8500 con fechas 11 de Mayo y 20 de Octubre de 1954, que a continuación se nombran o a sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dichos solares, dado que no se han abonado las cuotas convenidas, durante el plazo de cuatro años, a GREGORIA PEREZ HERNANDEZ, solar 12, manzana C; a SANTOS VICTOR HERNANDEZ DE SENA, solar 13, manzana H; a PABLO HILARIO SOSA CABRERA y ROSITA MOZETIC, solar 4, manzana K; a ANDRES DOMINGUEZ FERREIRA, solar 6, manzana N; a SOFIA YOLANDA PEREZ SUAREZ, solar 6, manzana L; a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 1, manzana B; a LUIS FACCIOLA VALDEZ, solar 2, manzana M, y a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 5 manzana L, cuyas promesas están inscriptas respectivamente: N. 1384 L. 63, N. 514 L. 64, N. 1501 L. 63, N. 592 L. 64, N. 1517 L. 63, N. 1363 L. 63, N. 599 L. 64 y N. 1515 L. 63. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959.
2) $60.00 15|pub. 15050 Set.22-v.oct.13.

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ABRELINO ALONSO TRINIDAD, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelo-

nes, parte del padrón N.o 18.621, señalado con el N.o 22 plano de Danilo Boggio de Diciembre 1953, boleto de compra venta N.o 31, expedido por el Banco como apoderado de María Olano de Garré el 9 de Julio 1954, inscripto con el N.o 2247 al Folio 850 del Libro 58. Area: 602, metros 71; B) CELSO VICTOR COLLAZO FUENTES, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón número 16.581, señalado con el N.o 16 de la manzana "F" del plano de Francisco Ros de 8 de Junio 1954, boleto de compra venta N.o 82, expedido por el Banco como apoderado de Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy el 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el N.o 586 al Folio 279 del Libro 63. Area: 593 metros, 77. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.
2) $60.00 15|pub. 15180 Set.23-v.oct.14.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
SECCION TERRENOS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:
JUAN CARLOS GUARNIERI, solar 4, manzana 18; Padrón N.o 245. — LUIS ALBERTO CABRERA, solar 12, manzana 57; Padrón N.o 1221; PINGARO Y GARCIA, solar 1; manzana 71, Padrón N.o 115; TOMASA HERNANDEZ MISA, solar 1; manzana 110, padrón N.o 1759. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — César de Ferrari y Suc. Carlos M.a Fontana.
2) $24.00 15|pub. 14975 Set.21-v.oct.9.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: JUAN PENA, Manzana 45, Solar 2, Padrón 589; JUAN PENA, Manzana 45, Solar 3, Padrón 590; SAUL ALBERTO REY y SUSANA SAN ROMAN, Manzana 62, Solar 9, Padrón 861; MIGUEL DELGADO CRUZ, Manzana 66, Solar 3, Padrón 946; PURA CRISTALDO DE PEDOZORT, Manzana 68, Solar 2, Padrón 996; JUAN HOLZER, Manzana 69, Solar 1, Padrón 1010; VICTOR CAYETANO DI PERNA, Manzana 69, Solares 20 y 21, Padrones 1028 y 1029; MARIA V. ORGAZ, Manzana 73, Solar 1, Padrón 1169; VLADEMIRO POLOVANEVSKY, Manzana 73, Solar 14, Padrón 1182; DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1525; MANUEL APARICIO, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1536; ANTONIO GARAGNANI, Manzana 84, Solar 8, Padrón 1540; LAUREANO EUGENIO MENENDEZ y ADOLFO JOSE ALONSO, Manzana 88, Solar 4, Padrón 1404; ELISEO PLACIDO GOMEZ SANCHEZ, Manzana 97, Solar 27, Padrón 1214; FRANCISCO RIVERO DIAZ, Manzana 126, Solar 4, Padrón 6202 m|á rural; ROBERTO LOPEZ MONTERO, Manzana 127, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; HELMUT TAUBERT, Manzana 146, Solar 23, Padrón rural 6202 m|á; PEDRO H. LAMARCA, Manzana 149, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; EBERADOR CHAVEZ, Manzana 149, Solar 13, Padrón rural 6202 m|á; POMPEO BUZZALINI, Manzana 157, Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, Manzana 163, Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; GUMERSINDO PEREZ GARRIDO, Manzana 164, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; OLGA GRAMATICA, Manzana 169, Solar 15, Padrón rural 6202 m|á; y DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 176, Solar 3, Padrón rural 6202 m|á, la caducidad respectiva. — Sucesión Miguel Jaureguiberry.
2) $78.00 15|pub. 15417 Set.28-v.oct.19.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
37.a ASAMBLEA GENERL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1959, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1959|63: (artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 4) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1959|63, (artículo 16); 5) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1958|59; 6) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado, (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $67.60 13|pub. 14176 Set.11-v.set.29.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1959 a las 16 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Fiscalización de la Sindicatura; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 14265 Set.11-v.oct.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1959 a las 9 horas a.m. en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:
1) Proposición para adquirir con fines de regularización del campo ocupado por el establecimiento "Santa Josefina" una fracción de campo de 110 há. 6821 ms. 50 dms., padrón en mayor área N.o 2611, de propiedad de la señora María Teresa Ferrarini de Figueredo; 2) Proposición con idéntica finalidad de adquirir una fracción de 10 há. 9200 ms. padrón N.o 6551 de propiedad de la sucesión Benjamina Balbina Pérez.
Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.
Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 14653 Set.17-v.set.30.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1959, a las 11 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, esc. 3 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958|59 acompañados por el informe del Síndico; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 14943 Set.21-v.set.30.

MONTEMAR S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rincón 468, (3.er piso) el día 7 de Octubre de 1959 a las 11 a.m. para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1956, 30 de Junio de 1957 y 30 de Junio de 1958, y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período que vence el 30 de Junio de 1960; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la Secretaría con dos días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 15233 Set.23-v.set.29.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1959 (artículo 22); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).
Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 7 de Octubre de 1959 (artículo 26). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 15296 Set.24-v.set.30.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 17 de Octubre del corriente año a las 14 horas en las Oficinas de la Institución, calle "18 de Julio" N.o 752 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de los artículos 3, 15, 28 y 37 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
B) Que para constituirse la asamblea extraordinaria, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado. — San Carlos, Setiembre 17 de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 15269 Set.24-v.oct.7.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1959, a las 11.30 horas en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, constatar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o Aumento de capital.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 15255 Set.24-v.oct.5.

"LA GARRAPATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de Octubre del corriente a la hora 11 (once) en la Avda. Agraciada 1640, esc. 14, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Venta del inmueble situado en la 12.a sección judicial del Depto. de Durazno, padrón rural N.o 80; B) Venta de los solares situados en la 4.a y 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones padrones: 4437, 12180, 12181, 12182; 2495, 2499, 2501, 2504, 2509, 3275 y 3276 respectivamente; C) Aprobación y ratificación del préstamo obtenido con garantía por la sociedad fecha 18|8|59.
Nota: Se previene a los señores accionista que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la realización de la misma (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 15394 Set.25-v.set.29.

"LA GARRAPATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de Octubre del corriente a la hora 11.30 (once y treinta) en la Avda. Agraciada 1640, esc. 14, para tratar el siguiente orden del día:
A) Aumento del capital social.
Nota: Se previene que para asistir al acto deberán depositar las acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación al mismo (artículo 25 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 15393 Set.25-v.set.29.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 1.o de Octubre a las 17 horas en la sede social Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria y el balance general; 3) Declaración del dividendo; 4) Elección del Síndico.
Si a esta primera citación no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se

cita a la asamblea para el día 16 de Octubre a la misma hora, celebrándose ésta con cualquier número de accionistas que concurran.
Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $15.00 5|pub. 15339 Set.25-v.oct.1.o

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Día: 15 de Octubre de 1959. Hora 18.
Lugar: 18 de Julio 1433.
Orden del día:
1.o Designación de Presidente; 2.o Reducción de capital; 3.o Adjudicación de bienes.
Se previene que: 1.o) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2.o) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en 18 de Julio 1433.
3) $12.00 10 pub. 15458 Set.28-v.oct.9.

ALIANZA TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1959 a las 16 horas, en el local social de la calle Cinciñato N.o 1835 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Retribución a los Directores y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto del 16-7-943, las acciones o certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 15457 Set.28-v.set.30.

YI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a los señores accionistas de YI S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en San José N.o 1132 (piso 6.o, esc. 29), el día martes 13 de Octubre de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
Nota: Tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Sociedad sus acciones o en su defecto un certificado bancario de depósito de las mismas en el cual deberá figurar la numeración respectiva (artículo 10). — El Directorio.
3) $6.00 2 pub. 15419 Set.28-v.set.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo y último llamado 8 de Octubre de 1959 a la hora 18 y 30
Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados, que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 8 de Octubre a la hora 18 y 30 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero).
Orden del día:
1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — El Consejo Directivo.
3) $15.00 5|pub. 15407 Set.28-v.oct.2.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
De acuerdo al artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 8 de Octubre a las 11 horas en el local de la calle Manuel Villagrán 1280 para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 36); 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o Elección del Síndico titular y del Síndico suplente y fijación de los honorarios.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 15406 Set.28-v.oct.2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÓN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntón, procedentes del Sep. N.o 2563 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.31.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.16-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN RAUL LANS URIA, domiciliado en Francisco Muñoz 3152, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los escribanos Erasmo Petingi y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Raúl Lans Uria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15455 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Araceli Raquel Varela contra ALDO LORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 124) se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Aldo Lori y Aracelli Raquel Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgdo dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15299 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ENRIQUETA LARRAMENDI y ADALBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 350), se hace saber que por resolución del día 10 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Kuster y María Enriqueta Larramendi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15076 Set.22-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Pía Bula contra LUIS SURRACO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 374), se hace saber que por resolución N.o 14.864 del día 21 de Julio de 1959 y de conformidad de partes se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula de Surraco, decretada por auto N.o 18.264 de fecha 6 de Octubre de 1958. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13450 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Enrique Pujol contra MARIA MERCEDES PRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 90), se hace saber que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges José Enrique Pujol y María Mercedes Prado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13451 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE DIONISIO BENTANCUR y EMILIA GANDUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 211", se hace saber que el día 5 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges José Dionisio Bentancur y María Emilia Ganduglia debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13413 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BARBE y MARIA ELIDA RAMOS DE BARBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56, Folio 228) se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Barbé y María Elida Ramos, debiendo los interesados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13682 Set.7-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "GLORIA MARTHA CICHOWSKI y WALTER BRACCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 206), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Bracco y Gloria Martha Cichowski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13763 Set.7-v.oct.2.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anna De Simone contra MIGUEL MADIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 135), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Miguel Madias y Anna De Simone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14055 Set 10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA OR- LANDO de GOROSITO y JOSE GOROSITO TANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 551) se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la so- ciedad legal de bienes existente entre los cón- yuges José Gorosito Tanco y María Elena Or- lando de Gorosito, debiendo los interesados com- parecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Se- tiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicacio- nes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Al- fredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $42.00 20|pub. 14485 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Félix Paez contra VENTURA PEREZ de PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha de Agosto 11 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Félix Paez y Ventura Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15104 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Carlos Manuel Trujillo Bozzo contra MARIA INES LAMAISON PEIXOTO. Disolución de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 139" se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Trujillo Bozzo y María Inés Lamaison Peixoto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $4800 20|pub. 14297 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Marculina Paulo de Avila contra LUIS AVILA. Disolución y liquidación de soc. conyugal, Libro 54, folio 45", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Luis Avila y Marculina Paulo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13412 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "María Zulma Sánchez contra MARCOS FERNANDEZ, Dis. y Liq. de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 138", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcos Fernández Carmona y María Zulma Sánchez Cuello, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.793 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|955) 20|pub. 33047 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Ester Casaravilla Estrada de Adami contra ALBERTO ADAMI CASARAVILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 390, se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ester Casaravilla Estrada de Adami y Alberto Adami Casaravilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14362 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FERREIRA JULIO MARIA y PEREZ CORSO DE FERREIRA BLANCA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio María Ferreira y Blanca Isabel Pérez Corso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14982 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOURIÑO MOURIÑO SAMUEL y CONSOLANDICH ROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 671), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Mouriño Mouriño y Rosa Consolandich y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Setiembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14983 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NAVARRETE DE MAILHOS RAQUEL y MAILHOS FERRIOLO HORACIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 577), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Elmira Navarrete Olave y Horacio Mailhos Ferriolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14685 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vilariño María Josefa c|. CENDAL JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 637), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cendal y María Josefa Vilariño y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14629 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "PEREIRA EVARISTA SINFOROSA ESTHER y FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 466), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evarista Sinforosa Esther Pereira y Rubén Francisco Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14602 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TRICOTTI PEDRO JACINTO y OLIVERA MARIA NILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 525), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Jacinto Tricotti y María Nilda Olivera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14221 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Ramos Juan B. contra CAMPOY ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bautista Ramos Piñeiro y Angela María Campoy Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15065 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Lisaut de Gugliucci María contra GUGLIUCCI INVERZA PASCUAL A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Antonio Gugliucci y María Celia Lisaut y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15124 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ BOEDO BALDOMERO y MARIA P. LACOME. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-1-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero López y María Pascuala Lacome. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15281 Set.24-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gudzalof Nicolás con ISABEL M. GARCIA. Disolución y liquidación de que por resolución de este Juzgado de fecha 21|7|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Gudzalof e Isabel Mercedes García. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13414 Set.2.-v.set.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Candiotá de Tosi Petrona Joaquina con JOSE TOSI. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 278), se hace saber que con fecha 19|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Tosi y de Petrona Joaquina Candiota. En consecuencia se convoca a todos los intereresados a comparecer ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13834 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERO GUTIERREZ y ROSITA SICA SPARANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $82.00 20|pub. 15101 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Elena Lajzo de Grolmus contra IGNACIO GROLMUS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 178). Por decreto N.o 7379 de fecha 5 de Junio del corriente, se dispuso que quede sin efecto el auto N.o 8606 de fecha 30 de Junio de 1956, por el cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes. A los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 14427 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO JULIO CESAR y MIRTA FUENTES de LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTANA, DOUGLAS PABLO y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 271), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15106 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOURREILLES DE BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-661), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dantón Bazet y María Angélica Tourreilles de Bazet, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub 14703 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Div. pieza separada s| disolución de sociedad, 52|428", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Leonardo Homero Améndola y Dalila Carmen Améndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13075 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tambasco Cal, Juan José R. con GLORIA TROPIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 389), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan José o Juan José Ramón Tambasco Cal y Gloria Tropiano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13802 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SELVA DELBONO NELI o NELLY con ARMANDO GALEÃO SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 47, Folio 58", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Galeão Santos y Neli o Nelly Selva Delbono. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14979 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Donis Domínguez Antonio contra MAGDA ANGELICA CABALLERO ETCHEVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 564", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Donis Domínguez y Magda Angélica Caballero Etchevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14980 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARREA ROGELIO c. ATILA MAGDALENA MAGGI DE LARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 47, Folio 26", se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Larrea y Atila Magdalena Maggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14981 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Dutra Rodolfo contra DELIA RAVECA DE RODRIGUEZ DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 651", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Rodríguez Dutra y Delia Raveca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14641 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta y Lara Antonio María contra ESMERALDA RENEE PERRONE PODESTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, Folio 26), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio María Acosta y Lara y Esmeralda Renée Perrone Podestá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14512 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Riet Mir c. JOSEFINA HERNANDEZ ALBI. Disolución de la sociedad conyugal, Libro 46, folio 563" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mir-Rodríguez Riet y Josefa o Josefina Hernández Albi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13401 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Machado Nair contra FAUSTO DEVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 666", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fausto Devia y Nair Machado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14970 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Clodomiro Martínez contra VITALINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 295), se hace saber que con fecha Junio 5 de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clodomiro Martínez y Vitalina Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14030 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARTI ALVAREZ y BLANCA MACHADO DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 18, F.o 348), se hace saber que con fecha Agosto 13|959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Martí Alvarez y Blanca Machado de Alvarez emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Agosto 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13700 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ SILVERIO RAMON y MARIA ISABEL MASSA de MARTINEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 113), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Abril de 1959 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Silverio Ramón Martínez y doña María Isabel Massa de Martínez, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14521 Set.15-v oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO c. MARIA LUISA LAVALLEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 42, F.o 530')', se hace saber al público que por providencia N.o 7389 del 4 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Romero y María Luisa Lavalleja, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15011 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "Santín Carballo Jorge Camilo contra AVIGAIDA ELIDA MEDINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 7o. N.o 190, F.o 42), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges don Jorge Camilo Santín Carballo y de doña Avigaida Elida Medina, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.763 de Setiembre de 1946). — Colonia, Agosto 15 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $40.00 20|pub. 14179 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Edihe Barite Tancredi de Beriao con MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 254), se hace saber al público que con fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mario Raúl Beriao y Edihe Barite Tancredi de Beriao y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 11 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 14118 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último, dictada en autos: "LEON MACCIO ROBERTO - LERENA de LEON FILADELFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 555, N.o 138), se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 1138 de fecha 11 de Marzo de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14033 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón o Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15352 Set.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DE LEON RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y CORBO GUTIERREZ, ANTONIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 223), se hace saber que por resolución del día 4 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Angel de León Rodríguez y Antonia Corbo Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15270 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "Pérez de Gastan, María Inés c|. GASTAN INOCENCIO VICTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 18 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Inocencio Víctor Gastan y María Inés Pérez de Gastan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14699 Set.17-v.oct.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Núñez, Elba Dolores contra ANGELERO ANTONIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 216)" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antolín José Angelero y Elba Dolores Núñez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14698 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MATTO FELIX VALENTIN y BERTO CELSA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 15, F.o 327)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Valentín Matto y Celsa Esther Berto, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6 y 7, ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14683 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIDES FERNANDEZ y DIONISIA ODALIA ALDERETE DE FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Arides Fernández Duarte y Dionisia Odalia Alderete Pintos, citándose a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14293 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella.— Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15248 Set.24-v.oct.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"DONINELLI y CUADRO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad Doninelli y Cuadro, que giraba en plaza en el ramo de Hotel y Fermentadas, en la calle Veracierto N.o 1417 de esta capital, vendiendo los esposos Dante Enrique Doninelli, Mirta Bonilla, su parte proindivisa al señor Venancio Cuadro, tomando éste a su cargo el activo y pasivo del comercio. A los efectos pertinentes es hace la presente publicación. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — DANTE ENRIQUE DONINELLI LAPUENTE. — MIRTA BONILLA de DONINELLI.—VENANCIO CUADRO CURBELO.
6) $32.00 20|pub. 13890 Set.8-v.oct.5.

"COGORNO HERMANOS"

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad entre los señores Gerónimo y Juan Bautista Cogorno que giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre 1339 bajo la razón social de "Cogorno Hermanos". Acreedores, en Andes 1217 (piso 5.o, esc. 22) de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. — G. COGORNO. — J. BAUTISTA COGORNO.
6) $24.00 20|pub. 14919 Set.21-oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad colectiva "DA COSTA y ALMEIDA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sportman" tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor ASIS ALMEIDA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante don Alberto Ravaglio, calle Monte Caseros 1017. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 15207 Set.23-v.oct.21.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c| JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 56, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 98, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira [illegible] contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 214) se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14484 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miriam González Cabrera contra LUIS ALBERTO DE LEON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 195), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto de León para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10 pub. 33252 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA [illegible] SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub 13932 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio. L.o 54, F.o 356". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pía Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Rivero Rosa Blanca F. contra TARRIO FRANCISCO JOSE. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 521), se cita, llama y emplaza a Francisco José Tarrió a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 Agosto 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12294 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 489), se cita, llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de

la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se tentará la conciliación a ALFRED KARL FRANZ MANSER o CARLOS ALFREDO MANZER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Stefanie Pirkebner o Estefanía Pirkebner, o Perkebner, L.o 50, F.o 142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12488 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Emilia Futten de Osturi contra ANGEL LUIS OSTUNI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Luis Ostuni; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. Se hace constar que por decreto de fecha Junio ppdo. a la actora se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32813 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52|431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milano, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral. 53|108", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15060 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña DELIA CAVALLO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 55), le ha iniciado don Carlos Alberto Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $12.00 10|pub. 14692 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña GIOVANNINA DI NAPOLI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 46 F.o 318), le ha iniciado don Antonio Di Nardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12804 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "González, Alvar Noel contra OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 33063 Set.10-v.oct.22.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles calle de 17 metros entre la calle N.o 9, del Barrio El Jagüel y la Avenida Orlando Pedragosa Sierra, pertenecientes a los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, (5.a Recepción 6.a Etapa) para que dentro del término de (30) treinta días concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 esp. com. ms.2., pesos 13.29; Tratamiento superficial ms.2. pesos 8.45; cordonetas de hormigón ms.2. $ 10.75; Cordones de hormigón armado ms. 2. $ 16.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Setiembre 10 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 33164 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo". Expte. 1446. Año 1956. Libro 17. Folio 557, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.838, ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Grolerc o Juan H. Grolero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.18-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1.47475. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. 614. Año 1953, L.o 15, F.o 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.475, ubicado en la calle Oficial N.o 1, entre Olivera y Propios, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario de dicho bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32809 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente. 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 342, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.598, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841. Año 1958. Libro 19. Folio 341, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 147.698" (Lº 21 Fº 198), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.698 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho), ubicado en la calle Nueva California entre Checoeslovaquia y Avenida a Peñarol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.O.) 30|pub. 32764 Ag.20-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Agresta César, Correa Julio Francisco contra NAHABEDIAN JOSE. Infracción Aduanera. (Contrabando). L.o 9, F.o 123, se cita, llama y emplaza o José Nahabedian, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33065 Set. 10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33192 Set. 18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EM-

PADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330; dentro del plazo de noventa días, al c a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco. Luzardo Juan F., Sorrondegui Enrique contra OLMEDO ADEMAR. Infracción Aduanera. L.o 8, F.o 150". se cita, llama y emplaza a Ademar Olmedo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33066 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Carneiro Soto Luis. Dollanart Bautista contra CONTREIRA RODRIGUEZ FELIX, MARCET VICTORIO MARIO. Infracción Aduanera. L.o 9, F.o 303". se cita, llama y emplaza a Victorio Mario Marcet o Víctor Mario Marcet o Victorio M. Marcet, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33067 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión); LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELOS del C. de JESUS; LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO; IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN, Expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 de la 12.a Sección Judicial de Montetvideo, (L.o 3, F.o 479), que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, solicita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble, padrón N.o 85.368 ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de efectuarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazano Pons, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 15100 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33213 Set.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410" se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15098 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 13556 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Francisco Freitas contra ALAIDES AIRES. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 539), se cita, llama y emplaza a Alaides Aires a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 15 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 14750 Set.17-v.set.30.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 40. — Tramo: Tala - Paso Barrancas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 5284.— Propiedad de Suc. ISABELINO MARTINEZ.— Padrón N.o 20.290 parte. — Area: 3 Hás. 5831 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959.
9) $12.80 8|pub. 15336 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) R. 21-7-34) 30|pub. 33093 Set.11-v.oct.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR MARTINEZ. Incapacidad" (L.o 55, F.o 46), se hace saber que por resolución N.o 13.581 de fecha 29 de Junio de 1959 se declaró a Julio César Martínez Martínez en estado de incapacidad para dirigir su presona y administrar sus bienes, designándole curadora del mismo a su madre doña Ramona Martínez de Martínez a quien se le discernió el cargo de curadora por resolución número 16.395 de fecha 21 de Agosto de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $20.00 10|pub. 15300 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WILSON MARNE SANTERINI. Incapacidad" (L.o 52, F.o 95), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 15 de Mayo último, declarando en estado de incapacidad a don Wilson Marne Santerini, y designando Curador a su hermano Duilio Santerini, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 15 del mes corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 15291 Set.24-v.oct.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: SUAD AMIUNI, domiciliada en Piedras N.o 329, esc. 5, a usted digo: A efectos de optar al título de Procurador, vengo a solicitar sean interrogados los testigos señores Angel Lanfredi y Raquel Pizarro sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Suad Amiuni".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15301 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JUAN CARLOS DOMINGUEZ ONETO, domiciliado en Tacuarembó 1426 solicita: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador, se interrogue a Abel Domínguez y Justo Defago, sobre mi honradez y costumbres. Fecho, expídase testimonio"; Juan Carlos Domínguz Oneto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14984 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, RICARDO GARIBOTTI MAGGIOLO, domiciliado en Sarmiento 2315, ap. 4 para optar al título de Procurador, al señor Juez pido se sirva recibir la declaración de los testigos Humberto Marichal y María Julia Prato, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ricardo Garibotti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14850 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NELLY MEZZANO DIAZ, con domicilio a los efectos legales en Zabala número 1379 esc. 15, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procuradora, vengo a producir la información correspondiente y a tal efecto solicito la citación de los señores Walter Carbone Iglesias y Hugo Rainusso, domiciliados en las calles 12 de Diciembre No 995 y Estrázulas N.o 1484, para que se les interrogue sobre mi honradez y costumbres. Dígnese el Juzgado acceder a los solicitado. Nelly Mezzano Díaz. Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14880 Set.18-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JORGE VAZQUEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, piso 3, escritorio 72, solicita: Deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Ricardo Guffanti Carlos Aspesi por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Vázquez". — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 14453 Set.15-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ROBERTO ESTEBAN DE LOS SANTOS BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1414, piso 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Adhemar Corominas y la del señor Horacio Marichal, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto De Los Santos". — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 15103 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIO BON ESPASANDIN, con domicilio en San José 1331 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Jorge Almada y Raúl Bastos que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información y fecho la expedición del certificado correspondiente. Será justicia. — Mario Bon Espasandín" — Otrosí digo: Que el presente escrito es presentado en papel simple, por iniciar en esta misma fecha la auxiliatoria de pobreza. — Mario Bon Espasandín. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 15107 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1492, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ ROMERO, SUSANA. Información de vida y costumbres" (53-294), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Susana Díaz Romero, domiciliada en Julio César 1236 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de los señores doctor Alberto Villamil y Atilio Frioni, expidiéndoseme testimonio. Provéase de conformidad.—Susana Díaz Romero".—Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 15399 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO V. PFEIFF LARRALDE. Información de vida y costumbres" (53-222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Ricardo Víctor Pfeiff Larralde, con domicilio en la calle Buenos Aires 583, piso 1, esc. 3 al señor Juez digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios del escribano José Righetti y escribano Sarandí Juambeltz, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Ricardo Pfeiff". — Montevideo, Setiembre 15 d 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14849 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ CARACE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Caracé Hernández, domiciliado en Colonia 1787 A. ap. 28, para optar al título de Procurador al señor Juez pide se sirva recibir la declaración de los testigos María Barona y Angel Vaz, sobre mi honradez y buenas costumbres, los que presentaré a declarar oportunamente. C. Hernández". — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 14848 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SERRA LUGARO, LUPE. Información de vida y costumbres". (L.o 53|53), se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Lupe Serra Lúgaro, con domicilio en 25 de Mayo 274 al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los testigos Santiago Szames y Fernando Tesouro, a quienes presentaré al Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales y previos los demás trámites se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Lupe Serra Lúgaro". — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13077 Set.16-v.set.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.991. — Segundo llamado. — Rectificación de dos máquinas a vapor y suministro de aros. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.001. — Segundo llamado. — Maderas para encofrados y apuntalamientos. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.005. — Etiquetas. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.006. — Materiales de hierro. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.007. — Tirantes de madera. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.008. — Estructura metálica. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.009. — Tela asfáltica. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.010. — Medicamentos. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.011. — Mangueras. — Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.012. — Formularios continuos. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.013. — Artículos de papelería. — Apertura: 21 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.014. — Suministro de agua a los buques del Organismo. — Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.015. — Separadores de arrastre. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.016. — Mangueras de goma. — Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.017. — Hidróxido de aluminio y bauxita. — Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.018. — Productos químicos. — Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33258 Set.24-v.oct.5.

N.o 3.984. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.968. — Segundo llamado. — Construcción de tres edificios en Juan Lacaze. — Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.995. — Segundo llamado. — Mangas de tela para filtros. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.996. — Segundo llamado. — Cilindros huecos de acero. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.998. — Segundo llamado. — Maderas. — Recepción: 5 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.999. — Segundo llamado. — Papeles en bobina. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.019. — Pinturas en pasta, aceite de lino, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.020. — Material filtrante. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 6|pub. 33294 Set.25-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 511|59. — Suministro de Manguitos de Tela Barnizada para Encofillado de Bobinados y Cables para instalaciones Eléctricas. Apertura 10 de Noviembre de 1959. Hora 16. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 (2.o piso) donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33048 Set.9-v.set.29.

N.o 512-59. — Lavado de Paños Rojilla. — Apertura: 2 de Octubre de 1959. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 14|pub. 33135 Set.15-v.oct.2.

N.o 509-59. — Acero para Herramientas, Elásticos, etc. — Apertura: 12 de Noviembre de 1959, Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 a 17.30 horas.— La Gerencia General.

12) (C.O.) 15|pub. 33144 Set.16-v.oct.6.

N.o 507|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinceles, cepillos, escobillones, plumeros, etc. — Apertura: 6 de Octubre de 1959. — Hora: 14. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) — (C.C.) 10|pub. 33250 Set.23-v.oct.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 308

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra de restauración e impermeabilización de la Represa sobre el Arroyo Corrales, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrán adquirirse al precio de $ 30.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33280 Set.25-v.oct.5.

LICITACION PUBLICA N.o 256

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra Tubería de Impulsión de la Ciudad de Lascano, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 20.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 33281 Set.25-v.oct.5

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|45

Confección de formularios "fanfold"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33297 Set.28-v.oct.2.

LICITACION PUBLICA N.o 64-44

Confección de libretas para Caja de Ahorros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33288 Set.25-v.oct.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 64|42

Adquisición de cable "Hackethal" de 25 m|m

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 33249 Set.23-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 64|35

Segundo llamado

Adquisición de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33231 Set.23-v.set.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer llamado

Apertura: Martes 6 de Octubre de 1959.

N.o 20.304. — Uniformes para personal de conserjería. Hora 15.

Segundo llamado.

N.o 20.223. — Fórmulas N.o 1255 (Fanfull). Hora 16.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 33227 Set.22-v.oct.5.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 11, DE ROCHA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio propiedad de la citada Caja, a ubicarse a la altura del N.o 107|109 de la calle 19 de Abril de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 11, calle Graña N.o 87 de esta ciudad, desde el día 4 del corriente.

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de Setiembre del corriente año y abiertas en el local mencionado a las 19 horas del mismo día. — Rocha, Setiembre 3 de 1959. — Angel Rocca Grelis, Presidente. — José Artigas Pioli, Secretario.

12) $24.00 8|pub. 14902 Set.21-v.set.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación de obras

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Suministro de materiales y construcción de tableros, con destino al reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas del Hospital Saint Bois.

Los recaudos pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 al precio de pesos 10.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 959.

12) (C.C.) 8|pub. 33207 Set.21-v.set.30.

Segundo y último llamado

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 14 horas. — Una máquina de escribir y muebles de oficina.

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Artículos y materiales eléctricos.

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 17 horas. — Segundo y último llamado. — Materiales de ferretería.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 33208 Set.21-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a las licitaciones públicas para el suministro de los siguientes elementos:

Caños y piezas especiales de hierro fundido: Recepción y apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

Caños esmaltados: Recepción y aperturas de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 14 y 30 horas.

Caños de hierro galvanizados y caños y accesorios de hierro negro: Recepción y apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

Recaudos a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio N.o 2187.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitaciones en por lo menos 2 diarios de la capital los días jueves y viernes. — Montevideo, Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 33186 Set.18-v.set.29.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios Municipales "El Recreo", "Secundino Pérez" y para el arrendamiento del pastoreo de "La Alameda", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles, las propuestas deberán ser en los sellados de Ley: una foja de $ 1.00, otra en blanco de $ 1.00 y un timbre Municipal de $ 0.75, en pliegos cerrados y lacrados.

El plazo para la presentación de las propuestas vence el 28 de Setiembre a las 19 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. El Concejo Local Aut. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquel. — César Surroca, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) $28.00 10|pub. 14539 Set.16-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: A. Pereyra Varela

En el Depósito N.o 40. Rambla Sud América y General Tajes

Los días 28 y siguientes a las 14 horas

De rezagos y abandonos, gran cantidad de productos químicos, máquinas de cortar césped con motor y sin motor, y repuestos, maderas, rollizos, tablones, pikets, celotex, etc. motores, varios lavarropas desarmados, completas, hilo, fino, colores para pinturas, lote de hierros, chapas galvanizadas y de hierro, lana de vidrio, chapa dura, aluminio, máquina envasadora, arcilla, amianto, resina, baquelita, cueros de iguana y lagartos, codos y acoples, caños, piezas sanitarias, tripas saladas, etc.

Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión del rematador: 7 o|o a cargo del comprador.

Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

12) (C.C.) 10|pub. 33181 Set.18-v.oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLCA N.o 14|959

Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|959, por adquisición de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33236 Set.23-v.oct.6.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E.U.E. N.o 19

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 2 máquinas de escribir de carro chico —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Contaduría de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 19 horas.

Apertura: Martes 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 33300 Set.28-v.oct.7.

Licitación E.U.E. N.o 20

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una Cámara Frigorífica —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que es encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la misma todos los días hábiles menos sábados de 8 a 19 horas.

Apertura: Martes 13 de Octubre de 1959 a las 16 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 33301 Set.28-v.oct.7.

Licitación E.U.E. N.o 21

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 40 colchones de una plaza, con forro (de espuma de goma), Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Contaduría de la misma de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

Apertura: Martes 13 de Octubre de 1959 a las 17 horas en la Administración de la Escuela, tercer piso, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 33302 Set.28-v.oct.7.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a propuesta para la explotación de bar y "boite" en los Casinos del Estado de San Rafael y Punta del Este, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en horas hábiles en 25 de Mayo 311.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Octubre pv. a la hora 15 en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 311 de esta capital, oportunidad que procederá a su apertura en presencia de los interesados.

12) (C.C.) 10|pub. 33304 Set.28-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de chapas de hierro galvanizado N.o 24, para las obras de la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33279 Set.25-v.oct.5.

Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela N.o 65 y 67 de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 23.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 33232 Set.23-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.o 125, calle José María Silva esq. Yucutuyá, Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 33212 Set.21-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitaón N.o 38

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción Puesto de Socorro, de Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 Setiembre de 1959. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 33230 Set.22-v.set.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 9|1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.400 baterías de 6 ... de acuerdo con el pliego de condiciones que se en-

cuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33173 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
Para embolsado de granos forrajeros.
Apertura: día 30 del corriente. Hora 15. — Montevideo. 23 de Setiembre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 33295 Set.25-v.set.29.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 1|959
Convócase a licitación pública por primera vez para el suministro de máquinas de oficina dos de escribir, una de sumar y cuatro de calcular en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se podrá retirar en nuestras oficinas.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado a la hora quince del día 30 de Setiembre de 1959 en nuestra sede. 25 de Mayo 311 oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 6|pub. 33244 Set.23-v.set.30.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 20|959
Primer llamado
Apertura: 20 de Octubre de 1959.
Local: Colonia 1013. — Hora 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de pinturas y diluyentes en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 110 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución de 13.30 a 18 horas.
Valor del pliego $ 1.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33216 Set.22-v.oct.1.o

CONCURSO DE PRECIOS
Segundo llamado
N.o 2 959. — Limpieza de las dependencias de las oficinas centrales. — Apertura: 29-9-59.— Hora: 17.
N.o 3|959. — Limpieza y mantenimiento de máquinas de oficina. — Apertura: 13-10-59. — Hora: 16.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1313, de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33278 Set.25-v.set.29.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación N.o 129.59
Segundo llamado
El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 9|pub. 33299Set.28-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado
Artículos: Paño gris. Tela de lana. Satinet.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Octubre 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33308 Set.28-v.oct.2.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado
Artículos: Paño divisa negro; paño divisa mordoré; paño divisa verde.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 2 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33199 Set.18-v.oct.1.o.

Licitación pública N.o 84
Segundo llamado
Artículo: Cubiertas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Apertura: 30 de Setiembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 33260 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 83
Segundo llamado
Artículo: Lana lavada para colchones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 16 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33261 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 86
Primer llamado
Artículos: Gabardina color yerba mate. Entretela de lana, ordinaria y cuello, Crin, Satinet. Acolchado. Lienzillo. Botones escudos dorados y yerba mate. Insignias. Collarín.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 8 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33262 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 82
Segundo llamado
Artículo: Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 9 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 33263 Set.24-v.set.30.

13–Llamados a Acreedores

HUGO A. SOLARI LAZZERINI
Habiéndose comprado y escriturado el señor Hugo A. Solari Lazzerini el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4301 esquina Carlos María Ramírez, se llama a acreedores de los señores Juan Amigo Lois y Avelino S. Cueli, referente a dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en Carlos M. Ramírez número 94. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — JUAN AMIGO LOIS. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 15159 Set.23-v.oct.21.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 28 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Florida 1521 y DORINDA LAMAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Florida 1521.

6.a Sección

ENRIQUE MANQUIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1438 y BLANCA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1438.

7.a Sección

MANUEL NAVARRO, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado San Salvador 1597 y CARMEN ALBIR, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada San Salvador 1597.
ISMAEL ROGELIO DORADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1755 Ap. 1 y ZAIDA FULLANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1755 Ap. 2.
AMILCAR FRANCISCO TIRIBOCCHI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1596 y ROSA INES BARELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1596 piso 3º.

10.a Sección

FEDERICO FERNANDO FLEURQUIN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4875 y SUSANA DAUBER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5205.
CARLOS MAUVEZIN PERDOMO, 28 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Oficial 3.o Nº 6079 y MILKA MENDEZ MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3942.
AMILCAR HECTOR MERINGOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1522 y LIBERTAD AURORA ACOSTA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2175.
JOSE MIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, español, domiciliado Comercio 2440 y CELESTE NAIR MENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2440.
JUAN ORLANDO PINTOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Aceguá 4623 e ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4623.

11.a Sección

JOSE ALBERTO BARRUFFA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4187 y CLOTILDE FORTUNATO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Villagrán 2303.
ANTONIO SARKISSIAN, 30 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado Corrales 2834 Ap. 4 y VARTITER HAVSEPIAN, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 2834 Ap. 1.

13.a Sección

PABLO HUELMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1821 y NELIA AVGUSTIDIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1789.

15.a Sección

ANGEL MARIA VALERIO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2122 y TERESA CANDIDA MACELLARO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2122.
LEONARDO FUSCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2038 y NELLY BARONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2012.
PEDRO ANTONIO RENAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1778 y NORA ETHEL NOVARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1778.

16.a Sección

JUAN ANGEL MACHADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4421 y MERCEDES ADELA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4421.
ADHEMAR NICANOR PINO, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9740 y BLANCA NELIDA BOGAO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 6303.

20.a Sección

ROBERTO CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sajama 116 y ANA MARTA ROIG, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaira 148.

24.a Sección

PEDRO ANGEL ENRIQUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2945 y MARIA ENILDA HUELMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2945.
RUDY DOS SANTOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1487 Ap. 9 y BLANCA ESTRELLA IBAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3367 Ap. 2.
14) $2.00 3 pub. v.set.30.

Montevideo, Setiembre 25 de 1959

4.a Sección

CARLOS FRANCISCO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 886 y MARIA LUISA LILY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 886.
JESUS CONDE ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1028 y GRACIELA FISAS, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1028 Ap. 1.

5.a Sección

MAXIMO HERNANDEZ, 57 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Ejido 1214 y MA-

RIA YLLOA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1214.
EUDOCIO FERREIRA GADEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1279 y LELIA DEL CARMEN TORT, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1279.

10.a Sección

JULIO CESAR DE ARMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4482 y MARGARITA LILA LEIVA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asamblea 4482.
EMILIO LEONEL SAENZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rousseau 3718 y LIA COLMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3718.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FRANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3162 y LUCIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3162.
JUAN RAMON DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3366 y BLANCA GLORIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3366.

14.a Sección

JUAN PABLO HONTOU SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2927 y MARGARITA BERENICE SPANGENBERG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suárez 2927.

16.a Sección

BRUNO OSCAR ESTEBAN FALERO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4425 e IRIS DAYSI DOMINGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 712.

17.a Sección

JOSE ALBERTO PEREZ PEREZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Las Flores 4383 y CARMEN GARCIA RUGGIERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4383.

19.a Sección

JORGE SALVADOR FOTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1930 Ap. 3 y MARIA MERCEDES LUCIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2326 Ap. 11.
ORIENTE LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2114 Ap. 4 y ANA MARIA DEL PINO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 2322.
HUBER DA ROSA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1913 y NELSA NELLY CUCURULLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1922.
ROBERTO YEVEGNI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2518 y ALMA GLORIA FENOCCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2003.

20.a Sección

MARINO ALONSO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avd. Costanera 4608 y MARIA LUZ PEREZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Costanera 4608.
RAMON MENESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4912 y MARIA TERESA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4873.
CARLOS MARIA ZAPICAN OCAMPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4125 y ELBA IRIS NANCY ACOSTA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Simón Martínez 4125.
MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1114 y ANTONIA AURORA SANCHEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1114.
RICARDO ESTEBAN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cap Osorio 3982 y MARIA LUISA LOURENÇO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4616.

23.a Sección

JUAN CALCAGNO RAVERA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1608 y MARIA LUISA CLAVIJO PRADERI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1608.
CESAR LUIS NUÑEZ IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1878 y MARTHA MARIA ANGELICA NOBLE CORNE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792 Ap. 13.
RICARDO YAMANDU FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2659 y ALBA DORIS BORREANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2659 Ap. 3.
MIGUEL CARMELO VIGNOLA, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2214 y BLANCA LUISA O'NEILL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2214.
CARLOS QUEREILHAC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2724 Ap. 6 y EVERILDA CATALINA MORA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2724 Ap. 6.

24.a Sección

SANTOS RONALD MUÑIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y MARIA CRISTINA BORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.
14) $2.00 3|pub. v.set.29.

15—Pagos de Dividendos

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1959, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-1959, en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par, valor 1.o de Julio, en nuestras oficinas de la calle Mercedes 1199, de 14 a 17.30 horas.
Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo indefectiblemente antes del día 15 de Diciembre de 1959. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
15) $7.20 3|pub. 15346 Set.25-v.set.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMELO D'ALESANDRO. Prescripción adquisitiva" (L.o 54, F.o 641); se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carmelo D'Alessandro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una supeficie de metros 275.20 teniendo de frente metros 8.60 por 32 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Carignano y Chuy, en la manzana que se completa con las calles Américo Vespucio y Wilson. Se encuentra empadronado con el N.o 81.844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 12397 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO PERFUMO DE BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2.312 metros, según título, que se deslindan así: 34 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción. L.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Arenal Grande Sociedad Anónima", iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, que es parte de la empadronada con el N.o 130 (anteriormente formó parte del padrón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 de "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado en Octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Diciembre siguiente, con el N.o 1730; a su vez esta fracción constituyó parte del solar señalado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y compuesta de una superficie de 269 metros 3047 centímetros, que se deslindan así: línea oblícua de 10 mtros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre franja de terreno fiscal que la separa de la ribera de dominio público del Río de la Plata; 35 metros 556 milímetros al Noreste, lindantes con el actual bien empadronado con el N.o 585 de Carlos M. Noetinger y otros (o sea resto de la fracción "b", del citado plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 centímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros 3 centímetros al Suroeste, confinando con el resto del bien empadronado con el N.o 130, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de los sucesores del doctor Juan José Amézaga y señora. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Ross Laffone o Lafone, Samuel F Laffone o Lafone, Luis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo Laffone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Lafone de Elamey, Julia Laffone o Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettill, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thomasset Anatol, Enrique, Samuel A. María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril de Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario. Adjunto.
16) $240.00 30 pub. 14985 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "BENTANCOR, JUAN y GIORDANO, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Natalio Sosa a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la quinta sección de Canelones, zona urbana y empadronado con el N.o 1432 el que según el plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Diciembre de 1958 consta de una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros que se deslindan así: por el Este, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros de frente a la calle Ortiz, por el Norte, treinta metros con ochenta centímetros a la calle José E. Rodó por ser esquina, por el Oeste, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con bien padrón 1431 y por el Sur, treinta metros con ochenta centímetros con bien padrón 1433, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Abril 14 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
16) $84.00 30|pub. 12973 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Junio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 14680 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARTIN MANSILLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 4. F.o 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Mansilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, barrio Mazziotta de esta villa, empadronado con el N.o 165 de la manzana 16, el que consta de una superficie de 1480 metros y que linda: al Norte, padrón Nos. 164 y 166; al Este, padrón N.o 166, ambos de don Pantaleón Sosa; al Sur, calle 19 de Abril y al Oeste, calle Progreso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Bértone o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmuebles descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fraile Muerto, 20 de Mayo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 12239 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ DE SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32, F.o 250, N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 132 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1948, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente, con el N.o 1605, en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Sur, en 21 ms. 35, con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 26 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Caligari, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción. L.o 22, F.o 556, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 246 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 502, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sud sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Eeste, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, limitando con propiedad de Luciano Etchemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 13268 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Silverio Llambías, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto a los siguientes bienes: A) Un terreno con edificación ubicado en la manzana 473 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3093 con una superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. 65 cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cms. con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cms. con el bien de Arturo Nicolás Merello; por el Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Oberti y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gral. Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 258 de esta ciudad empadronada con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Norte en 13 ms. 30 cms. con calle Minas, por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms. con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9008 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 6692 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell, Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI. Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Varela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sienra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 82) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Salette de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959, inscripto con el N.o 1.469 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y el Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15068 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 575), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mariín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 220ms. 9875 cms. cuadrados que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula; al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3288); al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1182); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula 30.82 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 534) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas, Delfino Ferreira y Martina de Lima, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de terreno que es parte de la chacra N.o 336, manzana N.o 542 de la planta urbana de esta ciudad, 9.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4619, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 31 de Marzo de 1959, inscripto con el N.o 1719 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 de Abril del mismo año, aprobado en el Concejo Departamental de Rivera según decreto N.o 1492 recaído en el expediente N.o 5.644 el 13 de Abril de 1959 consta de una superficie de 1.206m2., de forma rectangular que se deslinda así: 24 metros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al Suroeste, lindando con los padrones números 4651 y 4650, 50 metros 25 cms. al Noroeste, lindando con los padrones 4616 y 1614, por igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 4620. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12842 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSE CANDIDO GONZALEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 540) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a Manuel Francisco Artigas y Cosme Garín, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la Villa de Minas de Corrales, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 647 la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira del 20 de Abril de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1732 el 13 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 17 Hás. 2.553m2., 22 decímetros cuadrados y se deslinda así: al N.O., con Juan A. Navarro; al E. con Camino de las Tropas; al S.E., con calle 2 de Mayo; al S.O., con Zanja de los Ahorcados y al O. con Sucesión Ramírez y Herminio Coitiño. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12841 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117. (L.o 20, N.o 427, F.o 226), se cita, llama y emplaza, a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno esta señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordoeste, con solar 1 todos del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $ 120.00 30|pub. 13299 Set.2.-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA ©

FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 252), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodríguez; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Lazerre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Ante, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maidana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1329, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco, milímetros al Noreste, de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azurica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 228.00 30|pub. 13293 Set.2.-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Heber Pinto: El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

JOSE M. SANCHEZ, por la "Twentieth Century Fox Film del Uruguay Limitada", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "El Diario de Ana Frank" de la que es autora la "Twentieth Century Fox" de los Estados Unidos y que responde a la siguiente ficha: Intérpretes principales: Mille Perkins, Joseph Schildkraut, Shelley Winters y E. Wynn. Director y Productor: George Stevens; Guión: Frances Goodrich y Albert Hackett. Música: Alfred Newman. Metraje: 4.500 metros aproximadamente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $8.00 10 pub. 14621 Set.16-v.set.29.

O'FARRELL y FREIRA por "International Advertising Service", de Buenas Aires, (República Argentina), solicitan la inscripción de la obra de televisión titulada "Cartogramas" de la que se declara autor la mandante. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14560 Set.16-vset.29.

JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ y CESAR BALTAR TABAREZ, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Bodegón del Puerto" (tango), de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14749 Set.17-v.set.30.

HERMANN MEISSNER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Mercado Común América Latina - Actualidades Económicas Financieras", de la que se declara editor, redactor y fundador. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14728 Set.17-v.set.30.

ALEJANDRO E. MORENO por EDITORIAL INTERCIENCIA, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra titulada "Entrepisos sin vigas" de la que es autor Steierman siendo la solicitante la editora de la misma. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14708 Set.17-v.set.30.

MATTEO DI BIASI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del bolero titulado "Ven... Palomita Mía" del que se declara autor de la letra, perteneciendo la música a Juan C. Cuitiño. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 14673 Set.17-v.set.30.

ALFREDO BREITFELD por ORGANIZACION DELTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresiones Racionales en Desdentados" (Elementos para la práctica corriente), de la que es editor, siendo su autor el doctor Oscar Humberto Volpe. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 14654 Set.17-v.set.30.

JONES y CIA S. A. por EDITORIAL SARANDI S. A., solicita la inscripción del título para una publicación periódica denominada "El Pueblo", de la que se declaran editores. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14817 Set.18-v.oct.1.o

AMARO GUTIERREZ DERAGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Pro vida y salud" de la que declara propietario, director y redactor. — Montevideo 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14881 Set.18-v.oct.1.o.

PEDRO PISANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dego" (tango), de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14816 Set.18-v.oct.1.o

MARIA ELENA ROSSI GOMEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la adaptación teatral de la obra de Antoine de Saint-Exupéry titulada "El Pricipito" — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14767 Set.18-v.oct.1.o

ALICIA KELBLER, domiciliada en Pan de Azúcar solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Mona" (baión), de la que se declara autora de la música perteneciendo la letra a José A. Rovira. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14970 Set.21-v.oct.2.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ DUCH, argentino, domiciliado en Tapalque 6052 (Buenos Aires) solicita la inscripción de los planos referentes a "Nuevo tipo de techos" y "Nuevo sistema constructivo de techos, preferentemente abovedados", de los que se declara autor — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14937 Set.21-v.oct.2.

JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ y J. CESAR BALTAR TABAREZ, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ya no más" (bolero), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15183 Set.23-v.oct.6.

JOSE B. YANNELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de la que son autores socios de la entidad:

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ declaránse únicos autores de "Anacar N.o 1", álbum musical.

MARCOS G. BRUN declárase único autor de "Los ojos morenos", paso doble.

LUIS CARUSO y SANTIAGO ADAMINI declaránse únicos autores de "Para qué seguir mintiendo", tango.

DODO CALOR declárase única autora de "Vieja melodía", tango.

NERIS LUIS CASTRO CORBO declárase único autor de "Luna y Candombe", candombe.

RUBEN E. CONTI, HOMERO N. EUSTACHIO y JULIO C. RODRIGUEZ declaránse únicos autores de "Con flor y truco", milonga.

LUIS D. CURUCHET declárase único autor de "La morenada", candombe.

MIGUEL ANGEL FARIÑA declárase único autor de "Pedacito de Dios", canción bolero, "Una rosa y un clavel", canción-fox y "Tus ojos divinos", canción-bolero.

VIOLETA GARRE declárase única autora de "Ensayos musicales", álbum.

FLORA LEGRI declárase única autora de "A la madre mía", canción y "Noche de Navidad", villancicos.

HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO declaránse únicos autores de "Un amor eterno", tango.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declaránse únicos autores de "Igual que una sombra" y "Qué pasó con tu cariño", tangos.

WALTER MENDEZ y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "A mi cuenta", tango.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores de "El amor es un imán", ranchera.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Ven! . . .", tango y "La calurosa", milonga-candombe.

PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Tentación", tango y "Hay un viaje a la luna", candombe (Letras).

PEDRO PISANO declárase único autor de "El navegante", vals.

CARLOS A. PODESTA y OCTAVIO MARTINGANO declaránse únicos autores de "Cuánto lloré", tango.

JUAN CARLOS MEDEIROS declárase único autor de "Viviane", tango.

ENRIQUE PUJADO y CARLOS R. JORGES declaránse únicos autores de "Bandoneón de este ciego", tango.

ENRIQUE PUJADO, JOSE A. MANFREDI y CARLOS R. JORGES declaránse únicos autores de "Sin Carnaval", candombe y "Ronda de papelitos", marcha.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Fidelidad", tango Rioplatense-canción, "La queridita", ranchera oriental, (letras) y "El Fernandino", tango-estéño.

WALTER SILVA y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Baión del contrabandista", baión.

ALBERTO STEIN declárase único autor de "No huyas al castigo", tango, (música).

JULIO R. VILA declárase único autor de "Pinos y luna", candombe.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10 pub. 15264 Set.24-v.oct.7.

EUGENIA B. de FABRE por ORESTES ANTHERO FABRE, solicita la inscripción de los planos de "Remodelamiento de la Costa de Montevideo, desde Trouville hasta el Faro de Punta Carreta (1.a Etapa), de la que es autor el señor Fabre siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 15367 Set.25-v.oct.8.

NASSIME HANNA NASSER, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "A mi madre" de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays.
17) $2.00 10|pub. 14079 Set.25-v.oct.8.

ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos titulados "Para su biblioteca" y "Bambalinas", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15463 Set.28-v.oct.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra" (L.o 37, F.o 91), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Rosario don Edmundo Curutchet, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra el señor Héctor Cassanello, domiciliado en la calle General Flores s/n de la ciudad de Colonia. — Colonia, 14 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $32.00 10|pub. 14613 Set.16-v.set.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FELIPE GAGLIANONE, pues en la misma donde figura el padre como "Augusto G. Goglianone" debe decir: "Augusto J. Gaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15335 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se so-

licitó la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de don SANTOS VIDELA, pues en la misma donde dice "Santos Vidiella" debe decir: "Santos Videla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO MORAN y MARIA ANTONIA MARIN, y las de nacimiento de ITALO, ESTRELLA DE LAS SELVAS y ELIDA EDITH MORAN MARIN, pues en todas ellas donde figura el contrayente y padre como "Pedro Morán" debe decir "Ciriaco Morán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33072 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SNEIDER BRAVO, pues en la misma donde figura como nacido el día "28 de Marzo de 1944" debe decir "3 de Octubre de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33120 Set.15-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA BERMUDEZ BERRETTA, pues en la misma donde figura la madre como "María Banetti" debe decir "María Berretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33121 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EMILIO FERRERIA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como hijo natural de Cándida Ferreira debe decir hijo natural de Cándida Ferrería por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15391 Set.25-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULOGIO GILES y AMELIA MOREIRA y de nacimiento de HUMBERTO GILES en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Gil debe decir Giles y donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Gil debe decir Giles respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33293 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de LEANDRO PAULO y NICANORA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Leandro Rodríguez Pablo debe decir Landro Paulo y donde se menciona la fecha de nacimiento del contrayente como 9 de Marzo de 1900 debe decir 13 de Marzo de 1899, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14635 Set.16-v.Oct.6.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUANA ANTONIA PINTOS CHAVES en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Juan Antonio y del sexo masculino, debe decir Juana Antonia y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33137 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de TERESA CAMPIGLIA BARONE en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Campilla y Severo Campilla debe decir José Campiglia y Severo Campiglia respectivamente y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como María Antonia Baron y Pablo Baron debe decir María Antonia Barone y Pablo Barone respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13931 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELSA GONZALEZ CASARINO, donde dice: sexo masculino, debe decir: "femenino", y donde dice "Nelson", debe decir: "Nelsa"; B) La de matrimonio de JUAN RAUL DA COSTA y NELSA GONZALEZ, donde la contrayente figura como Nelsa María, debe decir solamente: "Nelsa'; y C) En la de nacimiento de su hijo AMILCAR RAUL DA COSTA GONZALEZ, donde su madre figura como Nelsa María, debe decir únicamente "Nelsa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33105 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de DELIA DE LOS SANTOS BARROSO en el sentido de que donde dice hija legítima de Hortensio los Santos, debe decir hija legítima de Hortensio de los Santos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33104 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JUAN DENEGRES y JOVITA ESTHER PIEDRAHITA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan De Negri debe decir Juan Denegres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 13930 Set.9.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 598): Defunción: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice "Nazario Mondelli Yanuzzi corresponde, Antonio Nazario Mondelli Gianuzzi. Matrimonio: ANTONIO MONDELLI y FILOMENA GIANUZZI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Gianussi, Nazario Mautelli, Antonia Rassa, Daniel Gianussi, Gracia de los Santos, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice Antonio Nazario Monteli, Antonio Monteli, Filomena Yanossi, Nazario Monteli, Antonia Grase, Daniel Yanossi y María Gracia Dalesandro, corresponde: Antonio Nazario Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: GUERINO SATURNO MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Yanussi, Nasario Montelli, Antonia Grassa y Anelo Yanussi, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, Nacimiento: ANGELA ANTONIA MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Ianosa, Nasario Montelli, Antonia Grossa, Daniel Ianosa, María Grasi Alejandro corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi y María Gracia D' Alesandro. Nacimiento: JOSE PEDRO MONDELLI, donde dice José Pedro Montelli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Nasario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alisandra, corresponde: José Pedro Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: JUAN ANTONIO MONDELLI, donde dice Juan Antonio Monteli, Antonio Monteli, Filomena Gianusi, Nasario Monteli, Antonia Rasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alejandra, corresponde: Juan Antonio Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: PASCUAL MONDELLI, donde dice Montelli Pascual, Antonio Montelli Filomena Dianuccia, Natalio Montelli Antonia Grassa, Tomás Dianuccia, María G. Alessandre, corresponde: Mondelli Pascual, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro; en la nota de rectificación, donde dice Dianuccia y Gianussi, corresponde: Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: RICARDO DANIEL MONDELLI, donde dice Mundel Ricardo Daniel, Antonio Mundel, Filomena Yanussi, Nazareo Mundel, Antonia Grasi, Daniel Yanussi, Gracia de Alexandre y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Ricardo Daniel, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento de CARLOS MONDELLI, donde dice Montelli Carmelo, Antonio Montelli, Filomena Gianochi, Nasaris Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianochi, María Gracia d'Alessandro y en la nota de rectificación Gianochi y Gianussi, corresponde: Mondelli Carmelo, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazzario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimientos: FRANCISCO MONDELLI, donde dice Montelli Francisco, Antonio Montelli, Filomena Yanuzzo, Nazario Montelli, Antonia Grassa, Daniel Yanuzzo, María Gracia Alessandre y en la nota de rectificación Yanuzo y Gianussi, corresponde: Mondelli Francisco, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: FILOMENA MONDELLI, donde dice Mondelle Filomena, Antonio Mondelle, Filomena Yanussi, Nazario Mondelle, Antonia Rassa, Daniel Yanussi, María Gracia Dallessandro y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Filomena, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Moisés Mondelli, donde dice Filomena Gianusio, Antonia Rassa, Daniel Gianusio, María Racia y en la nota de rectificación Gianusio y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Luis María Mondelli, donde dice Filomena Januzzi, Antonia Gras, Daniel Januzzi, María Graciana D'Alexandra y en la nota de rectificación Januzzi y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Defunción: Filomena Gianuzzi de Mondelli, donde dice Filomena Ianuzzi de Mondelli, Daniel Ianuzzi, María Graciana Dealesandro, Nazareo, Saturno, Adela, José, Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María y en la nota de rectificación Filomena Ianuzzi de Mondelli y Filomena Gianussi de Mondelli, corresponde: Filomena Gianuzzi de Mondelli, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María, Filomena Gianuzzi de Mondelli y Filomena Gianuzzi de Mondelli. Defunción Antonio Mondelli, donde dice Nazario, Saturnino, Anela, José, Juan Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Filomena, Moisés, Luis, corresponde: Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés y Luis María. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $168.00 15|pub. 15198 Set.23-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, Folio 372): Nacimiento de RUDEVER TUYA REBOLLO, donde dice "Rudebel", debe decir: "Rudever"; nacimiento de ARQUIMEDES NORMAN TUYA ESPINOLA; nacimiento de RUDEVER ALDEMAR TUYA ESPINOLA, en ambas, donde dice "Rudeber Tuya" debe decir: "Rudever Tuya". — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33174 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 274): Nacimiento de MABEL ALCIRA ANDRADE SCAVARELLI, donde dice "Rudecindo Andrade" y "Scabaralli", debe decir: "Rudecindo Andrade" y "Scavarelli". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33165 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 613): Nacimiento de LEONEL FRANCISCO RUIDIAZ, donde dice "Gandin" debe decir: "Gandini".—

Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33086 Set. 10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SUSMAN OBER OBER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sussman, Hungría, Berta Ettinger y Mario, debe decir: Susman, Austria, Chawe Blime Schleicher y Nahum. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15444 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO ADEMAR DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Joaquín, debe decir: Rogelio Ademar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33324 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO BENITO CAUSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 24 de Marzo de 1909, debe decir: 12 de Enero de 1907. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33276 Set.24-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRYDA ZYLBERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Miguel Zylberman, debe decir: Rachmil Mietek Zylberman. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33247 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos JUAN JOSE TACHE y OTRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de partidas de: A) De matrimonio de Juan José Tache y Emma Cabral estableciéndose que donde la contrayente figura como Emma González, debe decir Emma Cabral y donde dice hija de Benjamín González debe decir hija de padre desconocido; B) De nacimiento de Graciela Isabel Taché, estableciéndose que donde el apellido del padre figura como Tachú debe decir Taché y donde el apellido del abuelo paterno figura como Tachú debe decir Taché y donde aparece el abuelo materno como Benjamín González debe decir desconocido. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33228 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TULIO HERMAN TULA TRAZORRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Traszanas o Traszarras debe decir Trazorra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIBIA GLORIA DALERA FIGUEREDO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Dalero, en la inscripción efectuada en el Registro del Estado Civil y como Dalerio en el Concejo Departamental, deben decir: Dalera — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 14015 Set.9.-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ROSARIO YOZZI DE MARITATO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Leopoldo Maritato, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como "Sara" debe decir: "María Rosario Yozzi". — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14428 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DIEGO ACOSTA y FELICIA ESPINDOLA; de nacimiento de DIEGO, OSCAR CLAUDIO, JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO, AURORA MARIA JUSTA y OLGA LIVIA ACOSTA ESPINDOLA y de defunción de JOSE MARIA ACOSTA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la primera el nombre de la cónyuge y en las restantes el nombre de la madre, figura como Aurosa Espíndola, deben decir: Felicia Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33139 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORONADO, NELSON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en ella dice: "Coronato", debe decir: Coronado — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33251 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "AGRIEL PEREIRA, ISAIAS TREMANAIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Isaís Eremanais" y en la nota de legitimación que consta al dorso como "Isaías Aremanais", en lugar de Isaías Tremanais. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33229 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OYENART, INOCENCIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marcolina Perera y las de nacimientos de sus hijos Héctor Dante y Julia Sora Oyenart, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Oyllenart" y en la segunda y tercera dice: "Oyenard" debe decir: Oyenart, y donde en la última partida dice: "Perea" debe decir: Perera. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13642 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANDERE, MARIA ESTHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Andere con Odila Berta Romano y la de nacimiento de su hija María Esther, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Berta Odila Romano" y "Berta Romana", debe decir, en ambas partidas: Odila Berta Romano. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) ((R. 20-4-55) 15|pub. 33085 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DZIEKONSKI ENRIQUE ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 45 Folio 299", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Dziekonski solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Alberto Dziekonski, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Dzekanski" en lugar de "Dziekonski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33070 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PLACERES SEVERO y GERMINAL y GIVINS FELIPA CARMEN. Rectificación de partidas. L.o 42, folio 520", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado don Severo Juan Francisco Placeres, doña Felipa Carmen Givins y don Germinal Roberto Placeres, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Severo Juan Fco. Placeres y Felipa Carmen Givins, y de nacimiento de Germinal Roberto y Libertad Sara Placeres Givins, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y el padre de la misma, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos y el abuelo materno de éstos figuran con el apellido "Guivens", debe decir: "Givins". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 14189 Set.11.-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Artigas, en autos ISABEL RODRIGUEZ DE GUZMAN. Rectificación de partida". (L.o 18, F.o 312) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Da Costa Isabel" diga "Rodríguez, Isabel". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33702 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "PEDRO TEJERA y OTRA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Pedro Tejera y Florinda Virginia Cuadrado de Tejera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de los comparecientes, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Florinda Melo, de nacionalidad oriental, nacida el día uno de Setiembre de mil novecientos veintiocho en el Departamento de Maldonado, de profesión labores, domiciliada en esta sección, hija de Antonio Melo, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la 3.a Sección del Departamento y de Flora Cuadrado, de nacionalidad oriental, fallecida, debe decir: "y doña Florinda Virginia Cuadrado, de nacionalidad oriental, nacida el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho en el Departamento de Maldonado, de profesión labores, domiciliada en esta sección, que es hija natural de doña Flora Cuadrado y de padre desconocido"; 2.o) De nacimiento de los hijos de los comparecientes, Martha Irene y Nelly Lucía, donde dicen "por línea materna de Antonio Melo y de Flora Cuadrado" o "por línea materna de Antonio Melo, oriental, viudo, de sesenta años, jornalero, domiciliado en la 2.a Sección del Departamento y Flora Cuadrado, oriental, fallecida". deben decir: "por línea materna de desconocido, y de Flora Cuadrado, oriental, fallecida". — Canelones Setiembre 1.o de 1959. — Hugo Alves, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 14607 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que el apellido de la cónyuge figura como "Rivero" en lugar de Robledo que es el actual; y de la de sus hijos Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján, por haberse establecido sus apellidos materno como Rivero en lugar de Robledo y donde el apellido de la madre figura como Rivero, en las mismas debe decir Robledo, por ser el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8541. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33176 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Sousa, (L.o 32 F.o 227 N.o 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas; de matrimonio de VITERBO CANDIDO CEDRES y ANITA DE LEON, donde dice "Ana" debe decir: "Anita" y de nacimientos de ALEJANDRINA POLONIA, HECTOR EUGENIO, HILDA e ISRAEL CEDRES, donde dice "Ana" debe decir: "Anita". — Florida, Setiembre 1.o de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15161 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, (L.o 32, F.o 227), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio correspondiente, pues donde dice Deolindo Flores debe decir: DEMETRIO DEOLINDO FLORES y donde dice Dionicia Blanco debe decir: DIONISIA BEATRIZ BLANCO. — Florida, 24 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15162 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VILMA SUAREZ DA SILVA en el sentido de sustituir donde dice en la comparecencia "Juan Suárez Nieto" debe decir "José Suárez Nieto" por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 14751 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO ESPALTER en la siguiente forma: A) En el margen, donde dice "Espaltte Lorenzo" debe decir "Espalter Lorenzo"; B) Donde dice "compareció don Jayme Espaltte" debe decir "Jayme Espalter"; C) Donde dice "que es nieto por línea paterna de don Juan Espaltte" debe decir "don Juan Espalter"; y D) Donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Lorenzo Espaltte" debe decir "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Lorenzo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 14748 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "FANDIÑO ELVIRA. Rectificación de partida. L.o 15 folios 316", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Fandiño solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Frandinio", debe decir Fandiño y donde el apellido de su madre figura "Burrea", debe decir Guerrea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 28 de 1959. — J. Guarlberto Vega, Escribano Actuario.

19) $ 24.00 15|pub. 14183 Set.11.-v.oct.1.o

20—Remates

TEODORO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10.a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que se expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 08. Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al 10. Superficie 5433 ms. 78, Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 93, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie 8621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 2962 ms. 46, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m|á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 73, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 8347 ms. 30, Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 48, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 4634 metros 28, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 7640 m á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17. Superficie 4355 ms. 98, Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70, Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04, Padrón 1307 m á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 5010 metros, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4082 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms. 56, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie 2505 ms., Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92, Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1563 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74, Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7029 ms. 89 Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3580 ms. 21, Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.28.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Koh Cheng Bao Zee contra OSCAR BAUTISTA ARIZTEGUI. Ejecución de prenda, (L.o 54 F.o 247), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate Judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Morris, padrón número 107.651, matrícula 100.336 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo.

20) $24.00 10|pub. 15099 Set.22-v.oct.5.

DUNCAN D. GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gural, Ruben N. contra BERMUDEZ de ROMERO, EMILIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 53, F.o 375), se hace saber que el día 19 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Duncan D. Gaggero asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.500.00 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno con sus edificios, empadronado con el N.o 124.256, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Andrés J. Ruis de Octubre de 1924, cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de T[illegible] el 2 de Enero de 1925, compuesto por una superficie de 294 metros 82 dms. deslindada así: 16 metros 96 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Cardoso; igual extensión al Nord-Este con fondo de los solares 33 y 34; 26 ms. 90 cms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste lindando con los solares 39 y 41, respectivamente del plano citado.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|1944 N.o 1672); II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión legal del rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 15305 Set.24-v.oct.15.

LUIS A. GAZZANO (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MARIA RABUÑAL COBAS. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 663), se hace saber que el día jueves 8 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano (hijo) con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Un equipo de soldadura autógena marca Benas E2 N.o 5007 con gasómetro E2, manómetro de dos marcadores, un par de lentes, 5 metros manguera gas 5 mangueras oxígeno, soplete con 6 picos, un carrito E2, 10 metros manguera gas, 10 metros manguera oxígeno; una manija cort. c|compás y dos picos; un compresor de aire marca Ben N.o 700940 con motor de 3 HP. trifásico número C 65537 con automático de carga y sobre carga regulable, válvulas de seguridad, grifo de salida de aire, compresión máximo 200 £; una amoladora de banco marca Van Dorn N.o G 11136 con piedras de 10" diámetro y motor de 1 HP. monofásico; una limpiadora y probadora de bujías marca "Campion" de procedencia U.S.A.; una rectificadora de válvulas completa, con micrómetro, equipada de Vibro Centric con piedras, herramientas y taladro en ángulo de 55º marca Van Dorn N.o 060689; un taladro marca Van Dorn, monofásico, portátil, con mandril hasta 1|4" tipo Holguin N.o 739396; un gato marca Weaver de carro hidráulico de 4 toneladas número 3023 WA73; un juego de llave estriadas de 4 a 36 mm. de Cromo Vanadium; un juego de llaves fijas de Cromo Vanadium de 4 a 36 mm.; un juego de llaves estriadas de Cromo Vanadium de 1|4 a 1 1|2; un juego de llaves fijas de Cromo Vanadium de 1|4 a 1 1|2; un juego de extractores "Duro" para tornillos; un colocador de aros con cric marca "Duro"; un equipo "Airline" para sopletear y limpiar motores; una llave francesa de 18"; una tijera crezente de 10"; un filtro de aire "Spray" sencillo; un juego de herramientas para chapista PS 02; un gato hidráulico de carro "Manley" Mod. 937 N.o 35205 C de 1 1|2 tonel; una begornia de 30 kgs. N.o 75581; un banco de trabajo forrado chapa con armario y tablero de 4.50 x 0.60; una morsa "Record" N.o 4; una morsa "Record" N.o 3; un lote de herramientas de mano propias de la industria; un equipo de engrase portátil "Tecalemit" Mod. 3326 equipado con manguera, punteros, bomba, etc. N.o 1401 completo; una lavadora portátil "Meherer" A con motor número 1095542 máquina N.o 611500, motor 4 HP. trifásico 220 volts, puntero, llaves, etc., completo; un cargador de baterías "Autorex" número S 1149 Mod. W L 6 12 90, rápido para 6 y 12 v., portátil completo; una vulcanizadora marca "Tireweld Card" para todo tipo de cámaras N.o 105 PM 1-A.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $80.00 10|pub. 14995 Set.21-v.oct.2.

LUIS A. GAZZANO (Hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DAMASO CRUZ FERRARO. Ejecución de prenda (L.o 51 F.o 581), se hace saber que el día jueves 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano (h.), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una electropulidora tipo Marelli Pac 424 de 2,1 HP., 1450 rpm. número 679581; una electropulidora tipo Marelli Pac 122 de 1,1 HP. 2850 rpm., de columna baja N.o 0173880; dos morzas para hierros, marca John Broocks de 5" de mordaza; un equipo de soldadura autógena de 3 kilos, equipado con soplete, pico y manómetros Harris norteamericanos, 2 mangueras para oxígeno y acetileno de 3 metros, cada uno y un par de lentes, una

bigornia sueca marca Kohiswa, de 63 kilos. rueda Norton N.o 18 x 2.1. 2 x 2 -A24R5VBE; rueda Norton N.o 12 x 1.1.4 x 1 1|4 A24R5VBE; discos de fieltro "Canning" 250 x 40; ventilador para fragua, con motor eléctrico de 1|3 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 14994 Set.21-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, doctor don Carlos Fleurquin Narbordo dictada en los autos: "MILTON MARBURG. Quiebra. (L.o 7. Fo. 422), se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de la tasación, por el martillero Francisco L Tambasco, con asistencia del Alguacil de Juzgado y del suscrito escribano, de los bienes relacionados a fjs. 20 y siguientes, destacando máquinas de coser industriales "Singer, Durkhopp, Rimoldi, Bernina, etc.", motores, Page, Siemens G.E., etc, Cortadora de tela Maimin, bobinas de hilo, cantidad de ropa interior, telas, máquinas de escribir portátiles, estanterías, etc.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Sebastán A Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $28.00 10|pub. 14663 Set.17-v.et.30.

A. CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Demichelis Ricardo contra LARRALDE GUALBERTO. Juicio Ejecutivo". (L.o 50, F.o 253), se hace saber que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la calle Soriano N.o 1074, se va a proceder por el rematador Américo Cardellino Plá, a la venta en remate público, con la base de las dos terceros partes de la tasación, de un automóvil Dyna Panhard matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 11598. Dicho automóvil fue tasado en pesos 6.720.00. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10 pub. 15418 Set.28-v.oct.9.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con ARTURO ASTIAZARAN. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 344), se hace saber que el día seis del mes de Noviembre a las 16 horas en lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble:-

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.222, señalado con el N.o 37 manzana 2, fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Enero de 1926. Area: 241 metros 75 decímetros. Tiene 10 metros de frente al Este a calle Simón Bolívar hoy Enrique C. Pouey, 22 metros 68 al Norte, lindando con solar 38, 10 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con solar 34 y 25 metros 67 al Sur, lindando con los solares 25 y 26 todos del mismo plano. Base: $ 64.666.66.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta del diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración: 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2313 C|50 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11|59. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 14815 Set.18-v.oct.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Bruzzese de Moeller Ana con MARIA M. BRUZZESE FERRARO y otros. Cesación de condominio" (L.o 53. F.o 509), se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ocho mil pesos ($ 8.600.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.052, plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1920. Area: 310 ms. 35 dms. Deslinde: 10 ms. al Noroeste, frente a calle Talcahuano; 36 ms. 65 al Noreste, lindando con solar 48; 31 ms. 42 cms. al Suroeste, con solar 46, y al Sureste, con terreno de varios propietarios. Está señalado con el número 47 en el citado plano. La puerta de entrada lleva el N.o 3314.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) A pedido de los interesados se hace constar que la propiedad se entregará desocupada dentro de los sesenta días a contar de la escrituración. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 15173 Set.23-v.oct.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 Ley 9581" (L.o 44, F.o 268), se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de pesos 5.067 (cinco mil sesenta y siete pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un quinto indiviso de un solar de terreno, edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.143, plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la D. de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 ms. 12 dms. deslindados así: 8 ms. de frente al Sur a calle Ramón Anador por 31 ms. 14 cms. de fondo lindando al Oeste con José Greco; al Este, con A. Pisano y J. Carle en 34 ms. 41 dms.; y al Noroeste, 8 ms. 45 cms. con los nombrados Carle y Pisano. Punto medio: 29 metros de la esquina con Gral. Thiebaud.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 14705 Set.17-v.oct.7.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe; dictada en los autos caratulados: "Crédito S. A. con BELISARIO DELMONT ROSAS. Ejecución de prenda. (L.o 53, F.o 642), se hace saber al público que, el día 7 de Octubre próximo a las 18 horas y en el local de la Avenida Uruguay N.o 1639, por intermedio del martillero Amado Galmés se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Renault", sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 110.100, matrícula número 81.715, motor N.o 77.214, 4 cilindros, 8 HP. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o.o. en el acto. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.

Informes: Buenos Aires 526. — Telef.: 8.73.29.

20) $20.00 10|pub. 15105 Set.22-v.oct.5.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EMILIO N. QUEIROZ. Sucesión". (Lo. 55, Fo. 543), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 932 se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate, sin base, de las siguientes alhajas:

6 relojes cronógrafos de oro y de plata con cadenas y cortaplumas marcas "Longines" e "International Watch", 2 anillos oro y platino con brillantes, 1 anillo para hombre de oro y platino sin piedra, 1 juego gemelos para puño y alfiler de corbata de plata y oro con diamantes 1 alianza de oro, 1 anillo "Zodiaco, 1 par gemelos para teatro "Rodenstock" de nácar y metal cromado, 2 trabas corbatas de metal, 1 par gemelos para puños de metal y 1 alfiler corbata fantasía.

Exhibición el día antes del remate en horas hábiles. Informes Treinta y Tres 1334, piso 1, apartamento 2. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 14890 Set.18-v.oct.1.o.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado "Luis Coggiola contra LEONARDO SOMMERGUTER". (L.o 53 F.o 79), por cobro ejecutivo de pesos, rematará el día Sábado 3 de Octubre de 1959, a las 14 horas y con la base de los 2|3 de su tasación, en la finca de la calle Lavalleja 2167, los siguientes artículos: Juego de Sala antiguo "Colonial"; sillón y mesa antigua Colonial, escritorio enchapado, mesita costurero Boule; comodita enchapada de 3 cajones, alfombras Orientales, y hechas a mano; relojes bronce y de cristal, abanicos, figuras bailarinas y porcelanas varias, como ser: marcas Saxe, Rosenthal, K.P.M., checas, limoge y capodimonti, floreros Sevrés, criffonier marquetería, caminero Persa, candelabros, Portiche, arañas y lámparas portátiles, platos; fuentes, jarras de porcelanas y botellones, óleos; juegos de cubiertos de platina, piezas de té decoradas de distintas marcas, y piezas de café de diversas marcas, y además copas, bandejas, centros, tarjeteros, bomboneras, etc. — Inf. 25 de Mayo 523. 6.o piso, o J. Paullier 1474. Esc. 21. Teléf. 405433.

29) $28.00 10|pub 14664 Set.17-v.set.30.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A. contra RICARDO COCARO o COCCARO PADILLA. Cobro ejecutivo de pesos". (52|409) se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora 16, y en el local de la calle José María Guerra N.o 3719 (Maroñas), el martillero don Plinio Oribe, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, —sin base alguna— del caballo de carrera denominado "Ardán".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 14486 Set.18-v.oct.1.o.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Santero Riolfo, Alejandro y otro con CELIA MENDIONDO de SINTAS. Ejecución de hipoteca". (L.o 52, F.o 212), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Rural. Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada a inmediaciones de Manga, décima séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 91.923, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Alberto J. Raffo, en Agosto de 1947, aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de fecha 29 de Diciembre de 1948, recaída en el expediente número 11.798 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.513, el 3 de Febrero de 1949, se compone de una hectárea dos mil novecientos catorce metros treinta y cinco decímetros (1 Há, 2.914 ms. 35 dms.) que se deslindan así: ochenta y siete metros sesenta centímetros de frente al Sur al Camino de la Española, distante su punto extremo, de la esquina formada con el Camino Cuchilla Grande, trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, según el plano, igual extensión al Norte, con la fracción "F" del mismo plano; ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros al Este con el Padrón 148.901 y ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros al Oeste con la fracción letra "C".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $102.00 15|pub. 15396 Set.25-v.oct.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Facelli de Vizcaíno, Carmen contra MODESTO PIMIENTA y otra. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 51, F.o 528), se hace saber

que el día 27 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Venta a Plazos N.o 7437, inscripta, celebrada con fecha 9 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en su carácter de apoderado de los esposos José Marcelino Luzardo y Sofía Ortiz, como promitentes vendedores y don Modesto Pimienta, como promitente comprador, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios, construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, empadronado con el N.o 179.348 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "B" en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Abril de 1931, aprobado por el actual Concejo Departamental el 20 de Mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del citado mes y año, y según el cual su superficie consta de setecientos ochenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (782 ms. 05 dms.2) que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 28 ms. 37 centímetros al Noroeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Córdoba (antes Tucumán), por donde la puerta de acceso a la finca está señalada con el N.o 490, ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 47 centímetros de extensión que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 40 metros 60 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 11, y 20 metros al Suroeste, limitando con parte del solar número 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma advirtiéndose que, si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate; 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y por los derechos de prenda de la promesa de venta ya referenciada; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo del precio de dicha promesa y del pago de las cuotas vencidas y no abonadas, hasta el día del remate; 4.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, al día 7 de Julio del año en curso, por el solar descripto, la suma de $ 6.020.50, encontrándose impagas a la expresada fecha dos cuotas vencidas de $ 15.00 cada una; 5.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 6.o) Que se carece de la titulación respectiva, con relación al edificio que se enajena; 7.o) Que serán de cargo del comprador, todas las mejoras que existieren en el inmueble, como pavimento, vereda, cordón, colector, etc.; y 8.o) Que el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8-73-29.

20) $162.00 15|pub. 15395 Set.25-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gutiérrez, Flor de Mayo contra CORFAIN, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 658), se hace público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas y en el hall de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, sita en las inmediaciones de la Villa de Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 24.700, padrón anterior, en mayor área, 19.211, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1950, inscripto con el N.o 6.129, el 26 de Diciembre siguiente, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas mil trescientos veinte metros (3 Hás. 1.320 ms.) que se deslindan así: al Nord-Este, 135 metros con la fracción N.o 6; al Nord-Oeste, 232 metros, con la fracción número 7 y con senda de paso de 17 metros pavimentada; al Sud-Oeste, 135 metros con el padrón N.o 19.262 y al Sud-Este, 232 metros con las fracciones números 2, parte, 3 y 4, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes en mis oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72

20) $115.60 17 pub. 15376 Set.25-v.oct.20.

RODOLFO COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados "Eduardo Villegas Suárez contra RAFAEL FOSALBA. Juicio Ejecutivo". (L.o 52, F.o 472), se hace saber que el día 30 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero señor Rodolfo Colombo, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil tipo Sedán marca Buick, matriculado con el N.o 181.579.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su importe en carácter de seña, al serle aceptada su oferta y el saldo hasta completar el precio total, al recibirse del bien; 2.o) Que el adquirente gozará de transferencia judicial a su favor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 12 de 1959

20) $28.00 10 pub. 14568 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL

El Pregonero que suscribe, por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en autos Liga de Defensa Comercial contra JOSE J. CUARTIN. Cobro ejecutivo de pesos, hace saber: Que el domingo 18 de Octubre de 1959 a las 10 horas y siguientes, venderá en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Angel María Rivero N.o 128 de la ciudad de Rocha: 2 motores "Pume" de 7 y 1|2 H.P. Nos. 1085 y 1086, tasado cada uno en pesos 380.00; 2 motores "Pume" de 5 H.P. números 1697 y 1043, tasado cada uno en $ 280.00; 1 motor "Pume" de 3 H.P. No.1766, tasado en $ 220.00; 1 motor "Pume" de 2 H.P. N.o 1823, tasado en $ 180.00; 1 máquina de redondear cabos, tasada en $ 200.00; 1 pulidora de banda "Rommer", tasada en $ 350.00 y 1 máquina escopladora palanca "Sarracen", tasada en pesos 250.00.

Se previene: A) Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que las ventas son al contado exclusivamente; C) Que los artículos se entregan inmediatamente de bajado el martillo; y D) Que los motores y máquinas pueden verse los días 15 a 17 de 10 a 12 de la mañana. A los efectos de este remate queda habilitado el día y horas señalados. — Rocha, Setiembre 18 de 1959. — Felipe Corbo.

20) $40.00 10|pub. 15184 Set.23-v.oct.6.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ DE SOUZA, Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3153 (actualmente padrón N.o 3305) señalada con el Nº 28, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas; 9781 metros, lindando al Este, recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho, carretera de Melo a Montevideo, que separa de los lotes 35 y 34; al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindando con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33 pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 175" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3153, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956 por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas; 6887 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando con el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33 pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 183", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 200 hectáreas 5500 metros, limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 18; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste; rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados. Y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMEASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Da Rosa de

Aramendi Ema y Mirta Aramendi de Guggeri contra ISRAEL REGEN y SPRINGE SITZER de REGEN. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 635), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.915, compuesto de una superficie de 89 metros 87.398 milímetros, que se deslindan así: 6 metros 23 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Guayabo, entre las de Gaboto y Arismendi, distando el punto medio de dicho frente 9 metros 44 centímetros de la esquina con la calle Arismendi; 14 metros 377 milímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 14.916; 6 metros 23 centímetros al Sud-Este, limítrofe con el padrón 14.917; y 14 metros 375 milímetros al Sud-Oeste, confinando con el padrón 14.914.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Informes: Teléfonos 43002 y 401935).

20) $78.00 15|pub. 14226 St.11-v.oct.1.o.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Federico A. Carrara contra ARTIN CEMERLLIAN KELECIAN. Ejecución de prenda". (L.o 47, F.o 24), se hace saber que el día 14 de Octubre del corriente a la hora 16 se rematará por intermedio del martillero Gerónimo Romero en el local de la calle Venezuela números 1272|84, sin base y al mejor postor un camión marca "Bedford", padrón N.o 167.374, matrícula N.o 234.407.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 14601 Set.16-v.set.29.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella con MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. Ejecución de prenda". (L.o 8 F.o 667), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una cámara "Ferrosmalt" cuatro puertas con compresor N.o 780 el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 y 20 hs.

20) $12.00 10|pub. 14342 Set.14-v.set.25.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Kurt Reininger c|ORFILIO GUZMAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 499, N.o 2218), el bien embargado en estos autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en su local de Domingo Aramburú N.o 2175, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas. Comisión: 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $12.00 10|pub. 14772 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Vicente García c|CARLOS AMOROSO. Rectificación de firma". (Lo. 8, Fo. 385, N.o 1953), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14773 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Bao S. A. c|ISKINDER MANUKIAN. Rectificación de firma". (Lo. 9, Fo. 202, N.o 1802), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14774 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos "Vicente García c|ZAIR CASTRO Y CIA. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 246, N.o 2595), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14775 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos "Barkigian y Cía. S. A. c|JUAN GUALBERTO NUÑEZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 10, Fo. 246 N.o 1958), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14776 Set.18-v.oct.1.o.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SANDE CAMBON JESUS por FRANCISCO SANDE CAMBON. Venia. (L.o 43, F.o 171)", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (artículo 4.o decreto-ley de 5 de Enero de 1943), de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en Vejigas, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno del 13 de Noviembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 14 del mismo mes y año con el N.o 9.838, se deslinda así: A) Fracción señalada con la letra A, empadronada con el N.o 3.097, se compone de una superficie de 15 hectáreas con 257 metros al Sur lindando con la fracción letra B, que se describe seguidamente: al Este 634 metros 30 centímetros con Carmelo Costa hoy padrón número 3.096; 556 metros 10 centímetros al Oeste con Antonio Chocho y por el Norte con el arroyo Vejigas. Este inmueble goza de una servidumbre de paso de ocho metros de ancho para salida a Camino Vecinal, sobre la fracción letra B, que se describe a continuación; B) La fracción letra B, empadronada con el N.o 11.427, se compone de una superficie de 14 hectáreas 2.821 metros cuadrados, con 233 metros 60 centímetros al Sur lindando con Pilar Colombo; 607 metros al Norte lindando con Esteban Chocho, hoy padrón N.o 3.098; al Oeste 606 metros con Antonio Chocho, y al Norte 257 metros lindando con la fracción letra A, descripta precedentemente. Este inmueble está atravesado de Este a Oeste por camino vecinal y está gravado con una servidumbre de paso de ocho metros de ancho en beneficio de la fracción letra A que corre en dirección Norte a Sur sobre el límite Oeste con Antonio Chocho.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma; B) Serán de cargo de el o los compradores, los honorarios, todos los gastos de certificados y demás derechos inherentes a la escrituración así como la comisión del rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y gravámenes. — Canelones, 19 de Agosto de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 13922 Set.9-v.set.29.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "COSTA FERNANDEZ MARIA ANGELICA. Incapaz. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 210), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don César Falcón en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 de la 49|42042 del siguiente inmueble (indiviso): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 828, que según plano del agrimensor Diego R. Aldama inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 4 de Marzo del año actual, tiene una superficie de 115 metros 09 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 73 cms. al Sudoeste: frente a la calle Alejandro Gallinal, distando su punto más cercano 43 ms. 31 cms. de la esquina que forma con la calle Antolín Urioste; 43 ms. 87 cms. al Noroeste, lindando con Ramiro Más y en una pequeña parte con Juan Cetrulo; 14 ms. 41 cms. al Nordeste, con Domingo Dalessandro y 43 ms. 79 cms. al Sudeste con propiedad de Ana Piccininno, Lorenza C. Pérez y Suc. Manuel Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados de registros e impuestos municipales. — Florida, Agosto 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $44.00 15|pub. 14315 Set.14-v.oct.2.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "Victoriano L. Tierno por Banco La Caja Obrera con HECTOR MUNIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 6, F.o 25), se hace saber que el diez de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, con precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación —que es de dos mil setecientos pesos—, con la intervención del rematador don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Omar Casas, asistido del suscrito Actuario especial, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ochocientos diecinueve, manzana número doscientos diecisiete, señalada con el número veinticinco en el plano del agrimensor José León Cavallo de Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por decreto municipal del veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve e inscripto en la Inspección Técnica Municipal el veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados que se deslinda así: trece metros de frente al Nor-Oeste, a la calle José Antonio de Arostegui, por treinta y cinco metros de fondo, al Sur-Este, por donde linda con el solar treinta y tres de Felipa Bernasquín de Arriola; por el costado Nor-Este, linda con el solar veinticuatro de José León Cavallo, y por el Sur-Oeste, con el solar veintiséis de Anastasio Correa.

Se previene que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación y que los títulos y demás antecedentes es encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 14 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario especial.

20) $84.00 13|pub. 15186 Set.23-v.oct.9.

R. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 8a. Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Montevideo, dictada en los autos caratulados: "RAGIOTTO JULIAN DARIO y otros en autos: "RAGGIOTTO TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles; y con la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) mín., 2|3 de su tasación, y a la hora 16, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con construcción, ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 497, Manzana N.o 58, compuesta de 933 ms.2 33 dms.2; lindando: al Noroeste con calle Aiguá, al Noreste con calle Margarita Muniz, al Sureste con Raúl Sarquis y al Suroeste con Timoteo Fernández Chaves.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, con la sola excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; B) Que el comprador del bien inmueble deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas; y C) Que el día del remate se hará conocer a quien corresponde el pago de la comisión legal del rematador. — Aiguá, Setiembre 23 de 1959. —

20) $92.00 23|pub. 15424 Set.28-v.oct.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Jorge Enrique Gasaniga contra JOSE PEDRO QUEIJO e IRENE SOSA de QUEIJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 297, F.o 194), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El padrón "doscientos noventa y cuatro", formado por los solares "dos" y "tres" de la manzana número "cuatro" del Pueblo Nuevo Berlín, con todos sus galpones de material y demás construcciones y mejoras, solares que están unidos, comprenden un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, deslindándose en conjunto, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Número siete, por igual extensión de fondo, hacia el Nord-Este, limitando con los solares cinco y cuatro; al Nord-Oeste con los solares "uno" y "ocho", y al Sud-Este con la calle número "cuatro", formando esquina; II) El padrón "treinta y cinco", que es una finca de material, con todas

sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, formado por los solares "tres", "cuatro", "cinco" y "seis", de la manzana número "dieciséis", del Pueblo Nuevo Berlín, los que están unidos, tienen en total un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros, lindando en su conjunto así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avenida número "uno"; la misma extensión al Nord-Este con frente a la calle número tres; ochenta y cinco metros, noventa centímetros al Sud-Este a la calle número seis; y ochenta y cinco metros y noventa centímetros al Nord-Oeste con el resto de dicha manzana, de Julio y Diego Garbarino; III) El padrón "doscientos cuarenta y tres" que es la manzana de terreno número "ciento treinta y ocho", del Pueblo Nuevo Berlín, con sus mejoras y anexos, de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, la que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Nord-Este, calle número nueve; al Sud-Este, calle número veintidós; al Sud-Oeste, calle número siete; y al Nord-Oeste, calle número veinte; IV) El padrón rural número "dos mil trescientos treinta y nueve", que es una fracción de campo con sus mejoras y anexos, parte del huerto número veintiocho, del Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número "diecisiete", según el cual tiene un área de dos hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros y se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros al Nord-Este sobre calle pública; igual medida al Sud-Este con frente a calle; al Sud-Oeste, dos líneas de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, lindando con calle y con la fracción "dos" de dicho plano; y al Nord-Oeste dos líneas también de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, limitando con calle y con la referida fracción "dos"; V) El padrón rural número "tres mil cuarenta y seis", que es una fracción de campo y sus mejoras, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número treinta y tres, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas, tres mil doscientos diez metros, seis mil setecientos cuarenta y un centímetros y se deslinda así: trescientos treinta y siete metros seis centímetros al Este de frente al Camino Nacional a Paysandú; trescientos cuarenta y dos metros diez centímetros al Norte frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; trescientos veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; y ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con la fracción "uno" del mismo plano; y VI) El padrón rural número "mil setecientos sesenta y ocho", que es una fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano mencionado en el parágrafo "V", que precede inmediatamente, según el cual tiene una superficie de una hectárea, lindando: ciento catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con la fracción "dos", del mismo plano; ciento catorce metros, sesenta y cuatro centímetros al Este frente a Camino Nacional a Paysandú, y sesenta y nueve metros, noventa centímetros al Sur en una línea circular con el Estado, donde se encuentran los referidos caminos.

Se previene: 1.o) Que los bienes serán rematados como una sola unidad o un solo lote; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre de 1959.

20) $240.00 15 pub. 15307 Set. 24-v.oct. 14.

ALFREDO FARNES LABORDE

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra OSVALDO EXEQUIEL PALACIOS OLASCOAGA. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 9 de Octubre de 1959, en el local de la calle Galicia N.o 858, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ómnibus carretero tipo turismo marca "Aclo" modelo 1950, embargado en autos. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $16.00 10|pub. 15258 Set.24-v.oct.7.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Industrias y Comercio contra SOCIEDAD DE OBREROS Y EMPLEADOS "UNION", se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles embargados, el 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de calle General Flores esquina W. Beltrán, sobre la base de tasación en autos. Entrega y pagos inmediatos. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1959.

20) $12.00 10|pub. 14968 Set.21-v.oct.2.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vigo Conrado Valentín contra Suc. CARMEN GONZALEZ de MAYO. Cobro de pesos. Libro 22. N.o 74. Folio 245", se hace saber que el día 2 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el Alguacil, asistido del Actuario, de seis fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 165 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronadas con los números 1773 y 1772 y que según plano del agrimensor Antonio B. Zuluaga Trelles, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.356, el 24 de Julio de 1959, consta de los siguientes solares señalados con los números y superficies siguientes: UNO, con doscientos cincuenta y cuatro metros, ochocientos ocho centímetros; DOS, con trescientos dos metros cuatro mil quinientos ocho centímetros; TRES, con doscientos veintiséis metros y doscientos ochenta centímetros; CUATRO, con doscientos treinta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros; CINCO, con trescientos cincuenta y un metros, tres mil ochenta y dos centímetros; y SEIS, con una superficie de doscientos nueve metros mil ochocientos veintidós centímetros. Como está unidos, en conjunto se deslindan así: al Norte, con bienes de las sucesiones de José Mayo y Carmen González de Mayo, padrón 1.774; al Este, con Suc. Carmen González de Mayo, con parte del padrón 1.772; al Sureste, frente a calle Ramón Ortiz y al Oeste, frente a calle Avelino Miranda. Dichos solares serán sacados a la venta con las bases siguientes: el uno con $ 846.92; el dos con $ 1.674.82; el tres con pesos 5.553.42; el cuatro con $ 2.198.60; el cinco con $ 7.571.02; y el seis con $ 7.377.26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y serán de su cargo los gastos de escrituración, a excepción de los que la ley grava a los enajenantes, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales; que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 14065 Set. 10-v.set.30.

21–Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AMUEDO, DOLORES Y OTROS. Segundas copias". (Lo. 58. Fo. 437), se hace saber que en escrito de veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve se presentaron Dolores Amuedo y Crisanto Cabaleiro solicitando segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por María Pebet de Sabat y Eusebia Pebet, como vendedoras y Crisanto Cabaleiro, como comprador, el diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano Antonio Bidart, referente a una fracción de terreno en la 20.a sección judicial de Montevideo, (Pueblo Victoria), empadronado con el N.o 124.835, señalada con el número tres en plano del agrimensor Aladino Amaro, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927 con el N.o 49 y que tiene un área de 229 metros, 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Juan Carlos Molina, entre Pedro Celestino Bauza y Gobernador del Pino; por 22 metros 95 centímetros de fondo lindando: al Suroeste y Noreste con los solares 2 y 4 y al Sureste con el solar 5. Y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 14298 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO. Segunda Copia de Escritura" (L.o 29, F.o 13), se hace saber que se han presentado el señor Presidente y Prosecretario respectivamente del mencionado Concejo, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de venta de doña Rosa Comas de Pujadas al Municipio Departamental, autorizada el 19 de Diciembre de 1946 por el escribano Regino Llanos, de un terreno y mejoras sito en manzana sesenta y cinco del Barrio Arpí, Ejido de Melo, primera sección, compuesto de mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte calle Alfonso Trece; al Sur, Antonio Núñez; al Este, calle Mireya, y al Oeste, calle General Prim. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15280 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, ANTONIO. Segunda Copia de escritura. Auxiliatoria de pobreza". (L.o 37, F.o 64), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Bonjour, el día 26 de Abril de 1934, por la cual Antonio Dávila adquirió a Augusto Portcher una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada hoy con el N.o 150, urbano y antes en mayor área con el número 3.600 compuesta de 755 metros que se deslinda: 21 metros 20 centímetros al Sur con frente a la calle de 5 metros de ancho que la separa de Carlos A. Ugón; 34 metros 30 centímetros al Este con Norberto Courdín igual extensión en la línea del Oeste con Norberto Medero y Dominga Rodas de Esquivel, Norte con María Medina. Dicha escritura fué inscripta en Nueva Palmira con el N.o 29 al folio 12 el 2 5|934. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se otorgó auxiliatoria de pobreza. (D. P. E. 20|IV|955). — Colonia, Setiembre 3 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) (R.-20|4|55) 10|pub. 33136 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IROLINA SERRAT de CABRAL. Segunda copia" (L.o 42, F.o 546), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Verónica Olivera de Rodríguez por Manuel Abramo ante el escribano Ney Alvez el 11 de Marzo de 1941, relativa al siguiente bien: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, parte del solar cuatro, de la manzana noventa y tres de la planta urbana de Rivera, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de 1940, inscripto el treinta del mismo mes con el N.o 96 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, según el cual es de forma rectangular, con una superficie de 472 metros 4500 centímetros y linda: 11 ms. de frente al Este, a la calle Coronilla; igual extensión al Oeste, lindando con Clotilde Galzagorri de Egaña; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción dos y al Sur, con el solar seis de la referida manzana. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 14743 Set.17-v.set.30.

22–Sociedades de Responsabilidad

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a todos los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada "ARRUETA Y ERNST LIMITADA" ha sido disuelta. De acuerdo a la Ley de 28 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano, señor Carlos Pigurina, calle Artigas 1146. — Salto, Agosto 21 de 1959.

22) $16.00 20|pub. 14380 Set.14-v.oct.9.

DISTRIBUIDORA NORTE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas; Socios: BELMIRO ALMEIDA CARDOZO, ADISON ALMEIDA UBAL, OSVALDO CARDOZO, CEFERINO ALONSO MENDIONDO y LAURO BRUM VIANA. Objeto: Estación de servicios para automóviles, venta de combustibles y lubricantes, repuestos para automóviles, pudiendo realizar otras actividades conexas así como también representar a sociedades o firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos ru-

bros. Capital social: $ 400.000.00 de los que corresponden $ 100.000.00 a cada uno de los socios señores Belmiro Almeida Cardozo, Adison Almeida Ubal y Osvaldo Cardozo y pesos 50.000.00 a cada uno de los socios Ceferino Alonso Mendiondo y Lauro Brum Viana. En este acto se integran el cincuenta por ciento del aporte de cada uno de los socios o sea la suma de $ 200.000.00. La administración: Estará a cargo de los socios Ceferino Alonso y Lauro Brum, cuyas firmas serán las propias precedidas a la denominación de la sociedad, debiendo firmar siempre un Administrador y otro socio no Administrador. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas y sucesivas de cinco años cada vez, sino mediare la voluntad en contrario de alguno de los socios. Utilidades: De las utilidades líquidas que resulte de dichos balances se reservarán 5 o'o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o o del capital social y el saldo restante se distribuirá en iguales proporciones al capital aportado y en iguales proporciones serán soportadas las pérdidas. Balances: Se practicarán anualmente el treinta y uno de Mayo de cada año, siendo el primero el 31 de Mayo de 1960. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de alguno de los socios la sociedad continuará sus operaciones con el representante del socio incapaz o del que inviste legalmente la representación del o de los herederos del socio fallecido, incapacitado o ausente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 18 de fojas 73 a fojas 76 vuelto.

22) $60.00 10|pub. 14744 Set.17-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 20 de Agosto de 1959, autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 453 al folio 1.778 del libro N.o 2 de Contratos, los señores RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS, constituyeron la sociedad "Productores Televisión Asociados Limitada" para explotar un negocio de propaganda y publicidad por medio de radio, televisión, etc. Capital: $ 10.000.00 aportados e integrados por partes iguales. Plazo: Diez años. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta.

22) $16.00 10|pub. 14639 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO. DE CANELONES

En Pando, el 4 d Agosto de 1958 el señor LORENZO REMIGO PASTORINO BONAVETTI, don JULIO ANGEL GREZES MORONI, don EDMUNDO WALTER SOLARI ODRIOZOLA y don IGOR NOVICOW constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Repuestos automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; domicilio Pando Capital $ 10.000.00, por partes iguales; duración: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 3 años cada uno; administración y uso de la firma social, el socio Edmundo Walter Solari. Objeto: I) Representaciones y compra venta de automóviles y repuestos, maquinaria agrícola, estación de servicio, taller mecánico y demás anexos y derivados de dicho objeto. II) Importación de material que constituye su objeto. Inscripción: Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Canelones inscripto con el N.o 39 del Folio 134 y al 141 del Libro de Contrato del Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Canelones, Setiembre 3 del 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos.

22) $24.00 10 pub. 14655 Set.17-v.set.30.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, SOC. de R. LTDA."

Comunicamos que por escritura autorizada el 29 de Mayo 1959 por Escribano Roberto D. Negro, inscrita en Registro General de Comercio con el N.o 443 del L.o 1, dicha sociedad prorrogó su plazo de duración hasta el 8 de Julio 1969 y estableció que el balance e Inventario general de la sociedad se practicá el 30 de Setiembre de cada año. Y a los efectos del decreto-ley 8992 se hace publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Fontana Automotriz S. de R. Ltda.

22) $12.00 10|pub. 15018 Set.22-v.oct.5.

REGO LIMITADA

Se constituyó por escritura que el 1.o de Setiembre de 1959 autorizó el escribano David Parnás Iacobazzo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 493 del L.o 2. Socios: BERNARDO LARRE BORGES y HUGO SCHÖN STAHLOVA. Objeto: Regenerado y fabricación de artículos de caucho. Razón social: Bernardo Larre Borges y Compañía Limitada. Administración: Ambos socios. Capital: $ 5,000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 30 años. Balance: 30 de Junio.

22) $12.00 10 pub. 15453 Set.28-v.oct.9.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.990. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N V. Organon (Holanda) solicita la marca "…REMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14456 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 86.935. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TROFICON CELSIUS", para distinguir clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14407 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 84.250. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Polaroid Corporation de E. U. de A., ha solicitado registro de la marca "POLAROID", para distinguir artículos de las clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14.977 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 86.967. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima "Tricotage Industriel Moderne-Timwear", de Reims (Marne), Francia, solicita la marca

TIMWEAR

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 16.00 10 pub. 14818 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.994. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc. de Clifton, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 14819 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.998 — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN SKIN BRACER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14623 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.008. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RANDALL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14552 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.107. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARTESON'S" para artículos de la clase 5. Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

23) 4.00 10|pub. 15464 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.128. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cia., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAZON" para artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 0|pub. 15467 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.108. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "PERAL" para artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15466 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.081. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Ofir Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OFIR" para artículos de la clase 8.a y 15.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15465 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.089. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKET" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15461 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.138. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Behringwerke Ag. Marbur Lahn, Alemania, solicita renovar la marca "EUFLAMINA" para artículos de la clase 9. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15445 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.062 — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (E.U.A.), solicita la marca "DARVO-TRAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14914 Set.21-v.oct 2.

ACTA N.o 87.034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación L' Aiglon Sté. á Resp. Ltd. de Francia, solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 4.00 10|pub. 14903 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.046. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOCONUSCO", para artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13, 15, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 14904 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.010. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "HAEMODERIVATE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14554 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.009. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Sudamtex de Uruguay S. A." de Montevideo, solicitan la marca "VYCRON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14553 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.042. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIRMECEL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — — Públíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14788 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.027. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "VIMINES-VITA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14783 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VYCROM", para distinguer los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14553 Set.16-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.021. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WIDDICOMB", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14824 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.023. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CITOCORD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 14822 Set.18-v.oct.1o

ACTA N.o 87.024. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OERLIKON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14821 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.069. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft Alemania, solicita registrar la marca "APERNYL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10 pub. 14874 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.070. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft Alemania solicita registrar la marca "PROLONGAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 14875 Set.18-v.oct 1.o

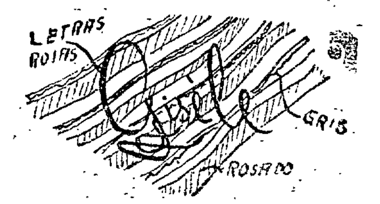
ACTA N.o 86.995. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "METZ", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub 14778 Set.18-v.oct.1.o

ACTA No 87.012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "HAEMODERIVADOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14556 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.016. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de E. I. Dupont de Memours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VEXAR", para ditsinguir artículos de las clases 4, 9, 19 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14724 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 86.983. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10.pub. 14906 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 86.984. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, Uruguay solicita la marca

panoramic

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 14907 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.051. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L'Equilibre Biologique S. A. (Association Technique Pharmaceutique et Equilibre Biologique Reunis), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "L'EQUILIBRE BIOLOGIQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14976 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.053. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14978 Set.21-v.oct.2.

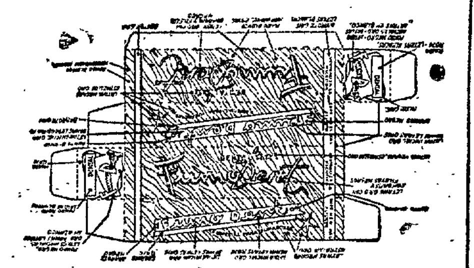
ACTA N.o 87.025. — Montevideo, setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREABELL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14820 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.026. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "SINGRAS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14782 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.028. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "TEXIPLAST", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14784 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.030. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "FIRMETIZADO", para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 9 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14786 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.996. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato por Laboratorios Fevi S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14779 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.041. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ruforga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires Rep. Argentina solicita la marca

Ferraro

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15142 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.072. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEMAGON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15191 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.082. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RAUPECLOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15143 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.083. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRAMSULFON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15144 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.084. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEXONA", para artículos de la clase 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15145 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.102. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudanteex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROOMAKER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15140 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.103. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Luis Friedmann, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLASTIOUER", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15146 Set.23-v.oct.6.

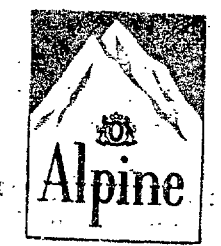
ACTA N.o 87.036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Carlos Trost, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CELOPLAST CARLO TROST PLASTICOS", para distinguir las clases 6, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 14690 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.057. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "BRONCOVERMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14910 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.071. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MERCKORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14876 Set.23-v.oct.6.

ACTA No 87.011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "TETRAIMUN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14555 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 86.997. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



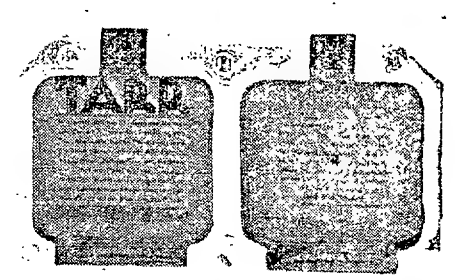
para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14624 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 14558 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $26.00 10|pub. 14559 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "HEMOFAGIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14557 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.049. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha: K. E. Kubler, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10.pub. 15235 Set.24-v.oct.7.

ACTA No 86.986. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Miguel Damiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA MAGNOLIA", para distinguir la clase 1 (helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 14411 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 87.112. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10.pub. 15338 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 87.085. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow-Chemical Company E.U.A. solicita la marca "ROVANA", para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15030 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 87.086. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow-Chemical Company E.U.A. solicita la marca "NANKOR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15031 Set.22.-oct.5.

ACTA N.o 87.059. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 15029 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 86.985. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub.14689 Set.21-v.oct.5.

ACTA N.o 87.087. — Montevideo. Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitá la marca "VARIEDADES" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15032 Set.2.-v.oct.5.

ACTA N.o 87.090. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Wellington Díez Abella por Schering A. G. Berlín, solicita registrar la marca "BILOPTIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15033 Set.22.-v.oct.5.

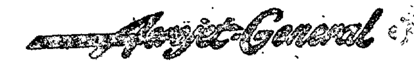
ACTA N.o 87.080. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Gago y Engelberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARAVELLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15057 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 87.005. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICAROMA", para artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13, 15 21, 22 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 14905 Set.23-v.oct6.

ACTA N.o 87.058. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14911 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.106. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Van Lines, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "UNI-PACK" para distinguir los artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15233 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 87.052. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerojet-General Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15298 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 87.056. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "GINETRIS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14909 Set.21 -v.oct.2.

ACTA N.o 87.060. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Misaldos Limitada de Montevideo, solicita la marca "MILOFERTAS", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días corsecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14912 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.061. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.M.b.H. (Alemania), solicita la marca "TRIZYMAL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14913 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.068. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALGERIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14873 Set.18-v.oct.1.o

ACTA No 87.029. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILISTON", para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14785 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "EDEMOSAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14787 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.040. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "COPOS DE NIEVE", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14825 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 -- Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicita la marca "FULCIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14789 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Instituto Adrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PARETON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14826 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.022. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREAMOR", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14823 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.050. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha K. E. Kugler, de Montevideo solicita la marca "ASTORIA", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14790 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.067. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALYMYCIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14872 Set.18-v.oct.1.o

ACTA No 86.988. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Miguel Arcangel Spalla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14723 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 87.003. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Dioclides Aguirre de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CALIPSO", para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14435 Set.17-v.set.30.

ACTA No 86.992. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca

Scherk
Mysticum
Compact

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14458 Set.18-v.oct.1.o.

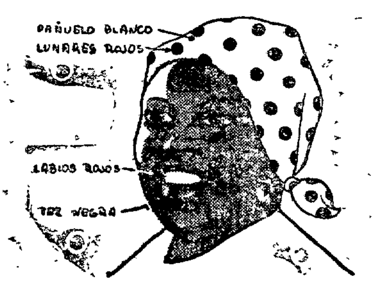
ACTA No 87.002. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Ottado y Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALANTI", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14622 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.125. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por United Van Lines, inc. (E. U. A.), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15408 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.127. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15409 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.129. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Antia, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "D-MITIZONA-EFA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15410 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.130. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, solicita la marca "VANGUARD", para distinguir los artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15411 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.131. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANASAU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15412 Set.28-v.oct.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 1.058. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, el señor Mateo M. Mikoltch, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación y restauración de limas de todos tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 14415 Set.15-v.oct.13.

ACTA N.o 12.792 — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un mecanismo de contralor sensible a la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14389 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 12.791. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un mecanismo de contralor de temperatura para artefactos de cocción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14388 Set.16-v.set.29.

ACTA No 12.838. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Desmond Donald Hope, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una prenda de protección para niños pequeños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14813 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.793. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Alberto Corina Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombrillas para playa, o similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14814 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.795. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha el señor León Gervitz (Montevideo), ha solicitad patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas pulman" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 14777 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.797. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control de temperatura para aparatos de cocción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 14860 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12798. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Trineo S.R.L., Capital $ 1.450.000, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un caramelo-silbato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 14859 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.799. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eclipse Sleep Products Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilizadores de bordes para colchones, artículos tapizados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) 12.00 10|pub. 14858 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.779 — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha Ismael Peraita, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en artefactos para el expendio automático de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 14413 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.804. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de contralor termóstatico para aparatos quemadores de combustible fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15054 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.805. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato de control de nivel a capacidad con control de diferencia de nivel ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15055 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.806. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Asdrubal Recaredo Greco, de Venado Tuerto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva cabeza para sifones", y de acuerdo con lo que disponen el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15147 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.783. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959 — Con esta fecha Enrique Wall de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Nuevo sistema de construcción de medios de transporte en tamaño natural", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 14414 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.794. — Montevideo Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Buenaventura Codolesa, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gotero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14908 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 12.803. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha el señor Leonardo Enrique Del Puerto Merjeaux, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15056 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.801. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14915 Set.21-v.oct.2.

ACTO N.o 12.807. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acoplamiento para mangueras especialmente para mangueras de bomberos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15148 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.808. — Montevideo, Setiembre 13 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en relevadores sensibles a la capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15190 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.809. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, los señores Supermercados Disco del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo envase para huevos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15189 Set.23-v.oct.6.

..**ACTA N.o 12.651.** — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, los señores Aberco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aberturas corredizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15295 Set.24-v.oct.7.

..**ACTA N.o 12.652.** — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, los señores Aberco

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mejorado para el montaje de cubiertas deslizables de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15294 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.802. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Carlos y Jorge Oliver y Sergio Oxandabarat de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una banda renovadora de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15282 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.810. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos agentes anti-lipémicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15297 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 12.812. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 15364 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.813. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señor Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas termostáticas de control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15365 Set. 25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.814. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15337 Set.25-v.oct.8.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi, el negocio de Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 981 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 13383 Set.18-v.oct.16.

A efectos de la Ley de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Gumersindo Alejandro Alvarez Lines y José Alvarez Lines la concesión del negocio, máquinas y mercaderías de la estación de servicio instalada en la avenida Larrañaga 4503, esquina Suárez de ésta ciudad. Acreedores con cuentas duplicadas en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JULIO GRECO.
25) $16.00 20.pub. 15319 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Couso, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.
25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Calvo y Rodríguez, el comercio en los ramos de Café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. 18 de Julio 2002 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ, ANTONIO MARTINEZ SUAREZ. — TERESA FIGUEREDO. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 13898 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores García y Vargas, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. Agraciada 3648 en esta capital, habiendo tomados estos posesión del mismo en el día de la fecha. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — 1.o Setiembre de 1959. — JUAN PAIS CASTRO. — GENOVEVA PAZOS. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — BELTRAN VARGAS CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 13899 Set.8-v.oct.5.

Hemos prometido vender al señor Cristóbal Santos el comercio de Café y bar sito en esta ciudad calle Comercio 2350. Patente de Giro Padrón N.o 58.564. Acreedores en Oficina Cabral, Uruguay 1376. Tenencia del adquirente desde el 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — GERONIMO LUIS FIORILLO. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO.
25) $16.00 20|pub. 13887 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3173 al señor Adán A. Rodríguez, con fecha Setiembre 1.o de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE.
25) $16.00 20|pub. 13819 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Fonda y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim 1798, al señor José Raúl Pena Turnes con fecha Setiembre 18 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE TURNES TURNES.
25) $16.00 20|pub. 13820 Set.8-v.oct.5.

Con intervención Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometí vender al señor Manuel Lema Vigueret el Baar sito en la Avenida San Martín N.o 2192 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — FRANCISCO SALGADO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13809 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con intervención de la Escribanía Goldman prometimos vender a "P. Schaffel Sociedad Anónima" la Fábrica de artículos de punto, sita en la calle General Urquiza N.o 2871. Acreedores presentarse en dicho comercio. — PINKAS SCHAFFEL. — ESTER KALACHNIKOV DE SCHAFFEL.
25) $16.00 20|pub. 13767 Set.8-v.oct.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "Solymar", instalada en la calle Joaquín Requena N.o 2435 a los señores José Petito, Agapito Aguirre y Esteban Gregorio Franco. Acreedores: calle Zabala 1372 escritorio 36. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO. — JUAN CARLOS COLOBBIO.
25) $16.00 20 pub. 13768 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Jesús Tasende Monzo, la Panadería "La Bella Molinera", sita en la calle Yaguarón N.o 1131-33. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — FRANCISCO ALVARO QUICHON. — Jesús Tasende.
25) $16.00 20|pub. 13818 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ramón Lamela y Francisco a López, el café, bar, minutas y billares de la Avenida San Martín 2660 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — PEDRO y ELINO PRIETO MARTINEZ y MARIA E. FORNOS y ELVIRA CAVANI.
25) $24.00 20|pub. 13654 Set.7-oct.2.

Comunico que he prometido vender a don Sergio García Sala, el comercio que en el ramo de Confituras y venta de Artículos Escolares y Salón de Quinielas, tengo instalado en la calle Tapes 953 Acreedores en el mismo. — Montevideo 5 de Setiembre de 1959. — JUAN ROBERTO MAS.
25) $16.00 20|pub. 14668 Set.17-v.oct.15

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARGARITA ROSA RAPALINO PIANA ha prometido en venta al señor Arsenio Quintas; el comercio del ramo de Almacén, cantina y billar establecido en la calle Paraguarí 80 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13760 Set.7-oct.2.

He prometido vender al señor Manuel Canedo Villar, el comercio de Carnicería, sito en la Avenida Sayago 1199. Los interesados presentarse al Escribano José Righetti, calle Buenos Aires 583, Piso 1, escritorio 3. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $16.00 20|pub. 13833 Set.8-v.oct.5.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Oliveras, Ignacio Oliveras y Salvador Oliveras han prometido en venta, al señor Jorgen Mondyeevsky el comercio de su propiedad que en el ramo de Librería tienen establecido en la Ada. 18 de Julio 1208. Acreedores en la misma Librería. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — FRANCISCO OLIVERAS, IGNACIO OLIVERAS, SALVADOR OLIVERAS, JORGE MODYEEVSKY.
25) $24.00 20|pub. 13901 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Paredes y José Paredes, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas enbotelladas, establecido en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — JULIA SONIA DOLCIOTTI ARIZCURU DE VOLPE. — CONSUELO LAUREANO VOLPE PEREDA.
25) $24.00 20|pub. 13893 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y García el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Santa Lucía 4887|89, de esta ciudad, haciendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub.13894 St.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Sarian, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas, verduras, tienda y mercería, establecido en la calle Criollos 4052, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANA CEBRINSKY DE SENCOVICH. — ESTEBAN SENCOVICH.
25) $24.00 20|pub. 13895 Setc.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Varela y Agrelo, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Camino Propios 1826, de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — MANUELA AGRELO DE VARELA. Por sí y sus hijos menores Ivonne, Lilian, y Eduardo Varela Agrelo.
25) $24.00 20|pub. 13896 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mercedes 1251 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ DE ALVAREZ. — JOSE LUIS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 13897 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a los Sres. José Acuña y Enrique García la provisión frutas y verduras ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 3547. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DANIEL RAMOS GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13832 Set.8-v.oct.5.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Orosman Diego García el comercio sito en la calle Obligado 1066 de esta ciudad que gira en los ramos de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Pla. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — ARMANDO SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 13680 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Manuel López Barreiro, el negocio de Bar fermentadas y billar, establecido en la calle Emancipación N.o 4127 bis, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — PRIMITIVO HERNANDEZ RIVERA. — BLANCA GAZAÑOL.
25) $24.00 20|pub. 14026 Set.9-v.oct.6.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de taller de joyería y relojería ubicado en la calle Sierra Nº 2221 de esta ciudad, al señor Luis Héctor Cermelli. Acreedores dirigirse a Oficinas Catta, Rincón 615. —Agosto 30 de 1959. — CECILIA LAIZ DE LOPEZ — LUIS HECTOR CERMELLI.
25) $ 24.00 20|pub. 14059 Set.10.-v.oct.7.

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender al señor Elbio Basso, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad, Marcelino Sosa N.o 2399, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. Tenencia en poder del adquirente desde el día 30 de Julio de 1959. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — GARCIA HERMANOS.
25) $24.00 20 pub. 14108 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Antonio Justo Siri el comercio en el ramo de venta de Pan, Leche, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Paullier N.o 1756. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — MODESTO COTELO. — ROSALIA GUSSONI de COTELO. — Antonio Justo Siri.
25) $16.00 20|pub. 14104 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Bouzas Bello, Manuel Rodríguez Bello y Ramón Andrade Veiga el bar sito en la Avenida 8 de Octubre Nº 3800, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ — JAIME ESCANDEL ESCANDEL — BASILIA RODRIGUEZ DE ESCANDEL.
25) $ 24.00 20|pub. 14096 Set.10.-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Nº 352, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO VEIRA FIGUEROA — ELBA ELIDA CAMPO DE VEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 14098 Set.10.-v.oct.7.

Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta, suscripto por el comercio de la calle Itacumbú N.o 3860 y que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en Cerrito 566 escritorio 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — MARIA PREBISTERIA MARTINEZ de CESIN. — FAHED CESIN. — CELESTINO FERNANDEZ. — JOSE GOMEZ
25) $24.00 20|pub. 14105 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Eduardo Castro Gómez, Jorge Castro Gómez y Manuel Vázquez Cao el bar sito en la Avenida 18 de Julio Nº 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1959. — JOSE LANATA NOCETI — MARTHA TERESA BOMBET DE LANATA — SUCESION DE ANGEL PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14095 Set.10.-v.oct.7.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Juan Carlos García Pion el comercio de Horno de pizza, fainá y fermentadas al detalle, sito en la calle Suiza 1842 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — PASCUAL COCCA CASTRO. — BLANCA C. ANELO.
25 $16.00 20|pub. 13424 Set.3-v.set.30.

Habiéndose prometido en venta la casa de comercio que gira a nombre de la señora Elisa Agustina Alvarez en esta ciudad en la calle Cno. Corrales Nº 3545; se cita a los acreedores del esposo señor Héctor Gómez Gómez exclusivamente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 14094 Set.10.-v.oct.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Manuel Martínez Seijas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Santa Lucía 4502 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la Sección Balances del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO. — NOEMI RUTH.
25) $16.00 20|pub. 13609 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nelda Yolanda Flores de Boutureira el negocio de peluquería para damas, establecido en la calle Regidores N.o 1338, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — DOLORES RAQUEL BERGES.
25) 16.00 20|pub. 14400 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Barrios, la Sucursal N.o 23 destinada a la venta de: almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Juncal N.o 1499 de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Junio 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14343 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Héctor Delgado y Luis Alberto Boedo, la Sucursal N.o 29, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1749, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 3 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14344 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Angel Marra, la Sucursal N.o 39, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2255, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14345 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Miguel Teodoro Reboledo, la Sucursal N.o 55, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la avenida Lezica N.o 6348, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 15 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201 — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14346 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Antonio y Julián Jalife, la Sucursal N.o 18, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle Ellauri N.o 502, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 30 de Setiembre de 1955. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14347 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Enrique Emilio Sosa, la Sucursal N.o 38, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Rossell y Rius N.o 1661, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14348 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a la señorita Bahíe Salta, la Sucursal N.o 49, destinada a la venta de almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Castatt N.o 3149, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Abril de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14349 Set.14-v.oct.9.

De acuerdo con la Ley Setiembre 26,904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Coquimbo 2039 (antes 2089) de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361, escritorio 19, (Escribanía Molla). — Montevideo, Setiembre 9|959. — JULIO ALBERTO VILARO.
25) $16.00 20|pub. 14661 Set.17-v.oct.15.

A efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Esteban Gavarret la cervecería y restaurant Orsan, sita en avenida Agraciada N.o 2446. Cuentas duplicadas en Escribanía Puig, Yí 1445, segundo piso. — NICOLAS ORSAN.
25) $16.00 20|pub. 14627 Set.16-v.oct.14.

Comunicamos que hemos sido nombrados interventores en la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Herminio Martínez Martínez a favor de Luis Domínguez Rodríguez y clara Rodríguez Mouró, relativo al comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Aréchaga N.o 3487 de ésta ciudad (Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15103 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que la señora Ema Peralta de Maciel ha prometido vender a la señora María Amalia Fernández García de Vila, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1676. Acreedores presentarse en Maldonado 1676 Ap. 2, de 14 a 18 conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.80 20|pub. 14923 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rambla Roosevelt N.o 266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 15129 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Díaz Varela y Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20 pub. 15130 Set.22-v.oct.20.

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico en general con la denominación de "Taller Mecánico Paso Molino" y bajo la razón social de "Ivan Majnaric y Pedro Mármol" giraba en esta plaza en la calle San Miguel N.o 128, separándose de la misma don Ivan Majnaric, continuando las operaciones comerciales don Pedro Mármol. Interesados presentarse escritorio Antonio Bidart, Rincón 512, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — IVAN MAJNARIC. — Pedro Mármol.
25) $32.00 20|pub. 15062 Set.22-v.oct.20

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Héctor Rinaldi, ha prometido vender a Carlos Héctor Batalles y María Angélica De Simone de Alonso, el comercio en el ramo de fiambrería y despensa denominada "Carlitos" sito en esta ciudad calle Durazno N.o 1260. Interesados presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1 o de 1959. — HECTOR RINALDI.
25) $24.00 20,pub. 15063 Set.22-v.oct.20.

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido en venta al señor José Vázquez González el comercio de carnicería ubicado en a calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO DE OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF.
25) $24.00 20|pub. 15135 Set.22-v.oct.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2926, al señor Ramón González Raimundo, con fecha 17 de Setiembre de 1904. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ
25) $16.00 20|pub. 15110 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Agustín Diez Crespo el almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas sito en la calle Sarandí N.o 233 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — THEODOR GRUENEWAL. — REGINA FRIED DE GRUENEWAL.
25) $24.00 20|pub. 15111 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Carmen Saturno de Durcí el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Isabela N.o 3351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — DOROTEA GALVAN DE GUEDES. — CALIXTO GUEDES.
25) $24.00 20|pub. 15109 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que he prometido vender a la señora María Amalia Fernández García, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1576. Acreedores presentarse Maldonado 1676 Ap. 2 de 14 a 18. Conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 14923 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Modesto Rodríguez García, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Charrúa 2649, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — EMIREYA GARCIA GARCIA DE VILLASUSO. — CARLOS VILLASUSO CASANOVA.
25) $24.00 20 pub. 14620 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a los señores Nemesio González y Manuel Alvarez, el Almacén y Bar, sito en Ejido 1597|99 quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1959. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 14180 Set.11-v.oct.8.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al Comercio y al público que hemos prometido vender a Juan Burgos y Frutos Burgos nuestra casa de comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y anexos gira en esta ciudad calle Veinte y uno de Setiembre 2948. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiro. Calle Buenos Aires 583, Primer piso. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — C. PERNAS. — H. SCARPA.
25) $24.00 20|pub. 13683 Set.11-v.oct.8.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar del señor Ramón Varela García, el 50 o|o de la carnicería de la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo N.o 487 piso 1.o. — JAIME CAMINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13402 Set. 2-v.set. 29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Vicente Ramos Vidal, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1375. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. Tenencia en poder del adquirente desde el 14 de Julio de 1959. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALBERTO VENTURA FERRO.
25) $24.00 20|pub. 14066 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de la señora Francisca Conde de Iturrioz el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Enrique Castro N.o 4356. — Montevideo, Junio 2 de 1959 — ENRIQUE FERNANDEZ. — Francisca Conde de Iturrioz.
25) $16.00 20|pub. 14103 Set.10-v.oct.7.

Según convenio entre los señores JACINTO FILLOY, JULIAN MARTIARENA, MANUEL ALVAREZ, LIBERTARIO ENRIQUE MARZOVILLO, ELISEO ANDRADE, ISMAEL RAMON SANCHEZ LORENZO y Germán Andrade, a este último se le reconoció la calidad de único y exclusivo promitente comprador del Café y Bar "Gaboto", sito en Lavalleja 1795|1799, donde deben presentarse los acreedores. Se rescindieron anteriores compromisos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14064 Set.10-v.oct.7.

Don ENRIQUE ABELENDA PORTEIRO y doña PEREGRINA CANCELA FREIJO prometieron vender a don Aroutin Airassian Baboyan la carnicería sita en calle 5 de Abril N.o 4775 de Montevideo. Acreedores presentar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 2 Setiembre 1959.
25) $16.00 20|pub. 13546 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendemos al señor Sergio H. Vico, las herramientas existentes en la estación de servicio "Atlantic" en calle Montevideo de Young. Acreedores en el mismo comercio. — Young, Julio 28 de 1959. — SALVADOR KLARICH. — LUIS ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 14551 Set.16-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Carlos Alberto Lacave, el negocio que gira en el ramo de panadería y venta de productos de granja, Br. España N.o 2927-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, escritorio 28. — WUINTER RAUL PERIYOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14535 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Fira Gerpe el Almacén y bar sito en avenida 8 de Octubre 2949, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1959. — ERNESTO LENS DIAZ y AMELIA GONZALEZ DE LENZ.
25) $16.00 20|pub. 15230 Set.23-v.oct.21

DELIA DE ARCE DE ORTEGA comunica a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de su propiedad que en el ramo de almacén gira en la calle Tucumán 991 de Piriápolis. En consecuencia deben presentar sus créditos en la referida dirección en Montevideo en la calle Chucarro 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 13306 Set.2-v.set.29.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Carlos Tamborini Flematti, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al detalle, establecido en Rufino T. Domínguez 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476 Sección Venta de Negocios. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1959. — OFELIA JARDIN MELO de MARTINEZ (por sí y por su hijos menores de edad:) NELSON MANUEL y GRACIELA BEATRIZ MARTINEZ JARDIN. — MABEL ARACELE GONZALEZ DE VILA. — EDUARDO VILA MORALES.
25) $32.00 20|pub. 14177 Set.11-v.oct.8.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Hugo Martín Pouquette, el Almacén comestibles, frutas, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Dr. J. C. Blanco 3459 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a calle Gil 840. — Montevideo, 31 Agosto 1959. — EUGENIO PEDREIRA RUMBO. — LAURA FLORENCE LESLIE.
25) $16.00 20|pub. 13423 Set.3-v.set.30.

Comunico que he vendido a "Liber S. A." el comercio que en los ramos de Café, Bar y Minutas tenía instalado en esta ciudad, Plaza Libertad N.o 1124. Los acreedores al 30 de Abril de 1959 deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorios 19 y 20. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — p. p. JUAN PEREZ MONTERO. — Escribano HUGO RAUL PEREZ MONTERO. — p. "Liber S. A.": JOSE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 14175 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Jesús Couto Pérez, Laureano y José Mata Antelo, el Café y Bar de la calle Capurro N.o 901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso sexto, ap. 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — JUAN ANTONI GERVASIO SICARDI — FRANCISCO MARTINEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14168 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Haig Kassardjián el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en Santiago Sierra N.o 3495. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ VARELA. — LUIS ALBERTO UMPIERREZ BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13228 Set.1.o.-v.set.28.

Hemos prometido en venta a "Fabril Maderera del Este. Soc. de Responsabilidad Ltda." (en formación) el comercio que gira en esta plaza en el ramo de carpintería "Carpintería Montero" calle Siete casi esquina Doce. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa. Avenida Juan Gorlero N.o 619. — Punta del Este, 17 de Agosto de 1959. — FERNANDO MONTERO. — ELENA COLLAZO DE MONTERO.
25) $ 16.00 20|pub. 14119 Set.11.-v.oct.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos vendido la parte del comercio que teníamos en sociedad con José Martínez en la calle Justicia 2247 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — JOSE JUSTE. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $16.00 20|pub. 13499 Set.3v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Juan González Rodríguez y Germán Prieto Otero, la Lechería y Alcohólicas embotelladas, de la calle Palmar 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — RAMON LAMELA y NILSA VARELA CASTRO DE LAMELA.
25) $24.00 20|pub. 13656 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Dionisio Gastón, el negocio de "Pensión Familiar" establecido en la calle Joaquín Requena Nº 1263 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — LUCILA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 15223 Set.23-v.oct.21.

Al comercio y al público se hace saber que ha prometido vender el negocio en el ramo de garaje y taller mecánico sito en La Paz 2233 donde concurrirán los acreedores y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — JUAN S. SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 15224 Set.23-v.oct.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a José Ricardo Niderer el Bar y fonda "María Cristina" ubicado en la calle Montevideo s|n. en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna Nº 1267 en Nueva Helvecia. — PABLO BELLO. — JOSE RICARDO HIEDERER.
25 $16.00 20|pub. 15225 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Antonio García Añon el comercio que gira en el ramo de Despensa y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Maldonado 934 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en la Sección Balance del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — ISER KLEIMAN, YUDKA ZLOTOGORA, ZISLA ALTMARK, BOBE KLEIMAN.
25) $24.00 20|pub. 15171 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Alejandro Canedo y José Santiago Rojo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Bvar Propios Nº 1996 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — ALBERICO GOMEZ, IRIS OMAR VILA PIERINA CERIOTTI, CARLA CERIOTTI.
25) $24.00 20 pub. 15172 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en Avenida Agraciada 3038, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y CECILIA BORGES DE GARCIA.
25 $24.00 20|pub. 15226 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfredo Rouco García, Antonio Avelino Hermida Díaz y Francisco Pico Rey el café y bar sito en Avenida Agraciada Nº 1644, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959 — BALBINO ROJAS CONDE, PEDRO MIGUEL EGOZCUE PERUSANCENA, BELIA FERNANDEZ DE ROJAS y MARIA JOSEFA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) 24.00 20|pub. 15227 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Mariano y Victoriano González Alonso, el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida General Flores Nº 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSE MARIA NOYA PORTOS y SOFIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 15228 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús María Yañez el bar sito en Emilio Romero Nº 702, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 9 de eStiembre de 1959. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 15229 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Francisco Urrutia Aperan, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sucursal Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463 — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JUAN EISAGUIRRE ARIEN. — MARIA PIEDAD LAUCIRIDA.
25) $16.00 20|pub. 15170 Set.23-v.oct.21.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rodolfo Pérez Cantera el comercio de Restaurant, bar, bebidas alcohólicas y fábrica de helados, que tenemos en José Enrique Rodó esq. Juan Zorrilla de San Martín de esta ciudad, quien tomará posesión del mismo el 15 de Octubre de 1959. Acreedores presentar justificativos de sus créditos a Enrique Illas en Juan L. Lacaze, dentro del término legal. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1959. — DANILO CUTINELLA AQUINO, CLAUDIA EDULIA BEROIS MARMISOLLE DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 14897 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Emiliano Bouza Barcón y Angel Ferreira Clemente, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4549 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — JACINTO SCARONE CASAGLIA. — OSCAR EUSTAQUI TABERA.
25) $24.00 20|pub. 15131 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín Agraso Tarrio y Mario Curcuruto Granata, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 15132 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balaceadores, he prometido en venta al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Setimbre de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 15133 Set.22-v.oct.20.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). Comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Przepiorka, Juan Weisz Brüder, Esteban Grunfeld y Walter Ghislieri el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de mueblería, bajo la denominación de "Muebles San Rafael", ubicado en la calle Mercedes N.o 1241 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — JAIME ORENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 13906 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Luis Villaboy el negocio de "Garaje, venta de nafta y aceite", establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1860, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — MARCELINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 14886 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Jaime y Celestino Fernández Rivera, nuestro comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas alcohólicas, gira en la avenida Bolivia N.o 2398, de esta ciudad; quienes tomaron posesión del mismo el día primero de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA. — Jaime Fernández Rivera. — Esperanza Domínguez González de Fernández. — Celestino Fernández Rivera.
25) $32.00 20|pub. 14578 Set.16-v.oct.14.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Balbona, mi comercio en el Ramo de Hotel establecido en la calle 18 de Julio 1493 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — FLORENTINA CALLEJO DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 15002 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Gutiérrez, mi comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — ADOLFO REINER MONCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 15003 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Andrade y Abella S. C.", ha prometido en venta a la Sociedad "Andrade y Goday S. C.", el local de Ferias Ganaderas de Sarandí del Yí, quien tomó posesión el mismo el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en calle 19 de Abril 383. — Durazno. — ANDRADE Y ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 14990 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 14989 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor Miguel Barcelona mi casa de comercio ubicada en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, que gira en los ramos de almacén, y licencias alcohólicas y billar haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Arenal Grande 216. — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1959. — HEBER H. ISASA.
25) $16.00 20|pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometimos vender a la señora Amabella Nieves Araoz de Silva, nuestro negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rivera 2011 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — ALCIDES TOMAS MOLINA. — JOSE NOYA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí en venta a la señora María Méndez de Puga, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Magariños Cervantes 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — FRANCISCA OROSCO DE GARCIA. MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 14941 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Francisco Calvar Fernández, mi negocio que gira en el ramo Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra 2445 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ, FAUSTA URRUTIA.
25) $24.00 20|pub. 14942 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto vender el comercio en el ramo de Bazar, ferretería y electricidad establecido en Comercio 1418 al señor Félix Alberto Lago, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA M. VALIENTE DE RUBADO.
25) $24.00 20|pub. 14917 Set.21-v.oct.19.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometimos vender al señor Juan Pouey, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Gracia N.o 4053 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al domicilio vendedor. — Montevideo, 11 Setiembre 1959. — MARIA O. IMAZ DE ROCHA. — RICARDO ROCHA IMAZ. — RICARDO ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 14742 Set.17-v.oct.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús y Severino Valledor Monjardín el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Magallanes N.o 1008 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — CELESTINO MENDEZ. — BALBINA VALDEZ.
25) $16.00 20|pub. 14725 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ismael López el negocio de "fiambrería, comidas y fermentadas", establecido en la calle Cnel. Mora N.o 409-bis de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — SANTO GARCIA CAPOZZOLI.
25) $16.00 20|pub. 14726 Set.17-v.oct.15.

Con fecha de hoy se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscrito entre la señora Amelia Canedo de Morales, promitente vendedora, y los señores Manuel Sualleiro y José Sualleiro del comercio calle Canelones 2228 de esta ciudad tomando posesión del mismo en el día de la fecha la señora Amelia Canedo de Morales. (Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — MANUEL SUALLEIRO. — JOSE SUALLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13610 Set.4-v.oct.1.o.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Elena Oficialdegui de Navia, de la Farmacia "Aeropuerto" sita en la Avenida del Lago N.o 2 en el Kh. 15.200 del Camino al Aeropuerto de Carrasco. Acreedores a la Escribanía. (Ley Setiembre 26 904). — Montevideo, Setiembre de 1959. — EFRAIN KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 15262 Set.24-v.oct.22.

Comunico que he prometido en venta a don Alfredo Francisco Arocena, el "Hotel Chaná", instalado en esta ciudad, calle Florida 664. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Agosto 28 de 1959. — FELIX SOSA.
25) $16.00 20|pub. 13939 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Raúl Celsi Zubizarreta y San Pedro Ramírez Miranda el comercio en los ramos de productos de granja, fiambrería y embotelladas fermentadas, sito en Avenida Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — RENEE DOMINGO FALCON PORTEIRO. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI. — MIRTA LIRA BARRETTO de FALCON. — DINA ADELAIDA FALCON de MENDIGUIBEL.
25) $32.00 20|pub. 14097 Set.10-v.oct.7.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1959, los esposos Vicente conocido por Eduardo Ruocco Trinchitella y Odilia Caramés de Ruocco, vendieron a Humberto Ruocco Trinchitella toda la parte que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca 912 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Humberto Ruocco Trinchitella el activo y pasivo que pudiera corresponder a los vendedores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio ya citado de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — HUMBERTO RUOCCO.
25) $40.00 20|pub. 14761 Set.17-v.oct.15.

Los señores JUAN PANDIANI e HIJOS y ALBERTO ZARZABAL, han prometido vender al señor José Ma. Azcarraga, el establecimiento (Carnicería), instalado en Montevideo, Avenida Eugenio Garzón N.o 310. Los acreedores de los vendedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al escribano Carlos A. Denby (25 de Mayo N.o 467, piso 1 apartamiento 2), dentro de los treinta días siguientes a la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
25) $24.00 20|pub. 14861 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se ha resuelto constituir la sociedad Enrique Palau y Cía., por el Café, Minutas y Fermentadas establecido en Julio Herrera y Obes 1318 de esta capital, haciéndose cargo del mismo la nueva firma en el día de la fecha. Acreedores presentarse a la nueva firma en el comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — FRANCISCO ROGELIO LARREA.
25) $32.00 20|pub. 14916 Set.21-v.oct.19.

Hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Medix" (Aulisio, Peydro y Compañía) retirándose de la misma Galileo Peydro y continuando la sociedad bajo la firma "Aulisio y Compañía". Los que se consideren con derecho deberán presentar dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado) MIGUEL DICANCRO, JOAQUIN GALEANA, GALILEO PEYDRO, HUGO FRANCISCO AULISIO, Escribanía Domíguez. — Tacuarembó 1406.
25) $24.00 20|pub. 14918 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388; prometimos vender al señor Eugenio Machado Guerra la mercería y juguetería que tenemos instalado en esta ciudad calle Rivera 2777. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — ATILIO LUCCISANO NASSO. — JOSEFA COSTANZO NASSO DE LUCCIANO
25) $24.00 20|pub. 14674 Set.17-v.oct.15.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3263 en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras y lechería, al señor Alejo Artigas Ballestra Pardo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GUILLERMO DOGLIO BECCO. — Alejo Artigas Ballestra Pardo
25) $24.00 20|pub. 14871 Set.18-v.oct.16.

Comunico que he prometido en venta a Leib Lederman, la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en esta plaza, Larrañaga 3842. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALFREDO CHAZAN.
25) $16.00 20|pub. 15016 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido en venta a Abraham Grauer y José Midyovich la casa de comercio que en el ramo de artículos para el hogar gira en esta plaza San José 959 (Muebles Cómodo). A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — CLARA FEIGELSTOCK DE MULLER.
25) $24.00 20|pub. 15015 Set.21-v.oct.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Raúl Porley el comercio de almacén y bar que tengo en Minuano (ex-Comercio Ravel) en Kilómetro 139 de Ruta N.o 1, quien tomará posesión del establecimiento el 15 de Octubre de 1959. — Acreedores en el mismo durante el término legal. — Minuano, Setiembre de 1959. — RODOLFO PEREZ CANTERA.
25) $16.00 20|pub. 14896 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido vender al señor Julio César Faracchio Magliano, la zapatería sito en la calle República N.o 1680 con fecha 16|8 959. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — — JOSE FELIX BOCCARATO. — CARMELITA GUEDES DE REZENDE DE BOCCARATO. — Julio César Faracchio Magliano.
25) $16.00 20|pub. 14562 Set.16-v.oct.14.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "M. Klubski e Hijos" (Paristar) con sede en la avenida 18 de Julio 1827, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero de Setiembre de 1959 únicamente el socio señor Raimundo Klubski. — ANA KLUBSKI. — Raimundo Klubski.
25) $24.00 20|pub. 14477 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antoine Abi-Saab, el comercio que en los ramos de tienda y anexos, tengo establecido en la calle 18 de Julio 567 de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Agosto 28 de 1959. — NASIB J. ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 13663 Set.7-v.oct.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se ha prometido en venta la "Farmacia Cardozo" que giraba en esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos en Avenida Asencio N.o 1522 de esta localidad. — Dolores, Setiembre de 1959. — EDUARDO CARDOZO BROVETTO
25) $16.00 20|pub. 14270 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Santomé, el Almacén de comestibles, sito en Presidente Batlle 2688, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — JACINTO SABINO RODRIGUEZ. — MALTA IDA GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14182 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Francisco Pereira, el Hotel "18 de Julio" sito en Uruguay 808, quien tomó posesión del mismo el 2 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PORTEIRO. — ANGELITA CABRERA CROSA. — AMALIA ANGELA CROSA de LARRAR.
25) $24.00 20|pub. 14185 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Atlántico 1604 a la señora Delia Justo de Figueroa. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — QUEFFLE DANIEL BASERGA. — MARIA ELENA REYES DE BASERGA.
25) $16.00 20|pub. 13498 Set.3-v.set.30.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Félix Alberto López, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Colonia 1754. Acreedores a la Escribanía, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — GILDA COPOCASALE DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15263 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.
25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, 3.o piso esc. 12. Con esta fecha doy por clausurado el Almacén de comestibles sito en Vázquez 1074 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ELBA ROSA SUAREZ DE THUCHER. — VICTOR TAUCHER MEDICE.
25) $16.00 20|pub. 13422 Set.3-v.set.30.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Agosto de 1959 prometí en venta a los señores Roberto García Mella y Ramón Penas García el depósito de aves y huevos que poseo en la calle Monte Caseros 2761. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1959. — LUIS ALBERTO GRAPUCHETTI.
25) $16 00 20|pub. 13640 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Luis Caridad Blanco el comercio sito en la calle Guaná 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Fiambrería Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13678 Set.7-v.oct.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 he prometido vender el comercio en el ramo de provisión ubicado en Calderón de la Barca N.o 1936. Acreedores presentarse en escribanía Benzuén, Treinta y Tres 1317. — MANUEL BUSCORANS.
25) $16.00 20|pub. 14526 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón París Vilas, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS GARELLO.
25) $24.00 20|pub. 13961 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma: "TOMAS CONTE y Cía.", de esta plaza ha prometido vender a los señores Carlos Dante Ramos Castro y Héctor Armando Calvo Ramos, el comercio que en el ramo de "taller de calzado" gira en esta ciudad en la calle Domingo Aramburú N.o 1681. Los acreedores presentarse en Colonia 1386. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14496 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268, se comunica que ha quedado sin efecto la compra y venta pactada entre los señores Juan Antonio Bernotti y Washington Piris, referente al comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636. Se hace cargo nuevamente el señor Juan Antonio Bernotti. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — WASHIGTON PIRIS. — Juan Antonio Bernotti.
25) $24.00 20|pub. 14473 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268 se comunica que se prometió vender a Francisco Allo el comercio sito en la calle Barroso N.o 3558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — RAMON VERDE. — Francisco Allo.
25) $16.00 20|pub. 14472 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Janme Barmaymon el comercio de artículos para hombres sito en la avenida 18 de Julio 1437 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — RENE KLEIN SCHULER. — GUSTI BRONNER DE KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 14431 Set.15-v.oct.13

He prometido en venta el almacén Montevereo ubicado en calle Dionisio Coronel Nº 651 al señor Rafael Amarelle, con fecha 17 de Abril de 1959. Interesados deben presentarse en Agustín Muñoz Nº 4269. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — BARKEV DARAKDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 15206 Set.23-v.oct.21.

Comunico al público, que por documento privado de fecha 21 de Agosto de 1959, prometí vender a Amelia Rodríguez de Rivero, el Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, gira en Agraciada 649 de la ciudad de Rivera. Acreedores en la misma. — ZAIDA SACKER DE BORAD.
25) $16.00 10|pub. 15067 Set.22-v.oct.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Dora Nancy Gómez de Nicoli el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Ganaderos N.o 4452. Tenencia en poder del adquirente desde el 15 Junio de 1959. Acreedores en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — ROBERTO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 14025 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Otero, Juan González, Braulio Madrigal y José Sánchez, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 1743. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JULIO MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 14022 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Aquilino Bello Fontán y José María Carballo el comercio en el ramo de Cinematógrafo sito en esta ciudad, calle Justicia N.o 2094, denominado "Centenario". Tenencia en poder del adquirente desde el 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14023 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nigebor Alexander y Teodoro Fernández, el comercio en el ramo de Hotel, sito en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 2 de Junio de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — HECTOR RUSSO. — LUIS SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 14024 Set.9-v.oct.6.

De acuerdo a la Ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Villa, el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo Almacén de comestibles, instalado en esta ciudad de Tacuarembó, en calle Rivera 177, con el nombre de "Provisión La Esperanza". Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en el mencionado comercio, dentro del plazo de treinta (30) días para percibir el importe de sus créditos. — LUIS RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 13947 Set.9-v.oct.6

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Saturnino Vázquez Fidalgo, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 7904). — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — RAMON PARIS VILAS.
25) $24.00 20|pub. 13960 Set.9-v.oct.6.

Pedro Rodríguez Di Bello y Valeriano Liebana, comunican que han prometido en venta a los señores Mario Eduardo Sánchez Filippini y Edgardo Luis Molfino Boffa, el comercio sito en la calle Gil N.os 1190 y 1190 bis, en el ramo de panadería y fermentadas embotelladas, que gira en esta plaza con la denominación Panadería Sudamericana. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 realizamos estas publicaciones. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 5, apartamento 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — PEDRO RODRIGUEZ DI BELLO. — VALERIANO LIEBANA.
25) $32.00 20|pub. 14525 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Suárez Pérez y Manuel Ferreiro Turnes, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351|55 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13962 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — PEDRO GIGIREY CORNES.
25) $24.00 20|pub. 13959 Set.9-v.oct.6.

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores RAUL DOAT RODRIGUEZ y JORGE RODOLFO COSTA DOAT han prometido en venta al señor Enrique Vigorito el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, garage y venta de nafta tienen instalado en la calle Martín García N.o 1919 de esta ciudad bajo la denominación de "OMA" debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1.o, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31|959.
25) $32.00 20|pub. 13398 Set.2-v.set.29.

Con intervención de la Escribana Angela Ghuisolfi Pagano prometí vender a "Juan Oreiro S. A.", el comercio con el giro de Importación y Exportación, sito en la calle Galicia N.o 1268. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO AREOSA y Cía.
25) $16.00 20|pub. 13448 Set.3-v.set.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Francisco Mosconi, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en A. Rossel y Rius N.o 1560. Acreedores 8 de Octubre 4178. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LEONCIO KUSNER y REBECA V. DE KUSNER.
25) $16.00 20|pub. 13507 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Cincelcur S. A. el establecimiento Cincelcur (fabricación y comercialización de cinta adhesiva y afines) sita en Comandante Braga 2634 de esta ciudad. Acreedores presentarse ahí. — JORGE CURIEL. — MABEL ESTEVEZ DE CURIEL.
25) $16.00 20|pub. 13707 Set.7-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. Con fecha 31|8|959 cedí a Julio Domínguez mis derechos de promitente comprador del establecimiento comercial "El Mesón del Segoviano" sito en Juan Benito Blanco 1277|79 donde deberán de presentarse los acreedores. — CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13691 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Roberto Torres y Eliseo Blanco el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2863 bis de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — JESUS RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 13679 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Auro Verzello el Café, bar y bebidas alcohólicas de la Avenida Uruguay 1448|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13652 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Gunter Salomón Primavesi la Despensa, lechería y venta de pan, de la calle Martín C. Martínez 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o Ap 12. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13653 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Rosa Larranga de Segura, la Provisión y Lechería de la calle Cerrito 164 de esta ciudad. Acreedores. Plazo ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — PERFECTO RODRIGUEZ OTERO.
25 $16.00 20|pub. 13655 Set.7-v.oct.2.

Con intervención de oficinas balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Constantino Santamaría y Aquilino Conde, el Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Convención N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 13810 Set.8-v.oct.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARTINEZ TATO, ha prometido en venta a los señores Jose Peña Lebozan y José Luis Fente Blanco el comercio del ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas fermentadas establecido en la calle Sierra 2038 de esta ciudad. Se efectúa estas publicaciones a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13759 Set.7-v.oct.2.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Aníbal y Recaree Chacón Ithamoussu, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Pavón quinta sección judicial de San José. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ELIAS MARIANO QUEVEDO BIRRIEL. — MARIA ELENA MARTINEZ DE QUEVEDO. — Aníbal Chacón. — Reciere Chacón.
25) $24.00 20|pub. 15313 Set.24-v.oct.22.

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor Fernando González Martínez el comercio de carnicería ubicado en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO.
25) $24.00 20|pub. 15320 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Olga Puglia de Diano, el comercio en el ramo de Bazar y Juguetería, establecido en la calle Brandzen N.o 2255 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 12 de 1959. — MARGARITA CUBILLAS de VARALDI. — Olga Puglia de Diano.
25) $24.00 20 pub. 15271 Set.24-v.oct.22.

Los acreedores con facturas a cobrar ya fueran a nombre de ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ DOGLIOTTI, correspondiente al comercio de venta de productos de Granja, fermentadas y embotelladas, establecido en la calle San Martín 2978, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 (treinta) días, en las Oficinas: "Estudio Santa Fé, Sarandí 693 P. 1, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 13746 Set.7-v.oct.2.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Paysée Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

Comunico qeu he prometido vender al señor Ruben Otermin, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corriente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959 don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89. de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 15322 Set.25-v.oct.22.

He prometido vender la "Provisión Azara", Camino Propios 2154-bis. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 1959. — JUAN A. OCHOVIET.
25) $8.00 20|pub. 14614 Set.16-v.oct.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1192 al señor Francisco A. Mestre, con fecha Setiembre 21 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAURA DEL CARMEN MARINO.
25) $16.00 20|pub. 15279 Set.24-v.oct.22.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Gil 894 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — JOSE PEDRO ARTEMIO NANTES.
25) $16.00 20|pub. 13681 Set.7-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a las señoritas Ribeiro Hermanas, la Pensión Familiar, sita en Rondeau 1531, quienes tomaron posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — CARMEN ALONSO de PALEO.
25) $24.00 20|pub. 14183 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Magai Sociedad Anónima", el hotel de mi propiedad ubicado en Punta del Este (Maldonado), que gira en esa plaza bajo la denominación de "British House". Acreedores presentarse en Benito Blanco N.o 779 (Montevideo). — MARIO RIESCO.
25) $16.00 20|pub. 15238 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26|9 904, se hace saber que he prometido en venta a la señora Telma Larrosa Robaina de García, el negocio que en el ramo de Farmacia, se ubica en la Avenida 18 de Julio N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — R. NODAR AMARO y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 15272 Set.24-v.oct.22.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, "Mina y Etchegoimberry Limitada", venderán a Andrés Mariano Flamini y Luis Alberto Ivanoff, la estación de Servicios para automotores ubicada en esta ciudad, Avenida Agraciada N.o 2748, esquina San Fructuoso. Acreedores a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — D. Méndez, escribano.
25) $24.00 20|pub. 15433 Set.28-v.oct.26.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender al señor Pedro Guliak el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Gral. Baldomir N.o 2449 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — ERNA GOLDSTEIN de LUBINSKI y MARTIN GOLDSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 15459 Set.28-v.oct.26.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender a la señora Berta Hilda Figueredo de Alvez el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja 2135 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Agosto de 1959. — PAULINA BLANCA YUBERO de MONDON.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

Felipe Dutra y señora, propietarios del establecimiento de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo 2185, han prometido vender dicho comercio a Ernesto Mespiaseguy. Acreedores a 18 de Julio 1712, 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 15432 Set.28-v.oct.26.

27–Varios

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, (aproximadamente veinte mil (20.000) quilos), que se encuentran depositados para ser visto por los interesados en la Intendencia del instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 12 y 45 a 18 y 30 horas los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 33256 Set.24-v.oct.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción (llamado a aspirantes).

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica (especializado en altas, medias y bajas frecuencias, para la Sección Telecomunicaciones (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Setiembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de mérito y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C. C.) 26|pub. 32332 Ag.27.-v.set.30

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

CONVOCACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Universidad, el suscripto Decano convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para la reunión que se realizará el miércoles 14 de Octubre de 1959, a la hora 19, con el siguiente orden del día:

1.o Instalación y designación de mesa provisional; 2.o Elección de Decano. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Ing. Vicente I. García, Decano. — Donato Chiacchio, Secretatario.

27) (C.C.) 7|pub. 33221 Set.22-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25; Grado 7, 34 horas semanales Sueldo $ 300.00 mensuales) se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón Grado 9.

Las solicitudes en los sellados de ley se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a 12, hasta el día 30 del corriente a la hora 12. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 7|pub. 33222 Set.22-v.set.30

FACULTAD DE VETERINARIA

SECRETARIA

Carteleras Nº 202|959

Llamado a aspirantes

Provisión de un cargo de auxiliar ayudante de Profesor (Contratado).

Llámase a aspirantes entre los estudiantes de Medicina Veterinaria para la provisión por contrato, y por un plazo máximo de seis meses, de un cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor, Sueldo $ 300.00, 24 horas semanales, con cargo al rubro 1.02. 1 Auxiliar Ayudante de Profesor, según Adjudicación otorgada a la Facultad de Veterinaria, aprobada en sesión del Consejo Central, de fecha 15 de Julio ppdo.

A los efectos de esta contratación se observarán las siguientes normas: Los interesados en este cargo, deben al momento de la inscripción haber aprobado por lo menos diez asignaturas. Se fijará para la apreciación del candidato, el régimen de: Escolaridad más 1|5 por cada examen aprobado.

Este cargo es exclusivamente para estudiantes de Veterinaria, y sus funciones son las mismas que desempeñaban los ex-Ayudantes Archiveros.

Esta provisión se hará por contrato y de acuerdo a las normas preestablecidas.

Las solicitudes de inscripción serán acompañadas de un certificado de escolaridad respectivo, y se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el día de 8 de Octubre de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959 — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33285 Set.25-v.set.29.

FACULTAD DE VETERINARIA

SECRETARIA

Cartelera N.o 196 959

Llamado a aspirantes

Provisión de dos cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor.

Llámase a aspirantes, entre los estudiantes de Medicina Veterinaria para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo de seis meses, para los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor, Esc. 26. Grado 14. Sueldo $ 300.00, 24 horas semanales. Personal Técnico Administrativo Nos. 62 y 64.

A los efectos de este llamado, se observarán las siguientes normas: Los interesados en estos cargos, deben al momento de la inscripción, haber aprobado por lo menos diez asignaturas. Se fijará para la apreciación del candidato, el régimen de: Escolaridad más 1|5 por cada examen aprobado.

Estos cargos son exclusivamente para estudiantes de Veterinaria y sus funciones son las mismas que desempeñaban los ex-Ayudantes Archiveros.

Este llamado está condicionado a su ulterior aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad, y por consiguiente no genera ningún derecho ni méritos para la provisión definitiva.

Las solicitudes de inscripción serán acompañadas de un certificado de escolaridad respectivo, y se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el día de 8 de Octubre de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959 — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33284 Set.25-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Zorrilla de San Martín 118 y 122, Barrio A-6 (Canelones), registros 7 y 9, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos con cuatro|100).

Las propuestas deberán ser presentadas en viadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 27 de Octubre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a al instalación de comercios, para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Sección Arrendamientos

27) (C.C.) 10|pub. 33283 Set.25-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las vivienda que componen el barrio M-2, ubicado entre las calles Prolongación 18 de Julio y Ruta 3 (ciudad de San José), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.o 9723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Octubre próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del barrio M-1, sita en la calle Detomasi 787 (San José), en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 33224 Set.22-v.oct.5.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Sección Contaduría

REGISTRO DE PROVEEDORES

A los efectos de lo dispuesto por Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición el que estará a cargo de la Sección Contaduría. — Florida, 16 de Setiembre de 1959.

27) $6.00 5|pub. 15163 Set.23-v.set.29

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

Sección Contaduría

REGISTRO DE PROVEEDORES

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que esta Repartición procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición el que estará a cargo de la Sección Contaduría de esta Jefatura — Rocha, Setiembre 16 de 1959.

27) $6.00 5|pub. 15185 Set.23-v.set.29

NOTIFICACION INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por decreto N.o 6.107 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c|CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549), se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13:073, de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

Visto que la firma Plata Internacional S. A. en expediente 21,5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones, presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28|3|956, firmada por el señor Ivo Gutman de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11,12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7|12|56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación, ascendía a 577 dólares;

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21|12|56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70, correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21 5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70, para un total de 4 permisos por 50 fardos, al procederse a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República, acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29|5|31, las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a los dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29|5|31, se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner, en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiaria; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.86 (50 o o de 1.405.71) para Cuerylan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria, la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner, hasta la suma de u$s 351.43 (25 o|o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de 1tercer día, labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente". Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. — Luis Eduardo Rodríguez Ituño, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, según poder cuya primera copia acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que, represento, en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman, solidariamente una multa de u$s 702.86 (setecientos dos dólares 86|100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43|100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados, según el expediente N.o 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la institución que represento, Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma Plata Internacional S. A. en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3, escritorio 19, en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner, domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamento 6, que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que, simultáneamente con

la notificación que solicito en el anterior petitorio, se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectuada la notificación, el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen, respecto de dichas firmas por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que, en caso necesario se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.
27) $383.00 30|pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132|958, Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170. se cita, llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30 pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento sesenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 14244 Set.11-v.oct.23.

INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 278): A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intime el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 14245 Set.11-v.oct.23

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 20|1|958) 30|pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (R.20|1|58) 30 pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

P. L. U. N. A.
(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)

P.L.U.N.A., llama a registro de proveedores en los ramos de Ferretería y Pinturería. Siendo indispensable figurar en dicho registro para la concretación de futuros contratos con la institución, se recomienda a las firmas en plaza que cumplan a la brevedad con este requisito. Las solicitudes de inscripción deberán realizarse en un todo de acuerdo a las condiciones generales de inscripción que los interesados podrán retirar en División Compras, Colonia 1013, de 12.45 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3 pub. 33298 Set.28-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Luzardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON (JACQUES): Infracción Aduanera". (Lo. 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.
27) $48.00 30|pub. 13283 Set.1.o.-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto de Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Incoronato Vicente contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 180), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Incoronato solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno empadronado con el N.o 70.804, situado en la Unión, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según promesa de venta expedida por el Banco Popular del Uruguay N.o 10.782 en representación de sucesores de Castagnetto y Mazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 12363 Ag.19-v.set.30.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Javier Birriel, Antonia y otros contra PAULINO JAVIER BIRRIEL. Cesación de condominio", (L.o 52, F.o 472), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don José Blanco Inzúa, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Industrial, (11.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo), empadronados con los números 60.449 y 60.450, señalados con los números 6 y 7 de la manzana letra "L" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, según el cual comprenden, por estar unidos, una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros (885 ms. 45 dms.) y se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte, a la calle Ombú, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Este con el solar 8, al Sur con los solares 26 y 27 y al Oeste con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que el bien se enajena libre de arrendatarios u ocupantes, estando pagado el pavimento y el cordón por su frente y no existiendo permiso municipal de las construcciones, ni colector ni obras sanitarias internas y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
27) $90.00 15|pub. 14093 Set.10-v.set.30.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "GUNTHER CLEMENT WENZEL y otra". Segunda copia de escritura. L.o 55, F.o 554, se hace saber que por escrito de fecha 11 de Julio de 1959, se presentaron Gunther Clement Wenzel y Edith Lindmayer de Clement, gestionando segunda copia de escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Mario Gilbert el 23 de Junio de 1954 en virtud de la cual, los comparecientes adquirieron por compra a doña Dolores Gómez de Rocha, dos fracciones de campo ubicadas en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el N.o 7759, compuestas de una superficie global de 7 Hás. 9391 metros 28 decímetros cuadrados, señaladas con los N.os 3 y 5 en el plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi de Abril de 1947, inscripto con el N.o 1091 el 15 de Julio siguiente en la D. General de Catastro, con las superficies y linderos particulares siguientes: I) Fracción N.o 3. Superficie: 4 Hás. 9508 metros 80 decímetros cuadrados. Deslinde: Norte, en una línea quebrada de dos tramos que miden 84 metros 60 y 245 metros 20 es su frente a la Carretera Nacional Montevideo, Maldonado (Ruta Nº 9). Este, en 200 mts. 70, linda con propiedad empadronada con el Nº 409. Suroeste: línea quebrada en 2 tramos que miden 98 mts. 80 y 263 metros 40, lindando con vía férrea del Estado; Oeste, en 140 metros 40 linda con padrón N.o 7850. II) Fracción N.o 5. Superficie: 2 Hás. 9882 metros 48 centímetros cuadrados. Deslinde: Noreste, en una línea quebrada formada por dos tramos que miden 74 metros 10 y 245 metros 90, es su frente a vía férrea del Estado, que separa de la fracción antes deslindada; Este, en 35 metros 20, linda con la fracción letra "D" del mismo plano; Sur, en 242 metros, linda con padrón N.o 7751 y Oeste, en 203 metros linda con padrón N.o 7850. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 64.00 10|pub. 14608 Set.16.-v.set.29.

PROTESTA JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación", (Lo. 46, Fo. 681), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355 v|10.10.1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Savelli, Octavio y González de Savelli, María con NIEBLA LUIS y SAVELLI, MARIA ANGELICA, Pérdida de Patria Potestad, (L.o 16 N.o 647 F.o 677)", se cita, llama y emplaza a don Luis Niebla, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 12994 Ag.28-v.oct.8.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido". (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución de 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al bene-

ficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33002 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc. Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S., y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) (D. 21|7|934 30|pub. 33111 Set.14-v.oct.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia". (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30; Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscripta entre los señores Oscar A. de Aramburú y Ramón Rendo Alonso de fecha Julio 30 de 1959, referente al comercio de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores del señor Ramón Rendo Alonso presentarse en el C. A. Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — OSCAR A. DE ARAMBURU BERMUDEZ. — RAMON RENDO ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 13821 Set.8-v.oct.5.

CESION DE DERECHOS

Con intervención del Rematador Carlos Vilalba Acosta, se comunica Ley 26 de Setiembre de 1904, que cedemos todos los derechos en la promesa de compraventa suscrita con el señor José Suárez Seoane, del bar sito en la Av. Garibaldi Nº 1700, al señor Walter Castro Sellanes, quien toma en esta fecha posesión. Acreedores en Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — RUBEN CAYAFFA. — DOMINGO CHIARA — GUILLERMO PIEDRACUEVA.
27) $ 24.00 20|pub. 14642 Set.16.-v.oct.14.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre José Luis Tecitor Gondolven y los señores Puzant Madjarian Gazarian y Zaven Tomikian Alajian, por el comercio establecido en Emilio Raña 2452 en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor JOSE LUIS TECITOR. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476 (Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
27) $32.00 20|pub. 14619 Set.16-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Alberto Romero Vesga y Sebastián Codina Tilve, por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Miguelete N.o 1393, por desistimiento del señor Sebastián Codina Tilve, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Alberto Romero Vesga. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ALBERTO ROMERO VESGA. — SEBASTIAN CODINA TILVE.
27) $32.00 20|pub. 15134 Set.22-v.oct.20.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "HORTA HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lamas el 31 de Diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 30, del folio 111 al 116 del libro N.o 29 y con el N.o 36 del folio 127 al 132 del libro N.o 29, el socio señor Enrique Carlos Horta cedió a Adolfo Eduardo Horta, sus cuotas de capital en la sociedad "Horta Hermanos Limitada" y por la misma escritura se modificó la sociedad en la forma siguiente:

A) Administración: Durante la vigencia del contrato la administración estará a cargo del socio señor Luis Alberto Horta con amplias facultades; B) Distribución de utilidades: a) 5 o|o para fondo de reserva; b) 5 o|o para el socio Administrador; c) 90 o|o a repartir entre los socios en proporción de sus capitales. La asamblea podrá destinar a fondo de reserva las utilidades que corresponda distribuir entre los socios; C) Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del socio Administrador con amplias facultades; D) Directorio: Luis Alberto Horta, Presidente; José María Horta Vicepresidente; Adolfo Eduardo Horta, Secretario, hasta nueva elección. — Paysandú, Agosto 6 de 1959. — LUIS A. HORTA. — J. M. HORTA. — ADOLFO EDUARDO HORTA. — ENRIQUE C. HORTA
27) $36.00 10|pub. 15023 Set.22-v.oct.5.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes se hace saber que la asamblea de accionistas ha resuelto la disolución y liquidación de la empresa Tintap S. A. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ésta ciudad calle Convención 1208. — El Directorio y la Comisión liquidadora de Tintap S. A.
27) $ 24.00 20|pub. 14572 Set.16.-v.oct.14.

ALVAREZ HNOS.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Alvarez Hnos. establecida con comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería en la calle Maldonado 1454 de esta capital, desligándose de la misma los esposos Manuel Alvarez Mera, Sofía Pura López, y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por Jesús Alvarez Mera y Francisco Arne Martínez — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ.
27) 32.00 20|pub. 13891 Set.-v.oct.5.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA y JOSE MANUEL CORDO MAGARIÑOS han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas gira en la Avda. Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 13761 Set.7-v.oct.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto en oportunidad de prometer en venta el señor Grabriel Passeyro a los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Gabriel Passeyro. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — JUAN VAZQUEZ. — FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ. — Gabriel Passeyro.
27) $32.00 20|pub. 13965 Set.9-v.oct.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la Oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Paysandú N.o 1173, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio la señora Benigna Vega Alonso de Pintos. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — Benigna Vega Alonso de Pintos.
27) $32.00 20|pub. 13963 Set.9-v.oct.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Castro y Méndez, establecida con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la avenida 8 de Octubre N.o 3699 de esta Capital, desligándose de la misma los esposos Eduardo Castro Gómez, Elida Castro y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por MARIO MENDEZ BARRETO y GERARDO SERAFIN LOPEZ. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO. — Mario Méndez Barreto. — Gerardo Serafín López Peñalba.
27) $32.00 20|pub. 13892 Set.8-v.oct.5.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias", (N.o 913, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33001 Set.3-v.oct.15.

CESION DE DERECHO

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido al señor Enrique Guillermo Capullán todos mis derechos como promitente comprador de la provisión de la calle Propios 3954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6 apartamento 12. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — FERMIN H. ALBARRACIN.
27) $24.00 20|pub. 14171 Set.11-v.oct.8.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores HECTOR MAIDANA y ANTONIO FERNANDEZ GARCIA han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas Fermentadas gira en Bulevar España número 2927 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Héctor Maidana. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 13762 Set.9-v.oct.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Por clausura del comercio que en el ramo de Tienda, tengo instalado en calle Ituzaingó 399 esq. F. Sánchez, acreedores presentarse en Escribanía Modernell, Roosevelt 640 de esta ciudad. — Mercedes, 31 de Agosto de 1959. — ELBIO OMAR FERREIRA SUAREZ.
27) $16.00 20|pub. 13693 Set.7-v.oct.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que debido al incumplimiento del señor Ramón Pérez Camesella, promitente comprador del comercio de los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, se ha rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — RAMON PEREZ CAMESELLA. — Juan Vázquez. — Francisco Vázquez. — Jesús Méndez.
27) $32.00 20|pub. 13964 Set.9-v.oct.6.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
RESTOS DEL VAPOR "DEVONIER"

La Prefectura General Marítima intima al propietario del vapor "Devonier" (de bandera belga), que actualmente está varado en las costas de José Ignacio, desde el 11 de Julio de 1923, para que proceda a la extracción total de los restos del mismo dentro de 90 días, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito a dicha Prefectura dentro de 20 días ofreciendo la garantía del caso y probando la propiedad, contándose ambos plazos desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que, de no presentarse el propietario dentro de este último término, dicha autoridad practicará, por sí o por otro, el desaguace y remoción de esos restos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — El Prefecto General Marítimo.
27) $30.00 15|pub. 14753 Set.17-v.oct.7.

CONTI Y COUCEIRO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 179|959|A-20) la siguiente gestión:

Solicitud para que la Sacarina sea excluída de la 1ra. Categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — CNTI y COUCEIRO.
27) $8.00 10|pub. 14747 Set.17-v.set.30.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre las señoras Josefina Detta de Deluca y Lydia Noemí García de Pons y Roberto García por el comercio establecido en Oficial N.o 1 número 3039 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras,

habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha la señora Josefina Detta de Deluca. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSEFINA DETTA de DELUCA. — LYDIA NOEMI GARCIA de PONS. — ROBERTO GARCIA.
27) $24.00 20 pub. 15178 Set.28-v.oct.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié Libreta N.o 1 Banco Transatlántico Suc. Rivera 3353 a nombre de "MARIA RITA RIVAS". Devolver: Jacinto Vera 3617. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959.
27) $1.30 3 pub. 15448 Set.28-v.set.30.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del almacén y Bar de la calle Yi N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 apartamento 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ PAEZ.
27) $24.00 20 pub. 14170 Set.11-v.oct.8

CHIVILCOY INSOÑO LIMITADA

Por documento de fecha 1.o de Noviembre de 1958 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 482 al F.o 1608 del L.o N.o 2 de Contratos, se amplió el capital social a la suma de $ 420.000.00, integrándose el aumento de $ 70.000.00 así: LAURENZE ADOLFO CABRAL $ 6.800; HUMBERTO PEDRO DELFINO y VICENTE GRUCCI RAMOS, pesos 6.600 cada uno; CARLOS CANEPA, CARLOS FERMIN PORLEY, EMILIO MIGUEL IRINEO VASSALLO, ADUALDO CONSTANZO GALLACE y LUIS VICENTE GREZZI, $ 10.000 cada uno; rigiendo en todo lo demás el contrato social primitivo.
27) $16.00 10|pub. 14760 Set.17-v.set.30.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 1.o de Setiembre de 1959, Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre Cortés su cuota en la sociedad "B. Campoli Limitada", con domicilio en Piedra Alta Nos. 1757|59. — Montevideo, Setiembre de 1959. — BENEDETTO CAMPOLI. — Bruno Regno. — Hilario A. Aguirre.
27) $8.00 10|pub. 15253 Set.24-v.oct.7.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Enilda, contra CLEIMAN HOLLAND, FELIX. Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16 N.o 633, F.o 673) se cita, llama y emplaza a don Félix Cleiman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ejido N.o 1540, con fecha Setiembre 12 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA SAPOTNICCAJ de DJATECKKOFF.
27) $16.00 20|pub. 15278 Set.24-v.oct.22.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió Libreta N.o 46010 del Banco Italo-Americano del Trabajo a nombre de ANTONIO y RODOLFO BENTANCORT de la 6.a sección de San José, Manzana 2, Solar 5. — Montevideo, Setiembre de 1959.
27) $4.00 10 pub. 15231 Set.23-v.oct.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys E. García el 18 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 478, F.o 1.864, L.o 2, el 7 de Setiembre de 1959, se modificó el artículo 10 del contrato de la sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada", estableciéndose que la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de sus dos integrantes señores BILLY HARRY FOX y CASTO NUÑEZ TRAVIESO.
27) $12.00 10 pub. 15337 Set.24-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.
27) 16.00 20|pub. 15404 Set.25-v.oct.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Flores 2821, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.
27) $24.00 20 pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959, — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub.15500 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO TECHERA LOPEZ, Libro 58, F.o 526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 15578 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARGARITA CHAVES L.o 59, F.o 92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 15497 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONIFACIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15496 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE RIUS RABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15501 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CABRAL o CABRAL CADENAS y FRANCISCA CADENAS de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15502 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBELLA HEICHE y ELENA REBELLA HEICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINAS o YUSTINAS VRUBLIAUSKAS LIAUDANSKAITE o LIAUDANSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $64.00 40|pub. 12600 Ag.21-v.set.18.
Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDINI o GIUDINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15505 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO DOLEAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15506 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15507 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertuara de la sucesión de CLEMENTINA PRIETO o PRIETO FERRUELO de BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15532 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VELAZQUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15531 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA ROBAINA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15530 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15529 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JULIA PEDETTI GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15528 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15527 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO o ISRAEL ROMANO o ROMANO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15526 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO EULOGIO VIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15525 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SAN MARTIN de BELLONI o MERCEDES GARCIA de SAN MARTIN de BELLONI, o MARIA MERCEDES GARCIA SAN MARTIN, o MARIA del CORAZON de JESUS GARCIA de BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15553 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DORIGOTTI o DORIGOTTI FRANCESCATTO, 53, 263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15554 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO De BARBIERI, 53, 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15555 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELGADO o DELGADO HERNANDEZ, 53, 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15556 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON SENALDI FERRAZZI, 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15557 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN CONCEPCION TAMBASCO de FABRETTI o JUANA CONCEPCION CARMEN TAMBASCO, 53-314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15558 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA De ARMAS de ROJAS, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15559 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ QUINTERO, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15560 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO LANDECHEA, 53-311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15561 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SARDO, 53-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15562 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTERO o QUINTEROS, 52-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15563 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE De LUCA LARROCA o LARROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15564 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o JUAN PROUS o JUAN ROSENDO MARTIN PROU CASELLAS, L.o 51, F.o 229, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15552 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BLAS LANGON DIEUX o ALBERTO BLAS LANGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15498 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Atcaurio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15499 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PANTALEONA o CARMEN COLOMBO de MALFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15590 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctor Sarandí Uriarte Rocca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO SOCA CABALLERO o CONRADOR ROMAN SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de trenita días, comparezcan ante este Juzgado, Ejido 1584, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15373 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CROSA, CROSSA o CROZA y de HAYDEE o AYDEE CROSSA o CROSA o CROZA ARTIGAS de SANTOS GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15516 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15517 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TORRES de BERROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15518 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CRUZ RAMOS y PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CRUZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15519 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO o MANUEL GENEROSO FORREIRA CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15520 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15546 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LUIS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VAZ o VAS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15548 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA o LEMA TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15549 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DIONISIO CARRASCO o CARRASCO LISSARDY e ISIDORA LISSARDY de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15550 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CABRERA de AROZENA o AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15551 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOMASA o TOMASA PETRONA FERNANDEZ de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15521 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA DELGADO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15585 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L: "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, 17 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15482 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AILDE GEYMONAT de RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L: "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15483 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLA o BARTOLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1958. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15510 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO WALTER ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15545 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: RAMON GIL o RAMON MACHIN PERAZA; FERMINA GARCIA de MACHIN; AURELIANA o AURELIANA EULALIA MACHIN; ADELINA MACHIN; FERMIN GERARDO MACHIN; LUCIA MACHIN GARCIA o LUCIA MACHIN; RAMONA SEBASTIANA MACHIN; SANDALIA MACHIN GARCIA o SANDALIA MACHIN; AGUSTINA MACHIN GARCIA o AGUSTINA MACHIN y URSULA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15580 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PANZARDI, PANZZARDI, PANZARDE o PANZARDO o PANSARDI, PANSSARDI, PANSARDE o PANSARDO FORASTIERI o FORASTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15582 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARRIX LASSALLE y JUAN ARRIX LASSALLE o LASALA o LAZALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15579 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15581 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES RENE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15480 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN DIAZ y LUIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15490 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVE DIAS o DIAZ de VECINO o MARIA NIEVES DIAS o DIAZ de VECINO o MARIA DIAZ de VECINO y de JUAN GUMERCINDO o JUAN GUMERSINDO o JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15491 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15489 Set.29-v.oct.13.

3—Convocatorias Comerciales

CENTRO MEDICO ISRAELITA
8 de Octubre 2460
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nos. 54, 17 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1959 a las 9 (nueve) horas en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre 2460 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Apertura de la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Designación de un Presidente y un Secretario de mesa; 4.o Informe del Consejo Plenario y Comisión Fiscal; 5.o Balance anual; 6.o Renovación parcial de autoridades según artículo número 60 y de acuerdo al artículo N.o 20 de los estatutos sociales. (Renovación parcial de 10 titulares y 5 suplentes para el Consejo Plenario, y 4 titulares y 2 suplentes por Cuerpo Médico y Técnico).

De acuerdo al artículo N.o 53 la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Moisés Silberman, Presidente. — Schaja Rudin, Secretario.
3) $24.00 10 pub. 15589 Set.29-v.oct.13.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 15 en el local de la calle Bell N.o 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio titular y suplente y elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

Esta primera convocatoria, anula a la efectuada el día 3 de Setiembre de 1959 en el "Diario Oficial" por haberse omitido en ésta el tercer punto de la orden del día.
3) $18.00 5|pub. 15591 Set.29-v.oct.5.

ARDEA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Ardea S. A., que se llevará a efecto en su sede de la Avda. 18 de Julio 1843 el día 19 de Octubre de 1959 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual e inventario del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de autoridades; 3.o Distribución de utilidades y determinación de dividendo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con dos días de anticipación en la sede de la sociedad.
3) $3.20 1|pub. 15584 Set.29-v.set.29.

STAUDT y CIA. URUGUAYA S. A.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de los estatutos, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1959, a las 17 horas en el local social, calle Paysandú 935, piso 3.o de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1958-59; 2.o Distribución del resultado del ejercicio; 3.o Elección de Directorio (titulares y suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente (artículo 25 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado correspondiente de depósito de las mismas otorgado por un Banco

hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 15593 Set.29-v.set.30.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de Inmobiliaria Laudi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de Octubre de 1959, a la hora 18 en el local social de la calle Magallanes número 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico por el sexto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la reunión, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representa (artículo 19 de los estatutos).

Otra: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con una antelación de 72 horas a la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas (artículo 20 de los estatutos). — José Laudi Cafini, Presidente. — Francisco Seyndic, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 15567 Set.29-v.set.29.

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.
(CO-CO-MEN)

Convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas de la Compañía Comercial Mendoza S. A. (Co-Co-Men), a realizarse el día 10 de Octubre de 1959, a las 16 horas, en su sede social sita en el km. 82 1|2 de la Ruta 5, Mendoza, Dpto. de Florida, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Renuncia de las actuales autoridades; 2.o Elección de dichas autoridades.

Se previene: Que la asistencia de los accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 23 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta asamblea.

Que de no lograrse el quórum exigido para la primera convocatoria, la asamblea se realizará una hora después en el mismo lugar y fecha (artículo 21 de los estatutos sociales). — Mendoza, 24 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 15486 Set.29-v.set.30.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1958-59
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 24 y 36 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 8 de Octubre de 1959, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas sita en la calle Bartolomé Mitre 1467 y para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1958-59; 2.o Elección de un miembro titular del Directorio para el bienio 1959-61; elección del titular y suplente de la Sindicatura para el ejercicio 1959-60; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de concurrencia a la asamblea, deberán proceder al depósito de las acciones de su pertenencia en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.o 1467 o en una institución bancaria, la que deberá expedir el correspondiente certificado por el número de acciones que en dicha Institución exista. Este depósito de acciones, o inscripción de certificados, deberán ser cumplidos hasta el día 5 de Octubre de 1959 hasta las 17 horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 15475 Set.29-v.set.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE LUONGO PICERNO y ALBA LUZ FERNANDEZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15473 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI y ONELIS MARGOT PEREIRA de GINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Héctor Luis Gini y Onelis Margot Pereira Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15479 Set.29-v.oct.27

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Prego de Rabellino Amalia Isidora contra VICENTE RABELLINO. Divorcio unilateral", por así haberse ordenado en providencia N.o 5849 del 21 de Julio ppdo., se emplaza a don Vicente Rabellino para que comparezca en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine. — Canelones, 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $16.00 10 pub. 15493 Set.29-v.oct.13.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.235. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80; se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro de plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SILVA de GONZALEZ MARIA ANGELICA. Cobro de pesos" (L.o 32, F.o 295, N.o 643), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Angélica Silva de González para que comparezca a estar a derecho en este juicio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Florida, Setiembre 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Tralles, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 15522 Set.29-v.oct.13.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Durazno, padrón N.o 2810 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Escuela Rural N.o 64 del paraje denominado "La Alegría" de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Setiembre de 1959 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de seis hectáreas ciento treinta y siete metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1180 y es propiedad de la sucesión de doña MARIA GUTIERREZ de GUTIERREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33335 Set.29-v.oct.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLUZEAU MORTET, HECTOR MODESTO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 183), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 6 de Febrero del año en curso declarando en estado de incapacidad a don Héctor Modesto Cluzeau Mortet y designando Curador definitivo a su hermano, don Eduardo Cluzeau Mortet, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 18 del mismo mes de Febrero último. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Nelro, Actuario.
10) $16.00 10 pub. 15568 Set.29-v.oct.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ESTHER LUISA FERRARI de VERNENGO, domiciliada en Misiones 1475, para optar al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Zoraida Moreno y Hugo Casulo, que presentaré oportunamente y se me expida testimonio. — Esther Ferrari de Vernengo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15569 Set.29-v.oct.13.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|43
Primer llamado
Granero Oficial N.o 1. — Reparación de báscula para camiones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 33328 Set.29-v.oct.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 166
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 3.000 kilos de goma arábiga en granos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (segundo piso) todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8 pub. 33338 Set.29-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 33336 Set.29-v.set.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3245

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de hasta siete camiones (1.800 horas), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33330 Set.29-v.set.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación para la construcción de puertas de cerramiento y construcción de revoques de fachada de 96 nichos.

1.o Llámase a licitación por segunda y última vez, para la realización de las obras de construcción de las puertas de cerramiento y construcción de revoques de fachada de un grupo de 96 (noventa y seis) nichos del Cementerio de Trinidad. Dichas obras se ejecutarán de acuerdo a las memorias descriptivas y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal.

2.o El plazo para la presentación de las propuestas vence el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14.

3.o Las propuestas se formularán en las condiciones de estilo (sellados, estampillas municipales, etc.), bajo sobre cerrado y lacrado, con aclaración de la obra comprendida en la oferta, y deberán entregarse en la Inspección Técnica Municipal.

4.o En la fecha y hora precedentemente indicadas, se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera fuere el número de las que se presentaren, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que repute como más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo J. Puig, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

12) (C.C.) 1|pub. 33333 Set.29-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 63

Se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicios.

Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 15 y 30 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488).

Retiro de pliegos de condiciones en el mismo local, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33332 Set.29-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras construcción del edificio para la Escuela N.o 11 de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33339 Set.29-v.oct.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Licitación pública N.o 15

Primer llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 15, primer llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1960, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 13 y 18 horas.

Las propuestas se recibirán a las 17 horas del día jueves 15 de Octubre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 33334 Set.29-v.oct.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 29 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

WALTER GRAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 315 y GUZMÁNA DIANELLES TELLECHEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 278.

4.a Sección

PEDRO ESPIGA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, San José 1026 y ELICIA NIN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1026.

10.a Sección

ROBERTO BRENBILA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Magenta 3964 y CARMEN RUGGIERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3964.

NELSON RAUL CULLER, 30 años, soltero, bioquímico, argentino, domiciliado Mirabal 1857 y CIRA JULIANA NAVEIRO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mirabal 1857.

11.a Sección

GERARDO JUAN ORRICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palma 3388 y ELENA BARNACHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5047.

SAUL BERNARDINO CASAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5168 y BEATRIZ TERESA CUENDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5168.

WASHINGTON FABEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 634 y MARIA LUISA GOMEZ, 21 años soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2570.

PEDRO JUAN PANIZZA, 55 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Avda. Italia 4358 y ANA EMILIA ZAPPETTINI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 7608.

FRANCISCO RAUL ARIGON, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3457 y MARIA DEL CARMEN DENIS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Tessino 3457.

12.a Sección

ALFREDO MARIO VIEYTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1683 y NURY ZULMA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2674 Apto. 3.

JULIO MARIA PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1620 y NILDA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1620.

MARIO RUBEN MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1670 y MARIA TERESA BAEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1670.

OSVALDO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1745 y ADA EMA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3078 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL DE MARIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2566 y NILSE ETHEL MIGNONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 2566.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2547 y ALBA BERTA DESALVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2547.

13.a Sección

ROLANDO MARIO GABA, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuba 3877 y JUANA SOTO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Cuba 3877.

14.a Sección

ROBERTO JULIO PAVON GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1160 y MABEL BUSTOS SARACENO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1160.

NELSON URBANO TRUJILLO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2839 Ap. 1 y RUTH BEATRIZ GARCIA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2832 Ap. 1.

ALBERTO GARCIA ORDOÑEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2808 bis y SUSANA ELIDA PAPALEO MOSQUERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2808 bis.

16.a Sección

SEXTO DOROTEO GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oreintal, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4843 y RAMONA HERRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4859.

19.a Sección

PASCASIO ENRIQUE SUANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2227 Ap. 3 y SONIA DELOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2227 Ap. 3.

OSCAR RAUL CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1423 y BLANCA ELENA BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2058 Ap. 1.

JOSE MARIA DIAZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Lenguas 1523 y EMILIA PEREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Cairoli 2000.

ELISEO GARCIA, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Nueva Palmira 2193 y MIRIAM RAQUEL GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2016.

ROSIDEL SIXTO RAMON FONSECA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2371 y MARIA ESTELA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2362.

RUBEN MARIO CHIRICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pozzolo 4009 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Justicia 2068 Ap. 1.

ROBERTO PEON, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaviyú 2440 y LORELEY PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2425.

20.a Sección

MIGUEL GOYECHE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 279 Ap. 3 y MARIA ROCIO MARICHAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 279 Ap. 1.

EMILIO MARIANO TROCHE, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pedro Galán 4211 y ROSA PALMA DI GIOVANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4211.

21.a Sección

SANTOS IRAIDES CARRASCO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Hamburgo 4554 y GLORIA MARIA GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4734 bis.

SANTOS ATAIDES PINTOS, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pública 4519 y BLANCA NILSA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 4519.

ROBERTO ABAL LARROBLA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4468 y MERCEDES BEATRIZ AUZAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guas 616.

MANUEL VALENTIN DE LEON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 5080 y ANA MARIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, Nº 1177.

AGAPITO COITIÑO, 57 años, soltero, oriental domiciliado Edison 4230 y LUCRECIA FERNANDEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Edison 4230.

24.a Sección

CARLOS GONZALEZ, 38 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Cap. Videla 3087 A. y ELENA REVELLO PERDOMO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3087 A.

14) $2.00 3|pub. v.oct.1.o

10.a Sección

GREGORIO FRANCISCO NANTEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3459 y DELIA BARRETO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3459.

20.a Sección

VINCENZO BRUNO, 35 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Pedro Trápani 4095 y JOSEFINA CHIAPPETTA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Trápani 4095.

14) 1|pub. v.set.29.

15—Pago de Dividendos

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que desde el 28 de Setiembre del corriente se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959 en nuestro local calle San José 1230, esc. 1. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 15509 Set.29-v.set.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ AMADEO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 297, N.o 646), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con los

alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8890, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 5318 metros cuadrados, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto del 4 de Mayo de 1946 inscripto con el N.o 126 el 14 de Junio del mismo año en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Noroeste en 1670 metros 20 cms. con José María Guerra, Sucesión Francisco Irigoyen y Sucesión De León; Sureste en 44 ms. 30 cms. con Ernesto Rosano; Suroeste en 1690 ms. con Ernesto Rosano y Tomás Figueroa; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con Sucesión Román Abreu.—Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 8891, señalada con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, compuesto de una superficie de 48 hectáreas 2812 metros, que lindan: Noreste en 1364 ms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Sureste en 377 ms. 40 cms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Suroeste en 1516 ms. con Antonio Corbo y otros; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con José María Guerra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida 17 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 15523 Set.29-v.nov.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de IRIS JULIA REGIMENSI DIAZ en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 6 de Enero de 1948 debe decir 22 de Enero de 1943, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diez y siete de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20-4-55) 1|pub. 33937 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE STRATA y CATALINA VERCELLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Estrata debe decir José Strata; de nacimiento de JOSE ANTONIO STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata; de nacimiento de MARIA LUISA STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Catalina Berzelli y Savino Berzelli debe decir Catalina Vercelli y Savino Vercelli respectivamente; de defunción de MATILDE STRATA de CANO en el sentido de que donde se menciona a la extinta y al padre de la extinta como Matilde Stratta de Cano y José Stratta debe decir Matilde Strata de Cano y José Strata respectivamente; de matrimonio de FRUCTUOSO JULIAN CANO y MATILDE CATALINA STRATA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente; y de nacimiento de LILA GLADYS CANO STRATA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 15370 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HERRNEDER DE ABELLI IDA. Rectificación de partida (F.o 43 F.o 100)", por así haberse ordenado en providencia Nº 2267 del 9 de Abril ppdo. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la comparecientе solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido: Donde se anotó por error que doña Ida Herrneder de Abelli nació el 5 de Mayo de 1906, debe anotarse que nació en Aeschach el día 4 de Mayo de 1904. También se incurrió en error al anotarse el apellido del esposo, pues se hizo figurar el nombre de pila en lugar del apellido, ocurriendo en consecuencia que el nombre del padre del esposo figura como Gabriel Ranieri, cuando en realidad corresponde Gabriel Abelli. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Canelones, 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $42.00 15 pub. 15499 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que antes este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de partidas, de matrimonio de TORIBIO CABRERA y MARIA GIBAR BERDIA y de nacimientos: JOSE LUIS, BLANCA SELVA, OSCAR ANIBAL y CARMENCITA TERESITA CABRERA, donde aparece el apellido "Paz" debe decir "Cabrera", que es el verdadero. Se encuentran auxiliado de pobreza. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado por autos: "MEDEROS VICTORIA (L.o 52 F.o 209)", se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice "Victorio" debe decir "Victoria". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 33327 Set.29-v.oct.20.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José o Giuseppe Giara con INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS. Cobro de salarios. L.o 12 F.o 249), una camioneta Renault, pic-up, matrícula 212.514, padrón 127.964 el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, y sobre las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 7.000.00. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o. Informes. Teléfonos 43002 y 401935.
20) $16.00 10 pub. 15495 Set.29-oct.13.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA ALLENDE. Ejecución de Prenda", comisionado el autorizante Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz en el establecimiento del demandado, ubicado en esta sección paraje denominado "Tornero", el día 15 de Octubre a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base los siguientes semovientes: 481 novillos gordos, 105 novillos de invernada, 452 vacas entoradas, 100 vaquillonas entoradas, 454 vaquillonas sin entorar, 196 vacas de invernada, 344 terneros y terneras, 12 bueyes gordos, 31 toros. Todos estos bovinos son de raza Hereford. 1662 capones de 6 dientes y boca llena 1100 capones de 4 dientes, 1100 borregos y borregas, 2364 ovejas encarneradas, 260 ovejas de consumo, 59 carneros M.O., y doble tatuaje. Estos ovinos son de raza Corriedale. 120 yeguarizo.

Se previene: 1) Que el comprador deberá hacer entrega en el acto de aceptárseles la oferta del importe de su compra y la comisión del martillero como asimismo del impuesto municipal correspondiente. — La Cruz, Setiembre 23 de 1959. — Guillermo Olivera Icasuriaga Juez de Paz 3º. Sección Florida.
20) $40.00 10|pub. 15524 Set.29-v.oct.13.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra La Empresa COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIAS (CIDEL). Cobro de pesos, hoy juicio ejecutivo" (L.o 18, N.o 60, F.o 570-578), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.904.87 (veintiún mil novecientos cuatro pesos con ochenta y siete centésimos), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, Padrón N.o 2626, que se compone de una superficie de 1 Há. 8291 metros cuadrados, que se deslinda así: Al N.E. una línea de 142 metros 80 cms. y otra de ... ms. de frente sobre carretera que va a Mercedes; al S.O. una línea de 43 ms. 40 cms. y otra de 152 ms. 50 cms. lindando con la vía del Ferrocarril Midland; al S.E. el Arroyo Yaguareté Chico en medio, con propiedad de Sucesión Mariano Suárez; y al N.O. una línea de 117 metros, 20 centímetros que linda con propiedad del señor Pedro Tiscornia, datos que resultan según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Octubre de 1934, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 26, con fecha 1.o de Noviembre de 1934.

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el remate comprende exclusivamente el inmueble deslindado y sus mejoras edilicias, excluyéndose las instalaciones y maquinarias independientes del bien a ejecutarse; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 4.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble y mejoras ejecutado, se hallan en poder del Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Fray Bentos) donde podrán ser examinados, y los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
20) $108.00 15|pub. 15543 Set.29-v.oct.20.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en los autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) con UMPIERREZ HNOS. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veinte de Octubre entrante, a las diez y treinta horas y en las puertas de la Agencia Ford de Villa Libertad, por el martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (siete mil pesos) y (tres mil seiscientos pesos) respectivamente, de los siguientes bienes: Un automóvil "Buick" modelo 1949 matrícula M. 12-9-06 motor 8 cilindros N.o 53.180.575 y un camión Ford, modelo 1943 con volcadora matrícula 1517, motor de 8 cilindros N.o 1.908.507.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total del precio ofrecido y aceptado por éste, en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los gastos de comisión, impuestos y derechos municipales de transferencia, serán de cargo del comprador; C) Que el señor rematador está autorizado para firmar la transferencia de los vehículos rematados, ante las autoridades municipales, a cuyo efecto se entregarán los autos al comprador o compradores; D) Que los antecedentes se hallan en esta Oficina. — Villa Libertad, Setiembre 17 de 1959. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 15587 Set.29-v.oct.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALEJANDRO FELMENOSI. Segunda copia" (L.o 54, F.o 428), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alejandro Felmenosi, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta por la cual los señores Rolando Avelino, Osvaldo Pedro, Elida Esther, María Esther y Dora Haydés Salvetti vendieron al actor y éste les compró un terreno y mejoras ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 115.230, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Enero de 1926, con una superficie de 323 ms. 70 dms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Valdense entre Camino Reyes y el cierre de la misma; 10 ms. 01 cms. en la línea de fondo al Este, lindando con L. Lloret y G. Rossi; 31 ms. 98 cms. al Norte con el solar 8 del plano citado; y 32 ms. 76 cms. al Sur con el solar 10. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 126 al F.o 103 v. del L.o 506, y autorizó la escritura el escribano Omar Guarch el 30 de Diciembre de 1957. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmen-

constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
21) (C.C.) 10 pub. 33331 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictado en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Segunda copia de escritura" (L.o 37, F.o 125), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el ex-Actuario Adjunto de este Juzgado, escribano Héctor T. Lémez, extendida el 21 de Junio de 1948 y firmada el 23 del mismo mes y año por la cual Nicolás Belonakis adquirió a la Sucesión de Horacio Martínez (Herencia Yacente) una manzana de terreno sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, decimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuarenta y dos en el plano de dicha ciudad, empadronada con el número trescientos nueve, con una superficie, por título, de 5945 metros, lindando al Nordeste con la calle Industria; al Sureste con la calle Constitución; al Noreste con la calle Soriano; al Suroeste con la calle Trinidad, y al Oeste, en una pequeña parte, con el paseo Artigas, habiéndose inscripto la primera copia de esa escritura, que, como título, se expidió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número cincuenta y ocho, folio treinta y uno, libro séptimo. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 15481 Set.29-v.oct.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LIMITADA"

Se hace saber al público que por instrumento privado autenticado por el escribano Oscar Sindín de fecha 1.o de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 504 al folio 1951 del Libro 2, se constituyó la Sociedad "Inversora Santa Fe Sociedad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios RAUL SANTIAGO ACOSTA y LARA y DIEGO ACOSTA y LARA; C) Razón social: Inversora Santa Fe Sociedad Limitada; D) Domicilio: Río Branco 1224 bis; E) Capital social: $ 20.000.00 (m|n), aportado en partes iguales por los socios; F) Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año cada una; G) Administración a cargo de los socios individual, alternativa o indistintamente; H) Objeto: Actos de corretaje, en todas sus variantes; comisiones, compras, ventas, importaciones, exportaciones, operaciones financieras, explotaciones industriales, comerciales, ganaderas y agropecuarias, en general; I) Distribución de ganancias y pérdidas: se distribuirán en proporción al capital de cada socio.
22) $28.00 10|pub. 15542 Set.29-v.oct.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 87.115. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "SUPPONERL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15534 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.116. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "REALPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15535 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.117. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "GYNOPLIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15536 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.132. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPONITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15539 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.114. — Montevideo Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca

THERAPLIX



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15533 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.094. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Koninklijke Fabrieken Talens y Joon N. V. (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10pub. 15484 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.133. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLATIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15540 Set.29-v.oct.13

ACTA Nº 87.134. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HONGONYX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 15538 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.135. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Plastex del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTRONIC", para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15537 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.137. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ATHERESOL ATHERMIC RECAPPING SOLUTION", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15487 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.150. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos., S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15576 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.149. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos. S. A. Montevideo, solicita registrar la marca "BLITZ", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15577 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.095. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "CORLUTINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15485 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 83.945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Bayer y Cíe. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "SANATOGEN" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14302 Set.14-v.oct.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.043. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleables and Steel Castings Company, una corporación domiciliada y organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en o relacionado con un sistema de anclaje entre un recipiente y transportador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15438 Set.29-v.oct.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro Bello Lagoa y José Villar Blanco, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Cuareim 2301 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 1959. — ELIAS FERNANDEZ LOPEZ. — SECUNDINO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 15563 Set.29-v.oct.27.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Orosmán Rómulo Botta y Gregorio Ricardo Del Valle los muebles y útiles de la carnicería que teníamos instalada en Cardal de este Departamento (actualmente clausurada). Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 21 de 1959. — RAUL BERRIEL. — MANUEL NANDIN.
25) $24.00 20|pub. 15515 Set.29-v.oct.27.

Se hace saber que José Suárez vende a José R. Fernández la casa de comercio que en el ramo de bar, café y restaurant y bajo la denominación de "Compostela" esta abierto al público en la Avenida 8 de Octubre N.o 4648 esquina Pirineos. Acreedores con justificativos de sus créditos, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el propio comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — JOSE SUAREZ. — JOSE R. FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 15508 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Julio de 1959, prometimos vender a Luis Alberto Masaguez Weigel la cuota ava parte que nos corresponde en el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en esta plaza bajo la razón social "Masagués y Fassanello". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San Ramón, Setiembre 21 de 1959. — RODOLFO FASSANELLO; TAMBORINI. — MARY NOEMI RODRIGUEZ CAZAUX DE FASSANELLO.
25 $24.00 20|pub. 15492 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que se prometió vender a los señores Humberto L. Tesaa y Ernesto Levia el comercio sito en la calle Industria 2550. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — EDUARDO PEREZ GONZALEZ. — MARIA RAVELLO de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 15565 Set.29-v.oct.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a aspirantes

La Facultad de Arquitectura llama a aspirantes para contratar hasta el 31 de Diciembre de 1959 un Ayudante Vigilante (Personal Obrero, Vigilante y de Servicio; 42 horas semanales; $ 350.00 mensuales).
El plazo de inscripción vence el 2 de Octubre de 1959 a la hora 12.
Las bases relacionadas con este llamado están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33529 Set.29-v.set.29.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 10.761, 12.179 y sus reglamentaciones, los estatutos y el reglamento de la Sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la institución.
La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475 el día 10 de Octubre de 1959, a las 20 horas, y se considerará la siguiente orden del día:
1.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Memoria y balance del ejercicio 1958-59, e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Modificación del punto 7.o del artículo 140 del reglamento (Subsidio Cooperativo) (Ampliación); 4.o Modificación del punto 4.o del artículo 143 del reglamento (Fondo de Ahorro Cooperativo) (Ampliación del

interés); 5.o Ampliación del monto votado para la construcción de nuevas plantas en el edificio social.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada, no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después, a la misma hora, con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el Carnet Social o documento de identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si está habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el Padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.

27) $33.00 5|pub. 15478 Set.29-v.oct.5.

RADIO CLUB URUGUAYO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestra sede social, el día 3 de Octubre del corriente año a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) Informe de la Comisión Directiva acerca de lo actuado por la representación del Club ante el III Congreso de Radio Clubes y Asociaciones de Radioaficionados, realizado en la ciudad de Minas, el 18 de Julio ppdo.

B) Consideración de los estatutos de la FURC.

C) Afiliación del R.C.U. a la FURC. — Ing. Horacio Acosta y Lara, Presidente. — Daniel Sosa Arroqui, Secretario.

27) $3.20 1 pub. 15592 Set.29-v.set.29.

INCLUSION A CATEGORIA

CARLOS FERRETTI (Uruguay) S. A.. Solicitud de inclusión en 2.a categoría de Juegos de Cánulas y Jeringas para oído. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — 865|959|A-73.

27) $8.00 10|pub. 15514 Set.29-v.oct.13.

NEVADA TRADING CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de

"NEVADA TRADING CORPORATION S. A."

En Montevideo el día 21 del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen el doctor Uldico G. J. Klohn y la señora Florencia Klohn de von Bremen y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de bienes muebles e inmuebles, valores, mercaderías, títulos, acciones, patentes y derechos, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en empresas en el exterior. C) Constituyéndose la sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o, realizar todas las operaciones de su objeto en el exterior y dentro del país todas las operaciones que no estén impedidas por esa ley.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de $ 1:000.000.00, representados por acciones al portador de mil pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más, y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de las acciones, aceptando en pago dinero, créditos, bienes u otros valores. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección, administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7.o. La asamblea general determinará el número de miembros del Directorio dentro de los límites establecidos en el artículo anterior y podrá indicar los cargos de los mismos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, debiendo dar cuenta a la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Representan legalmente a la sociedad los miembros del Directorio que ocupan los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, cada uno de los tres con su sola firma con toda amplitud, suscribiendo toda clase de documentos, cheques, enajenaciones, compras, papeles de embarques correspondientes a mercaderías argentinas, paraguayas uruguayas o de cualquier otro país hacia cualquier destino, pero para las gestiones administrativas no contenciosas ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, Municipales y Cajas Sociales basta la firma de cualquier Director. El Directorio, en consecuencia podrá: A) Representar a la sociedad activa y pasivamente en juicio y fuera de él; B) Abrir, mantener y dar movimiento a las cuentas bancarias de la sociedad en cualquier institución bancaria estatal, oficial, mixta o particular del Uruguay, de la Argentina, del Paraguay o de cualquier otro país, firmando cheques, órdenes de pago y cualquier documento comercial; C) Adquirir, enajenar, gravar y desgravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Contraer préstamos bancarios y otros, con o sin garantías reales o personales, firmar compromisos y exonerar a terceros de cualquier responsabilidad con respecto a la sociedad; E) Emitir o endosar giros, letras de cambio, conocimientos de embarques, cobranzas, vales, pagarés, certificados de depósitos y otros, cauciones y garantías; F) Nombrar apoderados con poderes generales o especiales, con las facultades que considere convenientes, con o sin facultad de sustitución, para actuar en nombre de la sociedad aisladamente o en conjunto; G) Acordar, contratar de cualquier forma y firmar los respectivos instrumentos públicos o privados, cobrarlos, hacer transacciones, desistir, conceder quitas y esperas; H) En general realizar todas las operaciones que por cualquier concepto se relacionen con el objeto social, sin excepción alguna, dentro de las limitaciones legales y estatutarias, pues la enumeración de sus facultades arriba indicada no es limitativa.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio, por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar las convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras quedando su aprobación a criterio del Directorio.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, con indicación de los cargos; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social dura normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la autoridad estatal supervisora.

Disolución, liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas, convocada al efecto, la que resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores determinar el número de Directores del primer Directorio y elegirlos con indicación de su cargo, dentro de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Del mismo modo pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y las cajas sociales a fin de inscribir la sociedad en los registros respectivos.

Art. 21. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como "sociedad en formación", pudiendo los fundadores nombrar uno o más apoderados, otorgándoles los más amplios y extensos poderes, a los efectos de realizar actos, y operaciones en el extranjero, incluso entregando acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad y todos los bienes que adquieran, serán propiedad de la sociedad sin necesidad de ratificación posterior. — F. K. de von Bremen. — U. Klohn.

Teófilo A. Rivas, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a la señora María Florencia Candelaria Klohn de von Bremen, casada en primeras nupcias con Ulf von Bremen, argentina, domiciliada en la calle Mariano Uriarte seis mil quinientos sesenta y siete; y al señor Ulrico Guillermo Juan Klohn, casado en segundas nupcias con Irene María Meier Clutterbuck, ciudadano legal argentino, domiciliado en la calle Ituzaingó mil cuatrocientos treinta y tres; de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.

Hay un sello.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y

4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. Los suscriptos, debidamente autorizados para ello por los estatutos, se presentan en nombre de "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 523|59) para contestar la vista conferida. En consecuencia, reemplazan el texto de los estatutos referente al artículo 12 por el siguiente: Artículo 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Sin otro motivo, saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Florencia K. de von Bremen, Carnet Identidad N.o 1.099.395. — Dr. Ulrico G. J. Klohn, Carnet Identidad N.o 808.843.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1366. — Presentado hoy diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las 14 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 283 al Fo. 1950 del libro N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — Luis E. Fontana.

Señor Juez en lo Civil de Primer Turno. — Presente. — Ulrico G. J. Klohn y Florencia Klohn de von Bremen, en nombre de "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1433, a usted como mejor proceda, respetuosamente decimos: Que la firma "Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima" fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 23 de Junio de 1959, según testimonio y estatutos que acompañamos. En consecuencia solicitamos a usted: 1) Se nos tenga por presentados, en carácter que comparecemos y por constituído el domicilio legal en la calle Ituzaingó 1433; 2) Se disponga la inscripción del contrato adjunto en el Registro Público de Comercio y se nos expida por dicha repartición el testimonio de práctica; 3) Se disponga asimismo nuestra inscripción en la Matrícula de Comerciantes y la publicación de los estatutos; 4) Se declara que la persona encargada según artículo 34, inciso 4) del Código de Comercio es el doctor Ulrico G. J. Klohn. Tómese nota que todos los trámites de ésta sociedad están excentos de todo impuesto, tasa, contribución y sellado por imperio de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 por la que se rige esta sociedad, según artículo 2.o de los estatutos sociales. Sírvase usted proveer en todo de conformidad por ser justicia. — F. K. de von Bremen. — U. Klohn.

Recibido hoy Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, conste. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 488 del Lo. 85 con el N.o 2103. — Pereda.

Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 14352. — Montevideo, Julio 27|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámites. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Julio 28|959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3372. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 28|959. — (Ed. Nevada Trading Corporation Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Julio veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 14452. — Montevideo, Julio 29|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Julio 29|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Recibido hoy, conste. — Fontana.

Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 283 al Fo. 1950 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Con el N.o 237 al Fo. 149 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Recibido hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$388.00 1|pub. 13797.

BANCO DE COBRANZAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Modificación de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, se publican los antecedentes referentes a la modificación de los estatutos de "Banco de Cobranzas".

Certifico: Que del acta número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha dos de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, que obra a fojas treinta y uno del libro número diecisiete de actas del Directorio de la sociedad anónima Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, que he tenido de manifiesto, consta la siguiente resolución que transcripta literalmente, dice: "Sería pues, necesaria la ampliación del capital, resolviéndose por unanimidad hacerla por la suma de un millón de pesos, a la par, pagaderos al contado, el 30 de Junio del corriente año, facultándose al Presidente y Secretario, doctor Juan V. Chiarino y señor Antonio F. Braga Salvañach, respectivamente, para realizar los trámites legales correspondientes". En fe de ello, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pablo Izeta, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Visto: La solicitud del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 95), se ha cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Concejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" el que queda fijado en la suma de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Se deja constancia que el aumento de capital aprobado precedentemente del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", se encuentra redactado fielmente en el testimonio expedido por el escribano público señor Pablo Izeta el día 8 de Abril de 1959 en un sellado de $ 1.00 letra "B" N.o 3520583. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Juan Vicente Chiarino y Antonio F. Braga Salvañach, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad anónima "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 402, al señor Juez, decimos: I) Que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento de capital autorizado de la institución que representamos, de que informa el testimonio que se acompaña, solicitamos del Juzgado que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil, disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación; II) Que nuestra personería a estos efectos, resulta del certificado del acta del Directorio que igualmente acompañamos; III) Que adjuntamos los estatutos originales del Banco y sus reformas; IV) Que en su oportunidad sean desglosados los documentos que se acompañan, que serán entregados al escribano Pablo Izeta, quien queda igualmente facultado para retirar los respectivos edictos. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí decimos: Que las notificaciones se entiendan solamente con el compareciente Juan Vicente Chiarino, por un cedulón común. Sírvase el Juzgado así disponerlo. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio F. Braga.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.050. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 10.905. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de la modificación de estatutos que aumenta el capital. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. — Julio César Espínola. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1482. — Presentado hoy, veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece horas e inscripta en este Registro con el N.o 327 al F.o 1384 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$285.00 1|pub. — 13837.

ARUSUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Arusur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el domicilio de la calle Misiones número un mil quinientos sesenta, reunidos don José Embrioni, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Río Negro número un mil quinientos veintiocho; don Carlos Domingo Benicio Antonini, casado, mayor de edad y domiciliado en la Avenida Dieciocho de Julio número un mil ochenta y dos; y don Enrique Pereira Kliche, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Misiones, número un mil quinientos sesenta; después de la deliberación correspondiente resuelven constituir una sociedad anónima que con la denominación de "Arusur Sociedad Anónima" se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

ESTATUTOS:

"ARUSUR SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Arusur Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales que le fueran aplicables.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales o agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o El plazo de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas con aprobación posterior del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) La importación y|o exportación de repuestos para automóviles, camiones, automotores en general, máquinas agrícolas industriales, herramientas y toda y cualquier clase de materiales o mercaderías de esa especie o de otras. Reconstrucción, desarmado en grupo, rearmado, almacenaje y enajenación en cualquier forma de dichos materiales; B) Adquirir, enajenar, vender, permutar, construir, mejorar, poblar, explotar, fraccionar y gravar, hipotecar, prometer en venta, administrar y dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, semovientes y toda clase de acciones, créditos, derechos y títulos por cuenta propia o de terceros, así como ejercer representaciones y comisiones en general; C) Podrá asimismo fundar, adquirir y tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos o industriales, por su sola cuenta en sociedad con terceros o por cuenta de terceros, conceder y solicitar créditos o préstamos con garantía hipotecaria, personal o prendaria, o sin ninguna de esta clase de garantías, así como dar o tomar dinero en anticresis aceptando en cuanto a las operaciones con los Bancos oficiales y particulares, las disposiciones de sus Cartas Orgánicas y en general realizar u otorgar en este país o en el extranjero, todos los actos, contratos, operaciones y gestiones necesarios para cumplir sus fines con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones que tengan relación o atingencia con los fines de la sociedad o deriven de los mismos o en cualquier forma los beneficien.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad, se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciones. Por resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado a la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) valor nominal, solicitando previamente la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y se emitirán cuando el Directorio lo considere conveniente y por el monto o los montos que resuelva hasta cubrir el total de la emisión autorizada.

Art. 7.o Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se hubiere integrado, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 8.o. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente y otro Director, o de sus apoderados y el sello social, tendrán numeración correlativa deberán ser anotadas en el libro de accionistas.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 10. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatutos así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad a título de venta o de permuta, los mismos que para retribuir servicios e iniciativas, dirección y administración.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por un Presidente y uno o más vocales, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea general ordinaria en las condiciones que más adelante se indican, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos. El primer Directorio y la primera Sindicatura, serán designados por acta que otorgarán los fundadores de la sociedad, una vez obtenida la aprobación de los estatutos y se haya registrado su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Mayoría de edad; B) Ser accionista y tener depositada sen la Caja de la sociedad o en el Banco que indique el Directorio en calidad de garantía por el desempeño de su cometido ($ 5.000.00) cinco mil pesos en acciones de la sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta que se apruebe el balance correspondiente al último año en que haya actuado.

Art. 14. El Directorio en su primera sesión, elegirá su Presidente.

Art. 15. Las sesiones del Directorio en los casos de no concurrencia del Presidente, serán presididas por el Director que designen los otros miembros.

Art. 16. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los Directores y sus resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos presentes. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y uno de los vocales.

Art. 17. El Directorio deberá reunirse, cuando menos, una vez por mes, sin perjuicio de hacerlo en las oportunidades que el mismo fije o cuando lo estime necesario el Presidente o lo soliciten o lo convoquen dos de sus miembros.

Art. 18. El Directorio es el administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición para resolver todos los asuntos que conciernan a los negocios y bienes de la sociedad siendo sus atribuciones y deberes a vía de ejemplo, los siguientes: A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones necesarias a ese efecto para ello y por vía de ejemplo podrán: Autorizar y ejecutar todas las transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, debidas a la sociedad y a terceros, a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma, recibir y dar bienes en prenda e hipoteca, emitir, librar, aceptar y avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país y del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, de comercio o rurales, comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieran conferido y renunciarlos, constituir o establecer sucursales o agencias, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier otra persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o el otorgamiento de cualquier acto jurídico, dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal, ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello o lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; B) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo la orden del día y preparar las memorias y balances que correspondan, someterlas a su aprobación formulando el proyecto sobre distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio correspondan efectuar, como así también proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas.

Art. 19. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales o actos jurídicos cuando el Presidente o uno de los vocales tuvieran algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o no presencia, impedimento o falta no justificada por más de un mes o licencia por más de seis meses de un miembro del Directorio, se le designará un remplazante, el que actuará hasta que termine la licencia o impedimento del titular o hasta el término del mandato del mismo.

Art. 20. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medía incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por falencia o por condena a pena de prisión o penitenciaría y E) Por abandono del cargo sin causa justificada a juicio del Directorio.

Art. 21. Son deberes del Presidente: A) Presidir las asambleas o sesiones del Directorio; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias; C) Representar la sociedad; D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, siendo refrendada su firma con la del miembro del Directorio que aquél resuelva, sin perjuicio de los poderes o mandatos generales que confieran a terceros y de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de estos estatutos.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. La asamblea general de accionistas, podrá, si lo estima necesario o conveniente, elegir un Síndico y un suplente que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias legales y reglamentarias, contralor de los balances e información de los accionistas sobre la gestión social. En caso de designarse Síndico la asamblea fijará la retribución que le corresponderá.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio social en el lugar, día y hora que designe el Directorio. La asamblea considerará la memoria anual, el estado de situación y el balance de resultados del ejercicio, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá cuando corresponda a la elección de los miembros del Directorio.

Art. 24 El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma.

Art. 25. Las convocatorias para cualquier clase de asambleas se hará durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Art. 26. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 27. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el artículo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes.

Art. 28. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. Este depósito deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad contra entrega de un recaudo en el que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas; indicándose además el número de votos a que tendrá derecho el depositante. Dicho recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de la asamblea.

Art. 29. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. En este caso la firma del autorizante deberá estar autenticada por escribano, institución bancaria o por la Gerencia de la sociedad. Al mandatario que represente más de un mandante le será aplicada disposición del artículo 420 del Código de Comercio. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a los Directores, Administradores, apoderados, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 30. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o en su defecto, el Director que los demás miembros del Directorio designen, y en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la presidencia votará como accionista y en caso deempate tendrá doble voto. Actuará de Secretario, el accionista que designe la asamblea.

Art. 31. La asamblea extraordinaria, se reunirá, siempre que lo disponga este estatuto, cuando el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrá tratarse en ella otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de treinta días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud y se publicarán los avisos en la forma dispuesta por el artículo 25.

Art. 32. Las asambleas resolverán las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que por estos estatutos se exija una mayoría especial.

Art. 33. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes y sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Art. 34. En las asambleas, los votos se computarán a razón del uno por cada $ 10.000.00 (diez mil pesos) valor nominal en acciones, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 35. Abierta la sesión de una asamblea, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día la consideración y resolución de los asuntos que fueron objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para hasta ocho días después la continuación del acto, el que se llevará a cabo con el número de accionistas que concurrieran.

Art. 36. De todo lo obrado y resuelto en la asamblea se labrará acta en el libro respectivo, la que será firmada por el Presidente, y dos accionistas que proponga la presidencia.

CAPITULO VI

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 37. Para la reforma del presente estatuto o prórroga del plazo de la sociedad, se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria en la forma y condiciones que fijan los artículos 25 y 31 de este estatuto. Una asamblea en esas mismas condiciones podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad.

Art. 38. La asamblea general que resuelva la liquidación y disolución de la sociedad, podrá facultar al Directorio para que procede a la liquidación o nombramiento en la misma reunión de una Comisión Liquidadora, formada por no más de tres personas, quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes vigentes.

CAPITULO VII

Año comercial, balance y distribución de utilidades

Artículo 39. El ejercicio comercial de la sociedad será comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Junio de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación y lo presentará a la asamblea conjuntamente con una memoria detallada de los negocios sociales y un proyecto de distribución de utilidades para que ésta dictamine de acuerdo a lo que dispone el artículo 35 de estos estatutos.

Art. 40. Se considerarán utilidades líquidas las que resultarán del balance general, después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones, reservas especiales y las sumas destinadas a las amortizaciones y castigos a determinados rubros del activo y las habilitaciones gratificaciones o remuneraciones que el Directorio hubiera acordado al personal de la sociedad. Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuídas en la forma que disponga la asamblea de la sociedad.

Art. 41. Al cumplirse el semestre del ejercicio el Directorio podrá con la conformidad de todos los miembros que lo integran distribuir un dividendo provisorio que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni ser superior a la mitad del dividendo aprobado para el ejercicio

precedente. El Directorio queda facultado para efectuar el pago de los dividendos en efectivo o en acciones.

Art. 42. Todos los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años a contar desde que la asamblea los fije definitivamente, prescriben a favor de la sociedad y pasan a integrar el fondo de reserva. Los dividendos no devengarán intereses.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer Directorio cuyo mandato expirará el 30 de Junio de 1961, será designado en la forma establecida en el artículo 12 de este estatuto.

Art. 44. Los señores José Embrioni y Carlos Domingo Benicio Antónini, conjunta o separadamente, quedan facultados para realizar las gestiones correspondientes y necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos, en el Registro Público de Comercio, así como aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiere el Poder Ejecutivo y al mismo tiempo para que efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, soliciten la Matrícula de Comerciante y, así como todas las diligencias que sean necesarias para el funcionamiento de la sociedad. — José Embrioni. — Carlos Domingo Benicio Antonini. — Enrique Pereira Kliche.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Embrioni, Carlos Domingo Benicio Antonini y Enrique Pereira Kliche, que expresan ser mayores de edad, el primero argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Jorgelina Del Porto, domiciliado en la casa número mil quinientos veintiocho de la calle Río Negro, el segundo, argentino, casado en segundas nupcias con doña Catalina Von Eisenstock, domiciliado en la Avenida Dieciocho de Julio número mil ochocientos dos y el tercero, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Eliana Bunster, domiciliado en la calle Misiones número mil quinientos sesenta; todos los domicilios son en esta ciudad; la identidad de los firmantes me la acreditan los testigos que abajo suscriban, señores Eduardo Reisch y Julio del Río, idóneos, de esta vecindad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio del Río. — Eduardo Reich. (Hay un signo).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Arusur Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arusur Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José Embrioni, constituyendo domicilio en el Palacio Salvo, piso 7.o, escritorio 710 (Estudio del doctor Gilberto Rava Castelli), al señor Juez digo: 1.o) Que según resulta del testimonio que se acompaña a este escrito el Poder Ejecutivo ha autorizado el funcionamiento de la sociedad anónima "Arusur Sociedad Anónima"; 2.o) Que por el artículo 44 de los estatutos sociales, he sido autorizado y estoy habilitado para promover esta gestión; 3.o) Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y se autorice a efectuar la publicación de los mismos; 4.o) Solicito asimismo que se proceda a la inscripción de la sociedad, en la Matrícula de Comerciante, señalándose: A) Que el objeto de la misma resulta del artículo 4.o de los estatutos; B) Que un Directorio administra la sociedad, la que no tiene actualmente ni Gerente ni factor; C) Que su domicilio actual es en la calle Río Negro N.o 1528; y D) Que se tenga presente que no se acompaña la Patente de Giro, porque la sociedad comenzará a funcionar una vez inscriptos los estatutos en el Registro. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio legal señalado; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se conceda la Matrícula de Comerciantes y se nos expida testimonio; 3.o) Que se autorice a efectuar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que las notificaciones, entrega de edictos, testimonios y recaudos presentados, podrán efectuarse al doctor Gilberto Rava Castelli. — José Embrioni. — Gilberto Rava Castelli, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3895. — Entrada: 6 de Agosto de 1959. — Salida: 7 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede de usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.888. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo).—Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 246 al folio 1669 del libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Con el N.o 366 al folio 153 v. del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. —Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$735.00 1/pub. —.13849.

RALIP SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ralip Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico haber tenido a la vista el libro de actas del Directorio y de asambleas de "Ralip Sociedad Anónima" y resultar del acta N.o 1 de asambleas, que obra de fojas nueve a diez del mismo, que en la asamblea de accionistas de la nombrada sociedad, realizada el dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve con la concurrencia de accionistas que representaban la totalidad del capital integrado y así mismo la del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Dante Basterrechea, al tratarse el tercer punto incluído en el orden del día, que se refería a la "Modificación de los estatutos sociales", se resolvió lo que transcripto a la letra, dice así:

Modificación de los estatutos sociales

Entrados a considerar el tercer punto del orden del día y luego de un breve cambio de ideas, la asamblea resuelve, por unanimidad, proceder a las siguientes modificaciones de los estatutos sociales.

Artículo 6º Los títulos representativos de las acciones, se extraerán de libretas talonarias, debiendo remunerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas, la sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales nominativos Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios, son indivisibles, y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista, etcétera.

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por tres a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, quien, a tal fin, fijará el nombre de aquellos. Los Directores pueden ser relectos. El mandato de los Directores salientes durará hasta que sean elegidos, sus remplazantes. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente, pudiendo también elegir un Vicepresidente. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Artículo 13. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma conjunta de dos Directores. La atribución que concede el inciso anterior, podrá ser ejercida total o parcialmente, por cualquier miembro del Directorio, siempre que así lo autorice el Directorio y conste en el libro de actas correspondientes. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido por el inciso B) del artículo 12 de estos estatutos. Así mismo, la asamblea resuelve, por unanimidad, facultar a los señores Fridolín Michel y Cr. Miguel A. Volonterio para que, conjunta o separadamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos que se acaba de aprobar facultándoseles así mismo para que formulen las aclaraciones que pudieran requerir las autoridades competentes y para que se presenten ante las autoridades judiciales del país, solicitando la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos tendientes a darles vigencia legal. En fe de ello, y a pedido de la sociedad, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio Duthilleul, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Visto: La solicitud de "Ralip Sociedad Anónima" a fin de que se le aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 16 de Marzo de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ralip Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 10 a 11. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Fridolín Michel y Miguel A. Volonterio por "Ralip Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón Nº 468, piso cuarto, escritorios 47|50, ante el señor Juez, nos presentamos y exponemos. I) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Ralip Sociedad Anónima", celebrada el dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvió modificar los artículos sexto, noveno y décimotercero del estatuto social, de acuerdo a los términos transcriptos en el certificado notarial del acta correspondiente, que acompañamos. II) Que el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma mencionada por resolución de catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, según copia que también acompañamos. III) Que los comparecientes estamos autorizados para realizar esta gestión, según resulta del certificado antes mencionado. En consecuencia y en mérito a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicitamos se sirva ordenar la inscripción de la reforma que venimos de mencionar, en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley y que cumplidos los requisitos legales, se nos devuelvan los recaudos acompañados. Rogamos al señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Fridolín Michel. — Miguel A. Volonterio.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3981. — Entrada: 11 de Agosto de 1959. — Salida: 11 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.129. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio, Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con el Nº 314 al folio 1313 vuelta del libro N.o 2 se efectuó la inscripción correspondiente. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 76.00 — 1|pub — 13850.

PILARPA INVESTMENT Co. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Pilarpa Investment Co. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico haber tenido a la vista el libro de actas del Directorio y de asambleas de "Pilarpa Investment Co. Sociedad Anónima" y resultar del acta N.o 1 de asambleas, que obra

de fojas diez a once del mismo, que en la asam-
blea de accionistas de la nombrada sociedad
realizada el dieciséis de Marzo de mil nove-
cientos cincuenta y nueve con la concurrencia
de accionistas que representaban la totalidad
del capital integrado y asimismo la del Ins-
pector de la Oficina de Recaudación del Im-
puesto a las Ganancias Elevadas, señor Dante
Basterrechea, al tratarse el tercer punto in-
cluido en el orden del día, que se refería a la
"Modificación de los estatutos sociales" se re-
solvió lo que transcripto a la letra dice así:

Modificación de los estatutos sociales

Entrados a considerar el tercer punto del orden del día y luego de un breve cambio de ideas, la asamblea resuelve, por unanimidad, proceder a las siguientes modificaciones de los estatutos sociales:

"Artículo 7.o. Los títulos representativos de las acciones, se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas las sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales nominativos. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios, son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista, etcétera".

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por tres a cinco miembros titulares, designados anualmente, por la asamblea general, quien, a tal fin, fijará el número de aquéllos. Los Directores pueden ser reelectos. El mandato de los Directores salientes durará hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente, pudiendo también elegir un Vicepresidente. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Artículo 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma conjunta de dos Directores. La atribución que concede el inciso anterior, podrá ser ejercida, total o parcialmente, por cualquier miembro del Directorio, siempre que así lo autorice el Directorio y conste en el libro de actas correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el inciso B) del artículo 13 de estos estatutos. Así mismo, la asamblea resuelve, por unanimidad, facultar a los señores Fridolín Michel y contador Miguel A. Volonterio para que, conjunta o separadamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos que se acaba de aprobar, facultándoselos asimismo para que formulen las aclaraciones que pudieran requerir las autoridades competentes y para que se presenten ante las autoridades judiciales del país, solicitando la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos tendientes a darles vigencia legal. En fe de ello y a pedido de la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio Duthilleul, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Visto: La solicitud de "Pilarpa Investment Co. Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 16 de Marzo de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Pilarpa Investment Co. Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 10 y 11. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo, ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Fridolín Michel y Miguel A. Volonterio por "Pilarpa Investment Co. Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 468, piso 4.o, escritorios 47|50, ante el señor Juez nos presentamos y exponemos: I) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Pilarpa Investment Co. Sociedad Anónima" celebrada el dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvió modificar los artículos séptimo, décimo y decimocuarto del estatuto social de acuerdo a los términos transcriptos en el certificado notarial del acta correspondiente, que acompañamos; II) Que el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma mencionada por resolución de veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, según copia que también acompañamos; III) Que los comparecientes estamos autorizados para realizar esta gestión, según resulta del certificado antes mencionado. En consecuencia y en mérito a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicitamos se sirva ordenar la inscripción de la reforma que venimos de mencionar, en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley y que cumplidos los requisitos legales, se nos devuelvan los recaudos acompañados. Rogamos al señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí decimos: Que solicitamos la inscripción libre de derechos y nos presentamos en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Fridolín Michel. — Miguel A. Volonterio.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3983. — Entrada: 11 Agosto 1959. Salida: 11 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10202. — Montevideo, Agosto 13|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes, y archívese. — Fleurquin. — Luis F. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 312 al Fo. 1303 vuelto del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$214.00 1|pub. 13851.

LYANSER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lyanser Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

LYANSER SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ricardo M. Druillet, Carlos P. Druillet y Luis A. Castellanos, con domicilio en la calle 1º de Mayo 1436 piso 1, de esta ciudad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones nacionales pertinentes.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Lyanser Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad es actuar como representante y|o comisionista en general y especialmente como agente y|o representante de la Royal Insurance Company Limited.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la Compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales, hipotecarios, prendarios, etcétera. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública, central, autónomos, descentralizados o municipal. Adquirir o dar en pago, bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar, girar, endosar, descontar, o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir administradores y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar y delegar en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera. G) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. H) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propios.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro diario. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, cuando corresponda, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán

inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre y podrá modificarla cada vez que lo juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, y determinar la duración de su mandato, a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de etsos estatutos por el Poder Ejecutivo; y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, previstos en el artículo segundo de estos estatutos, que consideren convenientes a los fines de esta sociedad, y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Queda autorizado el doctor Carlos Angulo Ruíz, para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica y acepte las modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectúe la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación, gestione la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, e inscribir a la sociedad en las oficinas públicas pertinentes. — Ricardo M. Druillet. — Carlos P. Druillet. — Luis A. Castellanos.

Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Ricardo M. Druillet, Carlos P. Druillet y Luis A. Castellanos. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge L. Bado Aboyo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Visto: La gestión de "Lyanser Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lyanser Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 9 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 9 y 9 vuelta. — Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. Carlos Angulo Ruíz, en representación de "Lyanser Sociedad Anónima", carpeta Nº 513, anexo N.o 1, año 1959, al señor Ministro dice: Según se desprende del acta que acompaño, certificada por el Escribano Jorge Luis Bado Aboyo, los fundadores de "Lyanser Sociedad Anónima" han resuelto por unanimidad sustituir el artículo segundo del proyecto de estatutos de "Lyanser Sociedad Anónima", actualmente en trámite, por el siguiente: "Artículo 2º La sociedad tiene por objeto ejercer la representación o actuar como agente de toda y cualquier clase de compañía o instituciones, especialmente de las de seguros navieras o transportadoras". En todo lo demás, se mantiene íntegramente el proyecto de estatutos de "Lyanser Sociedad Anónima", actualmente en trámite. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Que encontrándose el proyecto de estatutos de "Lyanser Sociedad Anónima" en la Inspección General de Hacienda, se pase sin más trámite el presente escrito a aquella oficina a efectos de que se pronuncie sobre la sustitución aprobada. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 9 de Julio de 1959. — Carlos Angulo Ruíz. C. Cívica OAB 2994.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos Angulo Ruíz, con domicilio en la calle 1º de Mayo 1436 piso primero, al señor Juez, dice: 1) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Lyanser Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. 2.o Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Lyanser Sociedad Anónima. B) El objeto surge del artículo segundo de los estatutos, los que se tiene aquí por reproducido. C) El domicilio es en la calle 1.o de Mayo 1435 piso 1. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. E) El capital es de $ 100.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Primer otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Angulo Ruíz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3792. — Entrada: 4 de Agosto de 1959. — Salida: 6 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.676. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 254 al folio 1719 del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 252 al folio 154 vuelta del libro 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 302.00. — 1|pub. — 13852.

MARIO C. ISOLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mario C Isola Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 7

En Montevideo a veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, a las once horas se reunen los accionistas de "Mario C Isola Sociedad Anónima" en su local de la calle Uruguay N.o 1227|33 en asamblea general extraordinaria de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15 y 24 de los estatutos sociales. De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se efectuaron las correspondientes publicaciones de "Convocatoria" en el "Diario Oficial" y "Diario Español", ambos de fecha 8 al 10 de Abril de 1959. Entre los accionistas presentes según el "Registro de inscripción de la asamblea", libro rubricado, folio 7, asisten los poseedores de 410 acciones formando un capital de $ 410.000.00 (cuatrocientos diez mil pesos) con derecho a 28 votos. Se halla presente el delegado de la Inspección de Sociedades Anónimas señor Atahualpa Pérez Alegre. Ocupa la presidencia el titular señor Mario C. Isola con asistencia de los miembros del Directorio señores Antonio M. Grompone y Mario Isola Guidobono; pasándose a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la proposición del Directorio de ampliar el capital que es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) (artículo 3.o) elevándolo a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y autorizar las gestiones del caso ante las autoridades para tal fin. Puesto a consideración de la asamblea; ésta, por unanimidad resuelve modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales; el que quedará redactado así:

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) que se emitirá en series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada uno por resolución del Directorio. Se designa para realizar las gestiones que demanden la tramitación de las mismas ante las autoridades nacionales y judiciales al doctor Antonio M. Grompone, con las más amplias facultades.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20). Se resuelve designar a los señores Enrique N. Isola y señorita María Delia Garré.

No siendo para más el acto se levanta la asamblea siendo la hora 11 y 25. — Mario C. Isola, Presidente. — A. M. Gompone, Secretario. — Enrique Isola. — María Delia Garré. — Atahualpa Pérez Alegre.

Hay un sello que dice: "Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General 14 Mayo 1959".

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor inserta al folio quince del libro de actas de asamblea de "Mario C. Isola Sociedad Anónima" certificado por el Registro Público y General de Comeciro el catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de "Mario C. Isola Sociedad Anónima" siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Antonio Becco, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Visto: La solicitud de "Mario C. Isola Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de 24 de Abril de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mario C. Isola Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 12 a 13, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Antonio M. Grompone, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1309, al señor Juez como mejor proceda, digo: Como lo compruebo con el certificado que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Julio de 1959 aprobó la reforma de los estatutos de "Mario C. Isola Sociedad Anónima" documentado en el testimonio notarial que también acompaño del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de Abril de 1959. De esa acta resulta que la reforma aprobada consistió en la modificación del artículo 3.o de los estatutos elevando a un millón de pesos el capital autorizado. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio solicito: 1.o) Se me tenga por presentado con la documentación acompañada y aceptada la representación que invoco en virtud de la autorización que surge del acta de la asamblea general de accionistas; 2.o) Previos los trámites legales pertinentes se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos referidos y se expida testimonio a los efectos de las publicaciones devolviéndose los originales; 3.o) Acompaño la

patente de Giro del año en curso que solicito se me devuelva dejando constancia en autos por necesitarla en la empresa; 4.o) Que los testimonios y documentos podrán ser retirados por el suscripto o el doctor Antonio J. Grompone. — Antonio M. Grompone.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3609. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 11|959. — (E.: Mario C. Isola Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

10136. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio, a sus efectos. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales, los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, — 24 de Agosto de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 322, al Fo. 1361 vuelto del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$160.00 1|pub. 13879.

FRIDECA S. A. I. C. F.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Frideca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 2

En Montevideo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la calle San José N.o 1413, siendo las 11 y 30 horas, reunidos los miembros del Directorio de "Laguna del Monte Sociedad Anónima", señores José Kelly, Eustaquio Giraz y Roberto Graña, resuelven: Primero: Transcribir el acta N.o 1, extendida con fecha de ayer y agregada en la misma fecha al registro de protocolizaciones del escribano Jorge Piacenza Harriague y que dice:

Protocolización del acta N.o 1 de LAGUNA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparece la doctora María Inés Escande Piaggio, quien lo hace en calidad de fundadora de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" con domicilio en la calle San José N.o 1413. Y dice: Primero, De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte (artículo 20) de los estatutos, resuelve: el primer Directorio estará compuesto por tres personas y designa a tal efecto a los señores José Santiago Kelly, Eustaquio Giraz y Roberto Graña; Segundo: Solicita al escribano autorizante incorpore la presente acta a su registro de protocolizaciones. Y yo Jorge Piacenza Harriague digo escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a la compareciente; B) "Laguna del Monte Sociedad Anónima" es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados, y debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicado en forma; C) Previa lectura, así la otorga y firma con el autorizante. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho con el N.o 1 bajo el membrete: Protocolización del acta de disolución de la sociedad civil José Ignacio Goñi e hijo del folio 1 al folio 2; Segundo: Proceder a la distribución de cargos dentro del Directorio designado, quedando al mismo integrado de la siguiente manera Presidente señor Santiago Kelly, Vicepresidente: señor Eustaquio Giraz, Secretario: señor Roberto Graña. En este estado se deja constancia que al final del acta protocolizada y que figura en la cláusula primera hay dos firmas que dicen: María Inés Escande Piaggio y Jorge Piacenza Harriague, Escribano. — No siendo para más se levanta la sesión siendo las 12 horas. — José Santiago Kelly. — E. Giraz. — Roberto Graña.

Acta N.o 3

En Montevideo a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diecinueve horas, en el local de la calle San José 1413, reunido el Directorio de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" resuelven; Primero: Llamar a asamblea general extraordinaria a fin de cambiar la denominación de la sociedad; Segundo: Autorizar a Secretaría para que proceda a efectuar las convocatorias correspondientes. — No siendo para más se levanta la sesión siendo las diecinueve y treinta horas. — José Santiago Kelly. — E. Giraz.

Acta de asamblea extraordinaria N.o 1

En Montevideo a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 11 horas, en el local de la calle San José N.o 1413, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" con la asistencia de los siguientes accionistas: Señor José Kelly, representando un capital de tres mil pesos ($ 3.000.00) con derecho a seis (6) votos, señor Eustaquio Giraz representando un capital de dos mil pesos ($ 2.000.00) con derecho a seis (6) votos. — Asiste el total del capital integrado de cinco mil pesos (pesos 5.000.00) con derecho a un total de doce (12) votos, según así se desprende a Fs. 3 del libro registro de accionistas para asamblea y en presencia del Inspector de Ganancias Elevadas, señor Claudio Juele Pons se inicia el acto pasándose a tratar el siguiente orden del día: Primero: Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea a intervenir en los escrutinios que hubiera, se designa por unanimidad al señor Eustaquio Giraz; Segundo: Cambio de denominación de la sociedad. Se resuelve modificar el artículo primero de los estatutos el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Denominación: Con el nombre de "Frideca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera" (Establecimientos Frigoríficos de Carne y Derivados Agrícolas y Ganaderos). Se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial".

No siendo para más se levanta el acto siendo las 11 y 30 horas. — José Santiago Kelly. — E. Giraz.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 10 de Marzo de 1958. — Hay al margen una rúbrica (firmado): C. Jueles Pons.

Concuerda bien y fielmente con las actas originales de su tenor que he tenido de manifiesto en el libro certificado de actas de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" a fojas, una, dos, tres y cuatro. — En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Visto la solicitud de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de 10 de Marzo de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 3 y 9 en la que consta el cambio de su actual denominación por la de Frideca S. A. I. C. F. (Establecimiento Frigorífico de Carne y derivados Agrícolas y Ganaderos) A sus fines, devuélvanse la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Francisco Freyre Borbonet por Frideca S. A. I. C. F. (ex Laguna del Monte Sociedad Anónima) constituyendo domicilio en San José 1413 (escribanía Piacenza) al señor Juez digo: I) Que según lo justifico con el estatuto original que adjunto y copia testimoniada respectiva, el Poder Ejecutivo autorizó la reforma estatutaria de Laguna del Monte Sociedad Anónima con el cambio de esa denominación por la de "Frideca S. A. I. C. F." (Establecimiento Frigorífico de Carne y Derivados Agrícolas y Ganaderos); II) Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de dichos estatutos, estoy facultado para obtener la inscripción en el registro respectivo; III) En consecuencia, corresponde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de dicho estatuto. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la modificación del estatuto aludido, las publicaciones legales y acreditadas que sean, previa liquidación y pago de tributos se ordene el desglose de los documentos adjuntos, lo que podrá hacerse al compareciente o a la señorita Angela María Galli, indistintamente. — (Fdo.): Francisco Freyre Borbonet.

Presentado hoy diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con dos carpetas. — (Fdo.): González Neiro, Actuario.

13709. — Montevideo, Setiembre 12|958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): E. González Neiro, Actuario. — Guido Berro Oribe.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4770. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 22|9|958. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18380. — Montevideo, Octubre 3|959. — Visto: De conformidad fiscal, hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquese. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en cien pesos, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Julio E. Real. — Berro Oribe.

Se acreditó con la libreta 30901 el pago de Patente de Giro de la firma padrón 100.562. — (Firmado).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1298. — Presentado hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve siendo las 13 horas e inscripta en este registro con el N.o 256 al Fo. 1767 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Firmado).

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00. — (Firmado).

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$265.00 1|pub. 14051.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Compañía Oriental de Turismo Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus testatutos sociales, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Segundo punto de la orden del día: "Ampliación del capital de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 (siete) de los estatutos sociales". El señor Presidente explica a la asamblea los motivos que tiene el Directorio para solicitar de la asamblea el aumento del capital, de acuerdo con el artículo siete de los estatutos sociales; que como es de conocimiento de todos las mercaderías y la necesidad de la empresa de ir renovando su material rodante en forma paulatina y debido a las inversiones ya efectuadas, el capital social es insuficiente, por lo que solicita la aprobación de la Asamblea para aumentar el capital en dos series de quinientos mil pesos cada una. Este aumento que solicitamos se integrará de acuerdo con los Estatutos Sociales, primeramente en una serie de quinientos mil pesos que será prorrateada entre los actuales accionistas, y los sobrantes, si los hubiere, se les dará preferencia a los accionistas que lo soliciten. La segunda serie y una vez integrada la primera, el Directorio resolverá el momento y condiciones que considere oportuno para la emisión de ésta, siempre en la misma forma que la serie anterior. Además de las razones expuestas, el señor Presidente manifiesta que se ha firmado un compromiso en forma particular, para la compra del edificio que actualmente ocupan nuestras oficinas y que para seguridad de la Compañía, el Directorio ha proyectado invertir algún capital en la compra a que nos referimos. Por todo lo expuesto, el señor Presidente solicita de la Asamblea la aprobación de lo resuelto por el Directorio, para abocarse así de inmediato a solicitar al Poder Ejecutivo el aumento a que se hace referencia más arriba. Puesto a votación el segundo asunto de la orden del día, la Asamblea lo aprueba por unanimidad.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Compañía Oriental de Turismo Sociedad Anónima". COT, realizada el día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho según consta a fojas ciento treinta y seis y ciento treinta y siete del libro de actas de asambleas. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Hay un signo.— Roberto Rexach.

Copia .— Ministerio de Hacienda.— Montevideo, Mayo 19 de 1959.— Visto: La solicitud de "Compañía Oriental de Turismo Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 14 de noviembre de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Oriental de Turismo Sociedad Anónima" COT, documentada en acta notarial de fs. 39 y 39 vta.

quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sanchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo Junio 17 de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.415. — Presentado hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las 13 y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 295 al F.o 1223 del libro N.o 2 de estatutos. —Fontana.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 2.500.00 y $ 2.500.00 de Ley 10650.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Horacio S. González Mullin, en representación de la "Compañía Oriental de Turismo S. A." personería que acredito con el mandato que en primera copia debidamente inscripta acompaño, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 444, 2.o piso, esc. N.o 11 de la calle Sarandí a usted digo: Mi representada tenía un capital social autorizado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1:500.000.00). (Artículo 6.o de sus estatutos originales). En asamblea extraordinaria realizada el 14 de Noviembre de 1958 y conforme a lo que establece el artículo 7.o de los mismos estatutos citados, dicho capital se aumentó a la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) moneda nacional. La reforma estatutaria que implica ese aumento fue aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 19 de Mayo del año en curso, según resulta del certificado que se adjunta al presente. En virtud de lo expuesto a usted pido: Primero: Que se me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la personería que invoco. Segundo: Se ordene la inscripción del aumento del capital y la consiguiente modificación estatutaria en el Registro Público de Comercio y la publicación en la forma de estilo. Tercero: Que oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados, que podrán ser entregados al suscrito o al Sr. Vicente Andreoni, indistintamente, y se archive el expediente.—Otrosí digo: Que necesitando para otros usos el poder acompañado, pido me sea devuelto, a la brevedad, dejándose testimonio en autos. — Montevideo, Julio de 1959 — Horacio S. González Mullin.

Recibido hoy Julio veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto.— Conste.—Pereda.

Tomé razón al F.o 521 del L.o 55 con el N.o 2230. — Pereda.

Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Al despacho.—Pereda.

N.o 15330. — Montevideo, Agosto 5 de 1959.— Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa.—B. Pereda.

Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3525. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. (Est. Compañía O. de Turismo S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Agosto seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Al despacho. Pereda.

N.o 15.668. — Montevideo, Agosto 7 de 1959.— Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 500.00, impuesto $ 40.00.—Landa.—B. Pereda.

Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste — Llugain.

Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Fontana.

Montevideo Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 295 al F.o 1323 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste.—Fontana.

Recibido hoy Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe.—Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$252.00 1|pub. — 14058.

THE COCA COLA EXPORT CORPORATION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publican los antecedentes de "The Coca Cola Export Corporation" (Reforma de estatutos).

TRADUCCION N.o 905

(N.o 1). Yo, Roy S. Jones, por el presente certifico que soy el Secretario, debidamente electo y facultado y custodio de los archivos y del sello social de "The Coca Cola Export Corporation", una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y que lo que sigue es un pasaje fiel y correcto tomado del acta de la sesión del Directorio de dicha sociedad acordada y realizada de conformidad con la ley y con los estatutos de dicha sociedad el siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Por moción debidamente presentada y apoyada, se resolvió por unanimidad que el artículo 25 de los estatutos de la sociedad sea enmendado, eliminando el artículo entero y sustituyendo en su lugar el siguiente:

"25. Los funcionarios de la sociedad serán elegidos por el Directorio y serán un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero. Los Directores podrán elegir a uno de los Vicepresidentes como Vicepresidente ejecutivo. Los Directores podrán elegir uno o más Secretarios asistentes y uno o más Tesoreros asistentes, según se considere necesario de tiempo en tiempo. El Secretario y el Tesorero puede ser una misma persona, o el Vicepresidente puede ejercer al mismo tiempo la función de Secretario o Tesorero"

Por moción debidamente presentada y apoyada, se resolvió por unanimidad que el artículo 32 de los estatutos de la sociedad sea enmendado eliminando el artículo entero y sustituyendo en lugar del mismo el siguiente:

"32. Cada Vicepresidente, tendrá las facultades y desempeñará los deberes que le asigne el Directorio o el Presidente, incluyendo, pero sin estar limitado a hacer y firmar contratos en representación de la sociedad. En ausencia, incapacidad o al negarse a actuar el Presidente, el Vicepresidente, tendrán todas las facultades y desempeñará todos los deberes de dicha función. Si hubiera más de un Vicepresidente, estos deberes serán desempeñados por el Vicepresidente que el Directorio designe para ello".

En testimonio de lo cual, yo he firmado mi nombre como Secretario y he ordenado fijar el sello social de dicha sociedad hoy dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Roy J. Jones, Secretario. — Sello social.

(N.o 2). Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, S. S. — Hoy dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en dicho Condado de Nueva York, compareció ante mí, un Notario Público debidamente nombrado y facultado, en y por el Estado y el Condado arriba mencionados, Roy S. Jones en persona, a quien doy fe de conocer personalmente como siendo la persona descrita en el certificado precedente y que firmara el mismo, y declaró ante mí que había otorgado el mismo; y habiendo sido debidamente juramentado por mí declaró y dijo que es el Secretario de "The Coca-Cola Export Corporation"; que en dicha función lleva los libros de actas de dicha sociedad y el sello social; y que el certificado precedente es auténtico, según su leal saber y entender. Suscrito y jurado ante mí, hoy dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Simón E. Carreras, Notario Público.

Estado de Nueva York. N.o 41-0580220. Facultado en el Condado de Queens. Certificado registrado en el Condado de Nueva York. El nombramiento vence el 30 de Marzo de 1959. — (Sello Notarial).

N.o 3). N.o 76901. — Yo, James McGurrin, Secretario del Condado y Funcionario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York, un Tribunal de Protocolo teniendo por ley un sello, por el presente certifico, que Simón E. Carreras, cuyo nombre se halla suscrito en la adjunta declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba, era en la fecha de labrar la misma un Notario Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente nombrado y juramentado y facultado para ejercer dicha función en todo el Estado de Nueva York; que de conformidad con la ley un testimonio de su nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina, que como Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos por tierras, propiedades y todo lo que puede ser heredado, que sean leídos como pruebas o registrados en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios y que conozco bien la caligrafía del nombrado Notario Público o que he comparado la firma que figura en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y realmente creo que la firma es auténtica. — En Testimonio de lo cual, yo he firmado por mi puño y letra y fijado mi sello hoy dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (Fdo.) James McGurrin, Secretario del Condado y Funcionario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York. Hay un sello ilegible. Firmado M. Caprioli.

(N.o 4) Al dorso: Sigue la legalización de la firma: "James McGurrin, Funcionario Corte Suprema del Condado de Nueva York, EE. UU. de América", por el Consulado del Uruguay en Nueva York, redactada en castellano, con fecha dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (F.o) Antonio C. Montero, Cónsul. Hay un timbre de diez pesos inutilizado por el sello consular. N.o de Arancel: 98. Registro Nº 5556. La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión a castellano deja copia en su registro con el Nº 905. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — Confirmado: M. Capriola, Traductor Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Visto: La solicitud de "The Coca-Cola Export Corporation" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, tomándose nota de las mismas y confirmando la resolución de 18 de Agosto de 1950, que autorizó el funcionamiento de su sucursal en el país. —Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, E Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Tomar nota de las modificaciones introducidas en los estatutos de "The Coca-Cola Export Corporation" según consta en la traducción legalizada del acta de la sesión del Directorio de dicha sociedad realizada el 7 de Mayo de 1958 (fs. 81 a 83) a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por El Consejo: Echegoyen. — Juan Eduardo Azzini. — Manuel Sanchez Morales, Secretario

Es copia fiel. Montevideo, Mayo 21 de 1959. Firmado: F. Gargaglioni. Hoy un sello. Francisco Gargaglioni Director de Secciones (Interino).

Se deja constancia que la reforma aprobada precedentemente de "The Coca Cola Export Corporation" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por Traductora Pública (firma ilegible) el 30 de Enero de 1959 en tres sellados de un peso cada uno letras "B" Nos. 3166420, 3091724 y 3091725. — (Firmado:) F. Gargaglioni. Hay un sello. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno.

Carlos M. Freira en representación de The Coca-Cola Export Corp. como se acredita con el Poder en forma acompaño, constituyendo domicilio en Rincón 454, Esc. 401. Expongo: 1º) Que según testimonio que se acompaña con fecha 18 de Abril del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó la Reforma de Estatutos de mi mandante 2º) Corresponde se ordene la inscripción y publicación de dicha reforma de estatutos; 3º) A efectos ilustrativos, adjuntamos los Estatutos originales, las actas relativas a la reforma y el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo que aprobó las mismas; 4º) Se devuelvan los documentos acompañados, quedando autorizados para retirarlos el señor Juan Carlos Dalquí o la señora Nelly G. de Farías.

Otrosí digo: Por precisarlo para otros usos pido se me devuelva a la brevedad el poder que acompaño, dejándose testimonio en autos el que podrá ser retirado por el señor Juan Carlos Dalquí o señora Nelly G. de Farías. — (Firmado:) Carlos M. Freira.

Montevideo, Junio 26 de 1959. Al señor Fiscal de lo Civil, de Primer Turno en vista bajo conocimiento. Conste. Fiscalía en lo Civil de Primer Turno N.o 3125.

Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, Junio 29 de 1959. (Firmado:) Francisco Pagano.

09443. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Visto: Por lo que resulta de autos, de conformidad Fiscal decrétase la inscripción de la reforma de estatutos. Remítase el Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos: háganse los desgloses y archívese. (Firmados:) Espínola H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Nº 1392. Presentado hoy trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 291 al F.o 1998 del libro Nº 2 de Es-
Sírvase proveer de conformidad.
tatutos. — (Firmado:) Fontana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$61.00 1|pub. — 14064.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Saranac S. A.

Sociedad Financiera de Inversión

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y bancos	$	1.056.42
Títulos y acciones extranjeras	"	103.1650.60
Costo constitución ...	"	2.000.00
	$	107.065.9[illegible]

Pasivo —

Capital integrado	$	91.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	16.065.02
	$	107.065.92

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958.

Ganancias —

Dividendo sobre valores extranjeros	$	16.565.02

Pérdidas —

Costo constitución sociedad	$	500.00
Ganancia líquida	"	16.565.02
	$	16.565.02

La ganancia pasa a nuevo ejercicio en la Cuenta "Ganancias en Suspenso". Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 29 de mayo de 1959.

El presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2.553 a folios 8 del libro 7.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1959.

$ 24.00. — 1 pub. — 12498.

Paso de la Arena S. A.

Balance general al 30 de abril de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	17.871.97
Deudores varios	"	63.666.93
Máquinas e instalaciones	"	120.173.83
Gastos de constitución .	"	2.191.75
Gastos diferidos	"	1.258.40
Existencias	"	82.242.95
Gan. y Pérd. saldo anterior	"	14.278.82
	$	301.683.75

Pasivo —

Bancos	$	35.000.00
Acreedores varios ...	"	68.411.76
Acreedores a lgo. plazo	"	33.198.14
Accionistas en Cta. Cte.	"	21.874.94
Capital integrado	"	130.000.00
Superávit del Ejercicio	"	13.198.91
	$	301.683.75

Balance de pérdidas y ganancias 30|IV|59

Debe —

Gastos de administración	$	8.175.59
Impuestos varios	"	6.336.85
Gastos financieros ...	"	8.619.00
Ganancias del Ejercicio	"	13.198.91
	$	36.330.35

Haber —

Utilidad bruta sobre ventas y Façon	$	36.330.35

Distribución de utilidades

La utilidad del ejercico se destina a rebajar pérdidas anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de julio de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro copiador certificado el Registro Público y General de Comercio el 18|IV|1953 y anotado con el número 3419 a folio 64 del L.o 2.

$ 33.60. — 1|pub. — 12446.

Asesora Técnica Naval S. A.
(ASETECNA)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958.

Activo —

Caja	$	321.10
Deudores en el Exterior	"	10.000.00
Gastos de constitución .	"	1.660.90
	$	12.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	12.000.00
	$	12.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Primer Ejercicio cerrado el 31|12|1958

Debe —

Gastos de administración	$	18.00
	$	18.00

Haber —

Saldo del rubro	$	18.00
	$	18.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 20 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Balances certificado el 6 de marzo de 1959.

$ 21.00. — 1|pub. 12460.

Barraca Sarandí S.A. (Melo)

Estado de Situación al 31 de Julio de 1958.

(No se ha realizado Asamblea)

Activo —

Caja	$	1.143.84
Cuentas corrientes	"	142.530.75
Mercaderías	"	77.926.09
Pagos anticipados	"	5.272.17
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.299.73
Máquinas y herramientas	"	15.150.76
Inmuebles	"	23.278.17
Animales en pie	"	125.00
Pérdidas del ejercicio .	"	43.542.34
	$	311.268.85

Pasivo —

Bancos	$	14.177.00
Documentos a pagar .	"	25.000.00
Cuentas corrientes ...	"	121.515.70
Reservas	"	7.261.19
Capital integrado	"	127.100.00
Utilidades a distribuir ejercicio 56|57	"	12.457.79
	$	311.268.85

El presente Estado se halla copiado en el libro Copiador de Balances fo lio 45, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Melo el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 45 del libro Copiador, certificado el 9 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1958

(No se ha realizado Asamblea)

Pérdidas —

Sueldos	$	29.900.00
Cargas sociales y seguros	"	6.720.23
Gastos taller	"	4.617.91
Impuestos varios	"	3.154.05
Gastos generales	"	11.583.17
Intereses y descuentos	"	3.004.09
Amortizaciones	"	3.160.00
	$	62.140.43

Ganancias —

Mercaderías	$	12.598.09
Fondos de reservas ..	"	4.500.00
Ingresos varios	"	1.500.00
Saldo deudor del rubro	"	43.542.34
	$	62.140.43

El presente Estado se halla copiado en el libro Copiador de Balances a folio 46, rubricado en la ciudad de Melo por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 46 del libro Copiador, certificado el 9 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.00. — 1 pub. — 12459.

Fima S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Caja	$	29.50
Banco	"	1.709.85
Varios Deudores ...	"	1.500.00
Títulos y acciones ...	"	11.963.84
Gan. y Pérd. en susp.	"	12.983.52
	$	28.186.71

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores ...	"	1.976.71
Documentos a pagar .	"	6.210.00
	$	28.186.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas—

Gastos de constituc.	$	200.00
Imp. Sust. del de Her.	"	21.03
Gtos. Gen. (Adm. Est.)	"	2.130.33
	$	2.351.36

Ganancias—

Int. y Desc.	"	640.24
	$	1.711.12

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 11|2|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 12493.

Anilinas Uruguayas S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Activo —

Acciones	$	70.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Varios deudores	"	7.268.69
Pérdidas y ganancias .	"	3.815.91
	$	101.084.60

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	70.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Varios acreedores	"	1.084.60
	$	101.084.60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 30 de junio de 1957

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo de herencias	$	51.21
Gastos generales	"	27.60
Gastos de constitución.	"	685.27
Pérdida del año	$	764.08

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea del 25|7|957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador, rubricado el 4 de febrero de 1952, por el Juzgado Letrado.

$ 24.00. — 1|pub. — 12495.

Anilinas Uruguayas S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Activo —

Acciones	$	70.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Varios deudores	"	7.268.69
Pérdidas y ganancias a liquidar	"	4.400.96
	$	101.669.65

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	70.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Varios acreedores	"	1.669.65
	$	101.669.65

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 30 de Junio de 1958

Pérdidas —

Gastos generales	$	531.00
Imp. sust. herencias .	"	54.05
	$	585.05

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea del 10 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 4 de febrero de 1952, en el Juzgado Letrado.

$ 24.00. — 1|pub. — 12496.

Fred Muller S. A. U.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	3.183.59
Caja y Bancos	"	268.22
Deudores varios	"	20.281.11
Acciones a emitir	"	60.000.00
Gastos de constitución	"	480.00
Pérdidas del ejercicio.	"	16.829.92
Menos saldo utilidades Ejercicio anterior ..	"	1.042.84
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	40.000.00
Capital autorizado ...	"	60.000.00
	$	100.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de julio de 1958.

El presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado por el Registro Pco. y General de Comercio, el 7 de febrero de 1955 y anotado con el N.º 670 a folios 143 del libro N.º 3.

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas —

Depreciaciones	$	662.81
Comisiones	"	10.000.00
Honorarios	"	630.00
Sueldos	"	3.240.00
Impuesto del 30 o|o	"	254.00
Impuestos leyes sociales	"	987.15
Correo y telégrafo	"	821.68
Gastos generales	"	234.28
	$	16.829.92

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de julio de 1958.

El presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1955 y anotado con el N.º 670 a folios 143 del libro N.º 3.

Fred Muller S. A. U.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Muebles, Utiles y Muestrarios	$	2.625.33
Caja y Bancos	"	159.39
Deudores Varios ...	"	21.484.21
Acciones a Emitir ..	"	60.000.00
Gastos de Constitución	"	240.00
Pérdidas de Ejercicios anteriores	$	15.787.08
Menos Utilidades del Ejercicio	"	296.01
	$	15.491.07
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Realizado ...	$	40.000.00
Capital Autorizado ..	"	60.000.00
	$	100.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 9 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1955 y anotado con el N.o 670 a F.o 143 del libro N.o 3.

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1958

Pérdidas —

Depreciaciones	$	662.81
Honorarios	"	920.00
Impuestos del 30 o|o .	"	534.05
Sueldos	"	1.800.00
Impuestos Leyes Sociales	"	625.71
Patente de Giro	"	147.20
Correo y Telégrafo ..	"	791.07
Gastos Generales ..	"	111.68
Imp. Sustitutivo del de Herencias Ej. 1957	"	249.27
	$	5.841.79
Utilidades del Ejercicio	"	296.01
	$	6.137.80

Ganancias —

Comisiones	$	6.137.80
	$	6.137.80

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1959.

El presente estado se halla copiado a F.o 10 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1955 y anotado con el N.o 670 a F.o 143 del libro N.o 3.

$ 46.80. — 1|pub. — 12520.

Fima S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo—

Caja	$	29.50
Bancos	"	5.007.28
Varios Deudores	"	1.500.00
Títulos y acciones	"	11.963.84
Ganancias y Pérdidas	"	12.429.38
	$	30.930.00

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Varios Acreedores	"	10.930.00
	$	30.930.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Ganancias—

Intereses y descuentos	$	640.24

Pérdidas—

Gastos generales	$	86.10
Ganancia líquida	"	554.14
	$	640.24

La Ganancia pasa para el nuevo ejercicio en la cuenta "Ganancias y Pérdidas en Suspenso".

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 27 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 12494.

F.U.D.A.P.

(Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos)

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de abril de 1959.

Activo—

Maquinaria	$	44.583.28
Muebles y Utiles	"	2.679.00
Valores (Acciones)	"	3.500.00
Dep. Gtía. Importac.	"	46.672.09
Otros Depóstitos	"	120.00
Préstamos	"	18.500.00
Caja C.	"	24.953.99
Cuentas Corrientes	"	113.637.21
Mercaderías	"	33.578.31
Acciones emitidos	"	100.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	483.223.88

Pasivo—

Acreedores Varios	$	34.058.85
Bancos	"	23.400.43
Prenda Industrial	"	25.000.00
Prést. s|Mat. Prima	"	26.885.24
Caja de Jubilaciones	"	31.600.00
Gastos Ej. ant. pend.	"	39.946.00
Beneficios: Utilid. Ejercicio 1958	"	15.333.36

Capital:

Capital autorizado	"	200.000.00
Capital integrado	"	87.000.00
	$	483.223.88

Demostración Cuenta Ganancias y Pérdidas

Utilidad Bruta seg. Saldo Cta. Mercad. Gral.	$	412.843.48
Gastos Generales	$	98.889.16
Gastos de Fabricación	"	56.400.56
Sueldos y Jornales	"	102.778.36
Impuesto Ventas	"	37.473.23
Jubilaciones	"	43.030.00
Asignac. Familiares	"	7.223.35
Fuerza Motriz	"	10.049.24
Intereses	"	22.414.91
Seguros	"	2.213.21
Retiros	"	12.700.00
Amortizaciones	"	4.333.10
Ut. neta Ej. 1958	"	15.338.36
	$	412.843.48

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de abril de 1959.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro copiador certificado por el Regis-

$ 36.00. — 1|pub. 12524.

Establecimiento Agropecuario "Los Nogales" S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1958.

Activo —

Caja	$	7.285.42
Banco de Montevideo	"	10.87
Tierras	"	112.805.00
Edificios y Alambrados	"	28.956.94
Máquinas	"	17.930.41
Animales	"	29.686.00
Arboles	"	11.728.00
Pérdidas y ganancias	"	48.432.08
	$	256.834.72

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	106.834.72
Capital	"	150.000.00
	$	256.834.72

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1959

Haber —

Agricultura	$	7.741.84
Animales	"	16.263.19
(1) Edificios y alambrados	"	15.000.00
Gastos generales	"	1.175.05

Debe —

Abonos y curativos	"	1.50
Combustibles	"	4.818.48
Comestibles	"	1.972.87
Impuestos y seguros	"	2.530.74
Salarios	"	6.227.45
Reparaciones	"	3.772.73
Transportes	"	1.434.11
Máquinas	"	5.159.00
Gastos compra tierras	"	7.103.35
Gastos Const. S. A.	"	8.132.00
Saldo	"	3.322.70
	$	42.372.73

(1) Corresponde a una Activación de una parte de los montos considerados en los rubros: Gastos compra tierras y Gastos constitución de S. A.

Los presentes estados, han sido aprobados por la asamblea realizada el 31\|3\|959, y se encuentran copiados a folio 22 del libro de Actas certificado por el Registro General de Comercio, el día 17\|10\|52 con el N.o 4465, folio 137.

$ 31.20. — 1|pub. 12474.

Editorial Kapelusz S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959.

Activo —

Caja y Bancos	$	25.031.38
Cuentas corrientes	"	107.584.06
Mercaderías	"	86.443.35
Títulos y acciones	"	5.965.15
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.687.37
Plomos	"	1.809.39
Cuentas de orden	"	11.463.45
	$	241.984.75

Pasivo —

Acreedores	$	71.732.67
Cuentas a pagar	"	1.774.60
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	1.417.09
Utilidades a distribuir	"	4.516.64
Utilidades ejerc. 1958 y 1959	"	51.080.30
Cuentas de orden	"	11.463.45
	$	241.984.75

Estado de Resultados al 30 de Junio de 1959

Ganancias —

Mercaderías	$	93.124.59
Diferencia de cambio	"	31.533.87
Intereses y descuentos	"	-289.52
	$	124.947.98

Pérdidas —

Sueldos, comisiones y leyes sociales	$	41.475.72
Amortizaciones	"	1.344.03
Impuestos varios	"	2.418.40
Alquileres	"	6.600.00
Agua, luz y teléfono	"	744.75
Propaganda	"	3.416.54
Deudores incobrables	"	539.14
Honorarios	"	7.678.35
Gastos varios	"	9.650.75
	$	73.867.68

Resumen —

Ganancias	$	124.947.98
Pérdidas	"	73.867.68
Utilidad del ejercicio	$	51.080.30

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva 2 o|o	$	1.021.61
Directorio 5 o|o	"	2.554.02
Gratificación especial	"	2.445.98
Reserva para impuestos	"	15.195.34
	$	21.216.95
Utilidad del ejercicio	"	51.080.30
	$	29.863.35
Saldo ejercicio anterior	"	4.516.64
	$	34.379.99
Dividendo 30 o|o	"	30.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	4.379.99

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Agosto de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 48, 49 y 50 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 20 de Junio de 1958 y anotado con el N.o 2941 a folios 297 del libro 1.

$ 58.80. — 1|pub. — 12623.

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE

A C T I V O —		
Fijo:		
Edificios	$ 1.557.821.39	
Instalaciones	" 398.041.56	
Maquinarias	" 2.772.139.11	
Material rodante	" 14.180.00	
Muebles y útiles	" 92.329.48	
Terrenos	" 51.423.02	
	$ 4.885.934.56	
Amortizaciones	" 1.146.226.02	$ 3.739.708.54
Realizable:		
Mercaderías		" 2.624.313.40
Disponible:		
Caja y bancos		" 214.886.20
Exigible:		
Deudores varios	$ 1.193.418.72	
Documentos a cobrar	" 1.401.458.32	
Primas de exportación	" 71.640.71	" 2.666.517.75
Nominal:		
Diferencia de venta de títulos hipotecarios	$ 51.062.71	
Diferencia de cotización de acciones	" 221.647.46	
Marcas registradas y patentes	" 51.393.50	" 324.103.67
Otras cuentas:		
Acciones en cartera	$ 410.001.00	
Accionistas	" 17.354.24	
Asignaciones en litigio	" 4.378.06	
Depósito en garantía	" 21.082.00	
Depósito en garantía import.	" 126.341.19	
Gastos a vencer	" 70.699.15	
Obras en ejecución	" 1.455.20	
Seguros a vencer	" 39.480.35	
Valores	" 1.000.00	" 691.791.19
Subtotal		$ 10.261.320.75
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	$ 90.000.00	
Documentos descontados en Bancos	" 517.131.18	
Documentos endosados a terceros	" 76.887.06	" 684.018.24
Total		$ 10.945.338.99
P A S I V O —		
No exigible:		
Capital autorizado	$ 410.001.00	
Capital suscrito	" 28.914.39	
Capital integrado	" 4.561.074.61	$ 5.000.000.00
Exigible a corto plazo		
Acreedores varios	$ 398.031.30	
Bancos en cuentas corrientes	" 385.320.93	
Documentos a pagar	" 1.015.123.07	
Gastos a pagar	" 81.701.12	" 1.880.176.42
Exigible a largo plazo		
Banco Hipotecario	$ 340.916.71	
Banco República, cuenta especial	" 779.000.00	
Consolidación	" 628.475.89	" 1.748.392.60

Previsiones y reservas:		
Previsión Impuesto Sustitutivo del de Herencia	$ 48.560.67	
Previsión otros impuestos	" 15.000.00	
Reserva especial	" 911.222.50	
Reserva para despidos	" 48.004.36	
Reserva para deudores varios	" 45.001.42	" 1.067.788.95
Cuenta pérdidas y ganancias:		
Utilidades del ejercicio		" 564.962.78
Subtotal		$ 10.261.320.75
Cuentas de orden:		
Depositantes en acciones	$ 90.000.00	
Bancos por doc. descontados	" 517.131.18	
Terceros por documentos endosados	" 76.887.06	" 684.018.24
Total		$ 10.945.338.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 165 a 190 del libro Inventario certificado el 13 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 2682 a folios 276 del libro N.º 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 18 de junio de 1959

Ventas			$ 2.282.480.08
Amortizaciones		$ 170.774.95	
Descuentos y bonificaciones		" 74.263.72	
Deudores incobrables		" 37.381.15	
Equipos y manutención extraordinarias		" 8.758.28	
Fletes y transportes		" 43.790.47	
Fletes y seguros marítimos		" 73.781.47	
Gastos comerciales:			
Sueldos por ventas interior	$ 170.511.37		
Sueldos por ventas exterior	" 11.720.95		
Alquileres	" 10.080.00		
Gastos de expedición y depósito	" 35.073.78		
Envíos muestras	" 24.98		
Varios	" 30.58	" 227.441.67	
Gastos de administración:			
Oficina	$ 24.668.47		
Gastos bancarios, por cobr. y transpasos	" 23.351.13		
Suscripciones e impresos	" 1.780.14		
Gastos de representación	" 84.98		
Propinas, donaciones y contribuciones	" 4.020.79		
Locomoción	" 1.116.65		
Timbres y sellados	" 3.481.19		
Alquileres	" 11.280.00		
Honorarios	" 6.810.00		
Varios	" 6.862.43	" 83.455.78	
Gastos financieros:			
Intereses pagados		" 388.231.42	
Impuestos y seguros:			
Impuestos a las ventas	" 221.431.87		
Impuesto agropecuario	" 10.464.99		
Patente y contribución inmobiliaria	" 47.044.91		
Seguros	" 13.041.47		
Varios	" 72.025.14	" 464.008.68	
Sueldos administrativos		" 157.359.14	" 1.729.246.73
			$ 553.233.35
Más:			
Diferencias de cambio		$ 498.83	
Indemnizaciones de seguros		" 1.950.00	
Derechos aduaneros recuperados		" 4.919.28	
Gastos recuperados		" 4.361.32	" 11.729.43
			$ 564.962.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 18 de junio de 1959

Utilidad bruta del ejercicio 1958	$	564.962.78
Amortización saldo de diferencia de cotización de acciones	"	221.647.46
Saldo a cuenta nueva	$	343.315.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 191 del libro Inventario certificado el 13 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2682 a folios 276 del libro N.º 4.

$ 207.00. 1|pub. — 11151.

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1959

ACTIVO			PASIVO				
Bienes Inmuebles	$	265.100.00	Banco República			$	240.000.00
Hacienda Vacuna	"	207.164.00	Banco Comercial			"	124.440.29
Hacienda Lanar	"	110.830.00	Fondo de Reserva			"	8.806.64
Yeguarizos	"	1.114.00	Capital Integrado	$	265.100.00		
Cuentas Corrientes	"	112.371.45	Capital Aut. a Integrar	"	284.900.00		
Acciones a Emitir	"	284.900.00	Capital Autorizado	$	550.000.00		
			Utilidades a Distribuir	"	58.232.52	"	608.232.52
	$	981.479.45				$	981.479.45

ESTADO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE MAYO DE 1959

GANANCIAS—

Hacienda Vacuna	$	72.016.15		
Hacienda Lanar	"	34.303.10		
Lana	"	60.264.63		
Cereales	"	16.425.80		
Cueros	"	2.352.64	$	185.362.32

PERDIDAS—

Sueldos y Jornales	$	9.243.60		
Comestibles	"	4.680.42		
Combustibles y reparaciones	"	6.117.02		
Intereses bancarios explotación	"	18.672.71		
Gastos de esquila	"	5.562.46		
Gastos de administración	"	9.560.00		
Epidemia y consumo vacunos	"	3.555.00		
Epidemia y consumo lanares	"	7.791.00		
Gastos varios sin discriminar	"	16.911.25		
Reparaciones alambrados y poblaciones	"	10.407.20		
Sanidad animal	"	3.679.05	"	96.179.71
Utilidad de explotación			$	89.182.61
Gastos Generales, Impuestos	$	20.007.74		
Gastos Generales, Intereses	"	10.942.35	"	30.950.09
Utilidad líquida			$	58.232.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 o|o a Fondo de Reserva	$	2.911.63
Saldo a Dividendos	"	55.320.89
	$	58.232.52

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionista realizada el 10 de agosto de 1959.

Las Utilidades pasan al próximo ejercicio.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de abril de 1953, y anotado con el N.o 3261 a folios 59 del libro N.o 2.

$ 72.00. — 1|Pub. — 12192.

RAIMUEBLE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO	
Caja y Bancos		$ 6.319.51	Varios acreedores	$ 85.131.57
Propiedades		" 30.513.91	Hipotecas a pagar	" 178.427.72
Terrenos		" 79.220.00	Fondo de reserva	" 593.08
Construcción edificio Médanos		" 229.883.88	Capital autorizado	" 200.000.00
Muebles y útiles		" 625.00		
Pérdidas del ejercicio	$ 8.259.24			
Menos: Saldo ej. anterior	" 2.901.22	" 5.358.02		
Acciones a emitir		" 110.000.00		
Gastos constitución		" 2.232.05		
		$ 464.152.37		$ 464.152.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador, certificado el 13 de agosto de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

DEBE

Propiedades:		
Amortización, 2 o|o s| $ 11.010.50		$ 220.21
Gastos generales:		
Alquiler	$ 732.00	
Impuestos, luz y patente	" 1.799.73	" 2.531.73
Gastos constitución:		
Amortización, 10 o|o s| $ 4.464.10		" 446.41
Muebles y útiles:		
Amortización, 10 o|o s| $ 1.250.00		" 125.00
Intereses hipotecarios:		
Saldo deudor		" 11.892.19
Impuesto sustitutivo del de herencias:		
Saldo deudor		" 4.90
		$ 15.220.44

HABER

A renta de propiedades	$ 6.961.20
Pérdida del ejercicio	" 8.259.24
	$ 15.220.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constacia que el presente Estado se halla Copiado a folios 15 del libro Copiador, certificado el 13 de agosto de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 11817.

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Acciones a Emitir	$ 98.000.00	Capital Autorizado	$ 200.000.00
Acciones Emitidas	" 102.000.00	Capital Integrado	" 102.000.00
Inmuebles	" 140.000.00	Hipotecas a Pagar	" 46.033.33
Gastos de Constitución de Sociedad	" 6.641.98	Utililades Ejercicio 1956	" 12.088.35
Valentina Díaz de Greco	" 28.944.52	Utilidades Ejercicio 1957	" 5.886.82
Banco Mercantil, cuenta corriente	" 1.788.27	Pérdidas y Ganancias	" 11.515.23
Caja de Jubilaciones	" 207.05	Banco Mercantil, cuenta Propiedades	" 94.90
Caja de Compensación N.o 23	" 36.81		
	$ 377.618.63		$ 377.618.63

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Comisiones de Administración	$	1.886.57
Sueldos y Retribuciones	"	4.887.13
Consumos	"	404.07
Impuestos Municipales	"	4.430.70
Reparaciones	"	1.208.50
Contribuciones, Sobretasas, Cargas Fiscales	"	2.380.51
Timbres y Sellados	"	169.54
Seguros	"	74.99
Gastos varios de Administración	"	1.341.05
Gastos varios sin discriminar	"	317.12
Intereses Hipotecarios	"	3.793.72
Gastos de Constitución de Sociedad (amort. 20 o|o)	"	2.213.98
Aportes Jubilatorios	"	1.188.79
Asignaciones Familiares	"	204.66
Utilidad del Ejercicio	"	11.515.23
	$	36.016.56

HABER

Arrendamientos	$	36.016.56
	$	36.016.56

Nota: Las utilidades reflejadas en las cuentas "Utilidades Ejercicio 1956", "Utilidades Ejercicio 1957" y "Pérdidas y Ganancias" no han sido distribuídas.

Balance y proyecto de distribución de utilidades aún no aprobados por Asamblea de Accionistas. Igualmente no la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Inventario certificado el 17 de julio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3161 a folios 416 del libro N. 3.

MEMORIA DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo establecido por los estatutos sociales, nos es grato someter a vuestra consideración la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958.

Dicho Ejercicio arrojó una utilidad de $ 11.515.23 (once mil quinientos pesos con 23.100) que este Directorio propone se distribuya de la siguiente manera:

A Fondo de Reserva (Artículo 27)	$	575.76
A los Accionistas (Dividendo 10 o|o)	"	10.200.00
A Cuenta Nueva	"	739.47
	$	11.515.23

A ratificar por Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 9 del libro Inventario certificado el 17 de julio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3161 a folios 416 del libro N.o 3.

$ 70.80. — 1|Pub. — 11731.

LA MONTAÑA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Banco del Trabajo	$	5.00	Capital integrado	$	100.000.00
Caja	"	10.67	Depósitos de accionistas	"	1.000.00
Inmuebles	"	248.087.35	Acreedores hipotecarios	"	148.177.96
Semovientes	"	312.608.00	Varios acreedores	"	291.364.06
Gastos de constitución	"	2.520.00	Ganancias y pérdidas	"	25.641.21
Construcciones y mejoras	"	600.00			
Cueros	"	2.352.21			
	$	566.183.23		$	566.183.23

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,hace constar que la Empresa La Montaña Inmobiliaria y Financiera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

S E M O V I E N T E S —

Existencia al 1|11|957	$ 104.460.00	
Débitos por compras	" 254.204.80	
	$ 358.664.80	
Ventas	" 136.092.79	
Saldo del rubro	$ 222.572.01	
Existencia s|inventario	" 312.608.00	
Utilidad bruta del rubro		$ 90.035.99
Cueros		" 2.352.21
		$ 92.388.20

G A S T O S —

De constitución	$ 840.00	
De explotación	" 19.222.02	
Generales	" 333.55	
Cargas sociales	" 1.771.13	
Impuestos y gravámenes	" 17.255.72	
Intereses y descuentos	" 14.050.10	" 53.472.52
Utilidad del ejercicio		$ 38.915.68
Saldo de la cuenta al 1.o de noviembre de 1957		" 13.274.47
Saldo al 31 de octubre de 1958 (Utilidad)		$ 25.641.27

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propone pasar el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas a Fondo de Reserva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa La Montaña Inmobiliaria y Financiera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 97.20. — 1|pub. — 12438.

B O V E S T S S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A C T I V O		P A S I V O	
Bancos	$ 4.925.32	Acreedores varios	$ 721.373.65
Deudores varios	" 1.729.778.74	Capital autorizado	" 370.000.00
Participaciones	" 100.000.00	Capital integrado	" 1.130.000.00
Pérdidas a liquidar	" 32.539.03	Utilidad líquida ejercicio 1957	" 20.818.54
Gastos de organización	" 4.949.10	Cuentas de orden	" 3.055.229.01
Acciones a emitir	" 370 000.00		
Cuentas de orden	" 3.055.229.01		
Total activo	$ 5.297.421.20	Total pasivo	$ 5.297.421.20

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1.o DE ENERO DE 1958 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

G A N A N C I A S

Entradas varias	$ 21.681.00
Pérdidas líquidas del ejercicio	" 30.968.66
Total ganancias	$ 52.649.66

P E R D I D A S

Amortización gastos de organización	$ 2.474.55
Gastos financieros	" 2.955.26
Gastos de administración	" 9.65
Impuestos varios	" 19.295.39
Multas y recargos	" 840.89
Diferencias de cambio	" 22.073.92
Total pérdidas	$ 52.649.66

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 2 de julio de 1959, y se hallan copiados a fs. 21 y 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1955 y anotado con el N.o 4552 a fo. 165 del libro N.o 4.

$ 54.00. — 1|pub. — 12606.

LLAUCA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Títulos y Acciones Exterior	$ 197.230.00	Acreedores Exterior		$ 65.433.01
Cuentas Corrientes Exterior	" 19.090.98	Provisiones		" 332.00
Caja y Bancos	" 608.13	Capital Integrado		" 103.300.00
Gastos de Constitución	" 1.680.00	Capital Autorizado		" 396.700.00
Acciones a Emitir	" 396.700.00	*Pérdidas y Ganancias:*		
		Saldo Utilidad Ejercicio anterior	$ 732.96	
		Utilidad del ejercicio actual	" 48.811.14	" 49.544.10
	$ 615.309.11			$ 615.309.11

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1959.

El presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General e Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4004 al folio 80 del libro N.o 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

DEBE

Saldo Impuesto Sustitutivo del de Herencias Ejercicio 1957-1958	$ 21.66
Impuestos en el Exterior	" 1.004.79
Provisión pago Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 332.00
Amortización gastos de Constitución	" 560.00
Intereses Exterior	" 4.449.47
Honorarios contables y gastos domiciliación Sociedad	" 847.51
Utilidad del ejercicio	" 48.811.14
	$ 56.026.57

HABER

Dividendos Acciones Exterior	$ 56.026.57
	$ 56.026.57

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio		$ 48.811.14
Saldo utilidad Ejercicio anterior		" 732.96
A Accionistas:		
Dividendo N.o 2	$ 46.485.00	
A Próximo Ejercicio	" 3.059.10	
	$ 49.544.10	$ 49.544.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4004 al folio 80 del libro N.o 6.

$ 72.00. — 1|Pub. — 12408.

"PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de marzo de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 3.938.22	Capital Realizado	$ 330.000.00
Inmuebles para la Venta	" 275.591.30	Varios Acreedores	" 72.217.44
Varios Deudores	" 767.50	Utilidad Ejercicio 1950	" 2.854.53
Muebles y Utiles	" 1.497.45	Fondo de Amortizaciones	" 9.297.04
Edificios y Mejoras	" 73.139.27	Banco Uruguayo de Administración y Crédito.	
Pérdidas Ejercicios Anteriores	" 52.933.98	Cuenta Efectos Descontados	" 2.633.54
Pérdidas Ejercicio 1958	" 6.501.29	Solares Vendidos	" 2.414.886.68
Efectos Descontados	" 2.633.54		
Deudores Solares Vendidos	" 2.414.886.68		
	$ 2.831.889.23		$ 2.831.889.23

CUENTAS DE PERDIDAS

Costo Solares Cobrados	$	6.591.72
Gravámenes Legales	”	10.956.95
Amortizaciones	”	2.342.93
Comisiones Administración	”	2.634.03
Propaganda y Publicaciones	”	14.058.20
Utiles de Escritorio y Franqueo	”	57.40
Gastos Generales	”	1.473.76
Alquileres	”	6.050.00
Honorarios Profesionales	”	1.000.00
Reparaciones de Inmuebles	”	16.580.00
Conservación de Mejoras	”	15.000.00
Gravámenes e Impuestos Varios	”	13.483.03
	$	90.229.02

CUENTAS DE GANANCIAS

Cobranza Solares Vendidos	$	59.296.20
Alquileres	”	24.072.17
Intereses	”	359.36
	$	83.727.73
Pérdidas del ejercicio 1958	”	6.501.29
	$	90.229.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 68 y 69 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. — 1|Pub. — 12422.

TABARE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de diciembre de 1958

ACTIVO

Caja y Bancos			$	9.749.44
The National City Bank N. Y., The New York Trust Co. N. Y.			”	984.020.50
Acciones a emitir	$	50.000.00		
Accionistas	”	150.000.00	”	200.000.00
Pérdidas			”	9.130.02
Total del Activo			$	1.202.899.96

PASIVO

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	”	150.000.00
Depositantes de fondos	”	852.899.96
Total del Pasivo	$	1.202.899.96

El presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de abril de 1956.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de diciembre de 1958

PERDIDAS —

Saldo anterior	$	4.111.23
Servicios financieros (Com. y Gtos. Bancarios)	”	6.719.62
Gastos generales	”	277.20
Impuestos	”	1.239.25
	$	12.347.30

GANANCIAS —

Intereses y dividendos	$	1.972.82
Diferencia sobre compra-venta de títulos y acciones	”	1.244.46
Pérdidas	”	9.130.02
	$	12.347.30

El presente Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de abril de 1956.

$ 59.40. 1|Pub. — 12315.